

Renta Básica Ciudadana SP



Presentación

Este libro de Sin Permiso está dedicado a la Renta Básica. A lo largo de la existencia de nuestra revista la propuesta de la Renta Básica ha tenido un papel destacado. Aunque solamente sea como anécdota, el primer artículo que se publicó en nuestra revista electrónica, que está incluido en este libro, estaba dedicado a la Renta Básica. Su título era “La Renta Bá-



sica de Ciudadanía y las poblaciones trabajadoras del primer mundo”. En estos casi ocho años desde que iniciamos la edición electrónica semanal de Sin Permiso, nuestra revista ha editado más de 70 artículos sobre la Renta Básica. Aquí ofrecemos una selección que no llega ni a la mitad de los publicados. Este libro no pretende abarcar ni muchos menos todas las cuestiones relacionadas con la Renta Básica, pero creemos que recoge de forma aceptable algunos de los debates y algunos de los acontecimientos especialmente relevantes que sobre esta propuesta se han venido sucediéndose a lo largo de estos años. Sin Permiso es una revista política. Y con la Renta Básica también se ha optado en las publicaciones periódicas, y esta selección es una buena muestra, por aquellos artículos, entrevistas y eventos con un directo interés político.

Los libros de nuestra revista editados hasta el momento o que editaremos en breve hacen referencia a análisis de la situación social, económica y política de determinados Estados (Grecia, Egipto, Reino de España). Por notable diferencia, el que tienes en las manos es un libro que, como ya resulta evidente por lo dicho, trata sobre un tema específico. Con este nuevo libro de Sin Permiso creemos que también iniciamos un nuevo camino que a buen seguro tendrá continuidad.

Vivimos tiempos de grandes cambios. La situación después de más de 5 años de crisis económica es terrible para cada vez una mayor parte de las poblaciones. Pero también hay motivos de esperanza por las resistencias y luchas que protagonizan muchos sectores de la clase trabajadora y de la población

en general. Como se dice en un texto de los que hemos incluido en este libro:

“Tanto en el Reino de España como en el resto de la Unión Europea y, también, en muchas otras partes del planeta, se levantan voces y se articulan movimientos sociales y políticos en contra de la pérdida de libertad efectiva y de capacidad de (auto)organización social -o, lo que es lo mismo, ante el deterioro de la democracia- que supone la extensión del neoliberalismo y de la cultura que le es anexa. Movimientos y organizaciones de muy diversa índole coinciden en señalar que es preciso construir mecanismos capaces de frenar la dinámica desposeedora, tan nueva y, sin embargo, tan vieja, del capitalismo contrarreformado en el que estamos viviendo.”

Es en esta situación de sufrimiento para una gran parte de la clase trabajadora, pero también de luchas para hacerle frente, que la propuesta de la Renta Básica puede cobrar una gran importancia. La Renta Básica, dada su naturaleza universal e incondicional, es una propuesta que establece la garantía del derecho a la existencia. Por eso mismo es conflictiva. Como escribía hace pocos meses el economista Robert Skydelski, el biógrafo de J.M. Keynes, “no será del gusto de todos”.

Buena lectura.

Enero 2013

Índice

Sin Permiso
Presentación 1

Daniel Raventós, Sergi Raventós
La Renta Garantizada de Ciudadanía y la Renta Básica 6

Daniel Raventós
Todo ciudadano debe cobrar solo por serlo 15

Antoni Domènech, Daniel Raventós
La Renta Básica de Ciudadanía y las poblaciones trabajadoras
del primer mundo 18

Daniel Raventós
En defensa de la Renta Básica de Ciudadanía 25

María Julia Bertomeu, Antoni Domènech, Daniel Raventós
La propuesta de la renta Básica Ciudadana 28

Jordi Aracarons, Daniel Raventós
La Renta Básica tomada seriamente 35

Guy Standing
Después de Katrina: subvenciones de recuperación 39

Phillippe van Parijs
Renta Básica y Derechos Humanos 42

María Julia Bertomeu, Daniel Raventós
El derecho de existencia y la Renta Básica de Ciudadanía: una
justificación republicana 47

Daniel Raventós
Prólogo a la Renta Básica de Yannick Vanderborght y Philippe
van Parijs 62

Luiz Inácio Lula da Silva
Mensaje al XI Congreso Internacional de la Red Mundial de la
Renta Básica 68

Katja Kipping
La Renta Básica irrumpe en todo el arco parlamentario ale-
mán 71

Philippe van Parijs
Renta Básica y Estado del Bienestar 75

Daniel Raventós
Más allá del Estado del Bienestar 80

Enrique del Val Blanco
Ingreso Ciudadano Universal en México 89

Antoni Domènech
Prólogo a las condiciones materiales de la libertad de Daniel
Raventós 93

Antoni Domènech, Daniel Raventós
¿Quién teme la Renta Básica de Ciudadanía? 98

Daniel Raventós, Miguel Riera
En busca de la libertad 101

David Casassas, Daniel Raventós
Propiedad y libertad: doce tesis sobre la defensa republicana
de la renta básica 110

Rubén M. Lo Vuolo
La eliminación del régimen de capitalización financiera de
aportes previsionales en la Argentina 116

Daniel Raventós
60 años de derechos humanos y uno de la declaración de Mon-
terrey 119

Philip Pettit
¿Un derecho republicano a la Renta Básica? 132

Carole Pateman
¿Por qué republicanismo? 145

Antoni Domènech y Daniel Raventós
Propiedad y libertad republicana: una aproximación institucio-
nal a la Renta Básica 152

Claudio Lozano · Rubén M. Lo Vuolo
La encrucijada del Ingreso Ciudadano Universal en la Argenti-
na 160

Katja Kipping
¿Hasta qué punto deben ser incondicionales las ayudas socia-
les? 164

Philippe van Parijs
Copa del Mundo y Renta Básica de Ciudadanía 168

Daniel Raventós
“Una renta básica universal e incondicional podría contribuir
a unificar la lucha de los trabajadores” 171

Rubén M. Lo Vuolo, Daniel Raventós, Pablo Yanes
El Ingreso Ciudadano-Renta Básica ante la crisis económica y
los ataques a los derechos sociales y laborales 181

Pablo Yanes
Ingreso ciudadano: los temas estratégicos de la agenda 189

Joan Bernach, Carles Muntaner
Paro, emergencia de salud pública y Renta Básica 194

Daniel Raventós
La Renta Básica se aleja de los parlamentos y se acerca a los
movimientos sociales 197

Pablo Yanes
Transferencias focalizadas y condicionadas: entre las oportuni-
dades y los derechos 208

Guy Santandring
¿Quién servirá de voz al precariado que está surgiendo? 219

Sergi Raventós
Los más pobres ahora en el punto de mira del gobierno de Ca-
talunya 223

David Casassas, Daniel Raventós
La Renta Básica en la era de las grandes desigualdades 231

Luigi Ferrajoli et aliteri
La Renta Básica, un derecho fundamental 241

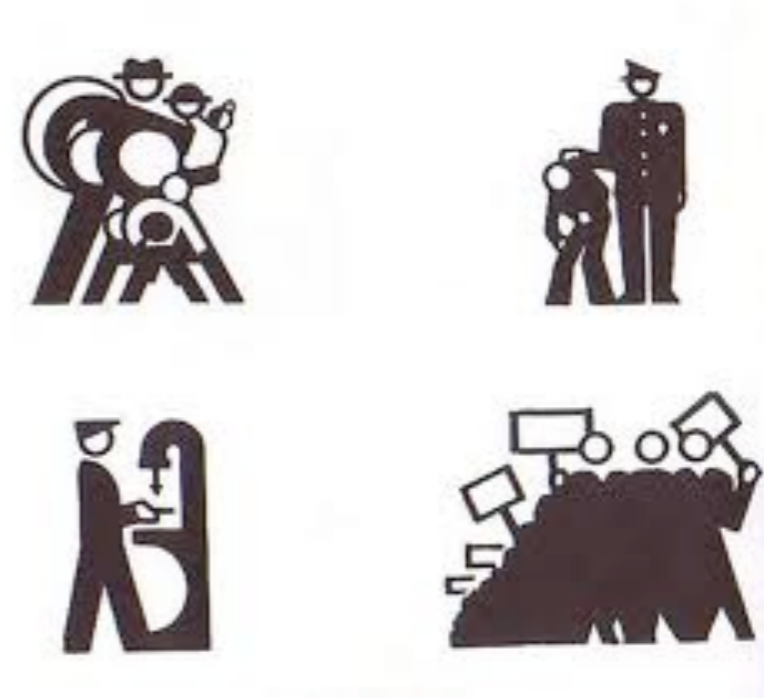
Daniel Raventós
“En esta época de crisis es más necesaria que nunca una renta
básica universal” 244

Philippe van Parijs
Espaguetis y surf: razones para una renta básica universal en
la crisis actual del capitalismo 249

Daniel Raventós
Todas las reformas que se están haciendo son para que los ri-
cos vivan mejor 258

Philippe van Parijs
Los cleptócratas son aquellos que quieren conservar el total de
sus ingresos en lugar de compartirlos 263

Autores cclxvii



La Renta Garantizada de Ciudadanía y la Renta Básica

En la tercera semana de enero se solicitará a la Mesa del Parlamento nacional de Cataluña que sea admitida a trámite la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) a favor de una Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC). Se inicia el procedimiento legal que diversas asociaciones, partidos y sindicatos empezaron hace ya más de un año. Así que muy pronto se iniciará la



campana de recogida de 50.000 firmas para esta ILP. En este artículo se explica el contenido y el contexto en el que está inmersa esta iniciativa, así como las grandes diferencias que existen entre la RGC y la Renta Básica. Existe mucha confusión al respecto y es necesario intentar explicar en qué consiste una y otra propuesta.

Después de las últimas elecciones en Cataluña, ya hay nuevo gobierno. Pocos cambios destacables de caras y carteras. Siguen los principales hombres fuertes del anterior gobierno. Se ha mantenido en el cargo de forma incomprensible Boi Ruiz, el Conseller de Salut, a pesar de las movilizaciones habidas y que aún se producen en la sanidad catalana en contra de las políticas de privatización ejecutadas por quien fue dirigente de una de las patronales sanitarias.

Los cambios tal vez más destacados se han dado en las carteras relacionadas con una de las polémicas más agrias en los dos años de gobierno de Artur Mas: concretamente en las de Bienestar Social y Empresa y Ocupación, que en el verano del 2011 se encargaron de hacer el trabajo lamentable de recortar y restringir la Renta Mínima de Inserción, la prestación que reciben algunos de los más pobres. Las entidades sociales presentes en la comparecencia de los Consellers en el Parlament para dar justificación de aquellas medidas, justamente unas semanas después de eliminar el impuesto de sucesiones para disfrute de las rentas más altas de poco más de 500 familias, aún recuerdan el papel ruin que jugaron los exconsellers Cleries y Mena (1).

A un año y medio de aquellas medidas inicialmente provisionales que luego fueron aprobadas por Ley en el Parlamento de Cataluña el 14 de marzo del 2012 con los votos de CiU y del PP, sin hacer caso de las entidades sociales y de los profesionales que se dedican a trabajar con los más desfavorecidos, todos los indicadores que tienen relación con la pobreza o riesgo de exclusión social son devastadores.

Según un informe reciente de Intermón-Oxfam (2) en el Reino de España más de 12,7 millones de personas están en situación de pobreza y exclusión social, lo que supone un 27% de la población y un aumento de 2,1 millones desde el año 2008. De seguir esta tendencia, el número de personas pobres en una década podría alcanzar los casi 18 millones, lo que significaría un 38% de la población. Y cuando más se necesitan las partidas para hacer frente a semejante desastre social, más se han recortado las partidas destinadas a fines sociales: hasta un 40% para el 2013 en los servicios sociales básicos, los destinados a los Ayuntamientos para, entre otras prestaciones, proporcionar ayudas de emergencia. En este mismo informe se constata que: 1) aumentan las personas que viven bajo el umbral de la pobreza, aumentan los hogares con todos los miembros activos en paro, sube la tasa de paro, se multiplican por tres las ejecuciones hipotecarias entre el 2001 y el 2011, el número de personas que percibieron la Renda Mínima de Inserción (RMI) se duplica entre el 2007 y el 2010; 2) la pobreza se intensifica dado que el umbral de la pobreza cae, el paro de las personas que aportan el ingreso principal del hogar se ha multiplicado por tres entre 2007 y 2011, y el número de hogares

con dificultades para llegar a final de mes así como el de los que no disponen de ingresos, aumentan; 3) la pobreza se cronifica con un 44% de las personas, como dato revelador, que acuden a Cáritas demandando ayuda desde hace más de tres años o que el 50% de las personas son "parados de larga duración" cuando en el 2007 eran un 22% las personas que llevaban más de 1 año buscando empleo.

La publicación de los datos oficiales de desempleo registrado en el conjunto del Reino de España del año 2012, con 4.873.723 personas (2.129.547 en el inicio de la crisis en el 2007) apuntala más si cabe los datos mencionados en el informe de Intermón-Oxfam.

La situación en Cataluña

¿Qué ha hecho el gobierno de CiU ante esta situación? Cuando vislumbró la situación de alto desempleo y de agotamiento de las prestaciones de desempleo y el aumento que experimentaron los expedientes de la RMI pasando de 25.864 destinatarios en el año 2005 a 73.859 en el año 2010, la principal medida que adoptó fue básicamente dificultar el acceso a esta prestación, restringiendo los criterios y poniendo trabas para poder solicitar el último bote salvavidas de las prestaciones existentes.

El presupuesto de Bienestar Social en el 2011 se recortó un 4,6% y en el 2012 ha sido congelado. ¿Es que ha mejorado la situación en estos últimos años? En absoluto. La tasa del riesgo a la pobreza o exclusión social (tasa AROPE) es un indicador de los objetivos de la Europa 2020 y por tanto seguido por

la UE y complementa el indicador de riesgo a la pobreza, ya que se considera también el número de personas que viven en hogares con intensidad de empleo muy baja y el de personas con privación material severa. Este indicador se ha presentado por primera vez en el año 2011. Las cifras no pueden ser más contundentes: en el año 2008 la tasa era del 18,71% y se ha pasado a un 25,52% en el 2011 (3).

Por lo que respecta a otros indicadores en Cataluña no son nada halagüeños: los ingresos medios netos de los hogares catalanes fueron de 26.418 euros, un 5,4% menos que el año anterior. Los hogares con ingresos anuales inferiores a 14.000 han aumentado un 9% y representan el 24% de la población. Otro dato catastrófico es que la incidencia del riesgo de pobreza se ceba especialmente en los menores de 16 años donde se sitúa nada más y nada menos que en el 26,4%!

A todo esto la población que no recibió ningún subsidio o prestación de paro en Cataluña en el primer trimestre del 2012 fue de más de 530.000 personas. 646.956 son, con los datos ya conocidos del año 2012, las personas en paro registradas oficialmente.

Otra de las medidas tomadas por el gobierno de Mas consistió en no pagar el pasado mes de julio a los proveedores de los "conciertos con la administración", o sea las entidades de servicios sociales, sanitarios, educativos, etc. que proveen de servicios a la Generalitat de Cataluña. Una deuda que se comprometieron a pagar a finales de año y que finalmente no han satisfecho, afectando gravemente a la tesorería de cientos de en-

tidades sociales sin afán de lucro que sobreviven como pueden, lo que ha significado que algunas de ellas hayan tenido que acudir a los Expedientes de Regulación de Empleo o incluso hayan tenido que cerrar, con lo que ello significa de desatención a las personas usuarias de estos servicios sociales.

La Iniciativa Legislativa Popular (ILP) por una Renta Garantizada de Ciudadanía

Bastará con un breve repaso de lo que han supuesto los cambios y la importancia que tienen. La RMI dejó de ser un derecho subjetivo y, para optar a poderla solicitar, se piden una serie de requisitos muy exigentes: ha pasado a vincularse a la disposición de presupuesto económico, no se actualiza en función del IPC, no puede superar el Salario Mínimo Interprofesional, se fija un período máximo de 5 años para percibirla, en la que quedan fuera las personas que "sólo" presenten una problemática de pérdida de empleo y no acrediten una dificultad social añadida, se alarga de 1 a 2 años la residencia continuada para percibirla, etc.

Así pues la RMI quedó completamente mutilada por el gobierno de derechas de CiU y a pesar de las protestas de muchas entidades, servicios sociales, sindicatos y otros agentes sociales, estos cambios se incorporaron a la Ley de medidas fiscales y financieras aprobadas en la sesión del Parlament del 14 de marzo del 2012.

Con toda esta situación de fondo, desde algunos partidos, sindicatos y asociaciones (entre otros: Red Renta Básica, CCOO, UGT, Justicia i Pau, ATTAC, ERC, ICV, EUiA, PSC...) se empe-

zó a organizar una respuesta planteando la propuesta de una Renta Garantizada de Ciudadanía, tal como reconoce el artículo 24.3 del Estatuto de Cataluña: "las personas o las familias que se encuentran en situación de pobreza tienen derecho a acceder a una renta garantizada de ciudadanía que les asegure los mínimos de una vida digna, de acuerdo con las condiciones que legalmente se establecen." Un Estatuto que, hay que recordar en los tiempos que corren, votó en referéndum el 18 de junio del 2006 el pueblo de Cataluña.

La gestación de la ILP es un trabajo que ha llevado muchos meses de preparación desde el inicio del proceso a finales del 2011. La ILP por una RGC iniciará la recogida de firmas durante los siguientes cuatro meses después de que entre en el Parlament de Cataluña. Las entidades, sindicatos y colectivos que dan apoyo a esta ILP tendrán que hacer un esfuerzo importante para conseguir más de 50.000 firmas válidas.

La RGC tal como se recoge en los diferentes artículos de la propuesta de Ley tiene que asegurar los mínimos de una vida digna a las personas y a las familias o núcleos de convivencia que se encuentran en situación de pobreza. Es un derecho subjetivo de todas las personas y no estará condicionada a ningún tipo de actividad de inserción laboral o social, sin perjuicio del derecho de las personas titulares de participar y en ningún caso se puede condicionar a razones de carácter presupuestario.

Tendrán derecho las personas que reúnan los siguientes requisitos: a) que acrediten una edad como mínimo de 18 años, excepto menores emancipados; b) que estén viviendo legalmen-

te en Cataluña, y c) que acrediten residencia continuada en Cataluña durante un mínimo de 12 meses.

El indicador que marca la cuantía es el de la renta de suficiencia de Cataluña que cada año tiene que fijar la Ley de Presupuestos de la Generalitat. Actualmente equivale a unos 664 euros al mes. Se contempla una suma adicional que será igual a multiplicar por el 70% de la anterior cantidad el número de personas que conviven en el núcleo familiar. Así, en el caso de 2 personas, sería de 1.129 euros/mes, en el caso de 3 personas de 1.594 euros/mes, etc.

El derecho a recibir la RGC lo es por el tiempo en que se acredite la situación de necesidad y el cumplimiento de los diferentes requisitos. Asimismo hay que renovar la demanda cada 2 años necesariamente y sin perjuicio de la obligación permanente de las administraciones públicas responsables de hacer las comprobaciones pertinentes.

En el capítulo de las obligaciones del titular: consistirán en comunicar los cambios de situación personal o familiar, no perder de forma voluntaria otra prestación o ayuda que se pueda estar cobrando en el momento de acceder a cobrar la RGC, facilitar la tarea de las personas que tienen que evaluar la situación del demandante y colaborar con ellas, responder a los requerimientos que hagan las administraciones competentes, mantenerse inscrito como demandante de ocupación y no rechazar una oferta de trabajo adecuada, que tendrá que adecuarse a la profesión y a las titulaciones académicas o profesionales de la RGC y habrá de respetar su dignidad, y siempre

que la retribución no se vea minorada como consecuencia de los gastos de movilidad o de otra naturaleza que supongan la aceptación de la oferta de trabajo. También tiene que encontrarse de forma permanente en Cataluña durante el tiempo en que se cobre la prestación económica, aunque no computen como ausencias las que interrumpen la continuidad si han sido comunicadas al órgano pertinente, que no superen un mes en un período de 12 meses.

El derecho quedará suspendido por haber obtenido un trabajo de carácter temporal que conlleve unos ingresos económicos que sitúen a la persona o al núcleo familiar o de convivencia por encima del umbral del Indicador de suficiencia (unos 664 euros actualmente, como queda dicho), o por no atender de forma injustificada los requerimientos del órgano gestor. En este caso puede suspenderse durante dos meses y si sigue el beneficiario sin atender los requerimientos se suspenderá definitivamente. Y otro motivo de suspensión se da si no tramita cualquier otra prestación económica, contributiva o no contributiva, a la cual se pueda tener derecho, sea cual sea la cuantía.

La propuesta de la RGC como puede observarse mejora sustancialmente la RMI que ha dejado el actual gobierno de derechos de Cataluña, con un importe individual que prácticamente es de la misma cuantía que el máximo que reconoce la RMI para una familia numerosa, que siempre será inferior al salario mínimo interprofesional, de 641 euros en el 2012. La RGC propuesta está muy por encima de la mayoría de RMI existentes de las diversas Comunidades Autónomas del Reino de Es-

pañña, ya sea en cuanto a recuperar un derecho subjetivo y no arbitrario o a disposición de presupuesto, ya sea por tratarse de una renta que está en el nivel de la renta de suficiencia de Cataluña (unos 664 euros) y por el hecho que se perciba el tiempo que dure la situación de falta de ingresos.

Debido a la mejora que supondría respecto a lo actualmente existente y por la situación cada vez más masiva de falta de ingresos de miles de familias, apoyamos sin ninguna duda esta ILP. Pero también sabemos que algunas de las entidades y sindicatos que dan apoyo a esta propuesta no apoyarían una Renta Básica (RB), una asignación monetaria incondicional a toda la población (lo que, como ya resulta odioso tener que repetir a estas alturas pero muy necesario ante algunas confusiones voluntarias o involuntarias, no significa que todo el mundo gane con una RB, puesto que los ricos deberían pagar mucho más de lo que recibirían como RB). Parte de los motivos por los que algunas personas o asociaciones o sindicatos no apoyan la RB se debe al insuficiente conocimiento de esta propuesta.

¿En qué se diferencia una RB de una RGC?

En muchos puntos. Creemos que la RB es una propuesta mucho más interesante que la RGC. Explicaremos a continuación algunas de las razones. Son argumentos conocidos por las personas partidarias de la RB, pero no, al menos con el mismo grado, por las que no defienden esta propuesta.

La RGC es un subsidio condicionado. Para recibirlo, tal como hemos expuesto, deberían cumplirse una serie de condiciones.

Puede tratarse de condiciones más o menos exigentes, más o menos generosas, pero son condiciones. Esto supone unos costes administrativos muy altos en proporción al presupuesto general del programa condicionado. En cambio, la RB representa una simplificación administrativa envidiable como hasta han venido a reconocer algunos de sus críticos. Resulta obvio que esta característica de la RB, la ausencia casi absoluta de costos administrativos, puede ser de vital importancia en la perspectiva de una efectiva racionalización de las políticas sociales y de redistribución de la riqueza.

La RB se garantiza ex-ante, la RGC, en caso de poder tener acceso a ella, ex-post. Esta característica convierte a la RB en una medida esencialmente preventiva de la exclusión. Sobre la RGC, por razones evidentes, no puede afirmarse lo mismo.

La RB permite eludir las llamadas trampas de la pobreza y del paro. Estas trampas aparecen por el hecho que las cantidades monetarias de los subsidios condicionados, como es el caso de la RGC, no son acumulativas (con esto queremos decir que son subsidios complementarios a una renta ya existente y hasta un umbral establecido). De aquí la inexistencia de estímulos para aceptar ocupaciones a tiempo parcial o de cualquier remuneración. Técnicamente lo podemos expresar de la siguiente manera: el tipo impositivo marginal que se aplica a la RGC es del 100%, es decir, se pierde completamente, en la mayoría de casos, la referida RGC en caso de percepción de otra fuente de renta. Las trampas de la pobreza y del paro, dicho rápidamente, aparecen cuando la percepción de los beneficios, fiscales o de otro tipo, se encuentra condicionada a la ve-

rificación, por parte de las autoridades, de la suficiencia de los ingresos recibidos dentro del mercado laboral. A diferencia de la RGC, la RB no constituye un techo, sino que define sólo un nivel básico, a partir del cual las personas pueden acumular cualquiera otro ingreso. Además, como también se ha argumentado detenidamente en otros lugares (4) la RB podría ser en muchos casos un estímulo para desarrollar trabajos remunerados, mientras que los subsidios condicionados no sólo no suponen este incentivo sino que representan todo lo contrario.

Por añadir otra consideración final. Si bien en condiciones de crisis y de paro masivo como en la actualidad esta razón queda más debilitada, la RB permite evitar los daños psicológicos y morales vinculados a la estigmatización social del receptor de un subsidio condicionado como es la RGC. Como hemos dicho en anteriores ocasiones (5), lo que debe garantizar toda sociedad es el "primer derecho", el de la existencia. Simplemente por el hecho de pertenecer a la ciudadanía (o de disponer de residencia acreditada), sin razones adicionales.

RB, RGC y crisis

En una situación de crisis económica de una magnitud sin muchas comparaciones históricas posibles, situación que está siendo utilizada para atacar sistemáticamente las conquistas históricas del llamado Estado de Bienestar, es muy pertinente la interrogación acerca del realismo comparado entre una RGC y la RB. Como reconocía hace pocas semanas un ponente en una mesa dedicada a la presentación de la ILP sobre la RGC, "la RB va mucho más allá que la RGC". ¿Es por ello menos rea-

lista la RB que la RGC en la situación actual? En nuestra opinión, lo que puede hacer a la RGC o a la RB "realistas" es la capacidad de generar fuerzas sociales que movilicen en su favor. Ambas propuestas son, hoy por hoy, de resistencia.

Dicho lo cual, creemos necesario añadir que en unos momentos en los que las agresiones a las condiciones de vida y de trabajo de la población son más veloces y graves, en donde la configuración política de los mercados se diseña de forma abiertamente favorable a los más ricos (6), la propuesta de la RB es más necesaria aún que en situaciones de bonanza económica. Una propuesta como la de la RB motiva los espasmos y diatribas más duros por parte de la derecha (y también de alguna izquierda, para qué negarlo). Aunque sea a costa de la verdad. "La verdad no es la moneda de cambio que la derecha recalciante emplea, lo suyo son las impresiones terroríficas (que pueden emplearse para seguir impulsando la apropiación de la riqueza pública por manos privadas)" (7), pero, por el momento, las "impresiones terroríficas" van ganando. Hemos apuntado más arriba unos pocos datos de las consecuencias sociales de la crisis económicas que entra en su sexto año. Y también apuntamos hace ya algún tiempo, después de desencadenarse la crisis (8), las razones por las que la RB es más pertinente aún en una situación así que en una de bonanza económica. Aún con el riesgo de ser repetitivos, creemos que es oportuno resumir estas razones:

- 1) La pérdida involuntaria del empleo provoca una situación de gran inseguridad económica y vital. Perder el puesto de trabajo, pero disponer de una RB supondría afrontar la situación

de forma menos angustiada. La RB puede ser, por tanto, un factor de protección para la salud (9). En una situación de crisis, en donde la cantidad de desempleo es mucho mayor y más prolongada, el acceso a una RB cobra mayor importancia social. Más aún con la creciente debilidad o directa inexistencia de subsidios de desempleo. Lo que hoy es transitorio e inestable es el empleo mismo (y especialmente el empleo de calidad).

2) Si en un marco de debilitamiento de los instrumentos de organización y representación de la clase trabajadora, sumamos los impactos negativos del desempleo, la precariedad laboral y los ajustes en los Estados de Bienestar, el resultado es que cada vez son más los trabajadores y trabajadoras que quedan sin representación sindical. La RB podría cumplir un papel muy importante en la recomposición del interés colectivo de la clase trabajadora y en las luchas de resistencia tanto para quienes cuentan con representación organizada como para quienes están mal librados a una lucha personal. En la crisis se puede observar perfectamente que la RB no es una alternativa sustitutiva del salario y no debilita la defensa de los intereses de la clase trabajadora, sino que aparece como un instrumento que fortalece la posición de toda la fuerza de trabajo tanto en el mismo puesto de empleo como en la propia búsqueda de ocupación. La RB podría permitir unificar la lucha de la clase trabajadora en torno a un derecho universal que beneficiaría a buena parte de la ciudadanía no importa cuál fuera la situación de su actividad específica, al tiempo que daría mucho más aire para resistir los ajustes sobre las condiciones de tra-

bajo o sobre el propio nivel de empleo. Además, la RB supondría, en caso de huelgas, una especie de caja de resistencia incondicional cuyos efectos para el fortalecimiento del poder de negociación de trabajadoras y trabajadores son fáciles de evaluar.

3) También la RB posibilitaría la reducción del riesgo a las personas que hubieran emprendido proyectos de auto-ocupación. En una situación de crisis económica como la actual, la RB, además de suponer un instrumento que facilitaría las tareas de auto-ocupación, incluso la organización cooperativa de sus beneficiarios, representaría una mayor garantía para poder hacer frente, aunque fuera parcialmente, a quienes no tuvieran éxito con su pequeño negocio.

4) Una de las consecuencias más señaladas de la RB sería la gran mitigación de la pobreza. Inclusive permitiría de manera realista plantearse su efectiva erradicación. No sólo posibilitaría sacar a millones de personas de la pobreza, sino que construiría un soporte de protección para no recaer en ella.

5) Un tema muy debatido frente a la crisis es la necesidad de sostener el consumo de la población. De hecho, muchas familias tuvieron en los años del boom una capacidad de consumo por encima de sus ingresos laborales gracias a la inflación de precios de activos financieros y de créditos, especialmente hipotecarios pero también de consumo. Este consumo por endeudamiento de las familias no favorece a los grupos más pobres. Además, con las políticas de recortes y austeridad no sólo se terminan esos ingresos extras sino que los reducidos in-

gresos laborales tendrán que utilizarse en parte para pagar la deuda acumulada. La RB es sin dudas un estabilizador del consumo fundamental para sostener la demanda en tiempos de crisis, especialmente para los grupos más vulnerables, y de este modo evita la ampliación de las brechas de desigualdad económica y social. En un mundo como el actual, donde la acumulación privada de grandes fortunas convive con la más absoluta de las miserias, la libertad para centenares de millones de personas está seriamente disminuida por la urgencia de encontrar cualquier medio para sobrevivir. La RB aparece como un mecanismo institucional que sería capaz de garantizar al conjunto de la ciudadanía (y a los residentes acreditados) la existencia material.

Por decirlo con nuestro amigo mexicano Alejandro Nadal: "Mientras la peor crisis en la trágica historia del capitalismo sigue su marcha, los poderes establecidos aprovechan la coyuntura para arremeter contra lo que queda del estado de bienestar" (10). La ILP por una RGC es una medida necesaria de resistencia ante esta ofensiva, y por este motivo debe ser apoyada sin condiciones. Afirmado lo cual, no dudamos lo más mínimo en señalar que la RB es una propuesta más idónea para hacer frente a esta situación.

NOTAS:

- (1) Véase, Sergi Raventós, "Los más pobres ahora en el punto de mira del gobierno de Catalunya", Sin Permiso, 4-9-2011.
- (2) Crisis, desigualdad y pobreza. Informe de Intermón Oxfam, núm.32, diciembre 2012.
- (3) www.idescat.cat
- (4) Por ejemplo en Daniel Raventós, Las condiciones materiales de la libertad, El Viejo Topo, Barcelona, 2007.
- (5) Por ejemplo en Daniel Raventós, "Con crisis o sin ella, con déficit o con superávit, el primer derecho debe ser el de la existencia". Entrevista, Sin Permiso, 11-3-2012.
- (6) Véase, Daniel Raventós, "La configuración política actual de los mercados hace a los muy ricos cada vez más ricos", Sin Permiso, 30-9-2012.
- (7) Yanis Varoufakis, El Minotauro global, Capitán Swing, Madrid, 2012, p. 301.
- (8) Rubén Lo Vuolo, Daniel Raventós y Pablo Yanes, "El Ingreso Ciudadano-Renta Básica ante la crisis económica y los ataques a los derechos sociales y laborales", Sin Permiso, 12-9-2010.
- (9) Sergi Raventós, "Crisis, salud mental y renta básica" en David Casassas y Daniel Raventós (eds.): La renta básica en la era de las desigualdades, ed. Montesinos, Barcelona, 2011.
- (10) Alejandro Nadal, "De Keynes a Roosevelt: reparar el mal", La Jornada, 2-1-2013.

www.sinpermiso.info, 6 de enero de 2013

DANIEL RAVENTÓS

Todo ciudadano debe cobrar sólo por serlo

El 13 de setiembre de 2002, Víctor-M. Amela realizó esta entrevista a Daniel Raventós para la sección "La Contra" del diario barcelonés *La Vanguardia*.

¿Qué es eso de renta básica?

La garantía de que todo individuo de una sociedad pueda ser, de verdad, ciudadano.



¿No somos auténticos ciudadanos ahora?

No, no todos. ¿Usted cree que un individuo sin unos mínimos ingresos garantizados tiene verdadera opción de ejercer plenamente como ciudadano?

¿Unos mínimos ingresos garantizados?

Sí, una cantidad de dinero mínima que te dé derecho a la existencia material.

¿Eso es la renta básica?

Sí. La renta básica (RB) es un ingreso pagado por el Estado a cada miembro de pleno derecho de su sociedad, trabaje o no trabaje de forma remunerada.

¿Trabaje o no trabaje?

Claro: no es un subsidio de desempleo. Lo cobras por ser miembro de esa sociedad, al margen de que trabajes o no, de que seas rico o pobre, de que vivas con quien vivas.

¿También si eres rico, dice?

Sí. ¡Es un derecho de ciudadanía!

¿Y cuánto propone usted que cobremos?

No lo propongo yo. Es una propuesta apoyada por respetables economistas de todo el mundo, incluido algún Nobel de Economía, como James Meade.

Entendido... ¿Cuánto cobraría yo?

Unos 330 euros mensuales (unas 55.000 pesetas).

¿Por qué eso y no más, o menos?

Porque aquí, en el Reino de España, es la cantidad que se sitúa justo por encima del umbral de pobreza. Variaría según el país.

¿Y cómo se calcula el umbral de pobreza?

En función de la renta per cápita media de un país: todo el

que ingrese menos del 50% de esa renta media es pobre.

¿Cuántos pobres hay en España, pues?

Ocho millones de pobres.

¿Ciudadanos a medias, por tanto?

Exactamente: quien hable de "profundizar en la democracia", de "mayor participación ciudadana y democrática", ¿de qué habla si orilla a ocho millones de personas?

Puedes ser pobre y votar, participar...

Si eres pobre tu libertad es muy barata, es fácil de comprar. Es fácil dominarte: tu libertad está en precario. Mire: ¡la gran mayoría de jóvenes no aceptaría las actuales condiciones de sus contratos laborales si contasen con una RB! Su libertad se incrementaría.

El dinero da la libertad, ¿no?

Tener una manutención garantizada aumenta tus posibilidades de redistribuir tu tiempo de trabajo con mayor libertad.

¿Y no fomentaría eso la vagancia?

¿Están todos los ricos en su casa sin hacer nada? ¡Si no paran de hacer cosas para ganar más dinero! Ellos sí tienen opción de ser vagos: se trata de que todos la tengamos.

Pero entonces la RB sería un factor que desmotivaría la capacidad de iniciativa...

¡No, al contrario! Fomentaría el autoempleo, proliferarían pequeños negocios que hoy mucha gente tiene en mente y no se atreve a acometer. ¡Crecería la capacidad de arriesgarse! De los 18 a los 65 años, 330 euros al mes; los mayores de 65, un 10% más; los menores de 18, un 50% menos.

Pero, oiga, ¿de dónde saldría todo el dinero necesario para pagar la RB a todos?

De un rediseño de los impuestos, claro. Sólo incrementando el IRPF ya lo tienes.

¡Más impuestos! ¡No!

Imagine que gana 1.000 euros al mes. Si paga un 10% de IRPF le quedarán 900 netos, ¿no? Imagine ahora que triplicamos el IRPF.

¡Me quedo con sólo 700 euros!

Pero súmele los 330 de la RB y resulta que tiene 1.030 euros al mes. ¡Más que antes!

Lo malo es si gano 1.000.000 de euros...

Sí, porque antes le quedaban 900.000 y con el IRPF triplicado le quedarían "sólo" 700.000 euros... más 330. O sea, 700.330.

Los ricos estarán en contra de la RB...

Bueno, a menos que encuentren sensato intentar una sociedad con una ciudadanía más igualitaria, más fraterna: más libre.

Y con una economía más pobre, ¿no?

No. Con la gente redistribuyendo su tiempo y fuerza de trabajo de otras maneras.

¿Pero no sería mejor crear más riqueza para, luego, poder redistribuirla entre todos?

Ya... ¿Como ahora? Datos de Estados Unidos: de todo lo mucho que allí se ha crecido desde el año 1970 al 2000, ¡el 70% se ha quedado en manos del 1% de la población!

Sea como sea, esto de la RB no parece una propuesta demasiado realista...

Lo que tenemos hoy, con 3.000 millones de personas (la mitad de la gente del mundo) en la pobreza, ¿le parece lo bastante realista?

Pero imagine que en España nos ponemos a regalar dinero. ¡Todo el mundo vendría aquí!

Argumentar así bloquearía siempre cualquier mejora social. Además, los emigrantes llegan huyendo de allí de donde vienen, más que sabiendo qué van a encontrar.

¿A quién se le ocurrió esto de la RB?

Que todo adulto tiene derecho a una paga lo sugirió ya Thomas Paine (1778), por cuanto todos somos dueños del planeta. Ya en el siglo XX, James Tobin propuso algo similar a la RB, pero la formulación actual es del belga Philippe van Parijs, catedrático de Ética y Economía de la Universidad Católica de Lovaina, en un artículo de principios de los años 80 junto a Robert van der Veen.

La idea de RB, ¿tiene muchos avaladores?

Economistas, sociólogos, intelectuales distinguidos de varios países... En Cataluña hubo un proyecto de ley... que no fue aprobado.

¿En algún lugar se ha aplicado la RB?

Cada uno de los 600.000 habitantes de Alaska cobra 2.000 dólares anuales, en ese caso pagados por una fundación petrolera que dice que el petróleo es un poco de todos.

La Vanguardia, 13 septiembre 2002

La Renta Básica de Ciudadanía y las poblaciones trabajadoras del primer mundo

Con el impulso remundializador y reliberalizador de la vida económica en los últimos 30 años, buena parte de las "conquistas" derivadas del consenso social atlántico de finales de los 40, o se han esfumado, o están seriamente amenazadas. Los llamados "Estados sociales" o de "bienestar"[1] retroceden visiblemente ante un tipo de orden económico que en más de un



aspecto recuerda al de entreguerras, o incluso, al anterior a la primera guerra mundial. La seguridad y el bienestar material que buena parte de la población trabajadora europeooccidental y norteamericana parecía haber logrado irreversiblemente, como consecuencia del compromiso de clases alcanzado bajo la égida de un capitalismo decididamente productivista, enemigo de la especulación financiera de preguerra y resuelto a la "eutanasia del rentista" (Keynes), se han ido transformando en inestabilidad y condiciones más duras de trabajo y de vida en los últimos lustros de "globalización" y alegrías reliberalizadoras de los mercados financieros internacionales.

Dos elementos esenciales de la prosperidad "fordista" o atlantista de posguerra, que estaban en la base de los Estados "sociales" o de "bienestar" han sido gravemente socavados:

1) El vínculo –microeconómico– en que se fundaba el compromiso de clases entre el gran capital industrial y los trabajadores organizados sindicalmente, y que resultó en una "constitucionalización" de la empresa capitalista, merced a la cual los empresarios y sus agentes dejaban de ser monarcas absolutos, otorgando a los trabajadores una especie de *ius in re aliena* en la empresa tutelado por el Estado (derechos de reunión, asociación –sindical– y expresión dentro de la empresa, vacaciones pagadas, reglas no arbitrarias de promoción profesional, capacidad de negociación salarial, expectativas de bienestar acrecido ligadas a aumentos de productividad, etc.), a cambio de aceptar las prerrogativas de control y autoridad de los empresarios y sus agentes y de renunciar inequívocamente a las pretensiones del movimiento obrero de preguerra (la CIO

en EEUU, el sindicalismo de tipo consejista europeo, tanto reformista como revolucionario) de introducir la democracia y el control desde abajo en la empresa o aun de "parlamentarizar" la fábrica.

2) El vínculo –macroeconómico– que ligaba las economías de escala, el abaratamiento de costes resultante y el incremento de productividad de la producción en masa de bienes de consumo, de un lado, con, del otro, el consumo masivo de esos mismos bienes por parte de unos trabajadores que, gracias a los incrementos de productividad y a la negociación salarial apoyada en esos incrementos, veían crecer año tras año su salario real.

Este capitalismo neoabsolutista –tan nuevo, y tan viejo– en el que vuelven con fuerza las tendencias autoritarias, desconstitucionalizadoras de la empresa capitalista; este capitalismo en el que las poblaciones trabajadoras se han segmentado y reestratificado, tanto en el plano de la producción (con un núcleo, en retroceso y cada vez más erosionado, de trabajadores con empleos estables; un cada vez más amplio estrato de trabajadores en la cuerda floja de los empleos más o menos precarios; y una base cada vez más ancha de trabajadores en situación desesperada, que incluye a los *working poors*[2], a los parados, a las mujeres que encabezan hogares monoparentales y a los inmigrantes, legales o ilegales), como en el plano del consumo (con los estratos más bajos de las poblaciones trabajadoras consumiendo productos baratos importados, producidos por una mano de obra semiesclavizada –y a veces, literalmente esclavizada[3]– en el tercer mundo); este tipo de capitalis-

mo asediante que se ha ido imponiendo en el último cuarto de siglo, no sin esporádicas y fuertes resistencias por parte de la clase trabajadora, es el único que conocen y sufren las nuevas generaciones.

Y ante el asedio, que adquiere a veces el carácter de una verdadera "lucha de clases desde arriba", según editorializaba hace pocos meses un medio tan poco sospechoso como el New York Times, surgen entre las izquierdas dos grandes tipos de actitudes que pueden resumirse de la siguiente manera.

Una, "defensiva" o conservadora: hay que preservar lo que se pueda del Estado "social", o, en su versión radical, recuperar lo que se ha perdido en el largo asedio. Este tipo de posiciones son hoy comunes entre las organizaciones sindicales europeas, y, con menor contundencia, norteamericanas. Cuando la dirección de la AFL-CIO ha criticado en estas últimas semanas la plutocrática política de la Administración Bush de desgravar los dividendos de los accionistas de las empresas, lo ha hecho en un estilo inequívocamente "fordista": apuntando al hecho de que esas empresas invierten sus beneficios fuera de los EEUU, llevándose al extranjero los puestos de trabajo norteamericanos. Cuando José María Fidalgo (CCOO) insiste en que la solución de (casi) todos los males consiste en restaurar la ecuación mayor-productividad / más-empleo-y-mejores-salarios apunta a un mismo estilo de razonamiento. Y algo parecido podría decirse de la arenga del presidente de la Federación Sindical Alemana (DGB), Michael Sommer, ante los miles de berlineses que se manifestaron el pasado abril contra el *soziales Abbau*, contra el desmontaje controlado del Estado

"social" proyectado por el gobierno roji-verde del Sr. Schöder. Es loable el grado de combatividad que están mostrando en Europa las organizaciones sindicales tradicionales contra los proyectos "antisociales" de sus respectivos gobiernos (de "derecha" o de "izquierda"). Pero es cuando menos dudoso que las ilusiones neofordistas que parecen principalmente animarlas consigan, no ya su propósito declarado de torcer la voluntad "antisocial" de sus respectivos gobiernos, sino el más modesto fin de mantener la propia casa en orden. El caso más dramático es tal vez el francés, en el que no sólo la tasa de afiliación sindical ha quedado a ras de suelo en los últimos lustros (la más baja de Europa occidental, más baja incluso que la española), sino que la actividad sindical ha casi desaparecido del mundo de la empresa privada, enrocándose peligrosamente, en cambio, en el —políticamente estratégico— sector público.

Pero otro tipo de opciones contestatarias del "giro antisocial" es de cariz, digamos, "ofensivo". La idea general subyacente es: hay que replantear por completo el consenso social atlántico de postguerra, entre otras cosas porque las grandes transformaciones sociales que ha traído consigo la vida económica de las últimas décadas, aun en el caso de que fuera deseable, hace políticamente irrealista el sueño de conseguir un nuevo compromiso social interclasista, habiendo prácticamente desaparecido sus actores principales. Ni en el núcleo duro del gran capital europeo y norteamericano es ahora hegemónica una burguesía industrial productivista dispuesta a la "eutanasia del rentista", ni está ahora en una posición de sólida centrali-

dad, dentro de las poblaciones trabajadoras del primer mundo, el obrero industrial –varón– de tipo fordista que fue la base social nuclear de la izquierda europea tradicional de postguerra (PCI, PCF, SPD, Labour). Una opción meramente "defensiva" de las conquistas "sociales" de la postguerra no es sólo política, económica y sociológicamente ilusoria, sino que podría llegar a ser peligrosamente contraproducente:

Podría contribuir a levantar barreras insalvables e innecesarias entre los segmentos estables y los inestables de la población trabajadora, convirtiendo a los sindicatos, sobre todo en países como España y Francia, de bajísima afiliación sindical, en meros defensores de derechos adquiridos de los trabajadores maduros privilegiados. Podría contribuir, particularmente en los países con índices aceptablemente altos de sindicalización, a levantar barreras insalvables e innecesarias entre los segmentos inestables y los segmentos desesperados de las poblaciones trabajadoras, generando en los primeros la peligrosa ilusión de que los segundos, y señaladamente los inmigrantes, son directamente responsables de la precariedad de su situación. Podría contribuir a ahondar todavía más el hiato que tradicionalmente ha venido separando a los trabajadores del hemisferio norte, formados en el consenso social atlántico de postguerra, de sus hermanos del tercer mundo, no viéndose en éstos sino a competidores desleales. Podría contribuir a un ulterior encastillamiento burocrático de las organizaciones sindicales en el aparato del Estado, sobre todo en países como Francia, en los que la acción sindical subsiste ya fundamentalmente en el sector público, y consiguientemente, a aislar más

a los sindicatos de las poblaciones trabajadoras activas en el sector privado de la economía, tornándolos, de paso, más y más antipáticos para la opinión pública media cuando recurran como único medio de lucha disponible a la paralización del estratégico sector público de la vida económica. Y por acabar en algún sitio, podría contribuir también a reforzar inopinadamente las tendencias neoabsolutistas autoritarias en el mundo de la empresa: si ya el consenso social de postguerra significó en los dos lados del Atlántico norte la renuncia del movimiento obrero organizado sindicalmente a cuestionar democráticamente la autoridad empresarial, aceptando una mera constitucionalización, estatalmente tutelada, de la misma, a cambio de sucesivos aumentos de bienestar vinculados a sucesivos incrementos de productividad, ahora, rota o desjarretada esta última ecuación, insistir monolemáticamente en ella podría generar la ilusión –en parte la ha generado ya– de que plegarse a la nueva ola absolutista empresarial, ceder "un poco más" de libertad política en el mundo del trabajo, allanarse a la desconstitucionalización completa o parcial de la empresa capitalista, es la única solución realista posible para recuperar el bienestar y la seguridad perdidos. (La vía al suicidio completo de las organizaciones sindicales: renunciar incluso a la libertad de asociación sindical, porque las empresas union free dan más garantía de estabilidad.)

Índice tal vez interesante de que los sindicatos europeos están empezando a girar hacia un tipo de posición más "ofensivista", más ambiciosa en el medio y el largo plazo, y a la vez, más adaptada a las presentes circunstancias, es la creciente aten-

ción que algunos de ellos, especialmente de los sectores más inquietos intelectual y socialmente, comienzan a prestar a la propuesta de una Renta Básica de Ciudadanía. Esa propuesta consiste en un ingreso pagado por el Estado a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva[4]. La Renta Básica de Ciudadanía tiene unos rasgos formales de laicidad, incondicionalidad y universalidad idénticos a los del sufragio universal democrático: todo el mundo tiene derecho a ella, por el sólo hecho de ser ciudadano (o, además, en el caso de la RB, residente) de un país, independientemente de su sexo, de su nivel de ingresos o de su orientación religiosa. Y trata de asegurar materialmente el derecho de existencia social mínimo de todos los miembros de la sociedad, por el sólo hecho de serlo[5]. En lo que aquí interesa, la lógica de la RB rompe por dos sitios interesantes con la lógica del consenso social atlantista de postguerra. Por un lado, como es suficientemente obvio, escapa parcialmente al vínculo productividad/bienestar, pues asegura incondicionalmente a todos los individuos un umbral mínimo de bienestar, de manera completamente independiente de su contribución al producto social. Por el otro, trata de asegurar un grado mínimo de autonomía e independencia material a todos, emancipando a los ciudadanos que se conformen con ese mínimo de la obligación de depender de otros —de los "caudillos empresariales" (Schumpeter)— para vivir, es decir, les libera de la penosa necesidad de tener que "pedir permiso a terce-

ros para poder subsistir" (Marx); y eso en el bien entendido de que quienes no se conformen con ese mínimo y deseen someterse a otros particulares para aumentar su bienestar material, contarán de entrada con una base de partida —y con un posible refugio de salida— que aumentará su poder negociador, y previsiblemente también, su autonomía y su libertad en el puesto de trabajo aceptado. Una Renta Básica de ciudadanía mínimamente generosa,[6] pues, tendería verosímilmente a revertir la tendencia a la capitulación del movimiento obrero de postguerra en punto a libertad y democracia en el puesto de trabajo, y potencialmente, a abrir un espacio social nuevo, no ya para defender la amenazada constitucionalización de la empresa capitalista, sino para iniciar una ofensiva democratizadora en toda regla, en la tradición ético-política republicana del mejor sindicalismo norteamericano ("ciudadanos en el puesto de trabajo") y europeo ("democracia económica")

La oposición más enérgica a la propuesta de una RB en los medios de izquierda sólo podría venir o de un sindicalismo tenaz, monolítico e irrealistamente aferrado a la evaporada conexión fordista productividad/bienestar, o de una socialdemocracia política tradicional que se abrazara al Estado bienestar de un modo tan superficial, que le llevara a perder de vista las realidades económicas y sociológicas de base —y el irrepetible contexto histórico-político guerrafriísta— del consenso social atlántico que alumbraron a ese Estado.

Pero la lucha por una Renta Básica de Ciudadanía, como otras iniciativas "ofensivistas" que no están dispuestas a cambiar libertad en la vida cotidiana por bienestar material y seguridad

en el puesto de trabajo, no sólo puede atraerse a una amplia y nueva base social de excluidos, de precarios, de antiguos y nuevos desposeídos, de jóvenes y mujeres tan azacaneados por la feroz dinámica de la actual vida económica y social como deseosos de combinar mínima seguridad material y cumplida autonomía en su existencia social (el cóctel que ofrece, precisamente, la Renta Básica, sobre todo si es un poco generosa). No sólo puede contribuir –ya sea modestamente– a mitigar la segmentación de las poblaciones trabajadoras. Sino que, al mismo tiempo, la lucha por una Renta Básica es perfectamente compatible con la necesaria lucha presente por la defensa de la médula de los indiscutibles logros morales y materiales (universalidad e incondicionalidad de las prestaciones sanitarias y educativas públicas, etc.) que el advenimiento del "Estado social" trajo consigo para el conjunto de las clases populares. Con lo que puede ayudar a conservar, y aun a reestimular, para un proyecto de izquierda renovado a la parte más sana y lúcida de la población trabajadora de tipo fordista y de sus debilitadas organizaciones sindicales. Tal vez la Renta Básica no ofrezca mucho más que eso (no es, desde luego, una panacea para transformar radicalmente el modo de producir y de consumir planetario), ni sus proponentes de izquierda lo pretenden. Pero en las presentes circunstancias eso ya es mucho. Y en cualquier caso, es suficientemente valioso por sí mismo.

NOTAS:

1. Que, después de estos 30 años, algunos ya han llamado con ironía "Estado de emergencia social". Véase Martine Bulard, "Las políticas liberales del gobierno francés", *Le Monde Diplomatique* (edición española), marzo 2004.
2. El hecho de disponer de un trabajo remunerado ya no es una garantía, en la Unión Europea, de no caer bajo la línea de pobreza (y hace mucho que no lo es en Estados Unidos, donde no es infrecuente cobrar 7 u 8 dólares por hora en algunos empleos). Según el Observatorio Europeo de Relaciones Industriales, a finales de 2003, el 8% de los trabajadores de la Unión (y el 9% de los trabajadores del Reino de España) debían considerarse como pobres porque carecían de los ingresos necesarios para poder vivir dignamente. Debe añadirse aquí la pobreza encubierta que sufre una parte muy importante de la población de 18 a 34 años que no puede constituir –de-seándolo– un hogar independiente por falta de recursos.
3. Existen alrededor de 250 millones de niños y mujeres usados como esclavos (*El País*, 18-4-2001) en el sentido más literal, tal como fue definida la esclavitud por la Naciones Unidas en 1926: "el estatus o condición de una persona sobre la que se ejercen todas o alguna de las facultades vinculadas al derecho de propiedad".
4. Definición muy similar a la de www.bien.be, la web de la Basic Income European Network (BIEN), la organización internacional que desde 1986 promueve la RB, y la empleada en www.redrentabasica.org, la web de la sección en el Reino de

España de la BIEN. Aunque la reciban ricos y pobres (algo que desespera a algunos críticos precipitados de la RB), en todos los proyectos de financiación serios, los ricos pierden y los pobres ganan. Esto es lo que parecen no entender algunos críticos de la RB que suponen que al ser recibida la RB tanto por los ricos como por los pobres es poco progresiva.

5. Aunque los estudios técnicamente más refinados se han realizado en los países del primer mundo, la RB está siendo seriamente tomada en cuenta por algunos autores y sectores sociales en países que no forman parte de los más ricos, entre otros, Argentina, Colombia, México, Sudáfrica y Brasil (donde una ley impulsada por el senador del Partido de los Trabajadores, Eduardo Matarazzo Suplicy, y firmada por el presidente de la República, Lula, en enero de 2004, contempla la implantación de una RB de forma gradual a partir de 2005).

6. No hemos dicho nada acerca de qué cantidad de RB estamos barajando, pero tenemos en todo momento en la cabeza un monto igual o superior al umbral de la pobreza que la UE define como la mitad de la renta por cápita del área geográfica considerada. En un detalladísimo estudio de financiación, dirigido por el catedrático de econometría de la Universidad de Barcelona, Jordi Arcarons, que pronto podrá consultarse en www.redrentabasica.org, se muestra el carácter redistributivo de la renta que tendría la implantación de una RB de diversas cantidades en donde el 40% de la población catalana (el estudio, aunque de una metodología aplicable a muchos otros países, está limitado a Cataluña) con renta más baja, ganaría en términos netos respecto a la situación actual, y el 20% más ri-

co perdería. Indicadores o índices tradicionales de progresividad y de desigualdad de redistribución de la renta (Gini, Kakwani y Suits) muestran estos efectos igualadores y fiscalmente progresivos.

Le Monde Diplomatique edición española, número 105, julio 2004

En defensa de la Renta Básica de Ciudadanía

En la edición de Expansión del pasado 15 de junio, la portada, el Editorial y 3 o 4 páginas más estaban dedicados a la renta básica de ciudadanía (RB), con motivo de la presentación, por parte de ERC e IC, de una proposición de ley en la que se pide su instauración para todos los habitantes del Reino de España. La mayor parte de artículos trataban de mostrar los ma-



les que como plagas bíblicas nos caerían encima, si la RB llegara a implantarse. El señor Calzada, que tiene al menos la valentía de descubrirse como un extremista político empeñado en destruir lo que queda del Estado bienestar europeo, parece tan asustado ante el posible progreso democrático parlamentario de la RB, que ni siquiera utiliza el condicional, sino el futuro: “dará” –no `daría´– “rienda suelta al odio y a la envidia”, etc. En futuro o en condicional, lo cierto es que los autores no se privan de lindas descalificaciones in angustiis contra la RB: “irracionalidad”, “alimento de la indolencia”, “shock en las estructuras básicas del país”, quiebra de “la cultura del esfuerzo y la superación personal”, “perversión de cualquier idea de justicia”, “errores capitales”, “nueva fe” religiosa, “propuesta liberticida”. Ocioso es decir que los autores se cuidan mucho de mencionar que entre los “fieles de la iglesia de la RB” hay que contar a más de un premio Nobel de economía.

Algunos de los articulistas ya habían escrito con anterioridad contra la RB. El señor Linde, por ejemplo, auguraba displicentemente no hace mucho, con la lucidez y la ecuanimidad que, en este asunto al menos, le caracterizan: “Ningún partido político... ha planteado la puesta en marcha de tal subsidio, ni siquiera como objetivo a largo plazo”. (Revista de libros, núm. 50). Pues bien, ha llegado el momento en que no uno, sino los tres partidos políticos que conforman la actual mayoría parlamentaria en las Cortes y en el Parlament de Cataluña, han empezado a plantearse en serio el estudio previo a la implantación por vía legislativa de la RB. ¡Indes irae, señor Linde!

El recurso al insulto –no siempre castizo–, la apelación a los miedos, a las medias verdades, a las suposiciones que se convierten en “evidencias”; la atribución, en fin, al oponente de intenciones ocultas, todo eso son viejos y no muy inteligentes ardides que pueden dar sus frutos si lo que se pretende es ocultar las razones del que discrepa de las propias. Pero no sirven para mostrar las deficiencias argumentales del oponente. Quizás sí –pero sólo– para convencer a los convencidos que ya han tomado partido, antes de entender nada, contra la RB.

Todas las objeciones que en las páginas de la edición de este periódico del 15 de junio se esgrimieron contra la RB ya fueron dichas hace más de dos décadas, cuando se empezó a debatir académicamente la propuesta. Una visita a la [web de la Basic Income Earth Network](#) o de la [Red Renta Básica](#) aportará centenares de documentos de los más diversos autores (algunos, no necesariamente entusiastas de la RB), que seguramente serán de utilidad para quienes de verdad estén interesados en una discusión académicamente seria, sin parti pris gacetillero. Podrá comprobarse que, por ejemplo –mero ejemplo– las vulgares objeciones de que la RB “mantendría –io mantendrá!– a vagos”, de que “nadie trabajará”, o de que “se destruye la reciprocidad”, han sido abordadas y –al menos, versiones más refinadas de la misma– minuciosamente discutidas a lo largo de estos 20 años.

La objeción de que “la gente no trabajaría con una RB” parece tener una cualidad especial: se lanza y parece evidente por sí misma. Es un error, y no por obvio, menos grave. En nuestras sociedades, sabemos que se realizan muchas horas extraordi-

narias que, por definición, son añadidas a la jornada laboral; sabemos también que algunos de los grandes bancos y compañías ofrecen, digámoslo así, prejubilaciones anticipadas a personas con poco más de 50 años y en perfecto estado físico y psíquico. Y sabemos también que muchas de estas personas, con algunas limitaciones que impone la ley, realizan otros trabajos al cabo de poco tiempo de prejubilarse. Es decir, hay horas extraordinarias realizadas por personas que ya tienen un salario, y hay personas que realizan algún trabajo inmediatamente después de prejubilarse (en todos los casos, con unas cantidades muy superiores a las distintas propuestas que se han realizado de RB). Y resulta que con una RB “nadie trabajaría”. Curiosa forma de entender las cosas. ¿No suena más a prejuicio que a razonamiento? Además, algunos estudios presentados en el último congreso de la BIEN sobre seguimientos a lo largo de más de un año que se han realizado en algunos países de la UE de personas que habían recibido un premio-salario de por vida (de una cantidad mucho más generosa que una RB de las que se proponen en los estudios que cito más abajo) han mostrado que pocas cambiaban de trabajo y que las que lo habían hecho era para encontrar otro de mayor adecuación a sus gustos o capacidades. ¿Con una RB la gente dejaría de trabajar? Suena a prejuicio.

Financiar una RB es posible sin que la Tierra se salga de su órbita. Hace pocas semanas se presentaron dos estudios de financiación de la RB realizados por miembros de la Red Renta Básica. Son estudios distintos porque algo que dentro de la BIEN se tiene por especialmente valioso es la pluralidad de

perspectivas y de lo que se trata es de estudiar, debatir y, cuando sea preciso, rectificar. Uno es de R. Pinilla (La Renta Básica de ciudadanía. Icaria, 2004). El otro estudio es de distintos autores (J. Arcarons, À. Boso, J. A. Noguera y yo mismo: Una proposta viable per a Catalunya. Mediterrànea, 2005) donde a partir de una reforma del IRPF, y solamente de este impuesto, se podría financiar una RB de 5.400 euros anuales para los adultos y de 2.700 para los menores (en Cataluña porque la muestra de 210.000 declaraciones pertenecía a este territorio, pero el estudio es generalizable cambiando la base de datos al conjunto del Reino de España). Pueden leerse algunas presentaciones de ambos estudios en www.redrentabasica.org. ¿Pretenden ser unos estudios definitivos? No, por supuesto, pero sirven para mostrar que contra el prejuicio lo mejor es un baño de minuciosidad, empírica y analítica. Como ha dejado escrito el filósofo Daniel Dennett “la ciencia no es sólo una cuestión de cometer errores, sino de cometerlos en público”. La RB tiene dos partes conceptualmente distintas: una científica y otra política. Esta segunda es una opción social y yo tengo la mía, como otras personas tienen las suyas. Pero la primera parte, la científica, exige que una propuesta como la RB no se liquide con cuatro argumentos de tercera división, ni menos que se editorialice con ellos. La RB tiene defensores excelentes, mediocres y malos, como entre sus críticos también podemos encontrar grupos similares. Al menos técnicamente, sería deseable atender solamente a los buenos argumentos. Después, en política, cada cual opta por su grupo de preferencia, que finalmente siempre son dos: ricos o pobres. Expansión, 20-6-05

MARÍA JULIA BERTOMEU · ANTONI DOMÈNECH ·
DANIEL RAVENTÓS

La propuesta de la Renta Básica de Ciudadanía

De ella podría decirse, remedando libremente a Bertolt Brecht:

“Es razonable, para todos comprensible. Es sencilla./ Vos no sos un explotador, la podés entender./ Es buena para vos, informate./ Los necios la llaman necia, y los sucios, sucia./ Va contra la suciedad y la necesidad./ No es una tontería, sino,/ acaso, el final de mucha tontería./ Es lo



fácil,/ que siempre es difícil”.

La propuesta de un Ingreso Ciudadano o Renta Básica de ciudadanía (RB), que comenzó siendo una respetable idea académica, ha salido en los últimos años de las aulas. Y de manera espectacular. Una muchedumbre de partidos políticos, organizaciones sindicales, movimientos y foros sociales han ido, de uno u otro modo, tomándola en consideración (1) . El caso es que la propuesta de la RB está ya expresamente incluida, por ahora sólo retóricamente, en los objetivos programáticos declarados de gobiernos y países tan distintos como el de Lula en Brasil y el del tripartito de izquierda en Cataluña.

Aquí expondremos las características generales de la RB que ayudan a despejar las confusiones más habituales; esbozaremos algún ejemplo de cómo podría ser financiada; y apuntaremos brevemente a su justificación normativa y a su oportunidad política en el mundo actual.

La definición y las confusiones

La propuesta de la RB ha sido definida de formas no exactamente iguales, pero de entre ellas hay una que difícilmente puede ofrecer dudas. Es la siguiente: la RB es un ingreso pagado por el estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre, o dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quién conviva.

No se trata pues de subvención, subsidio o seguro condicionado alguno. Ni presupone la satisfacción de algún requisito, como, por ejemplo, demostrar un determinado estado de pobreza, estar buscando trabajo remunerado, haber perdido (por la circunstancia que sea) el empleo. Esta característica tan distintiva de la RB, la de no estar condicionada a requisito alguno, sino al de la ciudadanía o residencia acreditada, la distingue de forma neta, por poner solamente algunos ejemplos, del subsidio de paro, de los subsidios agrarios, de los programas como “jefes y jefas de familia”, etc.

Aunque la definición ofrecida es clara y distinta, no ha logrado evitar que a lo largo de estos últimos años se hayan producido dos tipos de confusiones. El primer tipo de enredo lo ha provocado el hecho de que bajo diferentes denominaciones, diversos autores han querido referirse a lo mismo (2) . El segundo tipo de confusión es precisamente el contrario: que bajo la misma denominación se han querido expresar a menudo conceptos muy diferentes.

Los subsidios condicionados no son la Renta Básica

Algunos piensan que la característica de universalidad de la RB no es justificable y siguen defendiendo los subsidios dirigidos a los que “más lo necesitan”. Si bien después se entrará en otras razones, véase ahora las ventajas que presenta la RB con respecto a los subsidios condicionados dirigidos a los “más pobres”.

1) La RB permite, en primer lugar, en la medida en que constituye una asignación incondicional, garantizada, sortear los elevados costes asociados al examen de recursos que cualquier subsidio condicionado exige; la simplificación administrativa que con la RB se alcanza puede ser crucial con vistas a una efectiva racionalización de las políticas sociales y de redistribución de la riqueza.

2) El hecho de que la RB se garantice ex-ante, la convierte en una medida esencialmente preventiva de la exclusión.

3) A diferencia de los subsidios condicionados, la RB no constituye un techo, sino que define sólo un nivel básico, a partir del cual las personas pueden acumular cualquier otro ingreso.

4) La RB permite eludir la llamada trampa de la pobreza, la cual aparece cuando la percepción de los beneficios, fiscales o de otro tipo, se halla condicionada a la verificación, por parte de las autoridades, de la suficiencia de los ingresos recibidos dentro del mercado laboral.

5) La incondicionalidad de la RB trae consigo también la promesa de erradicar o mitigar diversos modos asistenciales fundados en el clientelismo, y en los diversos y nocivos efectos conocidos de éste: formación de una burocracia parasitaria, formal o informal; robustecimiento de las relaciones de dependencia; desorganización de la vida política autónoma de los estratos más pobres o necesitados de la población.

6) Y aun hay que decir, finalmente, que la RB permite evitar los daños psicológicos y morales vinculados a la estigmatización social del receptor de un subsidio condicionado.

La financiación

De la implantación de la RB podrían verosímelmente esperarse todas esas bondades, y aun otras más indirectas, como la previsible remodelación del mercado de trabajo a favor de las condiciones de negociación salarial de los trabajadores ocupados en empleos más precarios o menos gratificantes. Pero ¿es financiable? La respuesta a esta pregunta ha ido perfilándose con cada vez mayor precisión, señaladamente en los últimos 2 o 3 años. Si bien ha habido formas muy diferentes de abordar la financiación (redistribución del gasto público, impuestos especiales...), la modalidad que por poderosas razones está imponiéndose entre los estudiosos económicos de la RB es la que incluye una reforma de los impuestos sobre la renta. Como ejemplo más reciente, expondremos muy resumidamente un estudio realizado a partir de una gran muestra (210.000 declaraciones del impuesto de la renta de las personas físicas) de Cataluña (3).

Esta base de datos permite un conocimiento exhaustivo de los rendimientos netos, susceptibles de ser grabados fiscalmente. Las principales características de la propuesta son: 1) se trata de una RB universal pagada directamente a cada individuo de forma incondicional; 2) la RB reemplaza cualquier otro tipo de renta o pensión pública de cantidad inferior (en el caso de

que la antigua percepción sea más alta, la RB se complementaría hasta llegar a la citada percepción); 3) La cantidad anual es de 5.414,4 euros por adulto y de 2.707,2 euros (4) para los menores de 18 años; 4) Se establece un tipo único del 57,5% para todas aquellas renta superiores a la RB, la cual está completamente exenta de impuestos. Este 57,5% nominal es un tipo real muy distinto según el decil de renta (5) ; 5) se elimina cualquier tipo de desgravación.

Con estas características, el modelo de simulación (que en realidad permite innumerables variaciones, cambiando solamente el tipo único, o introduciendo tramos) llega a los siguientes resultados: 1) La reforma se autofinancia, es decir, que con el tipo único indicado y la reforma especificada, la RB no debería ser financiada por otros impuestos; 2) La redistribución de la renta que resulta es mucho más igualitaria (6) que en la situación de partida. 3) Aproximadamente, el 70% de la población con menos renta saldría beneficiada de la reforma, el 20% más rico perdería y un 10% quedaría indiferente.

Cabe subrayar que, cambiando la base de datos, este estudio de microsimulación es perfectamente aplicable a países con sistemas fiscales parecidos.

Este ejemplo no es exportable sin más a países con medios públicos modestos, como los latinoamericanos. No sólo por la escasez de recursos sino por la menor capacidad y eficacia fiscal y recaudatoria de sus respectivos gobiernos. Por eso en la Argentina, por ejemplo, los partidarios de la RB (7) proponen un

programa de cumplimiento por etapas, empezando por los menores de edad.

Y por eso también, se piensa en la posibilidad –por mencionar sólo una– de financiar una RB para los países con menos recursos a partir de iniciativas internacionales como el establecimiento de un fondo público constituido a partir de la “tasa Tobin”. En iniciativas como ésta última, la fraternidad internacional entre los pueblos debería venir aquí activamente en socorro de la pericia técnica y del buen sentido económico de las medidas adoptadas.

Una propuesta para aumentar la libertad real de la ciudadanía, y para luchar contra los procesos neoliberales de desposesión

En 1997, los 500 ejecutivos más importantes –es decir, mejor remunerados–del mundo se reunieron en el Hotel Fairmont de San Francisco. Allí se acuñó por vez primera –hasta donde sabemos– el nombre de la sociedad hacia la que, según esa esclarecida elite transnacional, nos encaminamos a corto plazo: la “sociedad 20/80”, esto es, compuesta por un 20% de individuos imprescindibles para el funcionamiento de la maquinaria económica globalizada, y por lo tanto, dotados de trabajos estables, y un 80% restante ocupado, cuando lo esté, en trabajos precarios, inseguros, temporales, informales o irrelevantes, y siempre, azacaneados (8) . Esto es todo un programa político de “lucha de clases desde arriba”. William Buffet, una de las grandes fortunas del mundo, ha declarado redondamente

en marzo de 2004, que “si se está librando una guerra de clases en América, mi clase lleva claramente las de ganar” (9) .

En ese programa, el 80% largo de la población mundial queda fuera de toda capacidad de control, directo o indirecto, político o vagamente social, de los resortes de decisión de la vida económica. Es un programa en ejecución, que conlleva la concentración del poder estratégico de decisión económica en una exigua cúspide, capaz de desafiar cada vez con más éxito a los estados y gobiernos democráticos. Y es, a la vez, un programa de dispersión y desarticulación, de desorganización, de las fuerzas sociales del trabajo operativo. Tiene, además, por corolario la exclusión de una masa creciente de desheredados sin esperanza, arrojados fuera del sistema. Ya hoy se puede calcular que cerca de 1.000 millones de personas están funcionalmente desconectados del sistema económico mundial, formal o informal: expropiados de sus modos ancestrales de subsistencia por un capitalismo neofinanciero depredador y privatizador, migrados a las ciudades miseria, y allí abandonados a su suerte, en los países del llamado tercer mundo. O, como en muchos países del llamado primer mundo, desposeídos crecientemente de los más o menos modestos derechos sociales y asistenciales que fueron el timbre de gloria del capitalismo reformado de la segunda postguerra. Aquel capitalismo productivista a ultranza, que atrajo a amplios estratos obreros y populares por su aparente capacidad para dar a las poblaciones trabajadoras bienestar y una especie de *ius in re aliena* en la vida económica industrial; que sedujo a muchos por su disposición a disciplinar regulatoriamente al capital financiero; y que pare-

ció haber puesto fin al semillero de catástrofes que había sido desde el último tercio del XIX el capitalismo de casino tradicional, intentando una resuelta “eutanasia del rentista” (Keynes).

¿Qué puede esperarse, en un mundo así, de una propuesta modesta como es la de una RB? No mucho, si la RB es concebida solamente como un conjunto de medidas contra la pobreza. Menos aún, si es entendida como una dádiva para los desposeídos del primer mundo; o como un amortiguador de la crisis de los Estados de Bienestar europeos.

Pero la pobreza no es sólo privación y carencia material. Es también dependencia del arbitrio o la codicia de otros, quiebra de la autoestima, aislamiento y encapsulación social de quien la padece; alienación, como se decía antes.

Ahora bien; una buena RB aumentaría la libertad de la ciudadanía; haría a los pobres y a los desposeídos más independientes. Más independientes, y por lo mismo, más prontos también a organizarse. Más capaces de resistir a los procesos de desposesión y de forjar autónomamente las bases materiales de su existencia social: más capaces de librarse del cáncer desorganizador de los “punteros”, y en general, del parasitismo autoritario de los patronazgos; y más capaces, también materialmente, de fomentar el asociacionismo y el cooperativismo, de llevar a cabo iniciativas como las de la recuperación de fábricas y empresas abandonadas o echadas a perder por la incuria especulativa de sus propietarios. Más capaces de luchar contra las políticas neoliberales, promotoras de la polarizada

desigualdad entre los países ricos y los países pobres, y dentro de cada país, entre los ricos y los pobres.

La RB tiene unos rasgos formales de laicidad, incondicionalidad y universalidad exactamente idénticos a los del sufragio universal democrático. Porque, igual que al voto, se tendría derecho a ella por el sólo hecho de existir como ciudadano –o residente acreditado–, independientemente del sexo o de la raza a los que se pertenezca, del nivel de ingresos que se tenga, o de la confesión religiosa que se profese.

La lucha por la república, la democracia y el sufragio universal fue el eje central del desarrollo del movimiento obrero socialista en el siglo XIX y primer tercio del XX. Fue una lucha en parte instrumental; se quería la democracia para otra cosa (el socialismo, la justicia redistributiva, la plena libertad económica de los que viven por sus manos, etc.). Pero fue mucho más que una lucha instrumental. A la universalidad y a la incondicionalidad del sufragio se les acabó asignando valor por sí mismas, convertidas en un punto innegociable de justicia y dignidad, fueran cualesquiera las consecuencias que los muy antidemocráticos liberales decimonónicos, partidarios acérrimos del sufragio censitario, vociferaran que traía consigo.

De la presente e incipiente lucha por una RB tal vez se diga lo mismo en el futuro. Tiene, desde luego, un lado instrumental, se quiere para acabar con la pobreza, para poner freno y coto a las políticas neoliberales desposeedoras y esquilmadoras, para evitar que el grueso de la población mundial tenga que pedir

diariamente permiso a otros para poder subsistir, etc. Pero ¿quién quita que no se convierta en algo más, y que la exigencia de una RB cristalice en los movimientos sociales y en la opinión pública democrática como un punto innegociable de justicia y dignidad, con valor por sí mismo, fueren cualesquiera las consecuencias que los muy antidemocráticos neoliberales del siglo XXI, acérrimos partidarios del paraíso de necios de una sociedad neocensitaria 20/80, vociferen que trae consigo?

NOTAS :

1- Una reciente muestra de esto último sería la cantidad y calidad de ponencias presentadas en el X Congreso de la Basic Income European Network (ahora ya Basic Income Earth Network) realizado en Barcelona en septiembre de 2004. Pueden obtenerse en www.basicincome.org

2- Así, por ejemplo, “Ingreso Ciudadano” (la forma que ha sido adoptada por los autores que en Argentina han trabajado esta propuesta social, como es principalmente el caso de R. Lo Vuolo y A. Barbeito, el Centro Interdisciplinario para la Investigación de Políticas Públicas –CIEPP-, pero también por la Central de Trabajadores Argentinos, CTA), “Subsidio Universal Garantizado”, “Ingreso Mínimo”, entre otros

3- Para un mayor detalle véase www.nodo50.org/redrentabasica/textos/index.php?x=331, en donde se expone casi la totalidad de este estudio realizado por J. Arcarons, À. Boso, J. A. Noguera y D. Raventós.

4- Es decir, de unos 7.000 y 3.500 dólares, respectivamente, al cambio de principios de 2005. Evidentemente se trata de unas cantidades que no tienen que ser las mismas según el país. Así como para Alemania resultarían pequeñas, para Argentina resultarían altísimas y para Ecuador, por último ejemplo, exorbitantes. Para que el lector latinoamericano se haga una idea, el umbral de pobreza para una familia-tipo del Reino de España –dos adultos, dos menores— es de unos 9.000 euros al año. Con una RB como la propuesta, esa familia tendría unos ingresos anuales, solamente por este concepto, de más de 16.200 euros.

5- Efectivamente, si calculamos el tipo efectivo (el porcentaje que realmente se paga después de haberle transferido la RB) por decilas de renta (es decir, ordenando a la población según renta y dividiéndola en 10 partes iguales), resulta que del 10% al 50% de la población, la mitad más pobre, tiene un tipo negativo (del -269% al -4,70%). En el último tramo, el que agrupa al 10% más rico, el tipo efectivo resultante es del 45%.

6- Los índices de Gini y de Kakwani así lo muestran

7- Buena parte de los cuales están agrupados en la Red Argentina de Ingreso Ciudadano, una de las 11 secciones oficiales que la Basic Income Earth Network tiene en 3 continentes.

8- A. Domènech, La Renta Básica y las amenazas actuales a la democracia. Ponencia presentada en el X Congreso de la Basic

Income European Network (Barcelona, septiembre-2004).

9- Citado en La Renta Básica y las amenazas...

El Dipló (Le Monde Diplomatique, edición Cono Sur). núm. 73, julio 2005. Y Le Monde Diplomatique edición chilena, núm. 54, julio 2005.

La Renta Básica tomada seriamente

El pasado 21 de julio, La Nueva España publicaba un artículo de J.L. Lafuente titulado “Una nueva tentativa estabilizadora: la renta básica”. Se trata de uno de los artículos estándar contra la renta básica (RB) de los que últimamente proliferan en la prensa. Precisaremos más: se trata de un artículo estándar contra la RB de alguien que ha leído alguna cosa sobre el



asunto, pero no ha penetrado más allá de la superficie más tenue.

Si obviamos la segunda mitad del artículo mencionado en donde se reproducen algunos textos sobre la doctrina social católica (en realidad, para justificar la sagrada propiedad privada y la armonía entre capital y trabajo –sic-, como se nos recuerda que defendía la no muy reciente “Rerum Novarum” de 1891) que llegará a los píos corazones de quien sea, pero no precisamente a los firmantes del presente escrito, podemos resumir la crítica a la RB del señor Lafuente en los siguientes puntos: la RB 1) incentivará la pereza, y 2) es imposible de financiar. A ambas críticas vamos a dedicar el grueso de las líneas que siguen, aunque antes mencionaremos algunos errores cometidos en aquel artículo que pueden haber inducido a la confusión a más de uno.

El primero de los errores es el siguiente. La RB no está implantada ni en Brasil, ni en Cuba, ni en Canadá. El único sitio del mundo donde existe desde hace 20 años es en Alaska aunque no es, como se menciona en aquel artículo, porque haya pocos habitantes ni por los impuestos que las petroleras pagan allí. Afirmar que la RB existe (otra cosa son proyectos, perspectivas o previsiones) en otros lugares es simplemente falso.

El otro error, cometido con toda la intención del mundo, es sugerir que ERC e IU no son partidos democráticos. Es difícil sacar otra conclusión de esta frase: “Los fundamentos democráticos [de ERC e IU] son escasos y su preocupación por la libertad humana se aproxima a la figura del zorro cuidador de galli-

nas...” Que alguien pontifique sobre “fundamentos democráticos” cuando a renglón seguido cita a la Iglesia Católica como autoridad, no dejará indiferentes a los que se interrogan por los misterios del cerebro humano.

Pero entremos en harina, sin más preámbulos, y vayamos a las dos críticas que el señor Lafuente hace a la RB.

1) Aunque la propuesta de la RB tiene antecedentes muy lejanos en el tiempo, entre cuyos pioneros podemos encontrar, entre otros, a Thomas Paine (1737-1809), Thomas Spence (1750-1814); y más recientemente, Joseph Charlier (1816-1896), que fue discípulo de Charles Fourier; Bertrand Russell (1872-1970) y George D.H. Cole (1889-1959), primer titular de la cátedra de teoría política de Oxford, aunque hay estos antecedentes, como decimos, la formulación moderna tiene exactamente 20 años. La primera crítica que surgió al cabo de una millonésima de segundo después de formulada la propuesta de la RB fue ésta: la RB incentivaría la pereza. En nuestras sociedades, se realizan muchas horas extraordinarias que, por definición, son añadidas a la jornada laboral; también en nuestras sociedades algunos de los grandes bancos y compañías ofrecen, digámoslo así, prejubilaciones anticipadas a personas con poco más de 50 años y en perfecto estado físico y psíquico. Muchas de estas personas, con algunas limitaciones que impone la ley, realizan otros trabajos al cabo de poco tiempo de prejubilarse. Es decir, existen horas extraordinarias realizadas por personas que ya tienen un salario, y existen personas que realizan algún trabajo inmediatamente después de prejubilarse (en todos los casos, con unas cantidades muy superiores a las dis-

tintas propuestas que se han realizado de RB). Y resulta que la RB “incentivaría la pereza”, “poca gente trabajaría”, “mantendría a vagos”... Curiosa forma de entender las cosas. ¿No sueña más a prejuicio que a razonamiento? Además, algunos estudios presentados en el último congreso de la Basic Income Earth Network sobre seguimientos a lo largo de más de un año que se han realizado en algunos países de la UE a personas que habían recibido un premio-salario de por vida (de una cantidad mucho más generosa que una RB de las que se proponen en los estudios que cito más abajo) han mostrado que pocas cambiaban de trabajo y que las que lo habían hecho era para encontrar otro de mayor adecuación a sus gustos o capacidades. Pero, humana estupidez, repetir constante e irreflexivamente, a la manera de los loros, que la RB incentiva la pereza, tiene poco coste y hasta puede parecer que se goza de sentido común.

2) Veamos ahora la crítica que asegura que la RB no puede ser financiada. Se están publicando algunos estudios que muestran precisamente lo contrario. En uno en que participamos junto a otros dos profesores (Arcarons, J., et alii, 2005: La renda bàsica de ciutadania. Una proposta viable per Catalunya, Mediterrània, Barcelona) explicamos con muchos detalles cómo puede ser financiada. Este estudio está basado en una gran muestra de 210.000 declaraciones del IRPF de Cataluña. Esta propuesta de financiación de la RB consiste en una reforma en profundidad del actual IRPF. El estudio opta por este camino porque se ha tenido acceso a datos individualizados de este impuesto, pero también porque el IRPF es especialmente

útil para apreciar, por ejemplo, la redistribución resultante de la renta. La inmensa base de datos permite un conocimiento exhaustivo de los rendimientos netos susceptibles de ser gravados fiscalmente. Las principales características de la propuesta del estudio son: 1) se establece una RB universal pagada directamente a toda persona de forma incondicional; 2) la RB reemplaza cualquier otro tipo de renta o pensión pública de cantidad inferior (en el caso de que la antigua percepción sea más alta, la RB se complementarí hasta llegar a la citada percepción); 3) la cantidad anual de RB es de 5.414,4 euros por adulto y de 2.707,2 euros para los menores de 18 años; 4) se establece un tipo único nominal del 57,5% para todas aquellas rentas superiores a la RB, la cual está completamente exenta de impuestos. Este 57,5% nominal es un tipo real muy distinto según el decil de renta. Que nadie se deje impresionar. Efectivamente, si calculamos el tipo efectivo (el porcentaje que realmente se paga después de haberle transferido la RB) por deciles de renta (es decir, ordenando a la población según renta y dividiéndola en 10 partes iguales), resulta que del 10% al 50% de la población con menos renta, tendría un tipo negativo (del -269% al -4,70%), en los tramos del 60% al 90%, la mal llamada clase media, los tipos efectivos oscilan del 4% al 29%. En el último tramo, el que agrupa al 10% más rico, el tipo efectivo resultante es del 45%. Es decir, que el 57,5% nominal es “muy escandaloso”, pero cuando se contempla como tipo efectivo los resultados no son tan espectaculares.

Con estas características, el modelo (en el estudio se muestran solamente 8 simulaciones, pero puede realizarse una gran can-

tividad de ellas, modificando solamente la cantidad de RB, el tipo único preferido o los tramos elegidos) llega a los siguientes resultados: 1) La reforma se autofinancia, es decir, que con el tipo único indicado y la reforma especificada, la RB no debería ser financiada por otros impuestos; 2) La redistribución de la renta que resulta es mucho más igualitaria que en la situación de partida, es decir, la actualmente existente. 3) El 70% de la población catalana gana con la reforma, el 20% más rico pierde y el resto quedaría más o menos igual.

Aunque este estudio está basado, como hemos mencionado, en una gran muestra de 210.000 declaraciones del IRPF de Cataluña, su metodología es perfectamente aplicable al conjunto del Reino de España con sólo cambiar, obviamente, la base datos.

Y acabemos. La RB es una opción social. Y como toda opción social de cierta importancia es conflictiva. También son opciones sociales rebajar los impuestos a los ricos, o permitir que en el año 1992 los presidentes directores ejecutivos (Chief Executive Officer) de las grandes empresas ganasen 82 veces el salario medio de un trabajador manual, y que en el año 2004 la relación ya se hubiera aumentado de 400 a 1; como opción social es incrementar los gastos militares; o permitir que las subvenciones agrícolas europeas beneficien desproporcionadamente a las familias más ricas del Reino de España (por ejemplo: Samuel Flores, uno de los más grandes terratenientes del Reino, la familia Botín, Mario Conde, Emilio Ybarra, Alfonso Cortina, los marqueses de Valdez Ozores, etc. etc.), lo que mo-

tiva que 126 ricos reciban la misma cantidad de estos subsidios agrarios europeos que 480.000 personas.

Efectivamente, la RB es una opción social. El señor Lafuente tiene la suya, nosotros tenemos otra que, a buen seguro, es muy diferente.

La Nueva España, 8-10-2005

GUY STANDING

Después de Katrina: subvenciones de recuperación

Debido a la globalización y al calentamiento global, los desastres sistémicos son cada vez más comunes. En todos los casos, acuden como moscas los gobiernos y las ONGs con todo un muestrario de medidas dispendiosas. Meses después, se evidencia que los fondos han sido mal dirigidos, usados ineficientemente o de manera poco transparente.



Hay un sistema mejor. La OCDE ha reconocido lo que los economistas han sabido durante muchos años: que la ayuda alimenticia condicionada es ineficiente y no equitativa en comparación con dar una renta en efectivo a los habitantes de los países pobres. Así, sería mejor que los gobiernos establecieran fondos de recuperación de los que todos los ciudadanos de cualquier región afectada por un huracán, maremoto u otro desastre económico pudieran recibir una renta mensual, durante al menos dos años, que les permitiera reconstruir sus vidas.

Después de que los Estados Unidos y sus aliados ocuparan Irak, propuse en el Financial Times que, en lugar de una política de raciones mensuales, con todos los retrasos burocráticos, las posibilidades de corrupción a pequeña escala, las desigualdades inevitables y los efectos económicos de exclusión (crowding out) que conllevan, las autoridades deberían introducir una Renta de Libertad Iraquí del mismo valor que las raciones, unos 20 dólares al mes. Hubiera sido un estímulo para la economía local, ya que los iraquíes podrían haber usado el dinero para crear un mercado interno de bienes y servicios básicos. Hubiera sido menos paternalista, mejor aceptada y hubiese promocionado una libertad económica real. La gente que tiene dinero en su bolsillo y la posibilidad de conservarlo durante un cierto tiempo quiere construir su comunidad y preservarla.

Después del maremoto, escribí un artículo en Economic and Political Weekly, proponiendo una Renta de Reconstrucción de las zonas afectadas por el Maremoto para todos los residen-

tes de las zonas afectadas. Si las enormes cantidades de dinero provenientes de todo el mundo hubieran sido usadas parcialmente para esta Renta de Reconstrucción, al menos, digamos, durante dos años, se hubiera permitido a los habitantes de la zona reconstruir sus vidas y comunidades con una seguridad económica básica. En lugar de esto ha dominado una loca carrera de intervenciones, a menudo duplicando los esfuerzos, que ha conducido, por poner solamente un ejemplo, a un gran exceso de barcos de pesca en Sri Lanka, aportados por ONGs en competencia, lo que ha distorsionado la economía y la sociedad. La pobreza y la desigualdad han crecido juntamente con el resentimiento.

En los Estados Unidos, la tragedia del Katrina parece discurrir por el mismo camino, con miles de millones de dólares derrochados en proyectos burocráticos mastodónticos, con todo tipo de subsidios selectivos para las mal definidas "necesidades". Los "Administradores especiales" estarán bien ocupados en los próximos meses y los acuerdos entre compadres ocuparán las portadas de los periódicos durante un año. Varios accidentes ecológicos serán atribuidos a las intencionadas "desregulaciones de leyes" que, supuestamente, han de facilitar la inversión. Las prometidas "condonaciones tributarias" gotearán hacia aquellos que menos necesidad tienen de ellas. El escenario, a corto plazo, es demasiado familiar. Ni los conservadores ni los progresistas deberían dar la bienvenida a la perspectiva de lo que el Presidente Bush ha llamado "una de las más grandes reconstrucciones que el mundo nunca ha visto".

Esperemos que se detengan antes de que sea demasiado tarde. Los subsidios a la reconstrucción por los desastres del Katrina serían mucho más eficientes y equitativos tanto económica como socialmente si fuesen subsidios mensuales de subsistencia, pudiéndose acceder a ellos mediante el uso de una sencilla tarjeta. Por medio de estos subsidios los residentes podrían empezar a reconstruir sus vidas y comunidades.

Globalmente, en la medida de que estos desastres resultan más habituales, la respuesta a largo plazo para el Gobierno y la ONU es disponer de un Fondo para la Recuperación de los Desastres, parte del cual debería ser usado para dar dinero a todos los residentes de las regiones golpeadas por el desastre, es decir, un subsidio básico incondicional a lo largo del período que se considere que la región necesita para reconstruirse. Por razones de eficiencia y equidad, este subsidio no debería estar basado en la comprobación de medios porque en las áreas devastadas esta condicionalidad resultaría más estúpida de lo que ya lo es habitualmente. La administración de este Fondo podría ser diseñada para impedir los casos habituales de azar moral. La perspectiva de la libertad económica real debería ser el objetivo.

Por supuesto que, como miembro de la Basic Income Earth Network (BIEN), creo que en última instancia la política óptima es una renta básica de ciudadanía mensual para toda la ciudadanía, debiendo añadirse los suplementos en situaciones críticas especiales. La sociedad se movería hacia este objetivo de forma progresiva, y disponer de las Rentas de Reconstrucción podría ser una forma de encaminarse en la dirección correcta.

Supuestamente Confucio dijo: "El camino más fácil para salir es por la puerta. ¿Por qué tan poca gente lo usa?" Dar a la gente dinero en efectivo es la manera más fácil para hacer frente a la pobreza. El hecho de que esto no aumente el poder ni el papel benevolente de políticos y burócratas constituye una ventaja adicional.

Traducción para www.sinpermiso.info : Julie Wark y Daniel Raventós.

www.sinpermiso.info, 23 octubre 2005

Renta Básica y Derechos Humanos

Profesor Van Parijs, ¿cómo definiría brevemente la propuesta, por usted avanzada, de una Renta Básica? ¿Cuál sería, a su modo de ver, el principal motivo (o los principales motivos) para defenderla, sea desde un punto de vista ético, sea desde el de la promoción de los derechos humanos?



La idea es muy simple: conferir incondicionalmente a cada persona, rica o pobre, activa o inactiva, sea cual sea la forma de convivencia por ella escogida, una renta modesta completamente compatible con cualquier otra renta –salarios, intereses del ahorro, subsidios condicionados-. La justificación más frecuente de la Renta Básica apunta a la necesidad de luchar contra la pobreza evitando estigmatizar a los pobres y, a la vez, sin encerrarlos en la trampa de la dependencia en la que los sistemas convencionales de rentas mínimas garantizadas tienden a atraparlos. La invocación de un derecho humano a una subsistencia mínima no bastaría para justificar una propuesta tal, pues un derecho de este tipo podría verse cumplido a través de los sistemas de asistencia social convencionales, que se focalizan sobre los pobres y que requieren de éstos la disposición a trabajar. Una justificación adecuada requiere el llamamiento a una concepción de la justicia anclada en la aspiración de dotar a cada cual, no sólo de la posibilidad de consumir, sino también de escoger su forma de vida.

Algunos críticos de la Renta Básica comparten la convicción de que las instituciones, en lugar de garantizar una base económica a todos los ciudadanos, deberían concentrarse especialmente en los más pobres y desfavorecidos, sea por vía de políticas de mantenimiento de la renta, sea a través de mecanismos para la "inversión social" que puedan conducir a una "activación" de estos individuos que, a su vez, los dote de una verdadera capacidad para hacer frente a la pobreza a lo largo de su vida (por ejemplo, las políticas de

inserción laboral de los desocupados o de promoción de la educación al término de la infancia). Usted sostiene que, lejos de resolverse en una oposición, ambas políticas no sólo podrían resultar perfectamente compatibles, sino aun alimentarse mutuamente, ¿no es así?

Para responder esta pregunta es preciso, de antemano, aclarar bien tres cosas. En primer lugar, si un dispositivo de tipo universal me parece preferible a un dispositivo focalizado en los más pobres –no sólo en materia de sostenimiento de la renta, sino también en materia de políticas sanitarias, educativas o de subsidios a las familias-, no es porque sea mejor para los más ricos, sino porque es mejor para los más pobres: la universalidad hace de la recepción del subsidio –la Renta Básica, en este caso- algo menos humillante, a la vez que aminora el peligro de que encarcele a los más pobres en una situación de inactividad. En segundo lugar, una renta de base es plenamente compatible con una ayuda complementaria condicionada a circunstancias particulares –por ejemplo, una mala salud o escasos grados de calificación-. No se trata de reemplazar estas prestaciones condicionales, sino de permitirles un mejor funcionamiento a un nivel reajustado situando por debajo de ellas un suelo incondicional. En tercer lugar, una renta de base universal es, claro está, plenamente compatible con una enseñanza de calidad obligatoria y gratuita para todos. La Renta Básica debe ser concebida como un elemento simple y central, en ningún caso exclusivo, del conjunto de mecanismos efica-

ces para la lucha contra la pobreza y el paro que una idea de justicia requiere.

La Renta básica tiene, como efecto inmediato, el de garantizar a todos los ciudadanos una fuente mínima de ingresos para su sostenimiento. Desde un punto de vista no estrictamente económico, ¿puede ello conjugarse con la promoción de algún derecho humano fundamental? Más allá de los objetivos más aparentes, usted sostiene que la Renta Básica puede ser vista también como un instrumento para la consecución de unos objetivos más amplios, desde la promoción de una libertad substantiva por parte de las personas hasta el fortalecimiento de su capacidad de decisión y de autorrealización.

Si bien es cierto que unos niveles mínimos de consumo constituyen la condición de posibilidad de todo lo demás, la libertad real de una persona no se reduce a la posibilidad de consumir. La libertad real de una persona tiene que ver también con la posibilidad de combinar, en grados distintos –y variables a lo largo de la existencia de cada cual- la actividad remunerada, la actividad útil no remunerada y el tiempo libre, así como con la posibilidad de escoger una actividad remunerada más o menos atractiva. Es esta libertad real de carácter multidimensional lo que se promueve a través de una renta incondicional; y, claro está, tanto más, cuanto más elevada sea ésta.

Con estas últimas consideraciones nos aproximamos a una cuestión que sale a relucir frecuentemente en los debates contemporáneos sobre lo que podríamos definir como la "teoría de los derechos humanos", por un lado, y la "teoría de las capacidades personales", por el otro. ¿Se podría sostener una posición que tratara de conciliar ambas perspectivas, señalando la fecundidad de una influencia recíproca entre la una y la otra? ¿Cómo concebir el papel de la Renta Básica en relación con estas dos perspectivas teóricas?

La noción de "derecho humano" ha jugado un papel políticamente importante a escala mundial, pero me parece filosóficamente vaga y frágil. En lugar de partir de una lista de derechos humanos que hay que ir logrando gradualmente, me parece más fructífero partir de una noción general de la justicia que combine el respeto del pluralismo y la solidaridad substancial y, desde ahí, tratar de concretarla de forma coherente y plausible considerando especialmente la responsabilidad individual y la eficacia económica. Ello nos conduce, a mi modo de ver, a un criterio de maximin sostenible de la libertad real: las instituciones son justas si confieren de forma duradera a los que tienen menos las mayores capacidades posibles.

En efecto, en uno de sus trabajos más importantes usted articula la perspectiva de la "libertad real". Otros influyentes pensadores contemporáneos, como John Rawls o Amartya Sen, han atribuido un papel central a la cuestión de la "libertad substancial". ¿Cuáles son

las principales divergencias y cuáles los puntos de convergencia más relevantes entre sus posiciones?

La maximización del índice medio de bienes primarios asociado a la peor posición social (Rawls), la igualación de las capacidades básicas (Sen), la igualación de los recursos internos y externos (Dworkin) y la maximización del valor de lo que reciben (en un sentido muy amplio) aquellos que menos reciben (Real Freedom for All) son cuatro formas de tratar de combinar con cierta precisión el anhelo ("liberal") de respetar la diversidad de las concepciones de la vida buena y el anhelo ("igualitarista") de respetar los intereses de todos. Tales perspectivas difieren de distintas maneras, tanto en sus motivaciones como en sus implicaciones. Una diferencia significativa entre la versión de este liberalismo igualitario que defiendo yo y las otras radica en el hecho de que la primera es compatible con una renta incondicional concebida como algo muy distinto que un mero mal menor, y en que exige incluso su instauración a un nivel substancial, por lo menos en el contexto que definen las circunstancias prevalecientes en la actualidad en las sociedades económicamente más desarrolladas.

Finalmente, desde el punto de vista de su aplicación, ¿cómo cree que las instituciones podrán reunir los recursos necesarios para la instauración de una Renta Básica? En particular, ¿cómo concibe que la introducción de una Renta Básica pueda llevarse a cabo sin interferir demasiado en los mecanismos del mercado?

La concesión a cada individuo de una Renta Básica en ningún caso es incompatible con un buen funcionamiento del mercado de trabajo. Al eliminar o reducir las trabas financieras creadas por los sistemas existentes de asistencia y de indemnizaciones en caso de paro, al hacer socialmente aceptable una flexibilidad mayor, la Renta Básica puede incluso contribuir a hacer funcionar mejor que en la actualidad el mercado de trabajo poco calificado. Ciertamente es, sin embargo, que esta Renta Básica se ha de financiar. En ciertas situaciones, como en Alaska desde 1981 y, según algunos, también en Irak o en Nigeria, resulta realista financiar la Renta Básica a través de los recursos de un fondo constituido a partir de los ingresos obtenidos de la explotación del petróleo. En la mayoría de los casos, sin embargo, la vía más directa consiste en abolir la exención fiscal de los tramos de renta más bajos, reduciendo todos los subsidios sociales existentes (pensiones, subsidios de invalidez y de paro, etc.) hasta el importe de la Renta Básica (o aboliéndolos si el importe de aquéllos es inferior al de ésta), e instaurar, como compensación, una Renta Básica modesta para todos los residentes adultos. En una primera fase, esta renta puede ser sensiblemente inferior a lo que necesita para subsistir (incluido el alojamiento) una persona que viva sola. Sin embargo, incluso a este nivel bajo, la Renta Básica producirá ya algunos de los efectos que de ella se esperan. De este modo, se tratará a continuación, una vez que el "conducto" esté instalado, de aumentar gradualmente el "flujo" de la renta.

Tras veinte años de existencia, la Basic Income European Network (BIEN), la red de los estudiosos de este tema, se ha abierto a las contribuciones provenientes de los otros continentes, transformándose así en la Basic Income Earth Network. Usted fue uno de los fundadores de la BIEN y ha sido su Secretario durante mucho tiempo. ¿Cuál es el balance de estas dos décadas y cuáles son las perspectivas de futuro?

El desarrollo que la red ha vivido, especialmente en Brasil y en Sudáfrica, me ha dejado estupefacto. Desde luego, he tomado buena nota de esta alentadora lección: un esfuerzo persistente por difundir, más allá de las fronteras, informaciones y referencias fiables, pese a ciertas limitaciones, puede lograr un efecto considerable. Pero este esfuerzo sólo puede resultar fructífero si se articula alrededor de una voluntad intransigente de atreverse a situarse infatigablemente en el punto de mira de las críticas más duras, más inteligentes y más sutiles que la propuesta recibe, sea cual sea el ámbito político o la disciplina de la que provengan tales críticas. Este esfuerzo sólo puede resultar eficaz si en él tiene cabida toda la diversidad de funciones que deben cumplirse para que una idea termine conformando la realidad: visionarios audaces y proyectistas ingeniosos, modelizadores desencarnados y militantes de la observación participante, agitadores rebeldes y oportunistas desacomplejados; todos tienen que jugar su papel para que el curso de la historia pueda orientarse hacia la dirección que a todas luces la justicia exige. Corresponde ahora a una generación más joven, junto a una gran multiplicidad de redes nacionales, el

hacer vivir el movimiento.

Traducción para www.sinpermiso.info : David Casassas

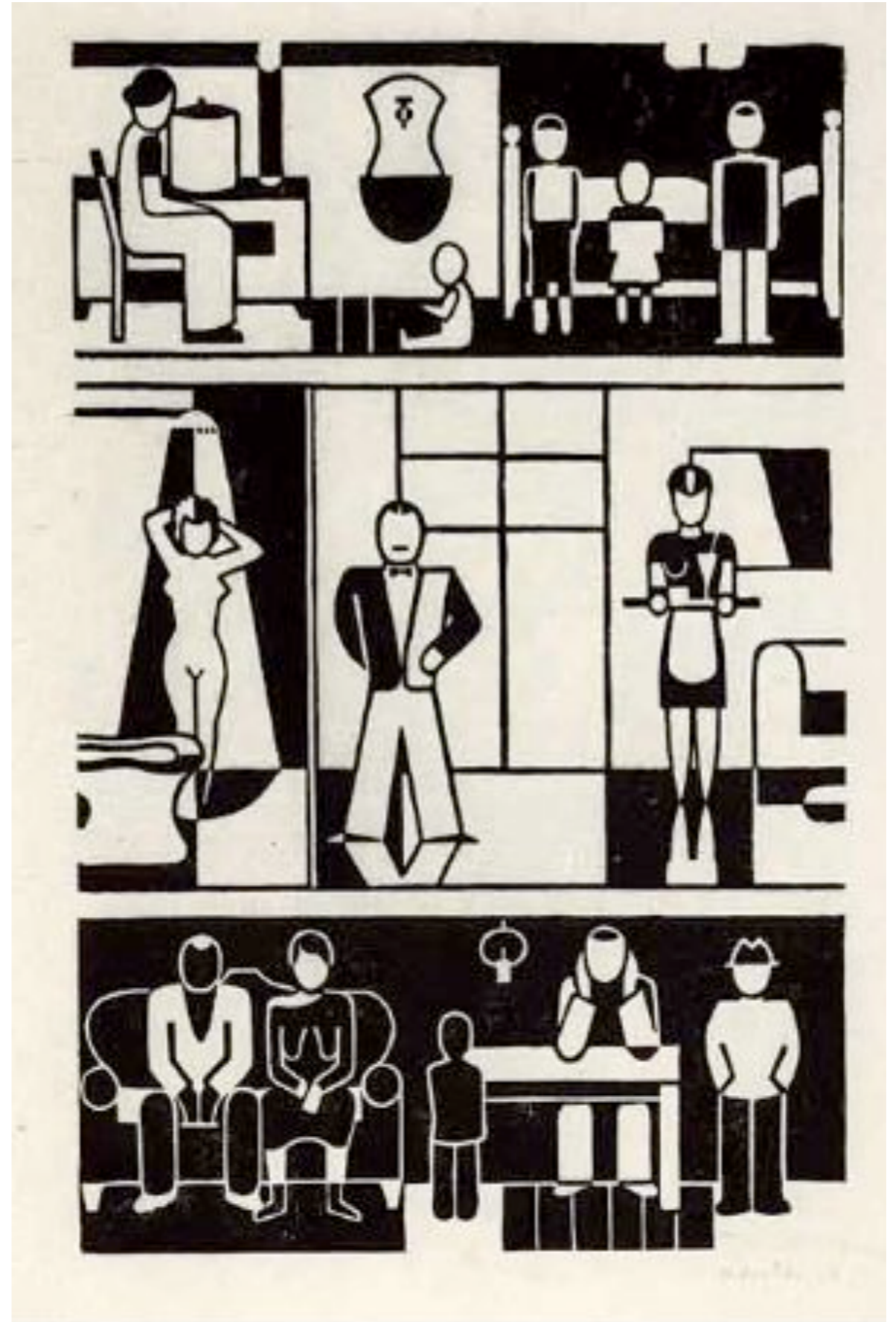
Referencia bibliográfica: Yannick Vanderborght & Philippe Van Parijs (2005), L'Allocation universelle, Paris: La Découverte ("Repères"), traducción castellana de David Casassas en la editorial Paidós con prólogo de Daniel Raventós.

www.sinpermiso.info, 18 diciembre 2005

El derecho de existencia y la Renta Básica de Ciudadanía: una justificación republicana

El derecho de existencia y la Renta Básica de ciudadanía: una justificación republicana (1)

Quel est le premier objet de la société ? C'est de maintenir les droits imprescriptibles de l'homme. Quel est le premier de ces droits ? Celui d'exister. La première loi sociale est donc celle qui



garantit à tous les membres de la société les moyens d'exister ; toutes les autres sont subordonnées à celle-là ; la propriété n'a été instituée ou garantie que pour la cimenter ; c'est pour vivre d'abord que l'on a des propriétés. Il n'est pas vrai que la propriété puisse jamais être en opposition avec la subsistance des hommes.

(Discurso a la Convención del 2-12-1792, Maximilien Robespierre)

... era una pobre... en una palabra, que vivía de su trabajo...
(Crimen y castigo, Fiodor Dostoievsky)

Ningún observador ilustrado moderadamente inteligente podría sondear el estado del planeta y concluir que se podría arreglar sin una transformación profunda. En este sentido son los pragmatistas duros, y no los izquierdistas melencólicos, quienes son soñadores ingenuos.

(Terry Eagleton, 2003).

La difusión de cualquier propuesta social y política alternativa novedosa es condición necesaria para su aplicación. Pero cuando se extiende al acelerado ritmo con que van esparciéndose las ideas programáticas de la Renta Básica, es inevitable que surjan confusiones. Aquí expondremos las características generales de la Renta Básica que ayudan a despejar las confusiones más habituales, esbozaremos algún ejemplo de cómo podría ser financiada; y apuntaremos brevemente a su justificación republicana y a su oportunidad política en el mundo actual.

1. Definición

La Renta Básica es un ingreso pagado por el estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre, o dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quién conviva.

“Un ingreso pagado por el Estado”. “Estado” puede incluir una institución jurídico-política mayor que la de los Estados-nación realmente existentes, como sería el caso de la Unión Europea; o puede referirse a ámbitos jurídico-políticos menores que el del Estado-nación.

“A cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente”. En los distintos modelos de financiación de la Renta Básica hay variaciones de cuantía, de edades (más o menos cantidad según la edad), de inclusión o no de los menores, etc. Pero en todos los casos se trata de una cantidad monetaria que recibirían los ciudadanos individualmente (no por familia, por ejemplo) y universalmente (no condicionado a determinados niveles de pobreza, pongo por caso).

“Incluso si no quiere trabajar de forma remunerada”. Aunque luego insistiré sobre este aspecto, ahora solamente quiero dejar apuntado que muy a menudo se interpreta “trabajo” como sinónimo de “trabajo remunerado” o “empleo”. Hay buenas razones para pensar que la siguiente tipología es más adecuada: 1) Trabajo con remuneración en el mercado, 2) Trabajo doméstico y 3) Trabajo voluntario.

“Sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta”. A diferencia de los subsidios condicionados a un nivel de pobreza o de situación, la Renta Básica la recibe igual un rico que un pobre. Si la Renta Básica es concebida como un derecho de ciudadanía (como implícitamente puede desprenderse de la definición), excluye toda condición adicional. Como el derecho ciudadano al sufragio universal, la propuesta de la Renta Básica no impone condiciones adicionales a las de ciudadanía.

“Sin importar con quién conviva”. La Renta Básica no favorece una forma de convivencia determinada. Ya se trate que en un mismo techo viva una pareja heterosexual, o personas de varias generaciones, o un grupo de amigos o una pareja homosexual, todas ellas son formas de convivencia completamente independientes del derecho a percibir una Renta Básica.

La Renta Básica no es una subvención, un subsidio o un seguro condicionado. Ni presupone la satisfacción de algún requisito, por ejemplo, demostrar un determinado estado de pobreza, estar buscando trabajo remunerado, o haber perdido el empleo, por cualquier circunstancia. Esta característica tan distintiva de la Renta Básica, la de no estar condicionada a requisito alguno distinto de la ciudadanía o residencia acreditada, la distingue claramente, por poner solamente algunos ejemplos, del subsidio de desempleo, de los subsidios agrarios, de los programas como “jefes y jefas de familia” argentinos, de las Rentas Mínimas de Inserción que centralizadamente contempla la

república francesa o descentralizadamente el reino de España, etc.

Puede observarse que la Renta Básica es formalmente laica, incondicional y universal. Se percibiría, en efecto, independientemente del sexo al que se pertenezca, del nivel de ingresos que se posea, de la confesión religiosa que se profese y de la orientación sexual que se tenga.

2. Las críticas y las confusiones

La propuesta de la Renta Básica tiene antecedentes muy lejanos en el tiempo. Entre los pioneros podemos encontrar, entre otros, a Thomas Paine (1737-1809), Thomas Spence (1750-1814); y más recientemente, Joseph Charlier (1816-1896), que fue discípulo de Charles Fourier, Bertrand Russell (1872-1970) y George D.H. Cole (1889-1959), primer titular de la cátedra de teoría política de Oxford. De todos modos, y para evitar confusiones, queremos subrayar que la formulación contemporánea que, con pequeñas variantes, sigue la definición que hemos ofrecido, tiene poco menos de 20 años. La propuesta de Renta Básica se viene desarrollando a lo largo de los últimos cuatro lustros, tanto desde el punto de vista filosófico como económico. Junto a este avance han aparecido multitud de críticas. Hacer un inventario de estas críticas sería demasiado extenso y no sería muy útil. Sí, en cambio, creemos que seleccionar algunas de las que continúan repitiéndose, puesto que otras ya han sido abandonadas hace tiempo, puede ayudar a una mejor comprensión de la Renta Básica. Hemos seleccionado las siguientes: 1) La Renta Básica fomentará el parasitismo

mo; 2) La Renta Básica al ser universal no permite una buena lucha contra la pobreza (por tanto, son mejores los subsidios condicionados dirigidos a los pobres); 3) La Renta Básica solamente está pensada para países ricos; 4) La Renta Básica es muy costosa e imposible de financiar.

2.1 Fomentará el parasitismo (o nadie desearía trabajar)

Esta crítica acostumbra a ir acompañada explícita o implícitamente de algunas confusiones. Entre otras: a) la que equipara trabajo, con trabajo monetariamente remunerado, b) la que identifica no estar percibiendo ninguna remuneración monetaria por una actividad, con “no estar haciendo nada”. Veamos ambas confusiones más de cerca.

Hay una serie de actividades (trabajos) por los que no se percibe ninguna remuneración monetaria a cambio. Como se ha apuntado más arriba, la tipología que nos parece mejor establecida es: trabajo con remuneración monetaria, trabajo doméstico y trabajo voluntario. Si el trabajo con remuneración monetaria fuera el único trabajo, entonces las mujeres (mayoritariamente mujeres, por supuesto) que realizan trabajo doméstico no estarían trabajando. Punto que permite enlazar con la segunda confusión. No estar realizando un trabajo con remuneración monetaria no equivale a no estar haciendo nada. Es una posibilidad, pero puede ser perfectamente posible que se esté desarrollando un trabajo doméstico o un trabajo voluntario. Fijémonos que existen muchos “trabajos” por los que se percibe una remuneración (a menudo muy generosa) a

cambio y que sería fácil ponerse de acuerdo en que la utilidad social (aunque sea un término muy empleado y difícil de precisar) de los mismos es inexistente o incluso contraproducente. Piénsese, por ejemplo, en las ocupaciones que tienen que ver con los ejércitos (muchos de los cuales han dirigido sus armas contra sus propias poblaciones) o en la de determinados cargos simbólicos, y muy bien remunerados, tanto del sector privado como del público, etc.

Hecho este breve preámbulo, veamos directamente la acusación de parasitismo que fomentaría la implantación de una Renta Básica. Por parasitismo entendemos que incurre quien obtiene un beneficio derivando parcial o totalmente el coste sobre otra persona. La crítica no es exclusiva de la Renta Básica. Cualquier medida que haya beneficiado a la población más pobre o con niveles de renta más bajos, siempre ha merecido por parte de las derechas políticas y académicas (con alguna heroica excepción), y las patronales la acusación de que “fomentaría el parasitismo” o “la gente no trabajaría”. Justamente la Renta Básica permitiría por primera vez en la historia de nuestra especie que todos pudieran hacer lo que desde siempre solamente han podido hacer unos pocos, la parte más rica de la población, es a saber, la posibilidad de vivir sin hacer ninguna contribución. Pero, alegará todavía algún crítico insatisfecho, es justo que “el hombre que no trabaje, que no coma”, según se dice en la “Segunda Carta a los Tesalónicos” de Pablo de Tarso. Como ya se dejó escrito en otra parte: En nuestro mundo, quien no disponga de tierras o de capital no puede elegir dejar de trabajar para otro, si es que la posibilidad de “no

morir de hambre” se considera propiamente una alternativa. La implantación de una Renta Básica garantiza la reciprocidad; su ausencia la impide. Actualmente, sólo una parte pequeña de la población puede elegir entre trabajar remuneradamente o no hacerlo. Con la Renta Básica sería una posibilidad abierta a toda la ciudadanía. El principio paulino “quien no trabaja, no come” solamente es efectivo para los pobres, no para todos los componentes de la sociedad, en ningún caso para los más ricos. Hay ricos que comen y no trabajan.

2. 2 Son mejores los subsidios condicionados dirigidos a los pobres

Otra de las críticas va enfocada a atacar la universalidad de la Renta Básica. Se opina, según los partidarios de esta crítica, que son más justificables los subsidios dirigidos a los que “más lo necesitan”. Esta crítica apareció una millonésima de segundo después del renacimiento contemporáneo de la propuesta. La Renta Básica presenta ventajas técnicas con respecto a los subsidios condicionados dirigidos a los “más pobres”, que podemos resumir en los siguientes puntos:

A) Los subsidios no universales tienen altísimos costes administrativos, en proporción al presupuesto general del programa condicionado. La Renta Básica representa una simplificación administrativa como han reconocido incluso algunos de sus críticos. No hace falta añadir que esta característica de la Renta Básica puede ser crucial con vistas a una efectiva racionalización de las políticas sociales y de redistribución de la riqueza.

B) La Renta Básica se garantiza ex-ante, los subsidios condicionados, en caso de poder tener acceso a ellos, ex-post. Ello convierte a la Renta Básica en una medida esencialmente preventiva de la exclusión.

C) La Renta Básica permite eludir las llamadas “trampas de la pobreza y del desempleo”. Estas trampas aparecen por el hecho de que las cantidades monetarias de los subsidios condicionados no son acumulativas (con ello queremos decir que son subsidios complementarios a una renta ya existente y hasta un umbral establecido). De ahí la inexistencia de estímulos para aceptar ocupaciones a tiempo parcial o de cualquier remuneración. Técnicamente lo podemos expresar de la siguiente manera: el tipo impositivo marginal que se aplica a cada unidad monetaria que no sea la del subsidio condicionado es en muchos casos del 100%, es decir, se pierde una unidad monetaria de prestación por cada unidad monetaria de ingreso salarial que se pueda obtener. Las trampas de la pobreza y del paro, dicho rápidamente, aparecen cuando la percepción de los beneficios, fiscales o de otro tipo, se halla condicionada a la verificación, por parte de las autoridades, de la suficiencia de los ingresos recibidos dentro del mercado laboral. A diferencia de los subsidios condicionados, la Renta Básica no constituye un techo, sino que define sólo un nivel básico, a partir del cual las personas pueden acumular cualquier otro ingreso.

D) La incondicionalidad de la Renta Básica trae consigo también la promesa de erradicar o mitigar diversas prácticas asistenciales fundadas en el clientelismo, y en los diversos

y nocivos efectos conocidos de éste: formación de una burocracia parasitaria, formal o informal, y robustecimiento de las relaciones de dependencia.

E) Y aun hay que decir, finalmente, que la Renta Básica permite evitar los daños psicológicos y morales vinculados a la estigmatización social del receptor de un subsidio condicionado.

2.3 La Renta Básica solamente está pensada para países ricos

Esta es una crítica cuya única parte de verdad reside en el hecho de que los estudios más numerosos y sofisticados de financiación de una Renta Básica se han realizado en los países ricos. Ello ha sido así porque en los países ricos ha habido mayores posibilidades fiscales para financiar una Renta Básica. Hasta aquí la parte digamos “justa” de la crítica. Pero nada más. Desde hace ya algunos años, en países que no podrían ser considerados de ninguna forma en el bloque de los ricos, (Timor Oriental, Sudáfrica, Argentina, Brasil y Colombia, por poner 5 ejemplos, pero en ningún caso los únicos) empieza a haber interés por la propuesta de la Renta Básica. Muchas de las virtudes de la Renta Básica quedan aún más subrayadas en las zonas donde más pobreza, dominación y miseria existen. Evidentemente, una Renta Básica en Timor Oriental no sería de la misma cantidad de la que debería haber en Canadá o Suecia. Y en Marruecos también sería diferente a la de, pongamos por ejemplo, Alemania. El criterio de “al menos igual al umbral de la po-

breza” es un buen indicador aproximado de la cantidad de Renta Básica que permitiría poder vivir en distintas áreas geográficas. La forma de financiación, si bien en los países ricos y también en los que tengan un sistema impositivo mínimamente desarrollado, debe ir íntimamente ligadas a la política fiscal, puede ser muy diferente según los recursos y las posibilidades de cada país.

2.4 La Renta Básica es muy costosa e imposible de financiar

La financiación es uno de los aspectos de la Renta Básica en que más se ha avanzado en los últimos años. Se han realizado algunas investigaciones para ámbitos geográficos distintos. De entre ellas, explicaremos muy brevemente una que conocemos especialmente bien porque uno de los autores de este trabajo ha participado en su elaboración. La gran potencia del estudio es que está basado en una supermuestra de 210.000 declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de Cataluña (IRPF). Debe mencionarse que es el primer estudio de financiación de la Renta Básica que está sustentado en una muestra tan representativa de este impuesto.

La propuesta de financiación de la Renta Básica consiste, como ya se ha apuntado, en una reforma en profundidad del actual IRPF. El estudio opta por este camino porque se ha tenido acceso a datos individualizados de este impuesto, pero también porque el IRPF es especialmente útil para apreciar, precisamente, la redistribución resultante de la

renta. La inmensa base de datos permite un conocimiento exhaustivo de los rendimientos netos susceptibles de ser gravados fiscalmente. Las principales características de la propuesta del estudio son: 1) se establece una Renta Básica universal pagada directamente a toda persona de forma incondicional; 2) la Renta Básica reemplaza cualquier otro tipo de renta o pensión pública de cantidad inferior (en el caso de que la antigua percepción sea más alta, la Renta Básica se complementaría hasta llegar a la citada percepción); 3) la cantidad anual de Renta Básica es de 6.000 euros por adulto y de 3.000 euros para los menores de 18 años; 4) se establece un tipo único nominal del 55,2% para todas aquellas rentas superiores a la Renta Básica, la cual está completamente exenta de impuestos. Este 55,2% nominal es un tipo real o efectivo muy distinto según la decila de renta. Efectivamente, si calculamos el tipo efectivo (el porcentaje que realmente se paga después de haberse transferido la Renta Básica) por decilas de renta (es decir, ordenando a la población según renta y dividiéndola en 10 partes), resulta que del 10% al 50% de la población con menos renta, tendría un tipo negativo (del -117% al -4%, respectivamente); en los tramos del 60% al 90%, los tipos efectivos oscilan del 3,2% al 25,8%. Aunque el 55,2% nominal aparenta un tipo muy elevado, el tipo efectivo es muchísimo menor, excepto para los más ricos (cuando la Renta Básica representa una porción muy pequeña de la renta global, como resultaría ser el caso de los muy ricos, el tipo nominal y efectivo tienden a igualarse).

Con estas características, el modelo llega a los siguientes resultados: 1) La reforma se autofinancia, es decir, que con el tipo único indicado y la reforma especificada, la Renta Básica no debería ser financiada por otros impuestos; 2) La redistribución de la renta que resulta es mucho más igualitaria que en la situación de partida, es decir, la actualmente existente (lo muestran algunos indicadores como el Gini). 3) El 70% aproximado de la población catalana gana, respecto a la situación de partida, con la reforma; el 15% más rico pierde, y el resto quedaría más o menos igual.

Aunque este estudio está basado, como se ha mencionado, en una gran muestra de 210.000 declaraciones del IRPF de Cataluña, su metodología es perfectamente aplicable al conjunto del reino de España así como a las economías que tengan un sistema fiscal de imposición directa parecido, con sólo cambiar, obviamente, la base datos. Y en ello se está trabajando ahora.

Nos interesa subrayar este punto: la distribución de la renta sería menos desigualitaria en la situación de llegada, después de la reforma propuesta, que la situación actual, antes de la reforma.

Este ejemplo no es exportable sin más a países con medios públicos modestos. No sólo por la escasez de recursos, sino por la menor capacidad y eficacia fiscal y recaudatoria de sus respectivos gobiernos. Por eso en la Argentina, por ejemplo, los partidarios de la Renta Básica proponen un

programa de cumplimiento por etapas, empezando por los menores de edad.

3. Justificación normativa: republicanismo y RB

El republicanismo es una tradición milenaria, bien arraigada en el mediterráneo antiguo clásico, y común y justamente asociada a los nombres de Ephialtes, Pericles, Protágoras o Demócrito (en su versión democrático-plebeya) y a los de Aristóteles o Cicerón (en su versión antidemocrática). En el mundo moderno, reaparece también en sus dos variantes: la democrática, que aspira a la universalización de la libertad republicana y a la consiguiente inclusión ciudadana de la mayoría pobre, y aun al gobierno de esa mayoría de pobres—; y la antidemocrática, que aspira a la exclusión de la vida civil y política de quienes viven por sus manos, y al monopolio del poder político por parte de los ricos propietarios. Nombres asociados a ese renacimiento moderno del republicanismo: Marsiglio de Padua, Maquiavelo, cierto Montesquieu, Locke, Rousseau, Kant, Adam Smith, Jefferson, Madison, Robespierre y Marx. Cualesquiera que sean sus diferencias en otros aspectos, todos ellos comparten al menos dos convicciones.

Una: que ser libre es estar exento de pedir permiso a otro para vivir o sobrevivir, para existir socialmente; quien depende de otro particular para vivir, es arbitrariamente interferible por él, y por lo mismo, no es libre. Quien no tiene asegurado el “derecho a la existencia” por carecer de propiedad, no es sujeto de derecho propio —sui iuris—, vive a merced de otros, y no es

capaz de cultivar ni menos de ejercitar la virtud ciudadana, precisamente porque las relaciones de dependencia y subalteridad le hacen un sujeto de derecho ajeno, un *alieni iuris*, un “alienado”.

Y la otra: que sean muchos (democracia plebeya) o pocos (oligarquía plutocrática) aquellos a quienes alcance la libertad republicana, ésta, que siempre se funda en la propiedad y en la independencia material que de ella deriva, no podría mantenerse si la propiedad estuviera tan desigual y polarizadamente distribuida, que unos pocos particulares estuvieran en condiciones de desafiar a la república, disputando con éxito al común de la ciudadanía el derecho a determinar el bien público. Como famosamente observó Maquiavelo, cuando el grueso de la propiedad está distribuido entre un puñado de *gentilhuomi* (de magnates), no hay espacio para instituir república alguna, y la vida política sólo puede hallar algún esperanza en la discreción de un príncipe absolutista.

En la tradición histórica republicana, el problema de la libertad se plantea así: X es libre republicanamente (dentro de la vida social) si:

- a) no depende de otro particular para vivir, es decir, si tiene una existencia social autónoma garantizada, si tiene algún tipo de propiedad que le permite subsistir bien, sin tener que pedir cotidianamente permiso a otros;
- b) nadie puede interferir arbitrariamente (es decir, ilícitamente o ilegalmente) en el ámbito de la existencia social autónoma de X (en su propiedad);

- c) la república puede interferir lícitamente en el ámbito de existencia social autónoma de X, siempre que X esté en relación política de parigalidad con todos los demás ciudadanos libres de la república, con igual capacidad que ellos para gobernar y ser gobernado;
- d) cualquier interferencia (de un particular o del conjunto de la república) en el ámbito de existencia social privada de X que dañe ese ámbito hasta hacerle perder a X su autonomía social, poniéndolo a merced de terceros, es ilícita;
- e) la república está obligada a interferir en el ámbito de existencia social privada de X, si ese ámbito privado capacita a X para disputar con posibilidades de éxito a la república el derecho de ésta a definir el bien público.
- f) X está afianzado en su libertad cívico-política por un núcleo duro –más o menos grande— de derechos constitutivos (no puramente instrumentales) que nadie puede arrebatarse, ni puede él mismo alienar (vender o donar) a voluntad, sin perder su condición de ciudadano libre.

El conjunto de oportunidades de X, queda caracterizado por la tradición republicana de modo histórico-institucional: el conjunto de oportunidades de X no es cualquier conjunto de oportunidades, sino el particular conjunto de oportunidades, institucionalmente configurado, compuesto por aquellos títulos de propiedad que habilitan a X una existencia social autónoma, no civilmente subalterna.

Es propio de la tradición histórica republicana, considerar que la libertad política y el ejercicio de la ciudadanía son incompatibles con las relaciones de dominación mediante las cuales los propietarios y ricos ejercen dominium sobre aquellos que, por no ser completamente libres, están sujetos a todo tipo de interferencias; ya sea en el ámbito de la vida doméstica, o en las relaciones jurídicas propias de la vida civil, tales como los contratos de trabajo o de compra y venta de bienes materiales. La ciudadanía plena no es posible sin independencia material o sin un “control” sobre el propio conjunto de oportunidades. Los republicanos democráticos entendieron esta consigna como uno de los principales objetivos de la política y diseñaron toda clase de mecanismos para garantizarla; los no democráticos la entendieron como un prerrequisito de la libertad política, y excluyeron a quienes no eran sui iuris de la vida política activa. Si la capacidad de votar es lo que cualifica al ciudadano, y si tal capacidad presupone la independencia de quien no quiere ser sólo parte, sino también miembro de la comunidad, porque actúa junto con los otros, pero por su propio arbitrio, entonces algunos republicanos no democráticos, por ejemplo Kant, creyeron necesario trazar una distinción entre ciudadanos pasivos y activos. Como creía el republicano de Königsberg, todos los que tienen que ser mandados, o puestos bajo la tutela de otros individuos, no poseen independencia civil. No la poseen los menores de edad, las mujeres, y los sirvientes, porque no pueden conservar por sí mismos su existencia en cuanto a sustento y protección; tampoco los jornaleros, ni todos aquellos que no pueden poner públicamente en venta el producto de su trabajo y dependen de contratos o arreglos meramente privados de esclavitud temporaria, que brotan de la voluntad unilateral del sui iuris.

Lo que hoy consideramos la definición liberal de propiedad, aquella que en el XVIII Sir Blackstone caracterizó como “el dominio exclusivo y despótico que un hombre exige y ejerce sobre las cosas externas del mundo, con exclusión total de cualquier otro individuo en el universo”, que el derecho romano consideraba como el derecho absoluto –dominium- del propietario que no podía ser interferido por nadie, y que algunos teóricos iusnaturalistas supusieron un derecho natural, es, sin embargo, sólo una de las formas históricas que revisten las relaciones sociales en torno a objetos y que constituye la base de gran parte de los Códigos civiles actuales. El otro, la propiedad entendida como “control” sobre el recurso poseído, control que confiere independencia o autonomía moral y política, es el concepto de propiedad que interesa al republicanismo. Y no es otro que aquel que permite el desarrollo de “la libre individualidad, que florece cuando el trabajador es propietario privado y libre de las condiciones de trabajo manejadas por él mismo, cuando el campesino es dueño de la tierra que trabaja, o cuando el artesano es dueño del instrumento que maneja como virtuoso, y que sólo es compatible con unos límites estrechos de la producción y de la sociedad”. En esta tradición, la independencia que confiere la propiedad no es un asunto de mero interés propio privado, sino de la mayor importancia política, tanto para el ejercicio de la libertad como para la realización del autogobierno republicano, pues tener una base material asegurada es indispensable para la propia independencia y competencia políticas.

A finales del siglo XVIII y principios del XIX, los republicanos

democráticos contemplaban dos posibilidades para poder materializar esta concepción de la libertad: 1) universalizar la pequeña propiedad agraria, o 2) “una especie de derecho de existencia social públicamente garantizado (Robespierre), o un ingreso material incondicionalmente asignado a todos los ciudadanos por el solo hecho de serlo (Tom Paine), lo que ahora llamamos renta básica garantizada”.

4. Dos errores: el “técnico-cándido” y el “político-tosco”

Las razones filosóficas y económicas a favor de la Renta Básica que se han ido desarrollando a lo largo de estos últimos años a partir del seminal artículo de Philippe Van Parijs y de Robert Van der Veen han motivado que, quizás presa de un entusiasmo no justificado, muchos partidarios de la Renta Básica hayan cometido un error. Este error puede ser enunciado así: “como hay buenas razones éticas y técnicas a favor de la RB, los partidos políticos (así, en general, sin hacer muchos matices entre ellos) se verán obligados a asumirla”. Este es el razonamiento que podríamos llamar “técnico-cándido”, para el cual no hay lucha de clases, no hay clases sociales y, por no haber, no hay casi ni conflicto social. Solamente existen razones más o menos bien justificadas. La condición necesaria (las buenas razones) se convierte en necesaria y suficiente para este tipo de error. A los partidarios de la Renta Básica que cometen el error que hemos llamado “técnico-cándido”, es habitual que les asalte el vértigo de la radicalidad que supone esta propuesta. Acongojados por este vértigo, hacen propuestas de

“Renta Básica” tan “realistas” para que sean más fáciles de asumir por los partidos políticos (y por todos ellos, a ser posible) que convierten en un difícil arte el ver las semejanzas entre estas propuestas y, propiamente, la Renta Básica. Por el contrario, no es infrecuente encontrarse, en el otro bando, en el de los críticos de la Renta Básica, con el argumento que podríamos llamar “político-tosco”. La secuencia, en este caso, podría caricaturizarse así: “la Renta Básica es una medida que no es intrínsecamente anticapitalista, luego no merece la pena perder el tiempo y los esfuerzos con ella porque, ya puestos, mejor pedir la revolución, evitando así que se nos desvíe de los problemas importantes” (lo que sean los “problemas importantes” en algunos casos no está muy claro, ni tan solo medio claro, pero eso ahora no importa). La observación vale para sus opuestos. Es decir, resulta no muy infrecuente encontrar partidarios del argumento “técnico-cándido” en el bando de los contrarios a la Renta Básica y partidarios del argumento “político-tosco” en el bando de los favorables. Un ejemplo de razonamiento en el primer caso podría ser así: “la Renta Básica podría implicar problemas con los incentivos al trabajo, lo que también podría acabar afectando a la productividad que a su vez nos pondría en peores condiciones respecto a países económicamente competidores...”. En el segundo: “la Renta Básica es una medida intrínsecamente anticapitalista y cualquier visión de la misma que se aparte de este supuesto o la presente de otra forma está impregnada de un reformismo galopante y desvirtúa la pureza de la propuesta...”

5. La Renta Básica De Ciudadanía: una propuesta para el mundo del Siglo XXI

En el mundo actual de principios del siglo XXI, la pobreza aumenta sin cesar. Las diferencias entre los países ricos y los pobres es cada vez mayor, las diferencias entre los ricos y los pobres de los países pobres también. Algo que seguramente es menos conocido o más silenciado, es que las diferencias entre los ricos y los pobres de los países ricos están aumentando en los últimos años. Y no solamente en Estados Unidos, donde el 5% más rico de los hogares controla el 59% de la riqueza de la nación, mientras que el 40% más pobre dispone solamente del 0,3%. Alemania, el país económicamente más poderoso de Europa, el país con la clase obrera más protegida por el Estado, también es un lugar en donde en los últimos años los ricos ganan más y los pobres son más pobres. El 10% de los hogares más ricos de Alemania posee casi el 47% de todo el patrimonio acumulado de los hogares (que si fuera repartido por igual resultaría un monto de 133.000 euros por casa), dos puntos más desde el año 1998 cuando el SPD y Los Verdes llegaron al gobierno (que ya han perdido después de las últimas elecciones de 2005). Mientras, el 50% de la población más pobre sólo dispone de algo menos del 4% del total.

Pocos días antes de la reunión que en febrero de 2005 tenían previsto realizar los ministros de Finanzas de los 7 países más ricos del mundo, Nelson Mandela dijo: “La pobreza es obra del hombre y puede ser superada y erradicada por la acción de los seres humanos. Superar la pobreza no es un gesto de caridad. Es un acto de justicia. Es la protección de un derecho fun-

damental del ser humano, el derecho a la dignidad y a una vida decente. Mientras haya pobreza no habrá verdadera libertad.”

Las grandes desigualdades sociales son las causas de la falta de libertad. Estas grandes desproporciones en la riqueza, estas inmensas bolsas de pobreza, el hambre conviviendo geográficamente con la más insultante opulencia, todo ello provoca falta de libertad para la inmensa mayoría. Igualdad y libertad no son dos variables a elegir, si más de una menos de otra y viceversa. Las grandes desigualdades crean un problema profundo de libertad para la gran mayoría. El que no tiene la existencia material garantizada debe pedir permiso a otro para poder vivir. ¿Qué libertad tiene el trabajador que no sabe si el mes próximo, quizás la semana próxima, seguirá teniendo aquel puesto de trabajo que le proporciona el sustento diario? ¿Qué libertad tiene la mujer materialmente dependiente del marido o amante, que la maltrata, la domina y, a veces, llega a asesinarla? ¿Qué libertad tiene el desempleado que vive marcado con el estigma del subsidio público, si quizás vive en un país europeo, o de la caridad, si vive en un país pobre y tiene algo de suerte? No son libres como no lo es aquella persona que no tiene el derecho a la existencia material garantizada y tiene que pedir permiso a otros para vivir.

La Renta Básica es una opción social. Y como toda opción social de cierta importancia es conflictiva. También son opciones sociales rebajar los impuestos a los ricos, o permitir que el año 1992 los presidentes directores ejecutivos (Chief Executi-

ve Officer) de las grandes empresas ganasen 82 veces el salario medio de un trabajador manual y que en el año 2004 la relación aumentase de 400 a 1; o incrementar los gastos militares; o permitir que las subvenciones agrícolas europeas beneficien desproporcionadamente a las familias más ricas del reino de España (por ejemplo: Samuel Flores, uno de los más grandes terratenientes del Reino, la familia Botín, Mario Conde, Emilio Ybarra, Alfonso Cortina, los marqueses de Valdez Ozo- res, etc. etc.), lo que motiva que 126 ricos reciban la misma cantidad de estos subsidios agrarios europeos que 480.000 personas.

Frecuente es la acusación de “falta de alternativas” lanzada por los peritos en legitimación a toda crítica de fondo al sistema económico capitalista. Lo máximo que éstos llegan a admitir es que la calidad de alguna crítica es excelente, pero inoperante puesto que, una vez más, “faltan alternativas”. La propuesta de la Renta Básica ha dejado confundido a más de un plumífero satisfecho, y quizás hasta convencido, por tan repetida cantinela, pero una buena Renta Básica de ciudadanía, entendida como forma de garantizar las condiciones materiales de existencia, aumentaría la libertad de la ciudadanía; haría a los pobres y a los desposeídos más independientes, más capaces para hacer oír su voz; de resistir más articuladamente los procesos de desposesión que tienen lugar en todas partes en el nombre de la globalización. La Renta Básica posibilitaría que no tuvieran que vivir con permiso de otros. Lo que es una buena razón para tomarse muy seriamente la propuesta de la Renta Básica.

NOTAS :

1- El presente texto se inscribe en el proyecto de investigación HUM2005-03992/FISO financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia y el FEDER. Una versión anterior de este artículo (titulado “La Renta Básica de Ciudadanía como derecho de existencia”) fue escrita para la revista de Amnistía Internacional de Argentina, Razón Pública (de próxima publicación). Ha sido revisado y ampliado a principios de 2006.

2- Véase, por ejemplo, Jordi Arcarons, Àlex Boso, José Antonio Noguera y Daniel Raventós, La Renda Bàsica de Ciutadania, Barcelona, Mediterrània, 2005. Más adelante se exponen algunos detalles.

3- Véase, para un desarrollo más detallado, Daniel Raventós, El derecho a la existencia, Barcelona, Ariel, 1999; y “Trabajo(s) y Renta Básica”, en Joaquín Arriola y Albert Garcia, Trabajo, producción y sostenibilidad, Barcelona-Bilbao, CCCB-Bakeaz, 2002.

4- Lo que no quiere decir, como pronto se podrá comprobar es este mismo escrito, que ricos y pobres ganan con la Renta Básica. Los primeros pierden, los segundos ganan.

5- María Julia Bertomeu, Antoni Domènech y Daniel Raventós, “La propuesta de la Renta Básica de ciudadanía”, El Dipló, edición Argentina y edición Chile, julio 2005. Reproducido en El Dipló, edición Colombia, agosto 2005.

6- Algunos meses atrás, más precisamente el 15 de junio de 2005, el principal diario económico del reino de España, Expansión, dedicó la portada, el editorial y 4 o 5 páginas más a arremeter (con un punto de inconfundible histerismo, todo hay que decirlo) contra la Renta Básica. Ello era debido al anuncio de la creación de una comisión parlamentaria para trabajar la posibilidad de una financiación de la Renta Básica. Esta comisión se había creado a propuesta de ERC (un partido independentista de izquierdas catalán) e ICV (un partido roji-verde catalán), y tuvo el apoyo del PSOE (el partido que gobierna en el reino de España con el apoyo, entre otros, de los dos partidos anteriores). Es decir, que las andanadas de Expansión eran motivadas por el hecho de que la Renta Básica entraba de lleno en el terreno político parlamentario. Algunas desacreditaciones que este periódico dedicaba a la Renta Básica eran las siguientes: “irracionalidad”, “alimento de la indolencia”, “shock en las estructuras básicas del país”, quiebra de “la cultura del esfuerzo y la superación personal”, “perversión de cualquier idea de justicia”, “errores capitales”, “nueva fe” religiosa, “propuesta liberticida”. Pero la preocupación principal de este periódico económico era de que “la gente no trabajaría”.

7- Daniel Raventós, “El salario de toda la ciudadanía”, Claves de Razón Práctica, núm. 106, 2000.

8- Para un debate sobre la reciprocidad y la Renta Básica, véase (para una actitud contraria a la Renta Básica) Stuart White, “Liberal Equality, Exploitation, and the Case for an Unconditio-

nal Basic Income”, *Political Studies*, 45, 1997. Y del mismo autor: Stuart White, “Fair Reciprocity and Basic Income”, en Andrew Reeve y Andrew Williams (Editores), *Real Libertarianism Assessed. Political Theory after Van Parijs*, Hampshire, Palgrave MacMillan, 2003. Para una actitud favorable, véase Karl Widerquist, “Reciprocity and the Guaranteed Income”, ponencia presentada en el VII Congreso de 1998 del BIEN.

9- Véase David Casassas, Daniel Raventós y Julie Wark, “Oil in Troubled Waters”, 2004, que se puede descargar desde <http://www.nodo50.org/redrentabasica/textos/index.php?x=299> o <http://www.onlineopinion.com.au/view.asp?article=2332>.

10- Véase <http://www.ingresociudadano.org>.

11- Véase, por ejemplo, <http://www.ingresociudadano.org/Novedades/brasil/08-01-04.htm>.

12- Véase el capítulo tercero de Jordi Arcarons, Àlex Boso, José Antonio Noguera y Daniel Raventós, op. cit.

13- En realidad, lo que estamos avanzando aquí son unas cantidades y unos tipos impositivos algo diferentes de los del estudio publicado porque la investigación inicial está siendo ajustada por sus autores. 6.000 euros son aproximadamente 7.080 dólares al cambio de principios de 2006 (1 euro = 1,18 dólares).

14- Un tipo único despierta muchos recelos porque aparece como menos progresivo que un impuesto de tramos como el que existe en la mayor parte de países. El modelo de microsimulación que estamos comentando permite también incorporar distintos tramos impositivos. Con una Renta Básica exenta de impuestos, somos de la opinión que el debate sobre tramos o tipo único pierde gran parte del contenido tradicional. En el estudio citado, el índice Kakwani, que mide la progresividad de un impuesto, muestra precisamente que el resultado posterior a la reforma sería más progresivo. Pero, insistimos, no hay ninguna incompatibilidad formal en defender una financiación de la Renta Básica mediante distintos tramos impositivos.

15- Buena parte de los cuales están agrupados en la Red Argentina de Ingreso Ciudadano, una de las 11 secciones oficiales que la Basic Income Earth Network tiene en 3 continentes. www.redaic.org.

16- Para este punto: María Julia Bertomeu, “Republicanism and property”, *El Viejo Topo*, Barcelona, abril 2005.

17- Para el tema de la libertad republicana: Antoni Domènech, *El eclipse de la fraternidad*, Barcelona, Crítica, 2005. También: María Julia Bertomeu, Antoni Domènech y Andrés de Francisco (compiladores), *Republicanism and democracy*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2005.

18- Desde el punto de vista jurídico, el concepto liberal de propiedad ha sido desarrollado por el Código Napoleónico; en el

artículo 544 define la propiedad como “el derecho de gozar y disponer de las cosas de la manera más absoluta” Esto significa que encierra los siguientes derechos fundamentales: el de gozar, que implica usar una cosa (jus utendi) y percibir sus frutos (jus fruendi) y el de disponer (jus abutendi) de la cosa, es decir, transferir el dominio a un tercero. Para un tratamiento extenso del tema, véase Fernando Trazegnís, “La transformación del derecho de propiedad”, Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú, N° 33, Lima, 1978.

19- Karl Marx: “Tendencia histórica de la acumulación capitalista”, El Capital, Tomo I, traducción de Wenceslao Roces, México, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1946, Cap. X X I V

20- Véase Antoni Domènech, “El socialismo y la herencia de la democracia republicana fraternal”, El Viejo Topo núm. 205, abril 2005. También, del mismo autor, El eclipse de la fraternidad, op. cit.

21- Robert Van der Veen y Philippe Van Parijs: “A Capitalist Road to Communism”, Theory and Society, 15, 1986.

22- No será necesario añadir por evidente que, adicionalmente, cometen otro conocido error: confundir “realismo” con la evitación de todo conflicto.

23- Las perspectivas para el año 2006 son muy claras para el Nobel de Economía Joseph Stiglitz: “En el mundo entero será,

probablemente, otro año en que el abismo entre ricos y pobres se ensanchará”. El País, 6-1-2006.

24- Estos datos han sido tomados de: <http://www.inequality.org/facts.html>, y de El País, 4-3-2005.

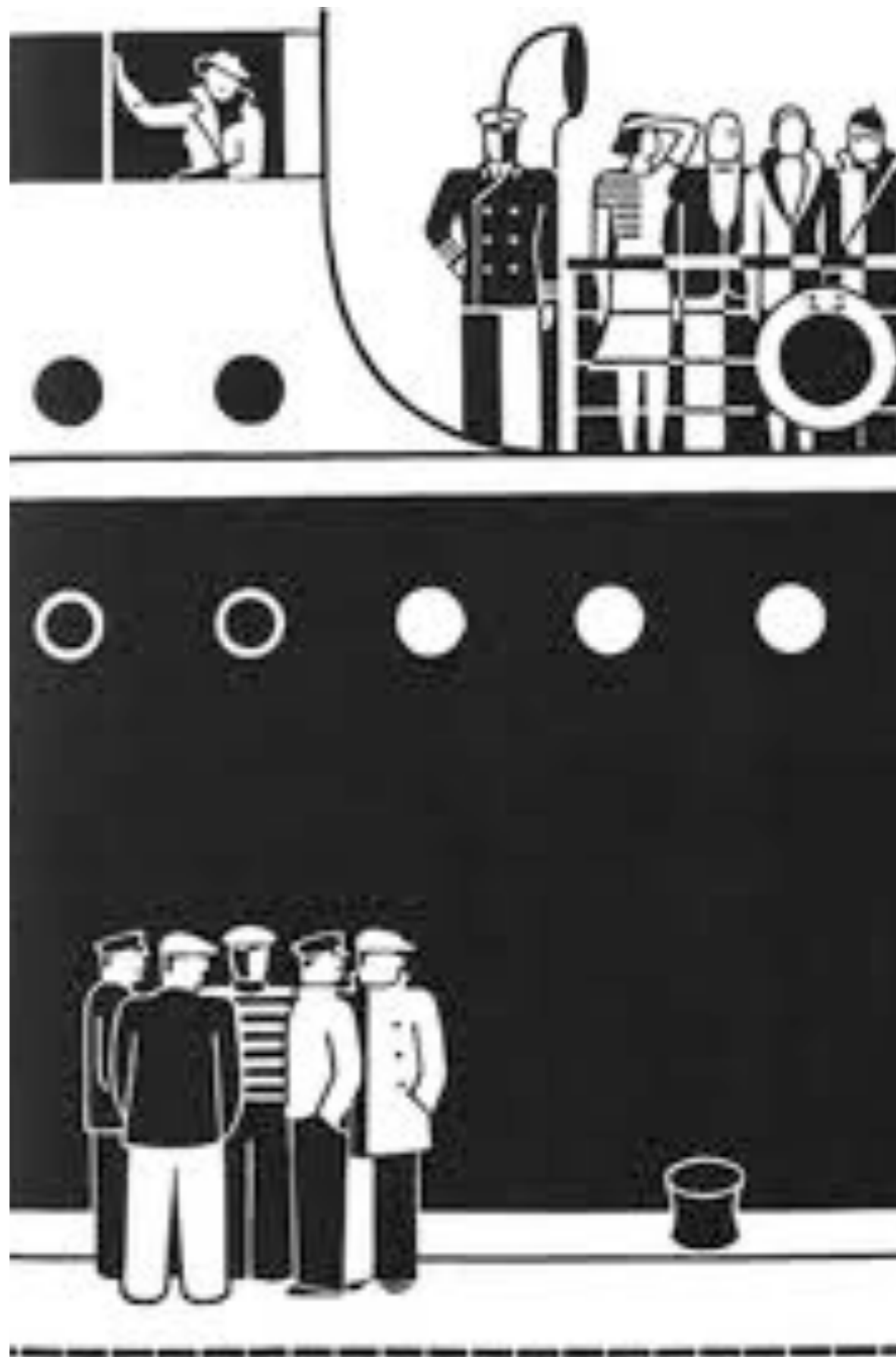
25- Para utilizar la genial expresión de Marx en La Crítica al Programa de Gotha: “Sólo en la medida en que el hombre se relaciona de buen principio como propietario con la naturaleza –que es la primera fuente de todos los medios y los objetos del trabajo—, sólo en la medida en que la trata como cosa suya, será el trabajo fuente de valores de uso, es decir, de riqueza. (...) el hombre que no posea otra propiedad que su propia fuerza de trabajo, en cualesquiera situaciones sociales y culturales, tiene que ser el esclavo de los otros hombres, de los que se han hecho con la propiedad de las condiciones objetivas del trabajo. Sólo puede trabajar con el permiso de éstos, es decir: sólo puede vivir con su permiso.” (El subrayado es nuestro).

La renta básica como nuevo derecho ciudadano. Trotta, Madrid, 2006. Gerardo Pisarello y Antonio de Cabo (Eds.)

DANIEL RAVENTÓS

Prólogo a La Renta Básica de Yannick Vanderborght y Philippe Van Parijs

En cantidad superior a lo razonable abundan los libros gruesos que podrían haberse escrito, en beneficio de los árboles y de la paciencia de un gran número de personas, con muchas menos palabras. En cambio, no son muchos los libritos que con un número más bien escaso de páginas informan y aportan abundante material de reflexión. Si hay quien escribe de la for-



ma más enrevesada de que es capaz, con la sola pretensión de aparentar “profundidad” donde no hay sino jerga pretenciosa e ininteligible, también hay quien hace de la claridad expositiva una divisa permanente. El libro de Yannick Vanderborght y de Philippe Van Parijs pertenece a este segundo grupo: por el abundante material de reflexión comprimido y por la claridad con que consigue presentarlo.

Quien se introduzca en su lectura tendrá, en pocas páginas, una muy buena panorámica de esta propuesta social conocida como Renta Básica, lacónicamente definida casi al comenzar el libro como “una renta aportada por una comunidad política a todos sus miembros, individualmente, sin control de recursos ni exigencia de contrapartidas”.

Los autores tienen un conocimiento firme de esta propuesta social. El más veterano de los dos, Philippe Van Parijs, escribió, entre muchos otros trabajos académicos y divulgativos, la obra filosófica dedicada a la justificación de la Renta Básica sin duda más ambiciosa (*Real Freedom for All*, editada por la Oxford University Press en 1995 y traducida al castellano poco después como *Libertad real para todos*, Paidós, 1996). También fue uno de los fundadores de la asociación internacional, la Basic Income European Network (a partir del año 2004 ya Basic Income Earth Network) que, desde su lejana creación en 1986, viene desarrollando un denodado trabajo para la promoción del conocimiento de la Renta Básica. Philippe Van Parijs ha sido miembro activo de su Ejecutiva, como Secretario y editor del newsletter hasta el año 2004.

Yannick Vanderborght forma parte del grupo de jóvenes que ha tomado el relevo de los mayores en la BIEN, garantía de su continuidad. Es autor también de un buen número de obras, tanto académicas como divulgativas, sobre la Renta Básica. Yannick es también uno de los autores que más ha estudiado las dificultades que tiene la Renta Básica para penetrar entre los sindicatos. Actualmente es el editor del newsletter de la BIEN.

Eso para decir sin temor a equivocarse que difícilmente podría haber autores más calificados para un libro —excelentemente traducido por David Casassas— que pretende introducir en la propuesta de la Renta Básica. Como han tenido los autores la amabilidad de pedirme un prólogo a la edición en castellano, me limitaré en él a apuntar unas pocas reflexiones sobre el devenir de la Renta Básica en los últimos tiempos.

Desde que se fundó la BIEN hasta hoy han pasado más de 20 años y el mundo ha cambiado de forma apreciable. Para circunscribirme a unos pocos aunque importantes hechos, cabe recordar que en Estados Unidos el Presidente era Ronald Reagan, y la Primera Ministra del Reino Unido era Margaret Thatcher, campeones de lo que con mayor o menor fortuna se ha llamado neoliberalismo; en gran parte de América Latina aún imperaban unos dictadores entusiastas de las programas neoliberales (Chile, bajo la bota de Pinochet, quizás sea el caso más evidente) y que imponían unos regímenes terroristas contra sus poblaciones; la todavía subsistente URSS estaba en plena crisis, y el neoliberalismo (es decir, la voluntad confesada de favorecer a los más ricos, argumentando que tal objetivo era

bueno de forma obvia no solamente para esta minoría sino para toda la sociedad y, todo hay que decirlo, convenciendo en este empeño a buena parte de la izquierda) campaba a sus anchas. Fueron tiempos de crisis para la izquierda menos acomodaticia. Ni el paraíso “socialista” tenía nada que ver con la realidad que sufrían las poblaciones de la URSS y de la denominada Europa Oriental bajo el yugo de las castas burocráticas dirigentes respectivas, ni las maravillas que auguraban los fanáticos del neoliberalismo se correspondían con las condiciones cada vez más duras que tenía que sufrir la clase obrera y la población no rica en general. El paro aumentaba vertiginosamente de una forma que hacía muchos años que no se conocía en la entonces llamada Europa Occidental. Fue precisamente en la década de los 80 cuando el paro alcanzó cotas realmente impensables en aquella plácida Europa Occidental desde la Segunda Guerra Mundial.

Ese era el contexto en que nació la BIEN. Recordaré que uno de los seminales artículos, publicado también en 1986, que sirvió para lanzar la propuesta de la Renta Básica, escrito por Robert Van der Veen y uno de los autores del presente libro, Philippe Van Parijs, tenía por provocador título “Una vía capitalista al comunismo”. La propuesta de la Renta Básica fue un fogonazo en medio de un oscuro panorama de ideas muy escaso de originalidad. Pero pasados 20 años, la situación ha cambiado de forma notable. No existe la URSS ni sus países satélites de la Europa Oriental; el neoliberalismo no despierta las mismas fanáticas adhesiones, porque ahora ya puede hacerse un balance de sus nada tranquilizadores resultados. Y en América Lati-

na existen muchos gobiernos democráticos, de izquierdas varias, pero todas empeñadas a su modo en resistir al neoliberalismo. En un contexto tan diferente al de hace dos décadas, la Renta Básica puede desempeñar, y en realidad creo que ya lo está haciendo, un papel políticamente muy interesante, al que aludiré luego de destacar otros dos puntos.

En segundo lugar, hace 20 años la Renta Básica solamente estaba circunscrita a ámbitos académicos y poco más. Actualmente ya no es así. La propuesta de la Renta Básica es conocida, aunque ni mucho menos ampliamente aceptada, en ámbitos sindicales, sociales y políticos. Me limitaré a una breve relación, no exhaustiva, de las discusiones habidas o previstas en algunos parlamentos (en ningún caso, en todos) de las Comunidades Autónomas y en las Cortes del Reino de España. Más adelante también me referiré a algunos ejemplos de América Latina.

El Parlamento catalán debatió en plenario una propuesta de ley sobre la Renta Básica en mayo de 2002. El Parlamento español, a principios de 2005, aprobó una resolución por la que se establecía que “el Congreso de los Diputados considera necesaria la creación de una Subcomisión en el seno de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales para la elaboración de un estudio sobre la viabilidad económica de una renta básica universal. El Gobierno deberá colaborar con el funcionamiento de esta Subcomisión aportando la documentación e información necesaria para el desarrollo de sus trabajos”. El 31 de enero de 2006, el Parlamento de la Comunidad Autónoma del País Vasco creó en el seno de la comisión de Trabajo y Acción So-

cial una Ponencia “para el análisis y reflexión sobre distintos modelos que hoy existen sobre la Renta Básica”.

Que los Parlamentos discutan sobre la Renta Básica puede considerarse más o menos importante, pero lo realmente interesante es que si lo hacen es porque en el interior de los partidos políticos, dentro de los movimientos sociales y, en definitiva, entre una parte de la ciudadanía existen personas que piden que esta propuesta sea considerada muy seriamente. Y esta ciudadanía está además dispuesta a hacer algo para ello, a exigirlo.

Y en tercer lugar, hace 20 años, el mencionado interés académico por la Renta Básica estaba circunscrito, con escasas excepciones, a Europa. Hoy, la Renta Básica, con este o con otro nombre, ya no es una completa desconocida en países no europeos. Una muestra de ello es que si en el año 2002, después del noveno congreso de la BIEN, realizado en Ginebra, solamente había cinco secciones reconocidas oficialmente, europeas por supuesto, dos años después, en el décimo congreso, ya había 11 secciones oficiales reconocidas, tres de las cuales corresponden a países no pertenecientes al viejo continente: Argentina, Brasil y Estados Unidos. Precisamente este libro empieza con el breve relato del acto realizado en Brasilia el 8 de enero de 2004, en el que el actual Presidente de Brasil, Lula da Silva, firmó solemnemente una ley de “Renta Básica de Ciudadanía”, si bien contemplando una instauración extremadamente gradual.

Este interés por la Renta Básica en países, como los citados Argentina y Brasil (pero también de forma señalada México y Colombia) que en ningún caso pueden ser considerados del selecto grupo de los ricos no creo que sea completamente azaroso. Recordemos que poco antes de la fundación de la BIEN, en 1980, y hasta finales del siglo XX, el PIB por cápita de los países ricos (o desarrollados) pasó de los 20.000 hasta los 30.000 dólares (en dólares constantes del año 1995), mientras que en los países pobres (o no desarrollados), se retrocedió de 265 a 257. Es decir, los primeros multiplicaban por 1,5 su PIB por cápita, mientras que los segundos no lograban siquiera mantener el mismo nivel a lo largo de los últimos 20 años del siglo pasado. O dicho de otra forma: los países pobres disponían de un PIB por cápita más de 120 veces menor que los ricos (o desarrollados). Una desproporción apabullante.

Vengo ahora a lo que me he limitado a apuntar un poco antes: el fascinante papel político que la Renta Básica puede desempeñar en la actual situación de principios del siglo XXI.

La Renta Básica tiene unos rasgos formales de laicidad, incondicionalidad y universalidad exactamente idénticos a los del sufragio universal democrático. Igual que ocurre con el voto, se tendría derecho a la Renta Básica por el sólo hecho de existir como ciudadano –o residente acreditado–, independientemente del sexo o de la etnia de pertenencia, del nivel de ingresos de que se disponga, de la propia opción sexual o de la confesión religiosa profesada. Los grandes combates por el sufragio universal y la democracia llevados a cabo en el siglo XIX y primer tercio del XX por las poblaciones trabajadoras –exclui-

das del mismo por el sufragio censitario defendido de consuno por conservadores y liberales en el siglo XIX— tuvieron ciertamente una buena dosis de instrumentalidad, ya que se deseaba la democracia para poder acceder, se creía, a otros objetivos (el socialismo, la justicia redistributiva, etc.). Pero la lucha por el sufragio universal fue mucho más que una lucha instrumental, porque a la universalidad y a la incondicionalidad del sufragio se les acabó asignando valor por sí mismas, fueran cualesquiera las consecuencias que los muy antidemocráticos liberales y conservadores decimonónicos manifestaban lastimeramente que traía consigo.

Yo creo que la lucha por una Renta Básica de ciudadanía podría llegar a desempeñar en lo venidero un papel parecido. Tiene, desde luego, un lado instrumental, ya que se defiende para acabar con la pobreza y para poner freno y bridas a las políticas neoliberales, es decir, para evitar que el grueso de la población mundial tenga que vivir en la pobreza, quedando a merced de la arbitrariedad de muy pocos ricos. Mas la Renta Básica puede convertirse en algo no instrumental, y su exigencia puede cristalizar en los movimientos sociales y en la opinión pública democrática como un punto irrenunciable de justicia y dignidad, con valor por sí mismo, fueran cualesquiera las consecuencias que los muy antidemocráticos neoliberales y neoconservadores del siglo XXI vociferen que trae consigo.

Una de las grandes fuerzas morales que puede llegar a suponer la defensa de la Renta Básica es que no solamente apunta a la evidencia de la terrible desigualdad del mundo contemporáneo, sino que apunta también a las menguas de libertad que

trae consigo la gran desproporción de las rentas y de las riquezas. Igualdad y libertad no son dos objetivos a elegir independientemente uno del otro. Las grandes desigualdades sociales son un auténtico impedimento para la libertad de muchos millones de personas; y al revés, la falta de libertad de muchas personas, la necesidad cada vez más perentoria en que se hallan las poblaciones trabajadoras de pedir diariamente permiso a los ricos y a los muy ricos para poder subsistir en las condiciones dictadas por éstos, dispara a su vez el ulterior incremento de la desigualdad. Porque la pobreza, en efecto, no es sólo privación y carencia material, diferencia de rentas; es también dependencia del arbitrio o la codicia de otros, quiebra de la autoestima, aislamiento y compartimentación social de quien la padece. Quien cada vez tiene menos garantizada su existencia material, ve crecientemente menguada su libertad (en forma de “contratos de primer empleo”, precarización, temporalidad, “flexibilidad”, o puro desempleo sin cobertura alguna); y la creciente mengua de su libertad, redundando en el crecimiento de la desigualdad material (en forma de salarios reales descendentes, pensiones de jubilación inciertas, infraestructuras y servicios públicos o privatizados o pauperizados y... ibeneficios financieros y granempresariales por las nubes!). Esta desigualdad material está llegando en el país más poderoso del planeta a extremos que son difíciles de justificar incluso para los más conformes con el status quo. Quizás hace falta recordar, como lo hacía el veterano profesor de la Universidad de Maryland, Gar Alperovitz, que en los Estados Unidos actualmente los 2,5 millones más ricos de la población tiene más del doble de ingresos que los 100 millones de estadouni-

denses con menos ingresos. Que es lo mismo que decir que el 1% de la población más rica dobla los ingresos del 34% del estrato inferior! Una desigualdad tan acusada afecta a la libertad de la mayoría.

Con Philippe Van Parijs he tenido ocasión de conversar sobre lo que fue resumido perfectamente por él mismo en un texto de 1999: “La filosofía política nunca ha sido para mi un juego frívolo que solamente busca hacer distinciones sutiles que permitan lucirse, sino que se trata de una parte esencial de la urgente tarea de reflexionar sobre lo que debe hacerse para conseguir que nuestras sociedades y nuestro mundo sean menos injustos que ahora o simplemente eviten el desastre.” Este libro que escribieron originalmente en francés Yannick Vanderborght y Philippe Van Parijs y que ahora Paidós ofrece traducido al castellano será sin duda, al menos para quien se niegue a entender la filosofía política como “un juego frívolo que solamente busca hacer distinciones sutiles”, una utilísima herramienta para reflexionar, comprender y aquilatar la Renta Básica como programa de cambio social y político. Una propuesta desde luego destinada a contribuir a que este mundo “sea menos injusto”.

Pocos libros ofrecen tanto en tan pocas páginas.

Ed. Paidós, 2006



Mensaje al XI Congreso Internacional de la Red Mundial de la Renta Básica

Brasilia, Octubre de 2006.- Señoras y señores: Me dirijo a los participantes del XI Congreso de la Red Mundial de la Renta Básica para saludarlos en mi nombre, en el del Gobierno y en del pueblo brasileño. Considero de la mayor relevancia la realización de encuentros como éste, porque en ellos se discute una de las cuestiones que deben ser prioritarias en la agenda



de los gobernantes de todos los países: la eliminación total del hambre y la miseria en el planeta. Es inadmisibile que todavía subsista el flagelo del hambre, considerando todos los recursos naturales de que disponemos y la producción alimenticia industrial en el mundo. Por eso, son muy loables las discusiones como las que tendrán lugar en este encuentro, que ciertamente inspirarán a los dirigentes políticos a adoptar medidas que acuerden con las resoluciones que saldrán del mismo.

En toda mi trayectoria política, me acompañó la idea fija del derecho de todos los ciudadanos a tener, por lo menos, tres comidas diarias. Tomaba como base mi propio país, el Brasil, donde una gran parte de sus habitantes están desnutridos por no poder alimentarse adecuadamente, siquiera una vez al día con regularidad. Eso no podía continuar y alcanzar aquella meta fue uno de los motores que impulsaron mi obstinada lucha por llegar a la presidencia de la República Federal del Brasil.

Llevado al poder por la voluntad de la amplia mayoría de nuestro pueblo, me lancé directamente a la tarea de institucionalizar la garantía de una renta mínima que posibilitara a las familias poder alimentarse adecuadamente. Así, finalmente en enero de 2004, después de su aprobación por el Parlamento brasileño, aquella garantía pasó a tener estatus legal con vigor a partir de 2005. Entretanto, no esperé la oficialización de la renta mínima: ya al iniciar nuestra administración, en 2003, creamos el programa “Hambre Cero”; realmente, un conjunto de programas que tendían a mejorar la condición de vida de la gente, particularmente a dos millones de necesitados. Uno de esos programas fue denominado “Bolsa-Familia”, que preten-

día proporcionar auxilio mensual en dinero para las familias pobres con el propósito de complementarles la renta y de ese modo garantizar a sus miembros alimentación apropiada y cubriendo las necesidades básicas. Ese beneficio exige algunas contrapartidas, como la presencia de los niños y niñas en la escuela.

Luego de casi cuatro años de funcionamiento de la “Bolsa-Familia”, lo que vemos con mucha alegría, es la reducción de los niveles de miseria y una mejora en la condición de vida de las familias al punto que miles de ellas ascendieron a la clase media. La renta mensual de los beneficiarios del programa aumentó en 21 por ciento, de acuerdo a la encuesta realizada al final de 2005. El relevamiento muestra que 61,7 por ciento de los adultos y 66 por ciento de los niños y niñas que participan del programa acceden a tres o más comidas todos los días. Finalmente, como no podía ser de otra manera, las familias apoyaron positivamente el programa.

Estudios anteriores revelaron que la “Bolsa-Familia” tiene impacto positivo también en la renta de los municipios brasileños. Según la encuesta, en algunas localidades, el programa llega a representar más del 40 por ciento del total la renta municipal. Se dinamizaron las economías de las pequeñas ciudades, porque los productos consumidos por las familias son adquiridos predominantemente en el comercio local.

No me considero totalmente satisfecho, todavía. Aún falta mucho por hacer para lograr la meta ambiciosa – que continuando persiguiendo – de erradicar el hambre en Brasil.

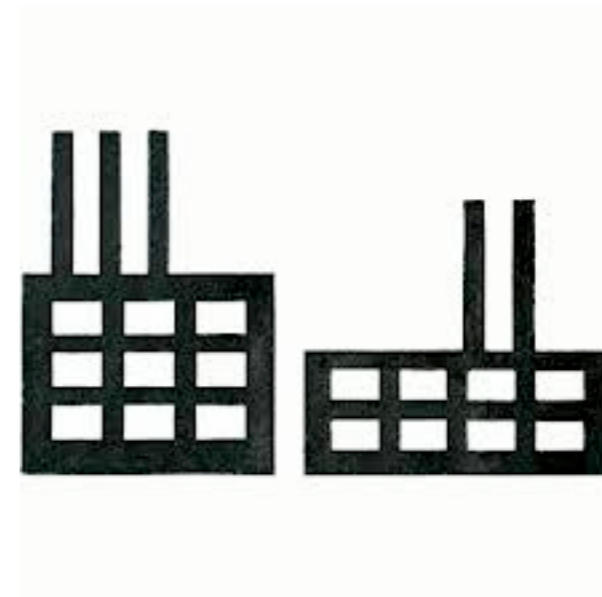
Entre tanto, entiendo que estamos en el camino correcto. Juntamente con otras acciones gubernamentales y de organizaciones privadas que han implementado proyectos generadores de renta, creemos poder avanzar todavía más en la dirección de nuestro objetivo final.

Deseo a los participantes de este encuentro trabajos muy productivos, al final de los cuales ciertamente surgirán propuestas que contribuirán efectivamente para la disminución, la mayor posible, de la pobreza en la Tierra.

Reciban todos mi fraternal abrazo: Luiz Inácio Lula da Silva

Traducción para www.sinpermiso.info: Carlos Abel Suárez

www.sinpermiso.info, 5 noviembre 2006



La Renta Básica irrumpe en todo el arco parlamentario alemán

Jean-Claude Juncker, el primer ministro luxemburgués, se manifestó la semana pasada partidario de una Renta Básica. Entre los verdes alemanes y los liberales de la FDP [partido liberal alemán] se multiplican las voces que exigen algún tipo de seguridad social básica como gran proyecto conjunto para una futura “coalición Jamaica” [una coalición política verde, ama-



rilla y negra: los verdes, más los liberales, más los democristianos y socialcristianos alemanes]. En vez de cultivar las viejas ilusiones, la izquierda debería ganar perfil en esta discusión, advierte Katja Kipping, la vicepresidente de la Linkspartei-PDS [el partido alemán de la izquierda] en esta entrevista que realizó para Freitag Hans Thie. El debate sobre la Renta Básica está entrando en la Europa Central en una fase en la que pareciera que ninguna fuerza del arco parlamentario puede quedarse al margen. Sirva la entrevista que a continuación se reproduce como ejemplo de sensatez y realismo políticos para quienes alguna vez creyeron que esta original propuesta social iba a quedar al margen de las tradicionales divisiones entre izquierda y derecha.

FREITAG: ¿De quién se siente usted políticamente más cerca, del democristiano Dieter Althaus, que propone una Renta Básica, o del socialista Oskar Lafontaine, que pretende lograr más justicia social por las vías tradicionales?

Katja Kipping: La idea de una Renta Básica se discute ahora mismo en todos los ambientes políticos sin excepción. Se trata de un gran progreso, difícil de imaginar hace apenas un año. Cuando llegue el momento —esperemos que muy pronto— en que de lo que se hable no sea del “si”, sino del “cómo” se pone por obra una Renta Básica, yo me podré poner de acuerdo mucho más rápidamente con Oskar Lafontaine que con Dieter Althaus.

Mientras llega ese momento, también en lo que toca a la izquierda, hay que recorrer un buen trecho.

Entre muchas gentes de izquierda domina aún la idea de que sólo tiene algún rendimiento quien se presta al trabajo asalariado. Eso es completamente absurdo. A la sociedad le resultan también imprescindibles otras actividades, como el trabajo de cría y educación, o el compromiso público o político honrado, que hasta ahora no han sido crematísticamente recompensadas. También yerra la creencia de que el trabajo asalariado es sin más útil y está cargado de sentido. Piense usted en la industria armamentística, o en procesos de producción gravemente dañinos para nuestro medio ambiente. Igualmente desencaminado va el argumento, según el cual la Renta Básica sería la jauja del consumo salvaje, como ha escrito Ulrik Busch en Freitag. Con 1.000 euros al mes no se aterriza en el país de la Cucaña. De lo que se trata es de posibilitar a las personas una medida mínima de participación en la riqueza social.

Si en el modelo de [el democristiano] Althaus la dotación financiera no se redujera al nivel previsto por el programa Hartz IV, sino que fuera mayor, entonces debería usted preguntarse si está en el partido correcto.

No. Además del monto crematístico, hay otra discrepancia con el modelo de Althaus. Lo que él quiere es substituir todos los sistemas sociales que no pasen por la caja de la sanidad pública por una Renta Básica. Yo, en cambio, no quiero una

susbtitución completa, sino más bien un complemento al modelo hoy existente de seguridad y garantías sociales. Por lo demás, nosotros somos el primer partido [alemán] que, al menos como opción digna de ser programáticamente discutida en serio, hemos incorporado la Renta Básica incondicional.

Sin embargo, el grueso tanto de la Linkspartei-PDS como de la WASG [el partido, coaligado electoralmente con la PDS, por la justicia social] sostiene un escenario de reformas distinto. Redistribución de arriba hacia abajo, robustecimiento del poder de compra de las masas, reducción del tiempo de trabajo y más empleo público. Esas son las palabras habituales. ¿Por qué no va usted en la misma dirección?

También yo pugno porque el trabajo asalariado existente se distribuya mejor; también yo estoy a favor de que logremos aumentar el empleo público. Pero no creo que el pleno empleo clásico vuelva a ser posible. Ni la dinámica económica, ni la situación de la política alemana vienen en apoyo de esa opinión. ¿Cómo queremos reformar de raíz el trabajo asalariado o poner por obra un sector público que ofrezca empleo con una dimensión suficiente, si ahora mismo incluso minúsculas correcciones de urgencia, como el aumento a 420 euros de las prestaciones previstas por el programa Hartz-IV, no consiguen mayoría parlamentaria? Mucho más probable es que la idea de una Renta Básica acabe resultando atractiva para las masas y se convierta así en una fuerza material. Si llega a ser mayoritaria entre la población, yo confío en el oportunismo de los partidos para que hagan suyo ese proyecto.

Usted ha mencionado cifras: 475 euros para todos los niños menores de 16 años y 950 euros para todas las ciudadanas y ciudadanos que rebasen esa edad. Eso comporta costos que rondan los 850 mil millones de euros sólo para la Renta Básica incondicional. Aun si, en contrapartida, bajaran algunas prestaciones estatales, queda un volumen de financiación adicional imponente. ¿Ha pensado alguna vez con quién podría usted poner por obra un programa de esa envergadura?

La cuota del estado, es decir, la parte de todos los impuestos e ingresos redistribuidos, subiría manifiestamente: de una magnitud que hoy no llega al 50% a más de un 70%. Eso suena dramático. Pero, por otra parte, hay que tener bien presente que para dos tercios de la sociedad la situación financiera mejoraría. Sólo el tercio más rico quedaría en una situación peor que la actual. La particular charme de una Renta Básica razonablemente realizada consiste precisamente en que no es buena sólo para grupos marginados y estigmatizados, sino también para el entero espectro de unas capas medias poseídas por el miedo al descenso social. La autonomía, en el sentido de poder experimentar con nuevas actividades, resultará accesible a más personas, porque sabrán que, en caso de fracasar, no van a quedar tirados. Incluso para los que hoy tienen empleo la situación será mejor, porque en las negociaciones no podrán ser tan fácilmente chantajeados. Las horas extras y los malos salarios se aceptan ahora porque del transfondo surge, amenazante, el espectro del programa Hartz IV. Con una Renta Básica

incondicional será por vez primera posible una "igualdad de armas" entre las empresas y los empleados. Habría, pues, muchas personas que se beneficiarían de ella. Y por eso mismo, no debería resultar tan difícil poner por obra una Renta Básica incondicional.

Sin embargo, la máquina de productividad del capitalismo tiene que estar bien engrasada. Si no, quiebra la base que hace posible una Renta Básica incondicional. Por eso habría que reflexionar mucho sobre las cargas a que se somete al tercio más rico de la sociedad y a las empresas. En la II Guerra Mundial, los beneficios empresariales en los EEUU fueron a parar en un 90% al Estado. Que algo parecido pueda ocurrir en tiempo de paz, es cuando menos dudoso.

En ninguna reforma pueden predecirse exactamente los efectos laterales. Pero incluso quienes estarían financieramente mucho más lastrados que hoy dispondrían de una ventaja que no puede subestimarse. Vivirían en una sociedad más humana, más digna de ser vivida. En esa medida, la Renta Básica incondicional debería entenderse cada vez más como suma democrática, como prenda en depósito para una comunidad vital, creativa, en la que las diferencias de ingreso dejan de determinar todo. Incluso las gentes instruidas y altamente calificadas tienen ya la experiencia, al menos en su entorno, de lo que pueden significar el paro y la pobreza. Evidentemente no estamos ahora en tiempo de guerra, al menos militarmente hablando. Pero en lo tocante a la situación social, hablar de tiempos de paz suena tal vez un tanto eufemístico. Pues el hiato

que divide a pobres y ricos no deja de ensancharse. Hace mucho que el miedo al paro ha penetrado en las capas medias. Millones de personas que todavía tienen un puesto de trabajo, a causa del demencial ajetreo laboral, se explotan a sí mismas y explotan a las circunstancias familiares. A la larga, eso destruye la sociedad.

Precisamente por eso, los socialistas exigían en el pasado otra sociedad. No los rendimientos del capital, sino el capital mismo es lo que, de acuerdo con esa vieja posición, debería ser socializado con una Renta Básica.

En la RDA [República Democrática Alemana] se dijo hasta 1989 que en la fase de transición al comunismo teníamos que rendir más, para que el día de mañana nos fuera mejor. En vez de comunismo, lo que vino fue un cambio que trajo consigo el desempleo masivo. Hoy se predica algo de todo punto análogo: que primero hay que atravesar el valle de lágrimas, a fin de que impere luego el pleno empleo. En vez de difundir tales promesas salvíficas, yo prefiero luchar por transformaciones que, aquí y ahora, mejoren la situación vital de las personas y que, al propio tiempo, tengan el potencial de convertirse en cabeza de puente hacia otra sociedad. Ya se verá si la Renta Básica incondicional acaba siendo, de una u otra forma, el caballo de Troya que allane el camino a una sociedad globalmente distinta. En todo caso, es un buen presupuesto para experimentar nuevas formas de economizar y de vivir.

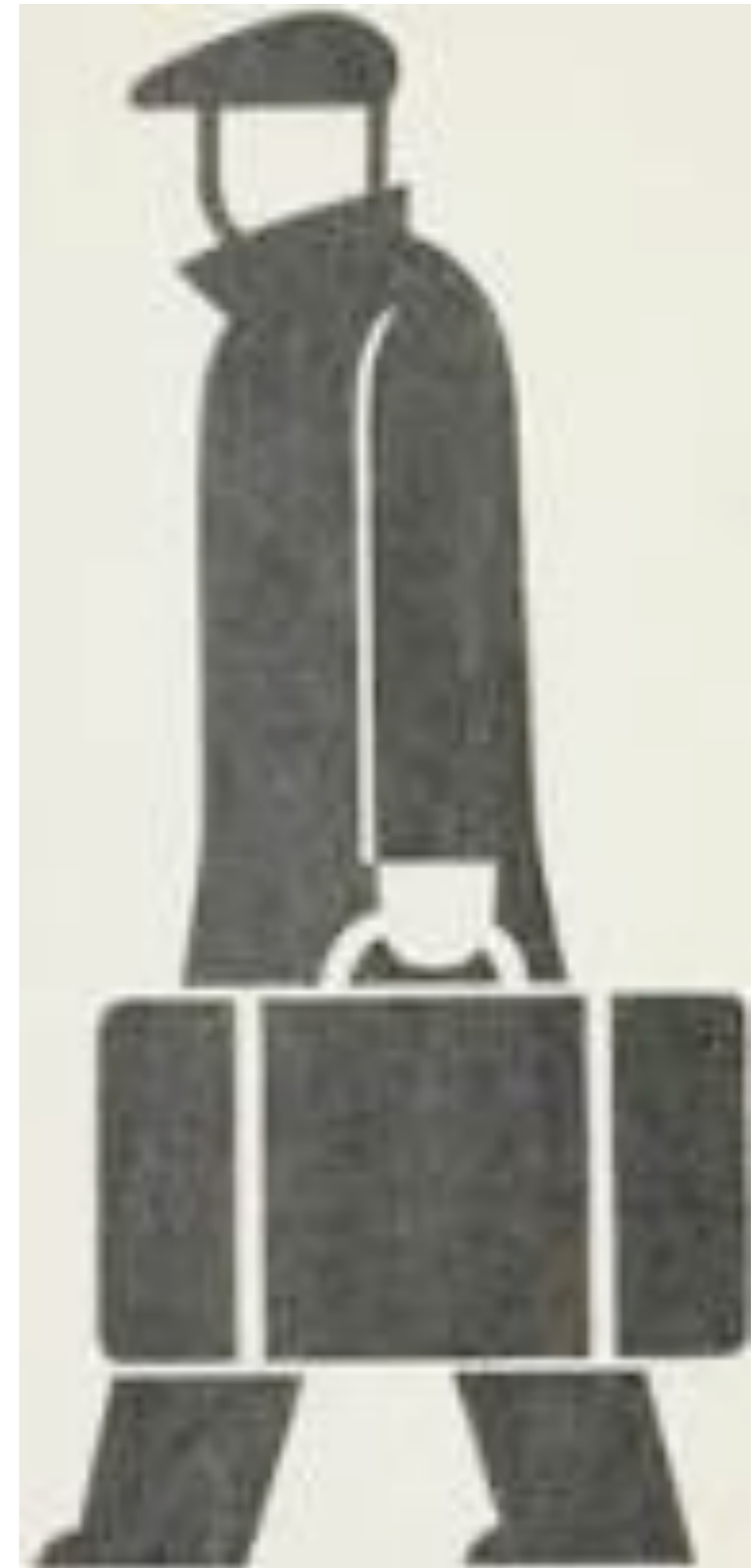
Traducción para www.sinpermiso.info: Roc F. Nyerro

PHILIPPE VAN PARIJS

Renta Básica y Estado de Bienestar

El ingreso de existencia es la oportunidad que ofrece la gran transformación actual para garantizar una libertad real de todos. Una entrevista con el académico belga Philippe Van Parijs con ocasión de la salida de su último libro.

La tesis de Philippe Van Parijs es expresión del pensamiento democrático radical que mira a la “gran transformación”



del capitalismo como una oportunidad para introducir criterios de justicia social que garanticen, como gusta de repetir este estudioso belga, una “libertad real para todos”.

Docente de ética económica y social en la Universidad Católica de Lovaina, desde hace algunos años divide su vida entre la pequeña ciudad en la que profesa, Bruselas –a la que va a menudo a dictar cursos convocado por la Unión Europea- y la Universidad de Harvard, en donde imparte clases de filosofía social.

Van Parijs es especialmente conocido por sus propuestas de una “renta básica” o “ingreso ciudadano”, elaboradas hace veinte años y “refinadas” en el transcurso del tiempo. Una trayectoria de investigación que alterna textos de “filosofía social” e incursiones en la historia del pensamiento económico, condensada en innumerables ensayos y libros.

En Italia hemos estado traduciendo ¿Cuánta desigualdad podemos aceptar?, escrito con Christian Arnsperger (Il Mulino), ¿Qué es una sociedad justa? (Ponte delle Grazie). Recientemente la casa editorial Egea, de Milán, ha publicado el volumen escrito con Yannick Vanderbought La renta básica universal (pp. 160, euro 14) [hay traducción castellana de David Cassas con Prólogo de Daniel Raventós en la Editorial Paidós de Barcelona]. Y la entrevista se basa en las tesis contenidas en el libro. **Cosma Orsi**

Desde siempre usted es un activo defensor de la “Renta básica”. ¿Qué fue lo que le llevó a abrazar esa línea de pensamiento?

Son dos las principales razones. La primera deriva del intento de encontrar una solución a las injusticias que no se basara en la idea de hacer crecer el PIB, siempre más preocupada por aumentar el ritmo de crecimiento de la productividad. En segundo lugar, me ha guiado la esperanza de que fuese una alternativa al capitalismo tal como lo conocemos.

¿Y en qué dirección? La respuesta más breve es libertad real para todos. La justicia consiste en organizar las instituciones sociales de modo tal, que garanticen el máximo de libertad compatible con un desarrollo socialmente sostenible a todos quienes gozan de menos libertad en conducción de su existencia de acuerdo con sus creencias.

En su último libro publicado recientemente, usted define la “Renta Básica ” como un ingreso otorgado por la comunidad política a todos sus miembros, individualmente y sin contrapartida. ¿En qué sentido su propuesta se diferencia de las neoliberales y de las socialdemócratas?

El ingreso ciudadano es individual, universal e incondicional. Estas tres características lo hacen totalmente diferente de las políticas basadas en la evaluación de los medios económicos de que disponen las personas, como el ingreso mínimo de inserción, adoptado en muchos países (por ejemplo, en Francia).

Introducidos por los socialdemócratas, los demócrata-cristianos o los liberales, sus esquemas constituyeron un significativo progreso respecto del sistema de apoyo a la renta que se basaba en la seguridad social de base contributiva y asistencia social discrecional.

Y respecto de esos esquema, una imposición fiscal negativa constituye un ulterior progreso. El mecanismo de seguridad social actualmente existente otorga a las familias la diferencia entre lo que logran ganar y un hipotético umbral de pobreza.

Evidentemente, esta medida penaliza todo intento por parte del beneficiario de ganar cualquier ingreso declarable: de hecho, si lo hiciera, vería reducidos sus beneficios. En cambio, un esquema de fiscalidad negativa permite que todos disfruten de los ingresos de su trabajo. De aquí que no sea necesaria restricción alguna frente a quienes quieran trabajar.

En su libro usted destaca las razones éticas que avalan la introducción de una “Renta Básica”. Las razones económicas se limitan a la reducción de fenómenos negativos como la pobreza y la desocupación. ¿No cree que habría asimismo que aportar razones económicas a favor de la sostenibilidad de su propuesta?

A mi modo de ver, no es posible separar los argumentos ético-filosóficos de los económicos. Es por razones éticas que nos preocupamos de fenómenos como la pobreza y la desocupación. Pero, por otro lado, necesitamos argumentos económi-

cos para determinar la manera de combatirlos con inteligencia.

Por tanto, si hay algo que justifique específicamente para el capitalismo cognitivo actual la introducción de la Renta Básica son razones de orden ético, mientras que en el análisis económico lo que hay que buscar es el modo de introducirla .

Considero que un capitalismo cada vez más basado en el conocimiento refuerza la exigencia de combinar trabajos de baja remuneración con los beneficios dimanantes de una forma universal de renta de existencia. con el beneficio derivado de una forma universal de renta de existencia.

El argumento no es que el capitalismo cognitivo tienda a producir una demanda de trabajo cada vez menor. Más bien es que tiende a distribuir el poder derivado de las ganancias de un modo más y más asimétrico, llegando a reducir los salarios del grueso de quienes se hallan por debajo de un nivel de vida decente.

De esta manera, la trampa de la desocupación creada por las medidas focalizadas deja de ser un fenómeno marginal. Para evitar que la mayoría de la población caiga en esta trampa se hace entonces necesario extender el beneficio quienes trabajan remuneradamente, como se vio con el famoso Earned Income Tax Credit (EITC) promovido por el ex presidente de los EEUU, Bill Clinton, y sucesivamente importado por el Reino Unido de Tony Blair (Working Families Tax Credit) y por la Francia de Jospin (Prime pour l’Emploi).

La izquierda política y sindical parece estar dividida respecto de la “Renta Básica”. En Italia ha habido un debate muy encendido en el curso del año que ha conducido inevitablemente a interrogarse sobre la relación entre la propuesta de la Renta Básica y la cultura política del movimiento obrero organizado. ¿Cómo interpreta esta “relación”?

En un artículo publicado hace veinte años con Robert Van der Veen, presenté la introducción de una renta básica incondicional y su gradual incremento como la “vía capitalista al comunismo”: consiste en “capitalizar” el dinamismo del capitalismo del cual hablaba Karl Marx para incrementar gradualmente la proporción del producto social redistribuido tanto según las necesidades de cada uno, como según su contribución, reduciendo gradualmente el número de personas empleadas en actividades alienantes.

Todavía creo que esta es una propuesta sensata que permite que aquellos que creen en los ideales de Marx mirar positivamente una renta de existencia. Se perfila así una concepción coherente de justicia social, definiendo los medios que permiten llevar a su realización.

Algunos críticos consideran que aunque la renta básica pueda hacer más soportable la situación de precariedad por un breve periodo, no contribuirá a la lucha por un verdadero trabajo garantizado para todos. Además, piensan que un ingreso de existencia introducido sólo a nivel local y sólo a los trabajadores

precarios podría multiplicar la fragmentación de la clase obrera...

Según yo la entiendo, la Renta Básica no es una medida para hacer más cómoda la vida de quien la percibe aunque no tenga un trabajo (que tampoco es el objetivo declarado de las medidas focalizadas), sino un modo de ayudar a todos a encontrar un trabajo que tenga sentido.

Su universalidad la pone en vivo contraste con los subsidios para trabajadores con bajos salarios. Sea como fuere, eso va de la mano con el requisito de flexibilidad del capitalismo cognitivo. Está en el interés de todos que haya flexibilidad en el mercado laboral, tanto para entrar como para salir de él. Como en el interés de todos está el que haya educación y sanidad públicas.

Durante el llamado período fordista, el estado social se basaba en la oportunidad de tener un trabajo. Hoy asistimos al desmantelamiento del sistema de bienestar. La introducción de una Renta Básica, ¿significaría un apuntalamiento del viejo estado de bienestar, o habría de llevar a una nueva forma de estado de bienestar?

El ingreso de existencia debe ser visto como el corazón propulsor de la emancipación para un estado socialmente activo. En las condiciones actuales –que incluyen no sólo el “paradigma cognitivo”, sino también, por ejemplo, mayores movilidad y expectativas de vida, y la transformación de la familia— necesitamos urgentemente una alternativa al estado de bienestar pa-

sivo, los beneficios del cual estaban demasiado centrados en los económicamente inactivos.

Pero un estado de bienestar activo no precisa de una forma represiva que active políticas sociales; puede emprender una vía para la emancipación que remueva las trampas perversas, que refuerce la seguridad mínima para la categoría social más débil y que incremente la gama de opciones de quienes tienen pocas.

Traducción para www.sinpermiso.info: Camila Vollenweider

Il Manifesto, 9 enero 2007



DANIEL RAVENTÓS

Más allá del Estado de Bienestar

El número 4 de la revista Panorama Social, editada por la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), entrevistó a Daniel Raventós acerca de la relación entre el Estado de bienestar (a cuyo tema está dedicado este ejemplar) y la Renta Básica. Condujo la entrevista la coordinadora de Panorama Social y profesora titular de la UNED, Elisa Chuliá.



Los sistemas de protección social europeos se fueron construyendo a lo largo del siglo XX sobre una idea central: la necesidad de proteger a los individuos (bien a los trabajadores y a sus familias, bien al conjunto de la ciudadanía) de las contingencias derivadas de la pérdida de la salud, el trabajo remunerado o la capacidad para ejercerlo. Esta filosofía ha marcado en gran medida el desarrollo de los estados de bienestar, uno de cuyos pilares centrales constituyen los sistemas de pensiones y prestaciones económicas (de jubilación, viudedad, incapacidad, desempleo o maternidad). Pese al recurrente debate sobre las dificultades de financiación de los estados de bienestar, lo cierto es que este modelo institucional, tal como hoy se conoce, ha resultado muy estable.

No obstante esta estabilidad, en los últimos años se ha avivado el debate en torno a propuestas alternativas. Entre ellas destaca la de la renta básica, concepto que hace referencia a un “ingreso pagado por el estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva”. Ésta es la definición que aparece en la página web de la Red Renta Básica (www.redrentabasica.org), una asociación que inició su actividad a principios de 2001 y que define sus fines como “la promoción y difusión de estudios y la investigación científica sobre la renta básica, para un mejor conocimiento de la propuesta y de su viabilidad”. Desde 2002 la Red Renta Básica está in-

tegrada en la organización internacional Basic Income Earth Network (BIEN), que entre sus principales actividades organiza un congreso mundial cada dos años para reunir a gente interesada en la renta básica.

Daniel Raventós, uno de los fundadores y presidente actual de la Red Renta Básica, es profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona. Ha dedicado diversos trabajos a la renta básica, entre ellos el libro *El derecho a la existencia* (1999, Barcelona: Ariel), *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*, del que fue editor, (2001 y 2002, Barcelona: Ariel) y (con Jordi Arcarons, Alex Boso y José Antonio Nogueira) el estudio *La Renda Bàsica de Ciutadania: una proposta viable per a Catalunya* (2005, Barcelona: Mediterrània). En esta entrevista, Raventós contesta a algunas cuestiones fundamentales sobre la naturaleza de la renta básica y los principios ético-filosóficos que subyacen a ella. Asimismo aclara ciertos malentendidos que con frecuencia se asocian a la renta básica y aporta información valiosa sobre el avance de esta propuesta en la práctica.

Panorama Social: ¿En qué se diferencia la propuesta de la renta básica (RB) de otras propuestas como las rentas mínimas de inserción (RMI) o como el impuesto negativo sobre la renta (INR)?

Daniel Raventós: Con las RMI hay muchísimas diferencias; con el INR también, aunque técnicamente menos. Las RMI, que están introducidas en muchos países europeos, incurren

en las conocidas trampas de la pobreza y el desempleo. Los programas de RMI contemplan prestaciones en dinero que no son acumulativas. Son prestaciones que, a lo sumo, complementan una posible renta percibida hasta el umbral que el programa fije. Esta condicionalidad supone un estímulo negativo para aceptar posibles ofertas de trabajo de baja remuneración (los pocos beneficiarios de estos programas no acostumbran a tener una calificación laboral muy alta) o incluso de trabajo remunerado a tiempo parcial. No estimula a hacerlo porque se pierde una unidad monetaria de prestación por cada unidad monetaria de ingreso salarial que pudiera provenir en el caso de aceptar estos trabajos. Ahora bien, los beneficios a corto plazo que implica la obtención de dos rentas (la de la prestación y la de un trabajo sumergido) estimulan el trabajo sumergido y, por tanto, el “pequeño” fraude fiscal. Aunque los perjuicios a largo plazo (no se generan derechos para una pensión contributiva) y a no tan largo plazo (la imposibilidad de acceder al seguro de desempleo) son muy grandes, las necesidades del corto plazo pueden pesar más.

La cobertura insuficiente de los programas de RMI es otro de los problemas de estos programas. Efectivamente, no llegan a alcanzar a la totalidad de la población que potencialmente podría llegar a ser beneficiaria. Asimismo, la estigmatización de los beneficiarios representa un problema no menor asociado a las RMI. Algunas de las personas beneficiarias de estos programas se consideran, por el hecho mismo de entrar en un programa para pobres, fracasadas socialmente. De ahí la calificación de estigma social para referirse a este problema.

Estos programas, a su vez, suponen unos costes de administración muy importantes. La proporción de este coste en relación al presupuesto total del programa es muy elevada. Ello es así porque hay personal implicado en la selección, el seguimiento de los beneficiarios, la evaluación de los resultados, etc. Todo esto cuesta dinero. Además, como quiera que se ha de cumplir una serie de condiciones para acceder a las RMI y estas condiciones deben ser regularmente controladas, se produce una invasión inevitable de las vidas de los beneficiarios de las RMI.

Las RMI también plantean problemas relacionados con las transformaciones más propias de la crisis del estado de los últimos 30 años. Por ejemplo, la desconexión de las RMI (entre otras prestaciones sociales) del sistema fiscal motiva que los gastos fiscales superen en no pocas ocasiones a las cantidades de las prestaciones de las RMI (y de otras prestaciones). Ello genera una evidente falta de equidad puesto que, además, las desgravaciones y deducciones fiscales benefician de forma muy mayoritaria a las franjas de rentas medias y superiores.

Finalmente, habría que mencionar los problemas más directamente relacionados con los programas de inserción laboral (las propias RMI) o de trabajo remunerado protegido. Como se decía en una investigación en la que participé con varios miembros de mi asociación (La Renda Básica de Ciutadania. Una proposta viable per a Catalunya): “En el primer caso, la promesa de inserción laboral raramente se cumple en condiciones normales equiparadas a las del resto de la población ocupada estable, de forma que los diferentes ‘planes de inserción’ a menudo se convierten en una serie de actividades para

‘tener entretenidos’ a los pobres, más que un proceso de inserción con garantías reales de éxito. En el caso de la ocupación social protegida, los trabajos proporcionados acostumbran a ser, en muchos casos, desagradables y poco calificados; lo que hace difícil conseguir los objetivos previstos de inserción, reconocimiento social y similares: un trabajo ‘de caridad’ no es mucho mejor que una renta ‘de caridad’”

Respecto al INR, la RB presenta menos diferencias. La que a mí me parece más importante estriba en que un programa de INR solamente alcanzará los efectos deseados sobre la pobreza si se complementa con un sistema de pagos por adelantado suficientes para posibilitar que la gente pueda sortear la miseria, hasta que puedan comprobarse sus declaraciones de impuestos al final del año fiscal.

Panorama Social: ¿Qué ventajas sociales tiene un esquema de provisión de renta básica sobre un sistema de bienestar como el de la mayoría de los estados del bienestar europeos, que combinan prestaciones universales (como la sanidad y la educación), contributivas (como las pensiones) y no contributivas (como los subsidios)?

Daniel Raventós: Yo creo que muchas, aunque para evitar una desgraciadamente frecuente confusión, no debe considerarse la RB incompatible con algunas de las grandes conquistas del estado de bienestar, por ejemplo, la sanidad y la educación públicas. Ningún partidario de la RB que yo conozca está proponiendo financiarla mediante la privatización de la educación y

la sanidad. Personalmente añado lo siguiente para dejarlo bien claro: si así se financiase una RB, los efectos para la población más pobre y de menor renta serían muy probablemente peores que dejar las cosas tal como están.

Pero, entrando más directamente en la pregunta formulada, creo que pueden establecerse una serie de ventajas de la RB sobre las prestaciones de los estados de bienestar que conocemos:

- La RB suprime de raíz la lacra conocida por “estigmatización”. Al tener derecho a ella de forma universal, sin condición adicional a la de ciudadanía o residencia, no estigmatiza a los perceptores porque lo serían todas las personas.

- La RB permite una mayor flexibilidad del mercado de trabajo. Ahora bien, esta flexibilidad iría acompañada por una gran protección para el trabajador. Le permitiría mayor libertad para elegir un trabajo. Una cuestión especialmente importante es que posibilitaría una elección crucial: la de no trabajar asalariadamente. Es decir, la fuerza de trabajo sería, parcialmente al menos, desmercantilizada. También abriría más posibilidades de elección sobre la forma organizativa del trabajo remunerado (autoocupación o cooperativas, por ejemplo).

- La RB evita las ya mencionadas trampas de la pobreza y del desempleo. Estas trampas aparecen por el hecho de que las cantidades monetarias de los subsidios condicionados no son acumulativas (es decir, que son subsidios complementarios a una renta ya existente y hasta un umbral establecido). Se explica así la inexistencia de estímulos para aceptar ocupaciones a

tiempo parcial o de cualquier remuneración. Técnicamente lo podemos expresar de la siguiente manera: el tipo impositivo marginal que se aplica a cada unidad monetaria que no sea la del subsidio condicionado es en muchos casos del 100%, es decir, se pierde una unidad monetaria de prestación por cada unidad monetaria de ingreso salarial que se pueda obtener. A diferencia de los subsidios condicionados, la RB no constituye un techo, sino que define sólo un nivel básico, a partir del cual las personas pueden acumular cualquier otro ingreso (el trabajo remunerado incluido).

La RB permite otro reparto de los tres tipos de trabajo (remunerado, doméstico y voluntario). Las personas son más libres de decidir cuándo y cómo prestan su fuerza de trabajo a cambio de un salario, si prefieren realizar un trabajo voluntario o dedicar más tiempo al trabajo reproductivo o doméstico. Asimismo, la RB mitiga la aversión al riesgo y permite una mayor innovación. Hay dos tipos de emprendedores: aquellos que tienen un colchón (familiar la mayoría de las veces) que les permite plantear un proyecto empresarial de forma racional, y aquellos para los cuales la autoocupación es la única salida laboral. En estos casos, el riesgo es no sólo perder la inversión, sino también los medios de subsistencia, lo que hace cualquier decisión mucho más angustiosa. Pero no sólo esto: en muchos casos, la falta de capital inicial mínimo retrae a potenciales emprendedores; la RB podría facilitar la capitalización de los pequeños proyectos empresariales y, al tiempo, permitiría sobrevivir sin depender del éxito de estos proyectos.

Por lo demás, la RB elevaría simultáneamente los salarios de los trabajos poco atractivos, poco estimulantes, que ya nadie se vería obligado a aceptar para subsistir, y reduciría los salarios medios de los trabajos atractivos e intrínsecamente gratificantes. Los trabajos penosos, los que se desempeñan bajo condiciones físicas extremas, dejarían de ser aceptados con los niveles salariales actuales. De este modo, aumentaría la presión sobre los empresarios para asumir incrementos salariales sustanciales que hicieran atractivas las mencionadas tareas. En definitiva, la RB daría una mayor capacidad de negociación a los trabajadores.

Panorama Social: ¿Supondría la introducción de la RB la supresión del sistema de prestaciones contributivas de la Seguridad Social?

Daniel Raventós: Depende siempre de la forma de financiación de la RB. En el estudio antes citado se proponía la supresión de las prestaciones contributivas inferiores a la cantidad de RB. Las superiores quedarían suprimidas solamente en la cantidad que fuera igual a la de la RB. Esto es, la diferencia entre la prestación percibida y la RB seguiría percibiéndose. En ningún caso, en la propuesta mencionada, un pensionista saldría perjudicado (a lo sumo, en el caso de las pensiones más altas, quedaría igual como está ahora) y la inmensa mayoría saldría beneficiado.

Panorama Social: La introducción de una RB para todos los ciudadanos de un país plantearía necesariamente la pregunta de quién es ciudadano. De no limi-

tar la condición de ciudadano a los nacionales de un país, ¿no se incentivaría la inmigración masiva, generando una presión insostenible sobre las finanzas públicas del país que hubiera introducido la renta básica?

Daniel Raventós: Creo que en esta pregunta hay muchos conceptos mezclados: ciudadanía, residente acreditado (o no), causas de la inmigración.... Para ser breve, desarrollaré solamente una línea de argumentación de las muchas que creo que pueden esgrimirse.

Bien podría decirse, siguiendo la lógica de que cuanto mejor estén los peor situados en los países ricos mayor “efecto llamada” se produciría entre los pobres de los países pobres, que cualquier medida que suponga una mejora de la situación de los sectores más pobres de los países ricos incentivaría la inmigración. Las reformas sociales que en los países ricos merezca la pena impulsar pueden suscitar argumentos favorables o contrarios, pero es de dudosa coherencia el de “puesto que los habitantes de los países pobres no disponen de esta prestación o derecho, no se debe poner en práctica”. Por poner algunos ejemplos: la reducción de la jornada laboral, los aumentos salariales, la extensión de la cobertura de las prestaciones por desempleo, el adelanto de la edad de jubilación... Cuando se discuten estas demandas sociales, en los países ricos no se está pendiente de cómo pueda repercutir su introducción entre la población de los países pobres. Y es muy razonable pensar y actuar de esta suerte.

La presión de emigrar de los países pobres hacia los ricos nace del convencimiento de la imposibilidad de llevar una vida en el propio país que merezca el calificativo de digna. Si esto es así, las supuestas consecuencias sobre el “efecto llamada” de la introducción de una RB deberían limitarse. En cuanto a la “presión insostenible sobre las finanzas públicas”, cabe remitir al ya mencionado estudio porque esta pregunta exigiría una contestación más larga de lo que permite el espacio de esta pequeña entrevista. Pero la respuesta rotunda es: de ninguna manera. En www.redrentabasica.org también pueden encontrarse algunos trabajos que abordan directamente esta cuestión.

Panorama Social: ¿No sería mejor potenciar todas aquellas medidas que favorezcan la posibilidad de encontrar trabajo?

Daniel Raventós: Defender la RB no significa sostener también la opinión según la cual disponer de un trabajo remunerado reconocido socialmente carece de valor. Ser partidario de la RB es perfectamente compatible (hasta complementario, podría afirmarse) con la defensa del acceso a un trabajo remunerado para quien quiera tenerlo. Más bien, algunos defensores de la RB han expuesto las ventajas que la RB podría suponer para posibilitar el acceso a un trabajo de este tipo. Entre estas ventajas, cabe mencionar telegráficamente las tres que siguen:

- En primer lugar, la RB podría facilitar que muchas personas pudieran trabajar menos horas, mediante jornada a tiempo

parcial, porque circunstancias de la vida provisionales (estudios, formación laboral...) así lo aconsejasen.

- En segundo lugar, la RB permitiría un mayor acceso al trabajo remunerado o empleo para muchos individuos, de varios modos: a) suprimiría la famosa “trampa del desempleo”; b) podría permitir una mayor flexibilización del mercado de trabajo que no se tradujese en desprotección e inseguridad social, como ocurre en la actualidad, al aumentar el poder contractual de la parte débil del contrato laboral; c) haría más factible para muchas personas la aceptación de determinados tipos de trabajos que pueden ser demandados e incluso atractivos, pero que por su baja productividad son mal pagados.

- Finalmente, con la RB las condiciones de posibilidad de una mayor autoestima aumentarían a través de la realización de distintos tipos de ocupación, dado que ésta ya no sería “artificial”, simplemente para garantizar la “asistencia” a los desempleados. Si a esto añadimos que la RB aumenta la fuerza negociadora del empleado potencial (la parte débil del contrato laboral), los salarios de los trabajos desagradables deberían subir -o sus condiciones hacerse más aceptables- para generar una oferta de trabajo suficiente. La RB implicaría incrementar la posibilidad de elección de un trabajo (en vez de estancar a la gente en la “trampa del desempleo” o en trabajos absurdos garantizados de forma workfarista).

Además, conviene destacar que la RB no discriminaría entre quienes realicen empleo remunerado y quienes lleven a cabo trabajo doméstico o voluntario: todos recibirían una renta,

con lo cual aumentaría el grado de equiparación entre los tres trabajos mencionados.

Panorama Social: ¿Qué justificaciones filosóficas políticas (o éticas, quizás) se han ofrecido sobre la RB?

Daniel Raventós: Desde bien conocidas posiciones filosóficas liberales (académicas) de izquierda, como la de John Rawls y la de Philippe Van Parijs, y de derecha, como la de Robert Nozick, se han dado sofisticadas argumentaciones. No quiero dar a entender con ello que autores como Rawls o Nozick estuvieran de acuerdo con la RB (el caso de Van Parijs es diferente porque “ideó” una teoría de la justicia precisamente para justificar la RB); lo que afirmo es que hay quien basándose en las teorías de la justicia de estos autores ha desarrollado una justificación normativa.

Un grupo de economistas, filósofos y sociólogos ubicados principal pero no únicamente en Barcelona, estamos trabajando desde hace algunos años en una justificación normativa republicana (tradicción más de dos veces milenaria del pensamiento social y político) de la RB. Muy brevemente, la justificación va por este camino:

(1) Ser libre significa no depender de otro particular para vivir, no ser arbitrariamente interferible por este otro particular. Quien depende de otro para vivir, no es libre. Quien no tiene asegurado el “derecho a la existencia” por carecer de propiedad, no es sujeto de derecho propio –sui iuris–, vive a merced de otros, y no es capaz de cultivar ni menos de ejercitar la virtud ciudadana, y ello porque esta dependencia de otro particu-

lar le hace un sujeto de derecho ajeno, un *alieni iuris*, un “alienado”.

(2) La libertad republicana puede alcanzar a muchos (democracia plebeya, como defienden los republicanos democráticos) o a pocos (oligarquía plutocrática, como defendieron los republicanos oligárquicos), pero siempre está fundada en la propiedad y en la independencia material que de ella deriva. Cuando la propiedad está muy desigualmente repartida, poco espacio hay, si alguno, para la libertad del resto que está privado de aquélla. La independencia, la existencia material, la base autónoma (son expresiones aquí perfectamente permutables) que confiere la propiedad es condición indispensable para el ejercicio de la libertad. De ahí la idea defendida por parte de los defensores republicanos de la RB: “universalizar la propiedad”. Universalizar la propiedad debe entenderse de forma metafórica. Nadie está pensando seriamente en repartir la propiedad de un país dado, o del mundo, entre los habitantes del país en cuestión en el primer caso, o del mundo en el segundo. Universalizar la propiedad debe ser entendido aquí de forma equivalente a tener la existencia material garantizada.

La instauración de una RB supondría una independencia socioeconómica, una base autónoma de existencia, mucho mayor que la actual para buena parte de la ciudadanía, sobre todo, para los sectores de la ciudadanía más vulnerables y más dominados en las sociedades actuales (buena parte de los trabajadores asalariados, pobres en general, parados, un buen número de mujeres, etc.). En definitiva, la libertad republicana,

para algunos grupos de vulnerabilidad, vería ensanchadas sus posibilidades con la existencia de una RB.

Panorama Social: ¿Existen experiencias en otros países que permitan valorar hasta qué punto la propuesta de la RB consigue los objetivos que se persiguen con su implantación?

Daniel Raventós: En el estado norteamericano de Alaska existe desde 1982 una RB. Ya hace pues un cuarto de siglo que toda persona que resida legalmente en Alaska un mínimo de 6 meses recibe una RB. Actualmente cerca de 700.000 personas cumplen esta condición de ser residentes legales de aquel lugar. La historia merece ser contada aunque sea brevemente.

Jay Hammond, que murió en 2005, es uno de los nombres asociados a esta historia. Fue el gobernador de Alaska durante 8 años, de 1974 a 1982. La Bahía de Prudhoe, en Alaska, es rica en petróleo y Hammond defendía que la riqueza generada beneficiase a la población presente y futura de aquella zona. En concreto, Hammond propuso la constitución de un fondo que tuviera por objetivo asegurar, mediante un depósito de una parte de los ingresos que proveía el petróleo, la continuidad del beneficio de esta riqueza. Fue en 1976 cuando se creó el Alaska Permanent Fund para tal fin.

La RB de Alaska es un dividendo correspondiente a una parte del rendimiento medio, a lo largo de los cinco años precedentes, del fondo permanente constituido a partir de los ingresos de la explotación del petróleo. Este fondo ha sufrido muchas modificaciones, representando actualmente una cartera diver-

sificada a escala mundial. La RB de Alaska supuso en el año 2000 un monto de 2.000 dólares para todo residente. Si la riqueza en el conjunto de Estados Unidos a lo largo de las últimas décadas ha tendido a distribuirse a favor de los más ricos, en Alaska ha seguido una tendencia contraria, haciendo de Alaska el Estado más igualitario de los Estados Unidos. La RB que existe en Alaska no es, por su modo de financiación, la que personalmente me parece más adecuada, pero bien es verdad que su existencia es una realidad única en el mundo.

Panorama Social: ¿Ha entrado la propuesta de la RB en la agenda política de algún partido español? ¿Ha llegado la propuesta de la renta básica a alguna asamblea legislativa?

Daniel Raventós: Así, tal como está definida al principio de esta entrevista, solamente sé que la RB está incluida en el programa de las juventudes de Esquerra Republicana de Catalunya. Iniciativa per Catalunya-Verds tiene en su programa una propuesta que se le asemeja mucho, aunque limitada a menores de 25 años y mayores de 65. Sé de otros partidos que lo están discutiendo. Jordi Sevilla, el actual ministro de Administraciones Públicas, era un firme partidario de la RB, como puedo atestiguar porque compartí varias mesas con él antes de que fuera ministro, si bien siempre especificó que era partidario de una implantación muy gradual.

Se ha creado una subcomisión parlamentaria de las Cortes (con el apoyo del PSOE, de IU-ICV y ERC) para tratar el estudio de la viabilidad de una RB para todo el reino de España.

En mayo de 2002 (cuando en Catalunya aún gobernaba CiU) se discutió en un plenario del Parlament una proposición de ley presentada por ERC e ICV proponiendo una RB. Sé también que se ha discutido o va a discutirse en el Parlamento vasco, en el andaluz y en el de Castilla y León. Y más esperanzador aún es que en muchos lugares del mundo, con situaciones económicas muy diferentes, está creciendo el interés por las grandes potencialidades de la RB, tal como ha quedado evidenciado en el último congreso (el XI) del BIEN realizado a principios de noviembre de 2006 en Ciudad del Cabo, Sudáfrica.

Panorama Social, Diciembre 2006

ENRIQUE DEL VAL BLANCO

Ingreso Ciudadano Universal en México

La idea de un ingreso incondicional de ciudadanía avanza en toda la América latina. Reproducimos a continuación una reflexión del economista mexicano Enrique Val Blanco sobre la renta Básica de Ciudadanía en el marco del Simposio internacional sobre Basic Income celebrado en México, D.F. la pasada semana, con la participación de miembros de SINPER-



MISO como María Julia Bertomeu (Buenos Aires), Daniel Raventós (Barcelona) y David Casassas (Oxford), así como del Senador del PT brasileño, y copresidente de la Red Mundial por la Renta Básica, Eduardo Suplicy. El simposio, celebrado en la Universidad Autónoma de Ciudad de México, tuvo como importante saldo político la constitución de una sección mexicana que pedirá su ingreso en la BIEN (Basic Income Earth Network).

En la Universidad Autónoma de la Ciudad de México se está celebrando el primer seminario internacional, con la asistencia de ponentes de diversas partes del mundo, sobre lo que ha sido denominado por el grupo promotor en nuestro país "ingreso ciudadano universal". Esta es una propuesta que se viene trabajando desde hace ya varios lustros y esperamos que México se pueda incorporar a ella.

En otras latitudes se le conoce como "renta básica" y a nivel internacional se ha constituido la Basic Income Earth Network (BIEN), que defiende esta medida.

Se trata quizás del mayor esfuerzo que se está elaborando a nivel mundial para lograr que todos los habitantes del mundo, por el mero hecho de serlo, reciban un ingreso monetario que sea suficiente para satisfacer sus necesidades mínimas.

Esta es una propuesta audaz, pero realizable si los gobiernos la entienden y los congresos de los países la apoyan. En varios países ya hay comisiones establecidas por los congresos nacionales abocadas a estudiarla y, seguramente algún día, a ponerla en práctica. Incluso en Alaska ya está funcionando.

En países como el nuestro, una propuesta de esta naturaleza es quizá una a la que con mayor razón debería apostarse, tomando en cuenta la magnitud de la pobreza y la terrible desigualdad que todavía persisten, a pesar de las décadas de aplicación de programas destinados al combate de la pobreza.

La propuesta en términos generales, ya que tendrá que adecuarse a las características de cada país, consiste en que todos los habitantes de un país, incluso los extranjeros residentes, tienen el derecho a percibir una cantidad mensual otorgada por el Estado, por el solo hecho de estar en este mundo. Todos los miembros de cada familia deberán recibirla, con la única diferencia de que los menores de 18 años recibirán la mitad del monto que reciban los adultos.

Otra cuestión fundamental, y quizá de las más importantes por la que se distingue de muchas otras propuestas, es que no establece condicionamiento alguno ni contraprestación de cualquier tipo para recibirla; se trata de una obligación del Estado para con sus ciudadanos. Con esta medida, de paso, se evitaría la tremenda burocracia que hoy se dedica a vigilar y controlar la siniestra focalización que el Banco Mundial impuso a los programas dedicados al combate a la pobreza, y que lo único que ha provocado en las comunidades más pobres es la generación de envidias y conflictos, amén de la corrupción existente entre vigilantes y vigilados.

Es claro que una propuesta de esta naturaleza necesitará de recursos, los cuales deberán provenir fundamentalmente de dos fuentes. La primera de ellas, y probablemente como una

de las medidas más importantes que se pueden introducir para reducir la desigualdad, es en el ámbito impositivo, donde deberán pagar más impuestos los que más ganan, sin que ocurra que quien más gana muchas veces paga sumas ridículas de impuestos, como ha demostrado recientemente la Auditoría Superior de la Federación que sucede hoy en nuestro país.

La segunda de ellas radica en la eliminación de todos los programas sociales focalizados que existen en los ámbitos urbanos y rurales, dirigidos a apoyar a los jóvenes, los niños, las mujeres, los miembros de la tercera edad, a los campesinos, etcétera.

La suma de todos los recursos que hoy se destinan a estos programas ya representa una cantidad importante del Presupuesto federal e incluso de los presupuestos locales, pues hay muchos estados, incluyendo principalmente al Distrito Federal, que también destinan cuantiosos recursos a estos menesteres y, por lo que se sabe, quieren destinarles cada vez más, lo cual debe apoyarse por todos.

Con la propuesta del "ingreso universal ciudadano" seguramente 5% de la población perdería ingresos, 20% los mantendría y el 75% restante los ganaría.

No hay una medida hasta ahora aplicada que pueda igualarse a ésta y que combata de raíz la desigualdad creciente, ya que 5% de los que perderían serían los más ricos de este país, por lo que no notarían dicha pérdida, aunque por supuesto gritarían. Pero serían más, muchos más, los gritos de los que están de acuerdo con ella.

Cuando se logre lo anterior, entonces sí se podrá hablar de ingreso per cápita. No como ahora, que es una burla total, como ha quedado claramente demostrado cuando el gobierno menciona que para el año 2030 se aspira a llegar a 30 mil dólares per cápita, en lugar de los 8 mil dólares a los que asciende en la actualidad. Uno se pregunta ¿de qué ingreso per cápita están hablando? Los datos reales demuestran que 50 millones de mexicanos perciben ingresos de dos dólares al día, o sea, 730 dólares anuales. Esto significa que a cada uno de estos mexicanos hoy alguien les está quitando 7 mil 270 dólares que, según las estadísticas, les corresponden.

Debemos poner en su justo término el uso de algunas de las cifras que supuestamente sirven para comparar a los países pues, en el caso concreto del ingreso per cápita, nada de lo que se publica tiene que ver con la realidad. De poco ha servido para muchos países, incluyendo el nuestro, que haya crecimiento económico si éste no se distribuye de mejor manera. Hasta ahora el famoso "pastel" crece y crece, pero los que se quedan con los pedazos más grandes son los mismos: aquellos que se dedican fundamentalmente a la especulación financiera y los dueños de los monopolios, encubiertos o no. El único interés que tienen estos grupos es el dinero. Y recordemos que ha sido demostrado que en este tema son insaciables.

Por eso, para reducir la pobreza y la desigualdad en nuestros países, la propuesta del "ingreso universal ciudadano" debe ser implantada. Esperemos que se vaya conociendo y que cada día haya más adherentes.

Y esperemos que en México, los diputados y senadores también la conozcan, la comprendan y apoyen, y se puedan iniciar los estudios necesarios para lograr llevarla adelante, en beneficio de la inmensa mayoría de la población.

El Universal, 7 junio 2007



ANTONI DOMÈNECH

Prólogo a Las condiciones materiales de la libertad de Daniel Raventós

La editorial inglesa Pluto Press y la española El Viejo Topo han publicado simultáneamente en inglés y en castellano, respectivamente, el libro de Daniel Raventós, *Las condiciones materiales de la libertad*. Como es habitual en las editoriales inglesas, Pluto Press (*Basic Income. The Material Conditions of Freedom*, Londres, 2007) ofrece en contraportada va-



rios juicios favorables emitidos por profesionales de reconocida competencia. Entre otros, éste del filósofo de Princeton Philip Pettit: “La mejor introducción a la Renta Básica. El libro ofrece una historia de primer nivel de la idea de la Renta Básica, desarrolla un potente argumento en su defensa y explora todas sus implicaciones.” Por su parte, la edición española va precedida de un prólogo de Antoni Domènech, que reproducimos a continuación.

Quien por vez primera habló de “derecho a la existencia” fue Robespierre, en un discurso celeberrimo —uno de los últimos— de 1794, para expresar la idea de que la sociedad debe garantizar a todos sus miembros, como primer derecho, el de existir material y socialmente. Thomas Paine habló un poco después, en un escrito no menos afamado —Agrarian Justice (1796)—, de la necesidad y la justicia de crear un “fondo nacional” mediante impuestos a la propiedad privada de las tierras, a fin de introducir una pensión vitalicia para “toda persona actualmente viva” (mayor de cincuenta años) de “10 libras esterlinas anuales”.

Más aún que la propuesta concreta en sí, era interesante el estilo de su argumentación normativa. Paine comenzaba distinguiendo entre la propiedad de la tierra, que debía ser común, y la apropiación privada de los frutos del esfuerzo en su cultivo, al que debía hacerse también justicia. Pero luego pasaba a mostrar los enormes daños causados “a más de la mitad de la población” por la propiedad privada agraria, preparando el terreno para justificar la necesidad de compensarlos:

“El cultivo de la tierra es una de las mayores mejoras naturales jamás hecha por la invención humana. Ha decuplicado el valor de la tierra. Pero el monopolio de la propiedad agraria que empezó con el cultivo ha generado también el mayor daño. Ha desposeído a más de la mitad de los habitantes de todas las naciones de su herencia natural, sin ofrecerles a trueque, como debería haberse hecho, indemnización alguna por esa pérdida, lo que ha generado una suerte de pobreza y de desdicha que no existían antes. Al abogar a favor de los así desposeídos litigo por un derecho, no predico caridad.”

Así pues, la introducción de una pensión vitalicia universal se justificaba como medida de justicia conmutativa severamente correctora del ingente proceso de desposesión masiva que había sido la introducción de la propiedad privada agraria, detenida en régimen de monopolio por una minoría.

La forma relativamente atemporal, que no a-histórica, de argüir de Paine —como si el proceso de desposesión se hubiera dado de forma continuada y gradual desde el descubrimiento mismo del arte del cultivo— no debe inducir a confusión. Es evidente que Paine registraba el tremendo impacto de lo que Marx habría de calificar, más de medio siglo después, como voraz proceso “expropiador” de la “acumulación capitalista originaria”, o de lo que, ya en pleno siglo XX, Karl Polanyi llamó el “molino de Satán”, es decir: la destrucción de las ancestrales economías naturales y de intercambio simple en Europa por el avance acelerado del mercado y de la cultura económica capitalistas en la segunda mitad del XVIII. Robespierre, que se había percatado de eso con mayor concreción, sagacidad po-

lítica y consciencia histórica del tiempo que le había tocado vivir, se refirió genialmente al avance de una “economía política tiránica” desposesora, a la que opuso un programa democrático de “economía política popular”, capaz de garantizar el derecho de existencia de los desposeídos.

Se puede observar el origen europeo de estas ideas republicano-democráticas de Paine y de Robespierre. Nada parecido se halla en el ala republicano-democrática de los revolucionarios del otro lado del Atlántico septentrional. Claro que Jefferson compartía con Paine y con Robespierre la idea republicana de libertad (ser libre es por lo pronto no tener que pedir permiso a nadie para vivir, gozar de una base material independiente de existencia), así como –menos radicalmente– la idea democrática de universalizar esa libertad por incorporación de los pobres a la República. Pero, ajeno por completo a los acelerados procesos de desposesión en curso en Europa (e insensible a la desposesión de los indígenas americanos), Jefferson siguió buscando la base social de la democracia republicana norteamericana exclusivamente en la universalización de la pequeña propiedad agraria individual.

Este origen republicano-democrático específicamente europeo de la idea de garantizar públicamente de un modo universal e incondicional las bases de existencia material de las personas como un derecho históricamente derivado de la desposesión a que han sido sometidas por el desarrollo de una vida económica tiránica y expropiadora había sido largamente olvidado, salvo como objeto de curiosidad erudita.

No es casual que la vieja idea haya reaparecido con fuerza en las tres últimas décadas, coincidiendo con el avance arrollador de la llamada “globalización”, eufemismo con el que se conoce a una verdadera contrarreforma –de todo punto política– del capitalismo, y que es también un nuevo proceso gigantesco y acelerado de desposesión a escala mundial: de desposesión de los derechos sociales conquistados por 6 generaciones de trabajadores en el mundo entero, y particularmente en Europa y EEUU; de desposesión y puesta en almoneda por doquier de los bienes y los servicios públicos acumulados merced al sacrificio y al ahorro de varias generaciones de poblaciones trabajadoras; de desposesión neocolonial y apropiación privada del agua, de los combustibles fósiles, de los bosques y del conjunto del patrimonio natural (incluidos los códigos genéticos de especies vegetales y animales) de los pueblos del Sur; de desposesión y aun capitalización, en fin, de formas y mundos de vida social ancestrales o simplemente tradicionales. Todo ello acompañado, como no puede escapar ya a nadie que tenga los ojos medianamente abiertos, del recrudecimiento de las guerras de pillaje y expropiación y del regreso de una mentalidad expresa y descarnadamente belicista como no se conocía desde el final de la II Guerra Mundial.

Philippe van Parijs, que es sin duda quien, como filósofo y como activista político, más ha hecho en nuestro tiempo por revigorizar, defender con buenos argumentos y divulgar la idea de una renta básica de ciudadanía incondicional y universal, presentó su propuesta en su gran libro seminal *Libertad real para todos* [Paidós, Barcelona, 1996] como “un componente central

de lo que urgentemente se precisa para salvar el ‘modelo europeo’ avanzando un paso más”. Es decir, con cabal consciencia de que se trataba de defender algo que estaba sometido a intenso fuego cruzado enemigo –la ciudadanía social– y con la esperanza de contribuir a la reorganización de una “contraofensiva”.

Han pasado más de 10 años desde que van Parijs escribiera ese libro y más de 20 desde que publicara su primer alegato a favor de la renta básica (un artículo coescrito con el economista holandés Robert van der Veen con el sorprendente subtítulo de “Una vía capitalista al comunismo”). Lo menos que se puede decir es que en este tiempo las cosas han ido a peor. Para empezar, el “capitalismo” ya no es lo que era (el de ahora es mucho más parecido al capitalismo depredador y desatado anterior a la I Guerra Mundial que al socialmente reformado y políticamente embridado de la segunda postguerra). Y no sólo la izquierda europea no ha conseguido pasar a la ofensiva como era la esperanza de nuestro amigo, sino que ha seguido retrocediendo ella y avanzando con botas de siete leguas el programa neoliberal de destrucción de la ciudadanía social en Europa: después de los acuerdos de Maastricht (1993), vino la llamada “estrategia de Lisboa” (2000); y luego, la ampliación de la UE a los países del antiguo Este europeo que, víctimas ellos mismos de un atroz y despiadado despojo expropiador en los 90 sin apenas precedentes históricos, son usados ahora como demoledor ariete de un dumping social en el seno de la propia Unión. Y como culminación, el intento, fracasado por el momento gracias al pueblo francés y holandés, de blindar las polí-

ticas económicas neoliberales a escala europea mediante una pseudoconstitución confeccionada por una elite tecno-burocrática espectacularmente horra de careo popular, y no demasiado inteligente, encabezada por el veteroliberal Giscard d’Estaing (vástago de los fundadores de la Banca colonial de Indochina).

No sólo en Europa las cosas han ido a peor, huelga decirlo, y es lo cierto que la única zona del planeta que de verdad se ha sublevado hasta ahora frente a la contrarreforma re-mundializadora y re-desposesora del capitalismo es la América latina. El alarmado desencanto con la llamada “globalización” se ha extendido con rapidez, según deja presumir el hecho de que liberales de izquierda más que moderada tan optimistas en los 90 como Joseph Stiglitz o Paul Krugman, ambos en el entorno del muy “globalizador” Presidente Clinton, o el propio ex-vicepresidente Al Gore, se hayan convertido en apenas un lustro en críticos radicales, y aun radicalísimos, de la misma.

Análogo signo de alarmado cambio entre las gentes sensibles y de inteligencia despierta puede detectarse en el campo de la filosofía política. Nadie puede operar ya filosóficamente a estas alturas con el transfondo tácito de la imagen congelada de la vida social y política del capitalismo reformado y relativamente apacible de los años 60 y 70. Se ha hecho imperiosa la necesidad de comprender los mecanismos y la dinámica causal del desastre desposesor de la mundialización contrarreformatora, si quiere oponérsele normativamente algo más que buenos propósitos y bonísimas palabras. Y de la mano de esa necesidad va, por lo pronto, la percepción más o menos clara

de las limitaciones de las teorías políticas normativas ideales (voluntariamente abstraídas del problema de la capacidad de los ciudadanos para observar normas, y por ende, de los problemas de diseño institucional), a-institucionales (voluntariamente abstraídas de la configuración institucional de la vida social, y muy señaladamente, de la dinámica causal de las instituciones reguladoras de la propiedad) y a-históricas (voluntariamente abstraídas, entre otros, del problema de la reparación acumulada en el tiempo de daños injustos) que han dominado la filosofía política académica de las últimas décadas. Porque, como dijo ya para tres cuartos de siglo, en momentos de parecido desjarretamiento político, social y espiritual, un agudo crítico de la epoché husserliana, tú puedes muy bien encerrarte en ella totalmente abstraído del mundo, que cuando, tarde o temprano, vuelvas a él, tendrás al diablo en persona esperándote.

El que tienes en las manos, lector(a), es un libro intelectualmente honrado, y no es ni política ni académicamente innecesario. Que ya es mucho decir de un libro, en los tiempos que corren y en las latitudes que habitamos. Pero el breve y enjundioso texto de mi amigo, colega académico y compañero de luchas políticas Daniel Raventós, además de ser excelentemente breve y enjundioso, es sobre todo muy oportuno. Precisamente por eso: porque propone una defensa de la Renta Básica que, acaso por recordar por vez primera con primorosa justicia el origen de la propuesta en las preocupaciones del republicano democrático-revolucionario europeo de fines del XVIII, consigue revivir el estilo filosófico-normativo del mis-

mo, que tan dichosamente heredó el socialismo marxista del XIX y tan desdichadamente olvidaron los liberalismos y el grueso de los socialismos del siglo XX. Ojalá que esta defensa republicana no-ideal, institucional e histórica de la Renta Básica provoque saludables discusiones que hagan avanzar, con la de la propia Renta Básica, las causas de la democracia republicana y de un socialismo a la altura de los tiempos.

www.sinpermiso.info, 16 septiembre 2007

¿Quién teme a la Renta Básica de Ciudadanía?

"El sueldo del mendigo y del banquero", así titulaba El País el pasado 3 de octubre su crónica del debate parlamentario del día anterior sobre la propuesta de ley de ERC e IU-ICV para crear una renta básica de ciudadanía (RB). Destacadas, las estópidas palabras del representante del PNV: "¿Quieren crear el derecho a no trabajar? ¡Es diabólico!" La derecha toda



(PP, PNV y CiU) estuvo completamente de acuerdo. El partido del gobierno, que cuenta entre sus diputados con veteranos partidarios de la idea (por ejemplo, el ex-ministro Jordi Sevilla), aparentemente, dejó caer la propuesta.

Quien se tome la molestia de leer el diario de sesiones de las Cortes, fácilmente advertirá un vivo contraste, de forma y de fondo, en los argumentos cruzados. Joan Tardà (ERC) y Carme García (IU-ICV) expusieron con solidez y sobriedad algunas de las razones que en los últimos 20 años se han ido debatiendo en distintos medios académicos y en muchos foros sociales. Del otro lado, y como si no hubiera tenido lugar esa amplia discusión internacional (con la participación, entre muchos otros, de algunos premios Nóbel de economía y de reconocidos filósofos), piruetas verbales escurridas y pseudocríticas que no se avilanta a esgrimir ya nadie que conserve intacto el sentido del autorrespeto intelectual. Principalmente, ésta: "¡la gente no trabajaría!".

¡Como si no hubiera ya en la sociedad actual gentes que viven opíparamente de renta, sin que a los esforzados paladines del sudor en la frente les entre el menor arrebató justiciero! ¡Y como si en la distribución funcional de los ingresos en el Reino de España la parte de la masa salarial no hubiera retrocedido, año tras año, en el producto social global, mientras la parte de las rentas y los beneficios empresariales no dejaba de crecer!

Por lo demás, trabajo asalariado no es coextensivo con "trabajo". Existen otros dos tipos de trabajo: el doméstico y el voluntario. Se calla por sabido que esos trabajos no remunerados

son importantísimos en la creación de riqueza y bienestar social, queden o no registrados en el PIB.

Yendo al trabajo remunerado, hay muchas razones para suponer que una RB no provocaría una secessio plebis, una retirada masiva del mercado laboral. Por lo pronto, lo que los más buscan en el trabajo es, junto a ciertos ingresos, reconocimiento social; sentirse útil, incluso cierta autorrealización. Y aun si la gente no persiguiera sino remuneración, el deseo de obtener mayores ingresos deriva de muchos factores de índole social y cultural; que no se extinga ese deseo ni con salarios altos, permite suponer su persistencia bajo una RB que, aun garantizando una existencia digna, quedaría muy lejos del lujo. Además, el mercado laboral "de calidad" es hoy cada vez más raquítrico, y excluye a buena parte de la población. Que algunas personas abandonaran sus empleos-basura para dedicar unos años a formarse, a colaborar con organizaciones dedicadas a la solidaridad o a emprender algún proyecto personal, no debería verse como algo a priori preocupante. Al contrario: liberaría a mucha gente de la presión de encontrar una ocupación a cualquier precio, lo que obligaría a los empresarios a ofrecer condiciones más atractivas para algunos empleos.

La realización de horas extraordinarias por parte de muchos trabajadores y el desempeño de actividades remuneradas por parte de personas jubiladas anticipadamente son dos contundentes realidades que destruyen la presunción de que la RB traería consigo la drástica contracción de la oferta de trabajo asalariado. Son legión los trabajadores que, habiendo aceptado las jubilaciones anticipadas ofrecidas por muchas grandes

empresas para reducir plantilla, realizan, pese a contar a veces con buenos ingresos, trabajos remunerados. Si, pues, muchos trabajadores hacen horas extraordinarias y buena parte de los (pre)jubilados siguen desempeñando tareas remuneradas en el mercado laboral, nada invita a pensar que con una RB ocurriría lo contrario.

Varios estudios empíricos y de simulación arrojan cierta luz sobre el asunto. Algunos modelos de simulación (presentados en distintos congresos de la Basic Income Earth Network) predicen sólo una pequeña retirada del mercado de trabajo por parte de algunos trabajadores con empleos mal pagados y desagradables. (Material interesante al respecto, en www.redrentabasica.org). Otros muestran que el estímulo para aceptar un empleo por parte de quienes hoy cobran prestaciones sociales sería mucho mayor con una RB. Los temores catastrofistas ante una sociedad de vagos y ociosos, pues, no encuentran apoyo en lo que hoy se sabe y se puede razonablemente conjeturar.

Otra objeción apuntaba a los "terribles costos" de la RB. Si, como el terrateniente que ante el debate sobre la reforma agraria de la Segunda República dijo castizamente: "estoy de acuerdo con esta reforma, porque entre lo que tengo y lo que me van a dar...", se pensara que en la RB todo suma, resultaría hasta inteligible la protesta farisaica ante los "terribles costos" de su implantación. Un banquero recibiría la RB igual que un mendigo, en efecto. Mas el banquero, en todo modelo de financiación serio, pagaría mucho más de lo que recibiría como RB. En un estudio econométrico que también se mencionó en el

debate parlamentario (La Renda Bàsica de Ciutadania. Una proposta viable per a Catalunya, Fundació Jaume Bofill, 2005) se muestra que es perfectamente posible financiar una RB de 5.414 euros anuales para los adultos y de 2.707 para los menores mediante una reforma a fondo del IRPF.

La RB tiene unos rasgos formales de laicidad, incondicionalidad y universalidad idénticos a los del sufragio universal democrático. Como ocurre con el voto, se tendría derecho a la RB por el solo hecho de existir como ciudadano —o residente acreditado—, independientemente del sexo, de la etnia, del nivel de ingresos (¡los ricos también votan!), de la opción sexual o de la confesión religiosa (si alguna). Algo de tan elemental justicia, resulta al parecer amedrentante. Las luchas por el sufragio universal para todos los hombres, ricos y pobres, y después para todas las mujeres, también parecieron locura "diabólica" a muchos que consideraban el sufragio censitario el no va más del orden social. No es imposible que en unas décadas todos se escandalicen de los "argumentos" de quienes hoy se rasgan las vestiduras ante una medida que promovería "diabólicamente" la "vagancia". Como ahora nos escandalizan los "argumentos" de quienes no hace tanto —el Vaticano no levantó para los católicos el non expedit, la prohibición de votar, ¡hasta 1919!— se rasgaban las vestiduras ante la sola idea de que pudieran votar todos, también los pobres, también las mujeres, también, ¿por qué no?, los "vagos", y aun los (pobres) "diablos".

El País, 5 octubre 2007

DANIEL RAVENTÓS · MIGUEL RIERA

En busca de la libertad

En el número 236 de El Viejo Topo, de septiembre de 2007, el director de esta publicación, Miguel Riera Montesinos, realizó una entrevista a Daniel Raventós que se reproduce íntegramente.



-Existen diversas definiciones de Renta Básica. ¿Cuál es en tu opinión la más acertada?

-Existen diferentes definiciones, es verdad, porque unas prefieren poner más el acento en determinado aspecto y otras prefieren hacerlo en otro. Personalmente, la definición del Basic Income Earth Network me parece impecable: "una renta incondicionalmente garantizada a todos de forma individual, sin necesidad de una comprobación de recursos o de estar realizando algún tipo de trabajo. Es una forma de renta mínima garantizada que difiere de las que existen actualmente en varios estados europeos en tres importantes sentidos: primero, es pagada a los individuos y no a los hogares; segundo, es pagada independientemente de otras fuentes de renta; finalmente, es pagada sin requerir el desempeño de ningún trabajo o de la voluntad de aceptar un empleo ofrecido." Por razones, digamos de sencillez explicativa, acostumbro a utilizar también ésta: "La Renta Básica es un ingreso pagado por el estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre, o dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva."

-La idea de que el estado puede pagar, digamos que aquí y ahora, quinientos euros mensuales a cada ciudadano a mucha gente le suena absurdo por imposible. Sin embargo en tu libro insistes en que ello es financieramente posible, sin que ello redunde en un vaciamiento catastrófico de las arcas del estado.

-Quizás un motivo de confusión es que algunos piensan que la RB sería "además" de lo que ya tiene cada uno ahora, al modo del gran terrateniente andaluz que, en la Segunda República, durante el debate de la reforma agraria dijo: "Estoy de acuerdo con la reforma agraria, porque entre lo que tengo y lo que me van a dar..." No, la RB la recibe todo el mundo, ricos y pobres, pero no todos ganan: los ricos pierden. Es decir, los ricos pagan más, para hacer posible una financiación de la propuesta, de lo que reciben con la RB. En la propuesta que detallo en el capítulo 8 de mi libro y que está basada (aunque, por razones que aquí serían largas de explicar, con una base muestral diferente) en el estudio que realizamos cuatro investigadores ya hace tres años publicado como *La Renda Bàsica de Ciutadania*. Una proposta viable per a Catalunya (Jordi Arcarons et alii, Fundació Jaume Bofill, 2005), se podría financiar, en uno de los ejemplos que permite el modelo de microsimulación, una RB de 5.414 euros anuales para todos los adultos censados en Cataluña y de 2.707 para los menores, mediante una reforma del IRPF y la supresión de cualquier otra prestación monetaria pública de una cuantía inferior (si la prestación pública es superior, la RB queda completada hasta llegar a la cuantía que represente esta prestación). En el estudio, evidentemente nos interesaba ver quién perdía y quién ganaba con la reforma. El resultado fue espectacular. El porcentaje de ganadores netos con la reforma sería del 63,3 por ciento (entre los que se incluyen los miembros del hogar dependientes del o de la declarante). A los que habría que añadir una altísima porción del 26 por ciento de la población no cubierta por el IRPF. Así las cosas, no es exagerado decir que la proporción de la po-

blación que saldría beneficiada por la reforma estaría rondando el 80 por ciento. Solamente los ricos-ricos saldrían perdiendo. El resultado comportaba una gran redistribución de la renta de ricos a pobres como los distintos índices que utilizamos (Kakwani, Gini, Reynolds-Smolensky y Suits) permiten afirmar. Debe añadirse que el modelo de microsimulación empleado posibilita múltiples variantes con sólo cambiar la cantidad de RB, los tipos asignados, el porcentaje que recibirían de RB los menores (100%, 50% o 33%), etc. También puede ser aplicado a distintos ámbitos geográficos con sólo cambiar la base de datos. De hecho, Jordi Arcarons, presentará en el VII Simposio de la Renta Básica que se realizará en Barcelona el próximo mes de noviembre, una ampliación de este estudio aplicado a Andalucía.

-Y los ricos-ricos, ¿perderían mucho? ¿Afectaría a la cifra de resultados de las empresas?

-En el ejemplo de una RB de 5.414 euros anuales para todos los adultos censados en Cataluña y de 2.707 para los menores, el 2% más rico de Cataluña, el sector muy rico-rico de la población, sería el que perdería más, cosa que, por otra parte, me parece razonable desde más de un punto de vista. Para ser muy preciso, el 2% más rico tendría una imposición real de un 43,9% por cada euro ganado más allá de los 5.414 anuales que corresponden a la RB. La RB está exenta de imposición directa, no así el siguiente euro que se gane a partir de ella. No hace falta que añada que soy ajeno a la consideración según la cual "cuantos menos impuestos directos se paguen, mejor", consideración de la cual la derecha es firme defensora y gran

parte de la izquierda también. Como decía de forma simple y clara el gran constitucionalista estadounidense Cass Sunstein en una entrevista de hace ya más de 8 años que tradujimos al castellano en www.sinpermiso.info: "Los impuestos, lejos de ser una obstrucción de la libertad, son una condición necesaria de su existencia".

La cifra de resultados de las empresas queda al margen de nuestra propuesta de financiación. El estudio está basado, como queda dicho, en una reforma del IRPF, no sobre el impuesto de sociedades. ¿Se podría hacer un estudio de financiación sobre el impuesto de sociedades? Sí, técnicamente nada lo impide. Pero en nuestra investigación no es así.

-A ver entonces si nos entendemos: si es posible hacerlo, si es más justo, si la mayor parte de la población sale beneficiada... ¿por qué los sindicatos no incluyen la RB como una de sus reivindicaciones?

-Para ser más precisos, la pregunta debería ser "¿por qué la mayor parte de sindicatos no incluyen la RB como una de sus reivindicaciones?" Hay al menos tres sindicatos de distintos países que han defendido la RB. En Holanda, el sindicato de trabajadores del sector de la alimentación Voedingsbond FNV, defendió activamente la propuesta de la RB en los 90. En la Comunidad Autónoma Vasca, el sindicato ESK (Convergencia Sindical Vasca), defiende la RB desde muy finales de los 80 (este sindicato está afiliado colectivamente a nuestra asociación). Y en Argentina, la Central de los Trabajadores Argentinos, con más de un millón de afiliados, defiende desde

hace algunos años el Ingreso Ciudadano que es como en Argentina y México se prefiere llamar a la RB.

La pregunta formulada sigue vigente porque, al fin y al cabo, tres sindicatos son poca cosa si tomamos al conjunto de las centrales sindicales. Mi primera respuesta es que los sindicatos no se han molestado en conocer la propuesta más allá de su barniz. Y muchos sindicatos, si nos referimos al conjunto del mundo como estoy haciendo ahora, ni siquiera conocen el barniz de la propuesta. Claro que hay algún sindicalista aislado que ha estudiado a fondo la RB, pero me estoy refiriendo a los órganos regulares de dirección de los sindicatos. Mi segunda respuesta es que es muy difícil sacar al sindicalismo de los "viejos, conocidos y trillados caminos". La RB es una propuesta que, por sus distintos aspectos técnicos (ya no digo filosóficos y políticos), requiere atención, tiempo y estudio. Y estar también dispuesto a abandonar los caminos más conocidos. Debe reconocerse que no es fácil tal perspectiva en los actuales sindicatos. Mi tercera respuesta es que hay sindicalistas que temen, según he tenido oportunidad de escuchar, que con una RB buena parte del papel del sindicato quedaría suprimida.

-¿Por qué?

- Pues porque con una RB, no hay duda que los sindicatos deberían cambiar en algún aspecto su "papel", pero cambiar no significa que fuera peor ni secundario. Por ejemplo, con algún compañero (concretamente con David Casassas, actual secretario del Basic Income Earth Network) he escrito que la RB po-

dría suponer una especie de caja de resistencia incondicional e inagotable cuyos efectos para el fortalecimiento del poder de negociación de los trabajadores son fáciles de calibrar. En el libro intento desarrollar un poco más el hecho de que en caso de conflicto huelguístico si los trabajadores disponen de una RB permitiría afrontar las huelgas de una forma mucho menos insegura que en la actualidad: a día de hoy, dependiendo de los días de conflicto, los salarios pueden llegar a reducirse de forma difícilmente soportable si, como acostumbra a ocurrir para la inmensa mayoría de la clase trabajadora, no se dispone de otros recursos.

Yannick Vanderborght, un joven profesor belga que pertenece al Basic Income Earth Network, ha hecho algunos estudios de campo sobre la resistencia que algunos sindicatos europeos tienen con la RB. Uno de ellos, en catalán, puede leerse en la web de la Red Renta Básica (www.redrentabasica.org).

-Si la respuesta de los sindicatos puede parecer extraña, ¿qué decir de los partidos políticos de izquierda?

-Para limitarme al Reino de España, en la derecha, innecesario será decirlo, la propuesta de la RB genera habitualmente animadversión histórica (solamente hace falta ver algunas webs ultraliberales para confirmar lo que estoy diciendo con las palabras más morigeradas que se me ocurren, o bien el tratamiento que algún periódico económico como Expansión ha dispensado a la RB cuando se ha puesto a ello).

La respuesta de los partidos políticos de izquierda oscila entre la admiración hacia la propuesta por su rigor normativo y téc-

nico, por parte de algunos militantes y dirigentes, y la desconfianza y hasta la hostilidad ante algo que se aparta del plácido mundo de lo conocido y practicado, por parte de los dirigentes y militantes menos curiosos intelectualmente. Mi impresión, de todas formas, es que la propuesta de la RB no es bien (quizás ni mal) conocida por parte del grueso de la militancia, ni tan sólo de los dirigentes, de los partidos de izquierda. Hay quien la conoce y bien, pero se trata de casos individuales. De todos modos, el conocimiento sobre la RB entre los partidos políticos de izquierda es, a pesar de lo que acabo de decir, muy superior al de hace 5 o 6 años.

-¿Qué partidos han mostrado mayor interés?

-El partido que más ha concretado es ICV. En su programa existe la propuesta de una pensión básica y de una asignación para jóvenes que sería una RB aunque limitada a los menores de 25 años y a los mayores de 65. Ricard Gomà, quinto teniente de alcalde del ayuntamiento de Barcelona por ICV, es una persona que conoce bien desde hace años la RB.

ERC ha tratado alguna vez de discutir la RB, pero poco más. Carme Porta, la secretaria actual de Políticas Familiares y Derechos de Ciudadanía de la Generalitat de Cataluña, es una firme partidaria de la RB. Ambos, Carme y Ricard, son socios de la Red Renta Básica desde su fundación en el año 2001. La esperanza, como tantas otras cosas, puede venir de la juventud. Las juventudes de ERC, las JERC, tienen en su programa la RB. Y algunos de ellos están afiliados a la Red Renta Básica y son auténticos entusiastas de la propuesta.

Sé de algunas agrupaciones de IU que también son favorables a la propuesta de la RB.

Algunas personas del PSC (y de CpC) y del PSOE también son firmes partidarias de la RB. Jordi Sevilla, por ejemplo, hasta hace pocas semanas ministro de Administraciones Públicas, defendió la RB, como puedo atestiguar porque compartí varias mesas con él antes de que fuera ministro, si bien siempre especificó que era partidario de una implantación muy gradual.

Pero lo que para mi resulta políticamente interesante es el creciente interés de la RB en países que están fuera del círculo de los ricos. Argentina, África del Sur, Brasil... Unos cuantos miembros de la asociación, fuimos a México a principios de junio y quedamos auténticamente sorprendidos de la recepción de la propuesta. Dos partidos de izquierda de aquel país, uno pequeño (Alternativa Socialdemócrata) y uno grande (el PRD), están discutiendo la RB. El primero ya la ha asumido en su programa, el segundo puede hacerlo en las próximas semanas.

-¿Existe algún lugar del mundo en el que se haya instaurado la RB, o algo que se le parezca?

-Hay un cierto debate, poco fértil en mi opinión, entre partidarios de la RB sobre medidas más o menos cercanas a la RB. Así pues, como este "algo que se le parezca" entra en el terreno de lo muy subjetivo, lo obviaré y me limitaré a la primera parte de la pregunta. Efectivamente, hay un lugar en el mundo en donde existe una RB. Se trata del estado norteamericano

de Alaska. Allí existe una RB desde 1982. Como a más de uno esto le puede parecer extraño, creo que vale la pena explicar brevemente la historia.

Jay Hammond fue el gobernador de Alaska durante 8 años, de 1974 a 1982. La Bahía de Prudhoe, en Alaska, es rica en petróleo y Hammond era de la opinión de que la riqueza generada debía revertir a la población presente y futura de aquella zona. Así que propuso la constitución de un fondo que tuviera por objetivo asegurar, mediante un depósito de una parte de los ingresos que proveía el petróleo, la continuidad del beneficio de esta riqueza y fue por ello que en 1976 se creó el Alaska Permanent Fund. Pero la historia es curiosa porque Hammond propuso, en los inicios del proyecto, el pago anual de un dividendo que los habitantes percibirían de forma proporcional a los años de residencia. Pero he aquí que la Corte Suprema de los Estados Unidos declaró que esta propuesta no era compatible con la Decimocuarta Enmienda de la Constitución federal porque los residentes provenientes de otros estados quedaban discriminados. Se modificó el proyecto, universalizándolo, de forma que superase esta importante objeción y con ello se introdujo por primera vez, a partir de 1982, una RB en un lugar del mundo. ¿Fue en parte producto de la casualidad? Probablemente, pero ¡ahora se cumple un cuarto de siglo!

En el año 2000, la RB de Alaska llegó a ser de casi 2.000 dólares anuales para todo residente, unas 700.000 personas. Es interesante añadir que si la riqueza en el conjunto de Estados Unidos a lo largo de las últimas décadas ha tenido una tendencia a su redistribución a favor de los más ricos, en Alaska ha

seguido una tendencia contraria. Alaska es hoy el Estado más igualitario de todos los EEUU. Alguien puede pensar que tal hazaña no es difícil dado el panorama de aquel país... Personalmente, la RB de Alaska no es la que me parece más adecuada, por su modo de financiación ni por su cantidad, pero su existencia es una realidad única en el mundo.

-¿Por qué crees que, tras 25 años de existencia en Alaska, el ejemplo no se ha extendido en Estados Unidos?

-Si tomamos en cuenta el contexto histórico, única forma de dar una respuesta sensata, debemos tener al menos en cuenta que el proceso de la RB de Alaska se inicia a mediados de los 70, aunque se alarga con la deliberación de la Corte Suprema de EEUU y se pone en práctica en 1982. ¿Qué representan precisamente estos años? El inicio de la gran ofensiva neoliberal. Recordemos, Ronald Reagan fue el presidente de EEUU desde 1981 a 1989, y Margaret Thatcher, su gran aliada en el Reino Unido, fue Primera Ministra de 1979 a 1990. No creo que sea el momento de faltar a la inteligencia de los lectores y recordar la gran ofensiva neoliberal desde finales de los 70 hasta hoy. Los vientos de los últimos 25 años no han soplado en EEUU precisamente en la popa de la RB.

-Para ir concluyendo... ¿qué es la Red Renta Básica? ¿quién la compone? ¿cuáles son sus objetivos?

-La Red Renta Básica es legalmente una asociación que fue reconocida en el congreso de Ginebra (2002) como sección oficial del Basic Income Earth (entonces aún era European) Net-

work. Al ser una asociación legal, estamos obligados estatutariamente a tener una junta directiva con presidente-a, secretario-a y tesorero-a al menos, unos estatutos públicos, un local, etc.

La componen todas aquellas personas individuales o jurídicas (en realidad, tenemos a algunas ONGs o sindicatos afiliados colectivamente porque nuestros estatutos lo permiten) que consideran que la propuesta de la RB merece ser defendida, explicada y aplicada. Esto es lo único que une a los miembros de la Red Renta Básica. Por lo demás, la heterogeneidad es muy grande. Tanto por sensibilidades políticas como sociales, hay gente que tiene opiniones muy distintas, incluso opuestas, sobre distintos temas. Hay miembros que estarían situados políticamente muy a la izquierda, otros no tanto, y aún otros que difícilmente se considerarían ellos mismos de izquierda. Además hay miembros que provienen de los movimientos sociales, de la política profesional, del mundo académico... La asociación no tiene un "programa", sino solamente el objetivo de defender en todos los ámbitos posibles (políticos, académicos, sociales, publicísticos...) la RB. Y la forma de defenderla, claro está, también es muy diferente según la persona de la asociación que se trate. Además, el nivel de compromiso, como es habitual en una asociación, varía desde la más absoluta entrega cotidiana, hasta el simple hecho de estar asociado. Es decir, como en todas las asociaciones y organizaciones similares.

Anualmente realizamos un simposio (en noviembre haremos el séptimo). Editamos también folletos de divulgación de la

RB, asistimos a conferencias, congresos, simposios... allá donde nos piden que vayamos a explicar o debatir la RB.

La Red Renta Básica se fundó formalmente en febrero de 2001. La afiliación crece muy lentamente, pero de forma constante. Donde más implantación hay es en Cataluña en donde se concentra alrededor del 60% de la afiliación. En un principio personas que veníamos trabajando hacía ya algunos años desde diferentes perspectivas la RB, pensamos que era bueno constituirnos como asociación y pedir el reconocimiento del Basic Income Earth Network. Cuando fuimos reconocidos como sección oficial, solamente había cuatro secciones más y, claro está, todas europeas. Actualmente ya hay 12 secciones de varios continentes: Alemania, Brasil, Argentina, Australia, Austria, Estados Unidos, Inglaterra, Suiza, Irlanda, Holanda, Dinamarca y la nuestra. Y hay lugares, como México, que vienen pisando muy fuerte, muchísimo más que secciones más o menos veteranas. Y en América Latina en general tengo puestas muchas esperanzas, más que en ninguna otra parte del mundo. En el próximo congreso del Basic Income Earth Network de 2008 (se realizan cada dos años) se reconocerán unas cuantas secciones más.

-Entonces, el Basic Income Earth Network, ¿es una red de redes?

-Si antes decía que la heterogeneidad en la Red Renta Básica es muy grande, ahora debo decir que en el Basic Income Earth Network lo es mucho más. Lo que en común pueda tener la sección irlandesa con la brasileña, la nuestra con la suiza o la

australiana con la argentina... es únicamente la defensa y promoción de la RB, pero por capacidad organizativa, composición, lazos e influencia sociales... las diferencias entre secciones son inmensas. Aún así, el Basic Income Earth Network es un centro de referencia internacional; tiene un comité ejecutivo con dos presidentes, un boletín electrónico, unos estatutos aprobados precisamente en el último Congreso de 2006 realizado en Ciudad del Cabo porque antes no los tenía más allá de cuatro vaguedades... y poco más, pero lo que tiene de verdad es un prestigio indiscutible entre todas aquellas personas que quieren estudiar y promover la RB. Agrupa a casi todas las personas que en el mundo están interesadas en la RB. Digo a "casi todas" porque evidentemente ha habido, hay y habrá gente a la que no le satisfaga el Basic Income Earth Network por los motivos que sean y está voluntariamente al margen.

Así que no creo que haya, con los matices hechos, ningún inconveniente en decir que se trata de una "red de redes".

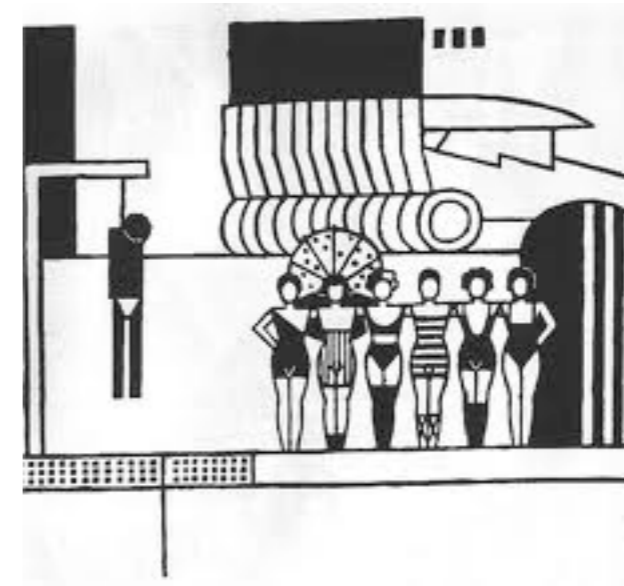
-Acabemos con una pregunta importante que no te haya hecho...

-Todas las preguntas que ya se han hecho en esta entrevista son importantes, pero si debo añadir solamente una última pregunta ésta es acerca de la justificación política de la RB en el mundo de principios del siglo XXI. Y mi respuesta es que una de las grandes fuerzas políticas que puede llegar a suponer la defensa de la RB es que no dirige su atención exclusivamente a la manifiesta gran desigualdad del mundo contemporáneo, sino que también lo hace a la ausencia de libertad que

trae consigo la gran desproporción de las rentas y de las riquezas. Como insisto de distintas formas en mi libro, igualdad y libertad no son dos objetivos a elegir independientemente uno del otro. Porque las grandes desigualdades sociales son un auténtico impedimento para la libertad de muchos millones de personas. Nunca la desigualdad había sido tan extrema como lo es en el mundo de principios del siglo XXI. Si en el año 1900 la diferencia entre la relación del ingreso medio de los países ricos y el de los países pobres llegó a una proporción de 1 a 4, actualmente la proporción ya es de 1 a 30. Y dentro de los países ricos también aumentan las diferencias entre ricos y pobres. Me gustaría dejar claro que por "pobre" no me estoy refiriendo ahora al homeless o al que está por debajo del 50% (o 60%) de la renta per cápita de la zona en donde viva; me refiero a pobre en el sentido republicano clásico: a los que viven de su trabajo y dependen del empleo de otros, los propietarios, para poder desempeñarlo. Quien no tiene garantizada su existencia material, ve crecientemente menguada su libertad. Precisamente la RB, dadas las condiciones socioeconómicas de nuestro momento es una propuesta social que puede hacer frente a buena parte de las patologías derivadas de las grandes desigualdades y de la falta de libertad que conllevan. No puede hacer frente a todas estas patologías, por supuesto. De la RB puede afirmarse que aumentaría la libertad de buena parte de la población, que desmercantilizaría, aunque fuera parcialmente, la fuerza de trabajo y que aumentaría el poder de negociación de los trabajadores. Y quien valore lo que estas consecuencias, por citar algunas de las más interesantes aunque no las únicas, supondrían para el funcionamiento del capitalismo

realmente existente, apreciará la magnitud de los cambios sugeridos. Ahora bien, sería abusivo reclamar de la RB más de lo que realmente puede dar. Mas la RB podría garantizar las condiciones materiales de la libertad. Y francamente, no es poca cosa.

El Viejo Topo núm. 236, septiembre 2007



Propiedad y libertad: doce tesis sobre la defensa republicana de la renta básica

Texto de una ponencia presentada en el XII Congreso del Basic Income Earth Network ("Desigualdad y desarrollo en una economía mundializada: la opción de la renta básica"), celebrado los días 20 y 21 de junio de 2008 en el University College de Dublín.



Introducción

De algún modo, esta ponencia puede verse como una continuación de nuestras contribuciones al "debate de la Basic Income Studies" sobre "Renta básica y el legado republicano": querríamos insistir en algunos puntos y clarificar otros. Esta es la razón por la que hemos pensado que dar a nuestra presentación la forma de doce tesis enunciadas sumariamente puede ser una buena forma de poner algo de orden en torno a todas estas cuestiones. Esperamos que éste sea el caso.

§ 1

Nuestra perspectiva arranca de un punto de partida que debe ser enfatizado muy claramente: el republicanismo gira en torno a la idea, central en dicha tradición, de que los individuos no pueden ser libres si su existencia material no se halla garantizada políticamente.

§ 2

Ahora bien, ¿cómo establecer los límites sociales de la comunidad cuyos miembros deberían tener su existencia políticamente garantizada? Históricamente, han existido dos formas de republicanismo: el republicanismo oligárquico y el republicanismo democrático. Ambos han compartido la misma concepción de la libertad —los individuos no pueden ser libres si su existencia material no está garantizada—; la diferencia radica en el hecho de que la porción de la población llamada a tener garantizado el derecho a la existencia material no es para ambas formas de republicanismo la misma.

§ 3

Según el republicanismo oligárquico, la libertad sólo alcanza —y sólo debe alcanzar— a aquellos hombres que poseen alguna forma de propiedad, algún conjunto de recursos materiales que los haga independientes.

§ 4

Por el contrario, el republicanismo democrático sostiene que la libertad debe alcanzar a todos los hombres y mujeres que viven en la comunidad. Todos los individuos deben tener su existencia material políticamente garantizada. En el mundo contemporáneo, en el que la ciudadanía formal ha sido universalizada, la perspectiva que debe abrazarse es la del republicanismo democrático.

§ 5

Es importante advertir que el republicanismo no entiende la igualdad como igualdad de recursos; antes bien, concibe la igualdad como lo que podríamos denominar libertad recíproca. En efecto, la igualdad, la reciprocidad en el ejercicio de la libertad emerge en una comunidad en que las instituciones políticas reconocen la igualdad civil de todos sus miembros y, por tanto, confiere a todos ellos el estatus de actores sociales materialmente independientes.

§ 6

Según el republicanismo, todas las interferencias arbitrarias limitan la libertad individual. Sin embargo, la evidencia empírica muestra que algunas de ellas son normativamente más relevantes que otras cuando se trata de comprender cómo actúan las instituciones sociales actuales y cuando se trata de prescribir cómo deberían hacerlo. Ello es así porque tales interferencias –y no otras– se hallan íntimamente vinculadas a los mecanismos fundamentales que rigen la dinámica de las sociedades humanas, mecanismos que incluyen, por ejemplo, ciertas formas de lucha de clases. En otras palabras: las estafas o las mentiras son interferencias arbitrarias que pueden tener efectos negativos en la vida de los agentes interferidos. Sin embargo, la estructura de las sociedades contemporáneas no se basa en estafas y mentiras, sino en derechos de propiedad. Ello nos permite afirmar que la principal distinción que debe hacerse para comprender las sociedades contemporáneas es la distinción entre ricos y pobres. Veamos por qué.

§ 7

Ya hemos dicho que lo que realmente importa a fin de construir y consolidar la libertad individual es el goce de independencia material. Es por ello por lo que nos interesa retomar la distinción aristotélica entre gente rica y pobre. "Gente rica" y "gente pobre" significan, respectivamente, "gente independiente" y "gente dependiente" (de otros). Esta distinción es normativamente más relevante para calibrar el alcance de la libertad

que las distinciones que emanan del uso de criterios basados en los niveles de ingresos, como el 50 % de la renta per cápita. De hecho, según el republicanismo, alguien puede tener niveles de ingresos muy altos –porque el amo o propietario de la unidad productiva es benévolo o porque un nivel muy alto de renta básica es sostenible– sin que ello signifique que esa persona sea libre –o "más libre" que antes de la introducción de tal renta básica –. De este modo, lo que debe analizarse es si, en su existencia material, esa persona es independiente de la voluntad de otros o no. En las sociedades contemporáneas, la gente rica suele poseer un conjunto de recursos materiales que les garantiza la existencia, y la gente pobre suele tener que venderse a sí misma, cinco días a la semana o más, a los propietarios de esos recursos materiales a fin de subsistir, habitualmente convirtiéndose en trabajadores asalariados.

§ 8

Por razones tanto normativas como técnicas que no tenemos tiempo de especificar ahora, pensamos que una renta básica de una cantidad al menos igual al umbral de pobreza es la mejor forma, en las sociedades contemporáneas, de garantizar la existencia material al conjunto de la población, de acuerdo con el ideario del republicanismo democrático.

§ 9

No obstante, es importante tomar conciencia de que, además de este "suelo", debe considerarse también la introducción de algún tipo de "techo". Veamos por qué. En las sociedades capitalistas de hoy día, aquellos individuos o grupos de individuos

que poseen grandes sumas de recursos materiales —especialmente las empresas transnacionales— tienen la capacidad de interferir arbitrariamente en el conjunto de oportunidades de millones de personas: tienen la capacidad de moldear la estructura de los mercados y de condicionar la naturaleza de economías enteras; tienen la capacidad de imponer, en el seno de las unidades productivas, las condiciones de trabajo de quienes dependen de ellos para vivir; tienen la capacidad de despojar a millones de personas pobres —dependientes— de los medios necesarios para sostener, tanto en países pobres como en países ricos, formas tradicionales o alternativas de gestionar el ámbito productivo; tienen, finalmente, la capacidad de condicionar la agenda y las decisiones políticas. Tal como un perspicaz Franklin Delano Roosevelt puso de manifiesto en su "Discurso sobre el Estado de la Unión" de 1935, "es preciso deshacerse de esa concepción de la adquisición de la riqueza que, a través de la obtención de beneficios excesivos, genera un desproporcionado poder privado que habilita a unos cuantos para interferir en los asuntos privados y, para nuestra desgracia, también en los asuntos públicos" (1). Es por ello por lo que resulta de suma importancia entender que la renta básica debe constituir "sólo" una parte de un paquete de medidas destinado a garantizar la existencia material de todos los individuos y la posibilidad de que éstos pongan en práctica sus planes de vida propios. Y es por ello también por lo que resulta crucial entender que dicho "paquete de medidas" debe trabajar en dos frentes, esto es, debe perseguir dos objetivos fundamentales: en primer lugar, la garantía de una base material que confiera niveles relevantes de poder de negociación a to-

dos los individuos —de ahí el importante papel de la renta básica—; y, en segundo lugar, el control de las grandes acumulaciones de riqueza y poder económico —de ahí la necesidad de interferencias no-arbitrarias por parte de los poderes públicos tendentes a erradicar los lazos de dependencia que operan en el seno de la vida social, lo que exige, sin ir más lejos, una regulación de los mercados tendente a favorecer la participación de todos los individuos en procesos de intercambio descentralizados verdaderamente libres de relaciones de dominación. Sin esta segunda pata del mencionado "paquete de medidas", una renta básica —incluso una renta básica substancial— podría mostrarse incapaz de ensanchar los conjuntos de oportunidades de los individuos y de proporcionarles libertad efectiva. En efecto, incluso con una renta básica elevada, mi capacidad para poner en práctica mis planes de vida puede disminuir radicalmente si los derechos de propiedad (privada) están concebidos y ejecutados de tal manera que quedo, precisamente, privado de la oportunidad de realizar ciertas actividades: por ejemplo, la presencia de barreras de entrada a los mercados o, simplemente, la "apropiación originaria" de los medios de producción por parte de unos pocos pueden excluirme de cualquier opción de acceder al uso de tales medios de producción y, todavía más, de convertirlos en mercancías prestas a ser realizadas en los mercados de bienes y servicios— (2).

§ 10

¿Y qué hay de la virtud cívica? ¿Socava la incondicionalidad de la renta básica la estructura moral de un orden social que se pretenda republicano? Estas cuestiones exigen, de entrada,

una definición pormenorizada de la virtud cívica. La virtud republicana debe entenderse como un conjunto de disposiciones cognitivas orientadas a un doble objetivo. En primer lugar, la virtud es la capacidad del individuo de administrar racionalmente los recursos que constituyen su esfera privada manera tal, que puedan poner en práctica de forma efectiva sus planes de vida, y hacerlo de forma consistente con lo que uno es, puede ser y quiere ser. En segundo lugar, la virtud es la capacidad del individuo de participar en el proyecto colectivo que constituye la articulación y reproducción de esas instituciones políticas que deben garantizar su libertad. Ello significa que, por lo menos de acuerdo con nuestra versión del ideal republicano, la virtud cívica no está ligada a ninguna doctrina comprensiva. Insistimos: la participación de los individuos en la esfera pública no está guiada por ninguna noción de la buena vida, sino por la conciencia, por parte de aquéllos, de que la oportunidad de poner en práctica sus propios planes de vida depende del éxito de las instituciones políticas en dismantelar toda forma de lazo de dependencia material, en hacer de la vida social un espacio que garantice a los individuos verdaderas oportunidades para que desplieguen sus identidades. De hecho, ésta es la principal razón por la que las instituciones públicas republicanas deberían mostrar un profundo interés en introducir medidas destinadas a universalizar la independencia material como la renta básica. Así, la incondicionalidad de la propuesta de la renta básica no sólo no socava la estructura moral de un orden social republicano, sino que constituye una herramienta necesaria para la emergencia de tal orden republicano.

§ 11

La renta básica puede dejar de ser el mejor medio de garantizar la independencia material a todos los individuos. Podría ocurrir que otras propuestas o aun mecanismos actualmente existentes se mostraran capaces de garantizar, de acuerdo con el ideario republicano, la existencia material de los individuos y, así, resultan capaces de desempeñar el papel que pensamos que la renta básica puede jugar en las sociedades contemporáneas. Lo que haría falta en tal caso, en punto a enjuiciar mecanismos o escenarios alternativos, es un conjunto de criterios normativos y técnicos bien definido que nos permitiera comparar y seleccionar una de las opciones disponibles.

§ 12

Permítasenos acabar planteando en términos muy generales algo de lo que pensamos que conviene tomar en consideración cuando se defiende, desde una perspectiva republicana, un camino político hacia una posible "sociedad de renta básica". En efecto, resulta a todas luces necesario evitar posibles e importantes errores como los que a continuación se consignan. Nos parece que sería erróneo 1) sostener que la renta básica constituye una medida meramente técnica y, por tanto, apolítica; lo mismo que 2) también lo sería afirmar que la renta básica tiene per se una naturaleza anticapitalista; como 3) también sería erróneo sostener que la renta básica no es una medida merecedora de consideración porque no es condición suficiente para poner fin al capitalismo. Importantes dosis de pormenorizado análisis consecuencialista resultan hartamente necesarias a fin

de evaluar normativamente, de acuerdo con el ideario republicano, los muy diversos escenarios que podrían emerger de los muy diferentes tipos de renta básica que pueden implantarse.

NOTAS:

(1) Roosevelt, F.D. (1999) [1935]: State of the Unions 1933-1945, Groningen: University of Groningen (Department of Alfa-informatica).

(2) Huelga decir que con ello no estamos sugiriendo que todos los dispositivos y servicios prestados por los Estados de Bienestar –allá donde los haya– deban ser desmantelados. Todo lo contrario: el acceso universal a la sanidad, a la educación y a un amplio abanico de prestaciones sociales en especies son tan importantes como la renta básica y las restricciones a la acumulación de poder económico para el objetivo de asegurar la posición social de los individuos en tanto que ciudadanos materialmente independientes. De hecho, no es sino la consideración de la importancia de este tipo de mecanismos institucionales lo que nos lleva a presentar la renta básica como parte de un "paquete de medidas".

Traducción para www.sinpermiso.info y www.redrentabasica.org: Daniel Escribano

www.sinpermiso.info, 5 julio 2008



La eliminación del régimen de capitalización financiera de aportes previsionales en la Argentina

La reforma que en 1994 creó el actual Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJYP) en Argentina, fue parte de una ola alentada por los Organismos Multilaterales en toda América Latina. Estas reformas se caracterizan por la incorporación de un componente de cuentas individuales que capitalizan aportes financiera-



mente bajo la administración de empresas privadas. Ese componente se combinó de distintas formas con pilares públicos de reparto. Así, el sistema chileno, reformado durante la dictadura militar de Pinochet, sustituyó totalmente al antiguo régimen público. Las reformas de Bolivia (1997), México (1997) y El Salvador (1997), se asemejan en ese carácter sustitutivo. En Perú (1993) y Colombia (1994) serían sistemas “paralelos”; Uruguay (1996) sería “mixto”. El de Argentina es “paralelo” (porque hay dos regímenes que compiten entre sí) y, a la vez, “mixto” (porque el beneficio combina varios pilares que se superponen).

Diversos trabajos han demostrado el fracaso de esas reformas. En la Argentina se profundizó el patrón regresivo de distribución de derechos e ingresos, bajó la cobertura de los activos y pasivos en un mercado laboral precario e informal, crecieron el déficit financiero, los costos administrativos y la evasión y cayó el valor de los beneficios pagados, incumpliendo normas legales. La reforma no sirvió para construir un mercado de capitales que financie la inversión de largo plazo y no hay la menor prueba de que haya aumentado el ahorro. Más de la mitad de los trabajadores argentinos no tienen expectativas de cumplir con los requisitos para acceder a una jubilación bajo el actual esquema.

Los aportantes efectivos al Régimen de Capitalización administrado por las AFJP son menos de la mitad de sus propios afiliados (del sector formal de mejores ingresos); la competencia entre administradoras es ficticia y se asienta en elevados gastos de promoción más que en costos y rentabilidades; las comi-

siones son muy elevadas; la mayoría y las más grandes AFJP pertenecen a grupos financieros (nacionales y extranjeros) que ofrecen el servicio como parte de su cartera de productos. El monto del beneficio es incierto por definición y depende del valor del fondo al momento de retirarse. El valor del fondo muestra rentabilidades muy volátiles y vulnerables al ciclo económico y a las pocas oportunidades de colocación del mercado local. Tanto la crisis financiera y el default de la deuda pública argentina en 2001, como la actual crisis financiera internacional, han demostrado las contradicciones de estos sistemas que pretenden garantizar “seguridad social” mediante instrumentos que, por su naturaleza, son inseguros, fuertemente dependientes de los títulos de la deuda pública y de mercados volátiles.

La necesidad de una reforma integral del actual régimen de previsión social argentino está ampliamente justificada. Pero el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso, que elimina el sistema de capitalización individual de aportes transfiriendo todos los afiliados al sistema de reparto público con el cual compite, adolece de múltiples problemas. Es razonable la pretensión de unificar los dos regímenes en uno solo de reparto, dejando que la capitalización financiera e individual de aportes sea un complemento voluntario. Esto permitiría además recuperar los recursos transferidos a las AFJP y utilizarlos para mejorar la cobertura, los actuales beneficios y la solidez financiera del sistema unificado. Pero nada de esto está garantizado y hay serias sospechas de que la reforma apunta más a atender las necesidades urgentes de caja del Tesoro y

a la pretensión del Gobierno de derivar fondos a otros destinos.

En primer lugar, el proyecto no se acompaña por ningún estudio que avale la consistencia actuarial y financiera del sistema unificado. Tampoco se especifica cómo se han de reconocer los derechos de los afiliados que se traspasan del régimen de capitalización al de reparto, lo cual puede dar lugar a manipulaciones, injusticias y reclamos judiciales de todo tipo. Por su naturaleza, el beneficio de las cuentas individuales de capitalización es “indeterminado” hasta el día en que se accede a la jubilación, cuando se establece el valor del fondo financiero y el monto a cobrar según la alternativa de pago que se elija. El gobierno solo dice que se traspasan al sistema de reparto bajo las reglas de este último, pero esas reglas son muy diferentes y, por lo tanto, serán motivo de controversias.

En segundo lugar, no está claro cómo se han de manejar los activos de los Fondos propiedad de los trabajadores que hoy administran las AFJP y que pasarían a formar parte de un Fondo de Garantía y Sustentabilidad administrado por una dependencia del Poder Ejecutivo. No se crea ningún ente autárquico para la administración, ni se establecen reglas para la misma. La historia muestra que el valor de estos fondos de previsión se erosionó por efecto de malas inversiones y desvío para otros fines. Este gobierno ya goza de amplias y discrecionales facultades administrativas y hace años presenta presupuestos no confiables. Aquí también pueden generarse litigios judiciales de todo tipo.

En tercer lugar, tampoco se establece el destino de los aportes mensuales de los afiliados al régimen de capitalización que ahora van a engrosar la caja corriente del régimen de reparto. El gobierno no anuncia aumentos para los actuales beneficios ni propone ninguna reforma para ampliar la cobertura. El problema involucra al reparto con los impuestos con las Provincias, porque hoy se destinan fondos de rentas generales para el sistema de previsión como resultado, entre otras cosas, del agujero fiscal generado por la reforma de 1994. De hecho, el sistema de previsión social hoy financia al Tesoro, pese al bajo nivel de beneficios y a que solo recientemente se reconoció la movilidad de los beneficios.

Argentina necesita reconstruir su sistema de previsión social sobre la base de un pilar que garantice un ingreso básico y universal a las personas en edad pasiva, además de mejorar las relaciones técnicas y la sustentabilidad financiera del régimen de reparto que pasaría a ser único. La mayor parte de los trabajadores no están en condiciones de cumplir los requisitos que se exigen para acceder al sistema contributivo, sea este público o privado. La unificación del sistema y la eliminación del pilar de capitalización financiera de aportes es un paso que parece necesario para ello. Pero el proyecto de ley que se está discutiendo en el Congreso deja sin resolver muchos interrogantes y puede significar un salto al vacío similar al de la pasada década. En esa disyuntiva está el país, donde muchos de los que lo embarcaron en los dogmas del Consenso de Washington, hoy lideran este cambio, justificable, pero muy cuestionable en su forma y en sus resultados prácticos.

60 años de derechos humanos y uno de la declaración de Monterrey

A principios de noviembre del año 2007, en el marco del Forum de las Culturas que se celebró en la ciudad mexicana de Monterrey, se aprobó más o menos solemnemente una declaración titulada Declaración universal de derechos humanos emergentes (1). Esta declaración era en realidad la continuación, después de amplios y, en mi opinión, muy oportunos re-



toques y aclaraciones, de una primera que ya se había realizado en Barcelona tres años antes, en septiembre de 2004, también en el marco del Forum de las Culturas. En el tercer punto del primer artículo puede leerse:

"El derecho a la renta básica o ingreso ciudadano universal, que asegura a toda persona, con independencia de su edad, sexo, orientación sexual, estado civil o condición laboral, el derecho a vivir en condiciones materiales de dignidad. A tal fin, se reconoce el derecho a un ingreso monetario e incondicional periódico sufragado con reformas fiscales y a cargo de los presupuestos del Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro residente de la sociedad, independientemente de sus otras fuentes de renta, que sea adecuado para permitirle cubrir sus necesidades básicas."

Si este artículo de la Declaración de Monterrey tiene mucha importancia (de momento, quizás tan sólo simbólica) es porque no habla de un derecho a la subsistencia o a tener unos mínimos vitales asegurados o algo parecido sino que explícitamente defiende "el derecho a la renta básica o ingreso ciudadano universal". "Renta básica" es como se conoce en Europa, Canadá, Sudáfrica, Australia y Estados Unidos, principalmente, a la propuesta que el mismo artículo define. "Ingreso ciudadano universal" es como la misma propuesta es más conocida en países de América Latina (especialmente Argentina, Brasil y México, que es donde hay secciones oficiales del Basic Income Earth Network (2) o en proceso de serlo). La importancia de la concreción de este "nuevo derecho emergente" en una renta básica o ingreso ciudadano universal, tan palmariamente

te claro de la Declaración de Monterrey, puede resumirse indirectamente con las palabras que contestó Philippe Van Parijs, uno de los principales motores del BIEN, a una entrevista que le realizó Benedetta Giovanola (3) a finales del año 2005:

"La invocación de un derecho humano a una subsistencia mínima no bastaría para justificar una propuesta tal, pues un derecho de este tipo podría verse cumplido a través de los sistemas de asistencia social convencionales, que se focalizan sobre los pobres y que requieren de éstos la disposición a trabajar. Una justificación adecuada requiere el llamamiento a una concepción de la justicia anclada en la aspiración de dotar a cada cual, no sólo de la posibilidad de consumir, sino también de escoger su forma de vida."

Philippe Van Parijs dice claramente que, para defender la renta básica, es precisa una aproximación a una concepción de la justicia. Una apelación a la defensa "de un derecho humano a una subsistencia mínima no bastaría para justificar una propuesta tal". Piénsese lo que sea al respecto, pero la Declaración de Monterrey no apela a una subsistencia mínima en abstracto o de manera general, sino directamente al derecho humano a la renta básica o ingreso ciudadano universal. Aún así, creo que la observación del filósofo belga no debe sortearse rápidamente. Si se puede mostrar que la renta básica es justa, mayor realce toma su inclusión como nuevo derecho humano emergente en la declaración de la ciudad mexicana. Pero antes de abordar esta tarea, deberá hacerse alguna breve introducción para dejar bien sentado de lo que se está tratando.

1. Algunas aclaraciones

La definición que el tercer punto del primer artículo de la Declaración de Monterrey ofrece de la renta básica es clara. Pero para salir al paso de las confusiones más habituales sobre esta propuesta y, al mismo tiempo, para explicarla aunque sea brevemente, me serviré de la definición que acostumbro a utilizar (4). Es la siguiente:

"La renta básica es un ingreso pagado por el Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva."

En la primera parte de la definición, "un ingreso pagado por el Estado", "Estado" puede incluir una institución jurídico-política mayor -como sería el caso de la Unión Europea- que la de los Estados-nación realmente existentes; o puede referirse a ámbitos jurídico-políticos menores que el del Estado-nación. Las Comunidades Autónomas del Reino de España o los Länder de la República alemana, son ejemplos de estos ámbitos jurídico-políticos menores. La renta básica podría ser pagada tanto por una sola institución como por parte de una combinación de algunas de ellas.

"A cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente". La renta básica es una cantidad monetaria que recibirían los ciudadanos individualmente (no las familias, por ejemplo)

y universalmente (su obtención no estaría condicionada a padecer determinados niveles de pobreza, o de necesidad, o de ausencia de trabajo remunerado, pongo por casos). Este es uno de los puntos más característicos de la renta básica. Por "residente", en esta parte de la definición, hay que entender "residentes acreditado", claro está. Por razones obvias una persona que no estuviera en una situación de residencia acreditada (sea cual sea nuestro parecer sobre la justicia o falta de ella de las condiciones exigidas por determinadas legislaciones para acceder a esa residencia acreditada) no podría recibir la renta básica.

"Incluso si no quiere trabajar de forma remunerada". Muy a menudo se interpreta "trabajo" como sinónimo de "trabajo remunerado" o "empleo". El trabajo asalariado no es coextensivo con "trabajo". Hay buenas razones para defender la siguiente tipología del trabajo: 1) trabajo con remuneración en el mercado, 2) trabajo doméstico y 3) trabajo voluntario.

"Sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta". A diferencia de los subsidios condicionados a un nivel de pobreza o de renta, la renta básica la recibe igual un rico que un pobre. Lo que no quiere decir, obviamente, que todos, ricos y pobres, ganen con la renta básica. En buena parte de las propuestas de financiación los ricos pierden y los pobres ganan. Escaso interés tendría una propuesta de renta básica en que estos términos se invirtieran. Con mayor precisión: sería una renta básica desastrosa, en mi opinión, y que debería ser combatida. Como el derecho ciudada-

no al sufragio universal, la propuesta de la renta básica no impone condiciones adicionales a las de ciudadanía. Y a diferencia del sufragio universal podría percibirse la renta básica con la condición de la residencia acreditada.

"Sin importar con quién conviva". La renta básica se recibe independientemente de la forma de convivencia elegida. Ya se trate de que bajo un mismo techo viva una pareja heterosexual, o personas de varias generaciones, o un grupo de amigos o una pareja homosexual, todas ellas son formas de convivencia que en ningún caso condicionan o modifican el derecho a percibir la renta básica.

Podrá advertirse que la renta básica es formalmente laica, incondicional y universal. Se percibiría, en efecto, independientemente del sexo al que se pertenezca, del nivel de ingresos que se posea, de la confesión religiosa que se profese (si alguna) y de la orientación sexual que se tenga.

Esta característica tan distintiva de la renta básica, la de no estar condicionada a requisito alguno distinto de la ciudadanía o residencia acreditada, la distingue claramente de otras propuestas, ya se trate de las que gozan de años de aplicación, ya se trate de las que no han pasado del estadio de la teoría.

2. Las apelaciones a la justicia

Se recordará que la objeción de Van Parijs decía que una apelación a la defensa "de un derecho humano a una subsistencia mínima no bastaría para justificar una propuesta tal". Van Parijs se está refiriendo a la necesidad de demostrar la justicia

de la renta básica. Para apelar a su necesidad, hay que demostrar que la renta básica tiene algunas ventajas substanciales sobre otras medidas candidatas a garantizar la "subsistencia mínima". Así, pues, deberemos ahora contestar a la siguiente pregunta: ¿es justa la propuesta de la renta básica?

Habrà quien prefiera formularlo de esta otra forma: ¿Es ética la renta básica? Supongamos que cada persona tiene su propia moral. Unas morales pueden ser muy poco pensadas, otras pueden ser muy sofisticadas y otras difícilmente defendibles. La ética está muy relacionada con la moral, pero no es lo mismo. La ética puede definirse como "el análisis crítico de los contenidos o reglas morales y la elaboración de criterios racionales para elegir entre morales alternativas" (5). Creo que, en relación con la renta básica, es más ajustado hablar de "justicia" que de "ética", aunque frecuentemente se utilicen los dos términos indistintamente. Y de la justicia o de la falta de ella de una determinada propuesta social tratan las llamadas teorías de la justicia. En cualquier caso, preguntarnos por la justicia de la propuesta de la renta básica resulta muy relevante. De poco serviría una medida social que fuera política o económicamente viable si no lo fuera en términos de justicia. Por ejemplo, la propuesta de que los puestos de trabajo remunerados deberían estar ocupados con preferencia por los varones cuyas edades estuviesen comprendidas entre los 30 y los 45 años, o, por otro ejemplo, que no se debiera contratar jamás a ninguna mujer o persona extranjera mientras hubiera varones autóctonos en edad legal de trabajar en situación de paro involuntario. Hacer técnicamente factibles estas propuestas no se-

ría nada complicado, pero chocaría con ideas ampliamente (que no unánimemente) compartidas de lo que debería ser una medida social justa. Si bien es cierto que no se ha de alejar en exceso la deseabilidad normativa de las viabilidades política y económica (la renta básica no tiene ninguna posibilidad de éxito si no se percibe de forma socialmente amplia como una medida justa o éticamente aceptable), resulta higiénico hacerlo en el plano conceptual.

Hay diferentes estrategias de fundamentación normativa de la renta básica. La objeción más potente que podría hacerse a la renta básica no es que materialmente fuese imposible financiarla, sino que fuera injusta.

Precisamente para fundamentar la justicia de la renta básica se han ensayado distintas estrategias. Teorías liberales y teorías republicanas se han mostrado candidatas a justificar una renta básica definida del modo en cómo se ha hecho más arriba. Creo que son necesarias algunas precisiones.

La primera precisión se refiere a la propia palabra "liberalismo". Con esta palabra pueden hacerse muchísimas distinciones, divisiones y subdivisiones. Por ejemplo, entre liberalismo propietario y liberalismo solidario (o igualitarista); o entre liberalismo económico y liberalismo social. No interesan aquí estas subdivisiones de divisiones. En cambio, sí que puede ser de interés una breve reflexión sobre una distinción que considero fundamental para mi actual propósito: la relativa al liberalismo político y el liberalismo académico. El primero, con una vida de dos siglos, es el liberalismo que realmente ha exis-

tido a lo largo de los siglos XIX, XX y lo que llevamos del XXI. Corresponde a los historiadores continuar analizando su papel, así como su vieja enemistad con la democracia, la libertad y la igualdad (6). El liberalismo académico, en cambio, es una amalgama en la que pueden entrar autores que políticamente se situarían muy a la derecha, otros en el centro y, finalmente, otros en la izquierda más o menos moderada.

Interesa también, para deshacer confusiones habituales, retener algunas supuestas "verdades" repetidas hasta la saciedad que diferenciarían las distintas teorías liberales de la justicia de las teorías republicanas. Muy resumidamente: según esta caricatura, el liberalismo académico no está comprometido con la virtud, razón por la que no es una doctrina política moralmente perfeccionista, y por eso mismo puede tener una concepción neutral del estado. Finalmente, continúa este razonamiento, el liberalismo académico es una doctrina política no sectaria, que fomenta la tolerancia.

Al parecer de esta forma de argumentar y de forma simétrica, el republicanismo está comprometido con la virtud de los ciudadanos, extremo que lo hace moralmente perfeccionista, y por eso mismo resulta incompatible con un estado que sea neutral entre las distintas concepciones del bien. Finalmente, el republicanismo es una doctrina políticamente sectaria, comprometido con una vida activa furibunda o con el superactivismo compulsivo, e incompatible con la tolerancia entre las distintas concepciones del bien.

Este razonamiento, con distintas y sofisticadas versiones, puede leerse en muchísimos libros y artículos académicos y puede escucharse en no pocas universidades del mundo (especialmente anglosajón). ¿Es eso realmente así? Francamente creo que no. Veámoslo más de ceca.

La tradición histórica republicana no se ha planteado nunca la cuestión de la virtud de forma a-institucional, esto es, como un problema de mera psicología moral. Ya desde Aristóteles, toda referencia a la virtud ha ido acompañada de consideraciones institucionales y relativas a las bases sociales y materiales que hacen (o no) posible esta virtud. La virtud tiene, evidentemente, una dimensión psicológico-moral, pero el republicanismo siempre ha acompañado el análisis de esta dimensión con la afirmación de que sólo sobre el suelo de una existencia socio-material, aquélla puede brotar. Aristóteles niega que el pobre libre (es decir, no esclavo) tenga una base autónoma de existencia, pues no dispone de propiedad. Esta carencia de base autónoma de existencia impide que pueda ser efectivamente libre y, por esa razón, Aristóteles defiende que los pobres libres sean privados de los derechos políticos. A partir de esta constatación, la virtud republicana no tiene nada que ver con el perfeccionismo moral, ni apela a una concepción de la buena vida aislada de las instituciones sociales. Todo lo contrario: la tradición republicana defiende que cuando la ciudadanía tiene garantizada por la república una base material para su existencia social autónoma, puede desarrollar una capacidad para autogobernarse en su vida privada. Y, además, tal garantía de una base material para la existencia social autónoma de los in-

dividuos posibilita que estos puedan avivar su capacidad para la actividad pública. Claro que esta base material también puede empujar a algunos ciudadanos a atiborrarse de bebidas alcohólicas, de nicotina y de comida dietéticamente horrorosa mientras contemplan los programas televisivos más infames. Los defensores del republicanismo no niegan esta eventualidad; lo que afirman es que esta base material da la posibilidad (en mucho mayor grado que la situación en la que viven quienes carecen de ella) para desarrollar la virtud cívica, que no es otra cosa –repito la formulación anterior- que la capacidad para autogobernarse en la vida privada y, de ahí, llegar a la vida pública ejerciendo plenamente su condición de ciudadanos, esto es, de individuos materialmente independientes.

Hechas estas aclaraciones, en el siguiente apartado se verá cómo republicanamente se puede mostrar la justicia de la renta básica.

3. La existencia material garantizada como condición de libertad o la justificación republicana (7)

Muchas son las diferencias que los autores republicanos -desde Aristóteles a Robespierre, desde Cicerón a Marx, desde Marsilio de Padua a Adam Smith, desde Maquiavelo a Kant (8)- presentan entre sí. Sea cuales sean las diferencias, todos ellos comparten al menos dos convicciones.

1) Ser libre significa no depender de otro particular para vivir, no ser arbitrariamente interferible por este otro particular; quien depende de otro para vivir, no es libre. Quien no tiene asegurado el "derecho a la existencia" por carecer de propie-

dad no es sujeto de derecho propio -sui iuris-, vive a merced de otros, y no es capaz de cultivar –y menos ejercitar- la virtud ciudadana; y ello es así porque esta dependencia con respecto a otro particular lo convierte en un sujeto de derecho ajeno: un alieni iuris, un "alienado".

2) La libertad republicana puede alcanzar a muchos (democracia plebeya, como defienden los republicanos democráticos) o a pocos (oligarquía plutocrática, como defendieron los republicanos oligárquicos), pero siempre está fundada en la propiedad y en la independencia material que de ella se deriva. Y esta libertad no podría mantenerse si la propiedad estuviera tan desigual y polarizadamente distribuida, que unos pocos particulares pudieran desafiar a la república y luchar con éxito contra la ciudadanía para imponer su concepción del bien público. Cuando la propiedad está muy desigualmente repartida, poco espacio hay, si alguno, para la libertad del resto, de los que están privados de ella.

La independencia, la existencia material, la base autónoma (son expresiones aquí perfectamente permutables) que confiere la propiedad es condición indispensable para el ejercicio de la libertad. Recordemos que inmediatamente después de declarar en el artículo 17.1 que "toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente", el artículo 17.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 dice: "Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad". También el artículo 17 de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789 decía de forma meridiana: "Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede

ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y a condición de una justa y previa indemnización". Decisivas son aquí las palabras "cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente" (9). También la vigente Constitución del Reino de España dice en su artículo 33 de forma muy similar: "1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia. 2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes. 3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes." Partiendo de puntos parecidos, algunos defensores republicanos de la renta básica han sugerido la idea de "universalizar la propiedad". Universalizar la propiedad debe entenderse de forma metafórica. No se trata literalmente de repartir la propiedad de un país dado, o del mundo, entre los habitantes del país en cuestión, en el primer caso, o del mundo entero, en el segundo. Universalizar la propiedad debe ser entendido aquí de forma equivalente a garantizar a todos la existencia material.

La instauración de una renta básica supondría una independencia socioeconómica, una base autónoma de existencia mucho mayor que la actual para buena parte de la ciudadanía, sobre todo para los sectores de la ciudadanía más vulnerables y más dominados en las sociedades actuales (buena parte de los trabajadores asalariados, pobres en general, parados, mujeres, etc.). En definitiva, la introducción de una renta básica haría

que la libertad republicana, para algunos grupos de vulnerabilidad, viese ensanchadas sus posibilidades. Veamos esto más de cerca. Por grupo de vulnerabilidad se entenderá aquí aquel conjunto de personas que tienen en común el ser susceptibles de interferencia arbitraria por parte de otros conjuntos de personas o de alguna persona en particular.

3.1. La dependencia material de las mujeres

En primer lugar, me referiré a este gran y heterogéneo grupo que forman las mujeres. Sería un insulto a la inteligencia del lector o de la lectora detenerme, aunque fuera brevemente, en la evidencia de que todas las mujeres no se hallan en la misma situación social. Pero tampoco parece muy discutible la afirmación de que una renta básica conferiría a este gran y heterogéneo grupo de vulnerabilidad social que forman las mujeres una independencia económica que actualmente no disponen. Si bien la renta básica, por definición, es independiente de la contribución en trabajo que se pueda realizar, creo necesario señalar aquí que, pese a que no reciban ninguna remuneración monetaria a cambio, la mayor parte de las mujeres trabaja. Tal como se ha apuntado, el trabajo con remuneración en el mercado constituye solamente uno de los tipos de trabajo existentes. Pero no es el único, como ya se ha dejado apuntado hay que añadir el doméstico y el voluntario.

Presento a continuación algunas de las razones que avalan republicanamente la renta básica en relación con las mujeres:

a) En primer lugar, cabe señalar que la renta básica da una respuesta contundente a la necesidad de que la política social se

adapte a los cambios en los modos de convivencia, en especial al incremento de familias monoparentales encabezadas por mujeres.

b) En segundo lugar, al constituir una asignación individual, la renta básica mejoraría la situación económica de muchas mujeres casadas o que viven en pareja, sobre todo la de aquellas que se hallan en los estratos más empobrecidos de la sociedad. Efectivamente, buena parte de los subsidios condicionados existentes tienen como unidad de asignación la familia. Normalmente, el perceptor y administrador es el cabeza de familia -los hombres, mayoritariamente-, de forma que a las personas que ocupan la posición más débil -las mujeres, mayoritariamente- se les priva del acceso y del control del uso de tales ingresos. Al decir de Carole Pateman: "Una renta básica es importante para el feminismo y la democratización precisamente porque está pagada no a los hogares sino a los individuos como ciudadanos." (10)

c) En tercer lugar, la independencia económica que la renta básica posibilita puede hacer de ella una suerte de "contrapoder" doméstico capaz de modificar las relaciones de dominación entre sexos y de incrementar la fuerza de negociación de muchas mujeres dentro del hogar, especialmente la de aquellas que dependen del marido o que perciben ingresos muy bajos por estar empleadas de modo discontinuo o a tiempo parcial.

d) En cuarto lugar, como muchas autoras y algunos autores han mostrado a lo largo de las últimas décadas, el sistema de

seguridad social de los países ricos fue erigido asumiendo que las mujeres eran económico-dependientes de sus maridos. Lo que comportaba que los beneficios conseguidos de la seguridad social lo eran por las contribuciones de sus maridos, no por su condición de ciudadanas. En un contexto de creciente cuestionamiento del estereotipo male breadwinner, no resulta caprichoso suponer que las elecciones sobre el trabajo doméstico podrían ser tomadas de un modo mucho más consensuado de lo que mayoritariamente lo es hoy.

Pero, junto a estos cuatro puntos, puede hacerse una reflexión de mayor envergadura sobre el papel de la renta básica para favorecer republicanamente la existencia material de las mujeres. Esta reflexión ha sido sugerida por la ya mencionada Carole Pateman. Resumidamente, puede ser expuesta de la siguiente manera. Muchos de los problemas relacionados con la cuestión de la reciprocidad en la filosofía política de los últimos años hacen referencia únicamente a las actividades que tienen que ver directamente con el trabajo remunerado. ¿Es violada la reciprocidad cuando una persona recibe una asignación incondicional, la renta básica en nuestro caso, incluso cuando esta persona está en perfectas condiciones para trabajar remuneradamente, y simplemente no quiere hacerlo, incurriendo clamorosamente en el caso del gorrón (free-rider)? Pateman opina que ésta es una forma muy limitada de analizar el problema, puesto que se enfoca tomando en consideración solamente el trabajo con remuneración. Queda ignorado, en cambio, el problema de la reciprocidad (y del free-rider) que se produce en un tipo de trabajo no remunerado, pero muy am-

plio y que mayoritariamente desempeñan las mujeres: el doméstico. Y esto, a mi entender, enlaza con un problema de mucha mayor envergadura que es motivo de atención por parte del republicanismo democrático: la situación de dependencia por la que históricamente, incluso después de la abolición de las leyes del Antiguo Régimen, las mujeres han estado sujetas a los hombres. Me valdré de un caso histórica para hacer más ligera la exposición del punto exacto al que quiero llegar. En 1792, Robespierre abolió la distinción entre ciudadanos activos y pasivos, es decir, entre los ciudadanos que podían tener derecho al voto y los que no -dicha distinción se establecía en función de la cantidad de impuestos que los individuos podían pagar-. Dicho de otro modo, ciudadano activo era aquel que tenía determinado nivel de riqueza, mientras que ciudadano pasivo era aquel que no llegaba a este nivel. Todo ello, obviamente, referido a los hombres. Las mujeres quedaban patriarcalmente excluidas por su condición de sujetos dependientes de los varones. Aquí es donde enlazo con la preocupación de Pateman reproducida un poco más arriba. La renta básica, por su carácter universal de ciudadanía (o residencia acreditada, como se decía explícitamente en la definición), no va dirigida ni a hogares ni a personas con características específicas (ser hombres, por ejemplo). Por esta razón, la renta básica puede ser un medio eficaz para asegurar la base autónoma de una parte importante de mujeres que, hoy por hoy, dependen, para su existencia material, de sus maridos o amantes.

3.2. El poder de negociación de la clase trabajadora y la desmercantilización del trabajo

En segundo lugar, voy a referirme a lo que de interés tiene para el republicanismo la instauración de una renta básica para la clase trabajadora, otro de los grupos de vulnerabilidad a los que me refería más arriba.

Empecemos por algo a lo que se han referido algunos autores: la renta básica y la desmercantilización de la fuerza de trabajo. En las economías capitalistas, las personas que no disponen de la propiedad de tierras o de medios de producción deben vender su fuerza de trabajo en el mercado laboral a un propietario de tierras o de medios de producción, llamado empleador, para poder adquirir todos aquellos medios que permitirán su subsistencia. Esta situación ha recibido el nombre de "mercantilización de la fuerza de trabajo" (a veces, directamente, "mercantilización del trabajo"), puesto que esta capacidad de trabajar de los que no tienen otra propiedad que les permita eludir el trabajo asalariado es tratada como una mercancía. Los trabajadores pueden tener sus necesidades de subsistencia cubiertas fuera del mercado mediante algunos mecanismos de provisión social. En este caso, su fuerza de trabajo es desmercantilizada. Podemos así hablar de grados distintos de mercantilización (y de desmercantilización) de la fuerza de trabajo. La renta básica tendría un efecto importante como herramienta para la desmercantilización de la fuerza de trabajo, siempre que fuera al menos de una cantidad que permitiera abandonar aunque fuese temporalmente el trabajo asalariado.

Pero la renta básica también tendría otro interesante efecto sobre la clase trabajadora que, desde la perspectiva republicana, resulta particularmente interesante: el aumento del poder de negociación que lograrían los miembros de la clase trabajadora frente al empresario o empleador (11). La seguridad en los ingresos que la garantía de una renta básica comportaría, impediría que los trabajadores se viesan impelidos a aceptar una oferta de trabajo de cualquier condición. Desde el momento en que su salida del mercado de trabajo resultara practicable, supondría una posición negociadora (o de resistencia, como a veces se ha llamado) mucho mayor que la que los trabajadores poseen ahora. No es lo mismo llevar las negociaciones laborales al límite de la ruptura cuando se cuenta, como es el caso de los empresarios, con la posibilidad real de reemplazar a los trabajadores contendientes por maquinaria o por trabajadores actualmente en paro -los que alimentan las filas del otrora llamado "ejército industrial de reserva"-, que hacerlo a sabiendas de que la subsistencia depende de forma directa, y prácticamente exclusiva, de las retribuciones obtenidas de los individuos sentados en el otro lado de la mesa de negociación, como les ocurre a los trabajadores y trabajadoras hoy en día. La relación laboral bajo el capitalismo es claramente asimétrica. Una renta básica haría practicable no sólo la posibilidad de negarse de forma efectiva y convincente a aceptar situaciones no deseadas por parte de muchos trabajadores, sino también plantearse formas alternativas de organización del trabajo que permitieran aspirar a grados de realización personal más elevados.

Además, la renta básica supondría, en caso de huelga, una especie de caja de resistencia incondicional cuyos efectos para el fortalecimiento del poder de negociación de los trabajadores son fáciles de calibrar. Por este motivo entre otros, algún destacado autor (12) ha enmarcado la renta básica dentro de un "proyecto socialista". El hecho de que en caso de conflicto huelguístico los trabajadores dispongan de una renta básica permitiría afrontar las huelgas de una forma mucho menos insegura que en la actualidad: a día de hoy, dependiendo de los días de huelga, los salarios pueden llegar a reducirse de forma difícilmente soportable si, como acostumbra a ocurrir para la inmensa mayoría de la clase trabajadora, no se dispone de otros recursos.

La concepción republicana de la libertad es muy exigente. Igualdad y libertad no son dos variables a elegir: si más de una, menos de otra -y viceversa-. No. Las grandes desigualdades sociales son las causas de la falta de libertad. Por esta razón, el republicanismo democrático promueve mecanismos institucionales para que la ciudadanía tenga la existencia material, fundamento de la libertad, plenamente garantizada. En un mundo como el de principios del siglo XXI, donde la acumulación privada de grandes fortunas convive con la más absoluta de las miserias y, por tanto, la libertad para centenares de millones de personas está seriamente amenazada, cuando no ya completamente suprimida, la renta básica aparece como un mecanismo institucional que, dadas las condiciones socioeconómicas del nuevo siglo, sería capaz de garantizar al conjun-

to de la ciudadanía (y a los residentes acreditados) la existencia material.

4. La importancia de la Declaración de Monterrey para la renta básica

Llegados aquí, hagamos una breve recapitulación. En primer lugar, se mostraba la novedad de que la Declaración de Monterrey mencionase, casi al principio de su articulado, el derecho humano emergente a una renta básica o ingreso ciudadano universal. En segundo lugar, después de hacer unas aclaraciones sobre la concepción republicana de la libertad y tomando como pretexto una interesante observación de Philippe Van Parijs, se mostraba la justicia de la renta básica o, más exactamente, se apelaba a las credenciales que el republicanismo puede aportar en su defensa. Ahora solamente queda, a la luz de los dos puntos anteriores, calibrar la importancia de la Declaración de Monterrey para la renta básica como nuevo derecho emergente.

Un derecho no es una pretensión sin fundamento o arbitraria. Al decir de Aparicio y Pisarello, "es una expectativa que alega razones y argumentos, que se estima 'fundada', 'legítima' o, si se quiere, 'justa'" (13). El carácter generalizable de un derecho lo distingue de un privilegio de un grupo, clase o casta. Los autores mencionados afirman: "mientras un derecho comporta una expectativa tendencialmente generalizable, inclusiva, igualitaria, un privilegio comporta una pretensión tendencialmente restrictiva, excluyente, desigualitaria." La renta básica, en la Declaración de Monterrey, y por algunos de los argumentos

expuestos más arriba, es una expectativa que alega razones y argumentos de su justicia, además es generalizable, inclusiva e igualitaria. Pero para pasar del estadio de "expectativa" al de derecho, la renta básica todavía debe pasar por el amparo de un ordenamiento jurídico. De la misma manera que es difícil concebir el derecho humano a la propiedad sin una plasma- ción jurídica, el derecho humano a la renta básica cuesta tam- bién de imaginar sin alguna traducción jurídica. Como algu- nos de los derechos humanos proclamados en la Declaración de 1948, de la que se cumplen ahora 60 años, que posterior- mente fueron incorporados en mayor o menor medida a más de 90 constituciones -pasando, por tanto, de la expectativa a la de derecho propiamente-, el derecho humano emergente a la renta básica o ingreso ciudadano universal, aún tiene un lar- go camino por recorrer. Es obvio que la Declaración de Monte- rrey está todavía muy lejos de lograr el reconocimiento que ha llegado a tener la Declaración de 1948. Aún así, soy de la opi- nión de que la Declaración de Monterrey, debe ser vista como un paso acertado, entre otros varios que a buen seguro serán también necesarios, hacia el reconocimiento algún día del de- recho efectivo a una renta básica.

Un buen paso, efectivamente, previo al reconocimiento jurídi- co. Y este reconocimiento jurídico del derecho a una renta bá- sica o ingreso ciudadano universal y las medidas para asegu- rar su tutela, como la de otros muchos derechos humanos an- teriormente reconocidos y otros aún hoy por reconocer -de ahí quizás la principal razón de ser de la Declaración universal de derechos humanos emergentes de Monterrey, es decir, su vo-

luntad de adecuación a una situación social y política diferen- te a la que había en 1948-, serán producto de la lucha de perso- nas, movimientos sociales y partidos políticos que estén dis- puestos a dedicar tiempo, esfuerzo e inteligencia a este objeti- vo. O, para expresarlo con las palabras de Thomas Pogge: "Lo que se necesita para garantizar verdaderamente el contenido de un derecho es una ciudadanía vigilante que se comprometa profundamente con este derecho y que esté dispuesta a traba- jar en pro de su realización política." (14)

NOTAS:

- (1) Este texto, con algunos ligeros cambios, forma parte de un libro que, con motivo del 60 aniversario de la declaración de los DDHH, será publicado en diciembre de 2008 por la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.
- (2) El Basic Income Earth Network (BIEN) es la organización que agrupa a buena parte de los distintos colectivos y perso- nas que alrededor del mundo defienden la propuesta de la renta básica. Se fundó en 1986 llamándose originalmente Basic Income European Network. En el X congreso, realiza- do en Barcelona en el 2004, se aprobó que pasase a ser una red mundial y no circunscrita solamente a Europa, como hasta aquel momento había sido.
- (3) Que puede leerse en castellano en <http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=287>.
- (4) Por ejemplo en Daniel Raventós, Las condiciones materia- les de la libertad, Barcelona, El Viejo Topo, 2007.

- (5) Jesús Mosterín, *La naturaleza humana*, Pozuelo de Alarcón, Gran Austral, 2006. El autor añade: "Hay morales religiosas, pero no existe (sería un oxímoron) una ética religiosa. Algunos llamados comités de ética a veces son meros voceros de una determinada moral religiosa y deberían llamarse comités de moral católica, por ejemplo. Así se entenderían mejor sus remilgos ante entidades tan poco merecedoras de consideración moral como las células madre o las blástulas de las que proceden."
- (6) Un análisis magistral puede leerse en Antoni Domènech, *El eclipse de la fraternidad*, Barcelona, Crítica, 2004. "Soy antidemócrata, porque soy liberal", dirá de forma difícilmente más gráfica el poeta Matthew Arnold.
- (7) Este apartado está basado en gran parte en el capítulo tercero de *Las condiciones materiales de la libertad*, op. cit.
- (8) Es frecuente leer que Immanuel Kant, John Locke y Adam Smith fueron liberales. Por la época que tuvieron que vivir, difícilmente podrían serlo. Para una justificación pormenorizada de la concepción de la libertad republicana de John Locke, véase Jordi Mundó, "Locke y Aristóteles", en M.J. Bertomeu, E. Di Castro y A. Velasco (eds.), *La vigencia del republicanismo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006. Sobre la de Immanuel Kant, véase María Julia Bertomeu, "Las raíces republicanas del mundo moderno: en torno a Kant", en M.J. Bertomeu, A. Domènech y A. de Francisco (eds.), *Republicanism and democracy*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2005. Para el caso de Adam Smith, véase la tesis doctoral de David Casassas, *La ciudad en llamas: La vigencia del republicanismo comercial de Adam Smith que será publicada en breve por la editorial Montesinos*.
- (9) Declaraciones o constituciones al margen, muchos gobernantes del siglo XX y de lo que llevamos del siglo XXI han actuado como si el artículo 17 de la Declaración de 1789, origen directo de 17.1 y 17.2 de la Declaración de 1948, hubiera sido redactado así: "Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, incluso cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente."
- (10) Carole Pateman, "Democratizing Citizenship: Some Advantages of a Basic Income", en B. Ackerman, A. Alstott y P. Van Parijs (eds.), *Redesigning Distribution*, London-New York, Verso, 2006.
- (11) Siempre que esta renta básica fuese de un nivel equivalente o superior al umbral de la pobreza. (12) Erik Olin Wright, "Basic Income as a Socialist Project", *Basic Income Studies* núm. 1. En castellano se tradujo por "La renta básica como proyecto socialista" y puede leerse en *Sin Permiso* núm. 1. (13) Marco Aparicio y Gerardo Pisarello, "Els drets humans i les seves garanties" en Jordi Bonet y Víctor M. Sánchez (dir.), *Els drets humans al segle XXI*, Barcelona, Huygens, 2007. (14) Thomas Pogge, *World Poverty and Human Rights*, Cambridge, Polity Press, 2002.

www.sinpermiso.info, 7 de diciembre de 2008

¿Un derecho republicano a la Renta Básica?

La propuesta de la renta básica consiste en proveer a todos los miembros de la sociedad, como derecho incondicional, del acceso a cierto nivel de renta. Contemplar la introducción de tal derecho obliga a plantear la cuestión de su viabilidad institucional. ¿Llevaría a demasiada gente a abandonar el grupo de la llamada “población activa”? Y, aun si no lo hiciera, ¿po-



dría una constitución que admitiera que algunos miembros de la sociedad lo hicieran –al coste relativo que fuese- ser considerada una constitución aceptable para una sociedad conformada por ciudadanos de igual posición social y dispuestos a tejer lazos de reciprocidad mutua?

En este breve ensayo asumiré que ninguno de estos problemas es infranqueable. Me concentraré en tratar de evaluar hasta qué punto el republicanismo se muestra capaz de justificar algo como un derecho a la renta básica, todo ello bajo el supuesto de que la introducción y establecimiento de tal derecho no acarrearía especiales problemas institucionales. Así, sostendré que la teoría política republicana se halla mejor equipada que perspectivas teóricas rivales a la hora de justificar normativamente el derecho a la renta básica / 1.

Dos desiderata

Existen dos desiderata que cualquier fundamentación solvente de una renta básica debe satisfacer. En primer lugar, el “desideratum de la suficiencia” establece que la defensa de la renta básica debe establecer el derecho a un nivel de renta intuitivamente suficiente. Un camino fértil para identificar un “nivel suficiente” se halla en el recurso a la noción de “capacidades básicas” que propone Amartya Sen (Sen, 1985; Nussbaum, 1992). Un nivel suficiente de renta básica lo constituiría aquel que, quizás en combinación con otros arreglos institucionales –un sistema educativo, un sistema sanitario, un sistema de ayudas a particulares para costearles los gastos legales, etc.-, asegurara que el beneficiario contara con los medios necesari-

rios para desenvolverse en el seno de la sociedad local; los medios –en términos de Adam Smith- para vivir sin avergonzarse de uno mismo; los medios –en los de John Rawls- para vivir en condiciones de autorespeto.

El segundo desideratum que toda defensa valiosa del derecho a la renta básica debe cumplir es el “desideratum de la independencia”. Dicho requerimiento establece que la fundamentación de la renta básica ha de hallarse vinculada a la reivindicación de que la renta puesta en disposición de la gente haya sido transferida a través de procedimientos que no degraden ni estigmaticen a sus perceptores. La renta básica no debe ser conferida como un simple servicio realizado pro bono, esto es, como si se tratara, por ejemplo, de un regalo, de un favor o de cualquier otro beneficio otorgado de forma discrecional. Asimismo, la renta básica, tampoco puede ser introducida de forma tal, que tenga que ser reclamada en tanto que medida orientada a aliviar situaciones de pobreza o necesidad, lo que requeriría a los beneficiarios a tragarse el orgullo: la renta básica la percibimos todos y de manera automática.

Estos desiderata no resultarán nada polémicos entre los defensores de la renta básica. Todos ellos tienen en mente, gracias a cierto criterio intuitivo de suficiencia, la idea de una renta básica suficiente; y todos ellos aspiran a poner la renta básica a disposición de todos en tanto que derecho incondicional, esto es, en tanto que derecho que no se halla sujeto a condiciones relativas, por ejemplo, a los medios presentes de los potenciales receptores, al historial de empleo de los mismos o a su voluntad de prestar determinados servicios. El atractivo de la

teoría política republicana radica en el hecho de que se halla en condiciones de ofrecer una defensa persuasiva de la renta básica que satisface ambos desiderata y que lo hace mejor que las alternativas utilitaristas y liberales.

El utilitarismo

La teoría utilitarista puede ofrecer una buena defensa del derecho a una renta básica de nivel satisfactorio. Sin embargo, no parece tan claro que pueda cumplir el “desiderátum de la independencia”. Si se permitiera que un gobierno abrazara los principios utilitaristas como guía para tomar decisiones en materia distributiva, entonces podría resultar, como feliz coincidencia, que la promoción de la utilidad agregada aconsejara otorgar una renta básica a cada ciudadano. Pero, aun en caso de que se diera tal situación, ello no significaría que la gente gozase de la renta básica como un derecho: sólo podrían disfrutar de ella en la medida en que resultara funcional para el logro de los objetivos normativos utilitaristas.

¿Podríamos superar este problema haciendo una defensa utilitarista, no ya de la renta básica, sino del derecho a una renta básica? Los utilitaristas no pueden apelar a derechos naturales que puedan funcionar como un *súmmum bonum* libre de la necesidad de justificación ulterior: para ellos, todos los preceptos éticos han de descansar en consideraciones de utilidad. Sin embargo, los utilitaristas podrían tratar de argüir que la decisión de organizar la sociedad de manera tal que cada miembro de la misma goce del derecho legal a una renta básica responde, precisamente, a la voluntad de promover los ob-

jetivos del utilitarismo. Así, podrían sostener que existen razones morales de carácter utilitarista que podrían animarnos a establecer un derecho legal universal a una renta básica. Pero, tal planteamiento ¿resultaría realmente prometedor? No demasiado, a mi modo de ver. Me parece extremadamente improbable que la utilidad, en el sentido corriente del término, pudiera ser maximizada bajo un régimen riguroso en el que todos tuvieran un derecho igual a una renta básica. De hecho, es mucho más probable que la felicidad agregada se vea maximizada bajo un régimen en el que el derecho a la renta básica esté algo restringido o, en otras palabras, sea condicional. No parece probable, pues, que el utilitarismo ofrezca una defensa coherente de la renta básica en tanto que derecho. En cambio, es dable pensar que el utilitarismo se decantará por un derecho de carácter más condicional –por ejemplo, por un derecho que se niega a quienes se sitúan por encima de cierto nivel de renta, o por un derecho que quede condicionado al buen comportamiento de quienes gozan de él-.

El liberalismo

Con tal de resolver este problema, un paso obvio será el de recurrir a la tradición de los derechos de cuño liberal para tratar de argüir que existe un firme derecho moral a la renta básica con independencia de cualquier estructura de pagos que escupa cualquier tipo de cálculo utilitarista. Este derecho a la renta básica podría ser presentado como un derecho de carácter metafísicamente natural. A diferencia del utilitarismo, el liberalismo no es inconsistente con la invocación a este tipo de derechos. Sin embargo, esta argumentación resultaría poco convin-

cente, pues se supone que los derechos naturales existen con independencia de cualquier tipo de sociedad, razón por la que se hace difícil concebir cómo podría existir un derecho pre-social a cierto nivel de prestaciones sociales. Sí se podría considerar la existencia de derechos pre-sociales de carácter negativo –derechos contra el trato maléfico por parte de los demás, por ejemplo-, pero resulta difícil hacerse una idea acerca de cómo podría defenderse la existencia de derechos pre-sociales de carácter positivo, esto es, de derechos al trato benevolente por parte de los demás como el que la concesión de una renta básica supondría.

En cualquier caso, una defensa liberal del derecho a una renta básica que resulte verdaderamente convincente debe tener la estructura que he considerado cuando he planteado la posibilidad de una aproximación utilitarista a ese mismo derecho. En concreto, debemos contar con una razón liberal –una razón relacionada no con la causa de la utilidad, sino con la causa de la libertad- que justifique por qué ha de establecerse en cada sociedad un derecho a la renta básica. A la postre, esta razón liberal nos proporcionará unos fundamentos más sólidos que los que ofrecían las razones aportadas por el utilitarismo a la hora de articular y mantener un régimen que haya introducido una renta básica.

Entendamos la libertad, de acuerdo con el espíritu del liberalismo contemporáneo, como ausencia de interferencia por parte de los demás. En particular entendámosla como ausencia de interferencia en el ámbito de las libertades básicas, esto es, como ausencia de interferencia en el ejercicio no nocivo de las

libertades de pensamiento, de expresión, de asociación y de propiedad, entre otras (Pettit, 2008b). ¿Existe alguna razón convincente que nos lleve a considerar que la causa de estas libertades exige la introducción de un régimen en el que todos tengan legalmente protegido el derecho a la renta básica –y, en concreto, a una renta básica de un nivel intuitivamente suficiente-? John Rawls (1971) establece una útil distinción entre, por un lado, poseer las libertades básicas en el sentido de gozar de la protección frente a la interferencia de los demás en el ámbito de estas libertades y, por el otro, obtener valor o placer de su posesión. Así, uno gozará de una libertad en la medida en que se vea protegido frente a las interferencias de los demás en su ámbito privado. A su vez, la capacidad de sacar provecho de la posesión de esa libertad dependerá del goce o no de unos recursos físicos, psicológicos o financieros que hagan posible la toma de decisiones en el ámbito de la libertad. Poseo la libertad de cambiar de residencia en la medida en que a los demás no les esté legalmente permitido el impedir que lo haga. Del mismo modo, extraeré valor de esta libertad en la medida en que tenga los recursos necesarios para cambiar de residencia –unos recursos que otros que también poseen la libertad quizás no tengan- y, por ende, para gozar de esta libertad. La promoción de la posesión de las libertades básicas tradicionales es un objetivo normativo insuficiente para fundamentar un orden social en el que cada cual tenga el derecho a una renta básica, por lo menos cuando la posesión de estas libertades no se asocia más que a la ausencia de interferencias por parte de instancias ajenas en su ejercicio. En tal orden social, la posesión de estas libertades puede verse maximizada

simplemente protegiendo a la gente frente a los demás, esto es, inhibiendo a los potenciales interferentes. Pues bien, otorgar a la gente los recursos correspondientes a una renta básica no es algo necesario para lograr tal protección. De hecho, desde el momento en que supone gravar las rentas de los ricos con el objetivo de financiar esta asignación universal, el establecimiento de una renta básica podría hasta reducir el nivel agregado de no-interferencia.

Philippe Van Parijs (1995) nos sugiere una defensa del derecho a una renta básica, también desde la perspectiva liberal –definida ésta en un sentido amplio del término-, más prometedora. Sostiene Van Parijs que debemos desechar la distinción entre la ausencia de interferencias arbitrarias por parte de los demás que proporciona la posesión de las libertades liberales –uso aquí la terminología rawlsiana- y la ausencia de obstáculos naturales o sociales que otorga valor a la posesión de estas libertades, lo que debería capacitar a la gente para hacer uso de ellas con mayor facilidad o en un abanico de escenarios más amplio. En otras palabras, debemos tratar las obstrucciones intencionales y las obstrucciones no-intencionales –al ejercicio de las libertades- de un modo equivalente –hemos de verlas como variedades de una categoría más amplia, a saber: la de las interferencias que reducen nuestra libertad-, pues ambos tipos de obstrucción consisten en la misma cosa: una reducción de lo que Van Parijs denomina “libertad real”. Del mismo modo que establecemos derechos para protegernos frente a interferencias intencionales por parte de los demás, debemos introducir derechos que nos eviten el tener que so-

portar limitaciones de nuestra libertad de carácter remediable. Pues bien –arguye Van Parijs-, estos derechos deberían incluir el derecho a una renta básica.

Pero tampoco esta defensa del derecho a la renta básica resulta plenamente satisfactoria, pues parece poco convincente el tratar las limitaciones no intencionales de nuestra libertad como algo tan nocivo como las interferencias intencionales. El hecho de que alguien se cruce en mi camino puede suponer una amenaza para mi libertad de distinta naturaleza de la que resulta del hecho de encontrarme con un árbol caído en medio de ese mismo camino. Si alguien me amenaza con infringirme algún tipo de daño en caso de que no lleve a cabo cierta acción, mi libertad se ve erosionada de un modo harto distinto del que se deriva del hecho de que alguien me advierta de la posibilidad de que, en caso de emprender una acción determinada, mi libertad se pueda ver cercenada por causas naturales. Pues bien, así como resulta perfectamente posible dotar a la gente de derechos contra daños intencionalmente causados por los demás, parece poco sensato tratar de conceder derechos que nos inmunicen contra la mala fortuna –o, en otras palabras, resulta poco razonable otorgar derechos contra la mala ventura si la única preocupación que mostramos se limita a la cuestión de la libertad /2.

Hemos visto ya que los supuestos en los que se basa el utilitarismo impiden una fundamentación sólida del derecho a una renta básica. Asimismo, los postulados que la alternativa liberal hace suyos pueden ofrecer una defensa de la renta básica, pero siempre sobre la base de premisas poco convincentes.

La tradición liberal, pues, se halla en condiciones para reivindicar el derecho a una renta básica, pero lo hace afirmando que la libertad apunta a la ausencia tanto de obstrucciones no intencionales como de interferencias intencionales. De este modo, la opción liberal presenta un serio problema: desatien- de la distinción, crucial en el debate sobre la libertad a lo largo de la historia, entre el mal que supone el verse impedido por obstáculos naturales y el que se deriva de constricciones inten- cionales impuestas por los demás. Si adoptáramos la perspecti- va liberal, obtendríamos con cierta facilidad la defensa del de- recho a una renta básica. No obstante, ello equivaldría a forzar y amañar cierto conjunto de elementos conceptuales a fin de obtener la justificación del derecho a una renta básica que de- seamos lograr. De lo que se trata, obviamente, es de hallar una defensa de tal derecho basada en premisas independientemente convincentes.

El giro republicano

La teoría política republicana puede ofrecer una justificación más firme y persuasiva del derecho a una renta básica. De he- cho, lo puede hacer de modo tal, que se cumplan los dos desi- derata: el de la suficiencia y el de la independencia –este se- gundo es el que, como se ha visto, el utilitarismo no logra satis- facer y el liberalismo satisface al precio de relajar los requisi- tos que acompañan una noción robusta de libertad.

La distinción básica entre la teoría política republicana y libe- ral radica en el hecho de que la primera entiende la libertad, no como ausencia de interferencia por parte de los demás, si-

no como ausencia de cualquier tipo de control, ejercido por los demás, que nos domine (Pettit, 1997; Skinner, 1998; Pettit, 2007). Convengamos en que los demás me controlan en la me- dida en que su presencia en mi vida incrementa la probabili- dad de que actúe de acuerdo con sus deseos. Dejo de lado, pues, las formas de control razonadas y no generadoras de re- laciones de dominación que se establecen cuando otros me ofrecen un consejo o cierta información en el marco de una re- lación basada en el “o lo tomas, o lo dejas”. Centrémonos, pues, en el control no razonado.

El control no razonado –en lo sucesivo me limitaré a hablar de “control”- tiende a ser ejercido por medio de interferencias. Éstas tienen lugar cuando los otros eliminan una opción o la reemplazan por una opción alternativa devaluada; o cuando los otros reducen mi capacidad de elegir racionalmente, ya sea explotando una debilidad mía o induciendo creencias falsas. No obstante, el control puede materializarse también sin que medie interferencia activa alguna. Supongamos que los demás están capacitados para interferir en mi vida, a fin de obligar- me a actuar de acuerdo con sus deseos, por medio de cualquie- ra de las prácticas de las que acabo de hacer mención. E imagi- nemos que los demás deciden interferir sólo cuando realmen- te necesitan que actúe de acuerdo con sus preferencias. En es- te contexto, se me deja que viva tranquilo, pero sólo en la me- dida en que me comporte de modo tal, que mis acciones les re- sulten provechosas: siempre podrán ponerse a interferir en mi vida si empiezo a desviarme de la senda que a ellos les intere- sa –o si cambian ellos de deseos o preferencias-.

Este tipo de agentes controlan lo que hago, me dé yo cuenta de ello o no, aun cuando no tienen motivos para interferir activamente en mi vida. Ejercitan este control vigilando mi comportamiento, haciendo un seguimiento exhaustivo de mi vida por si estiman necesario interferir en ella. Si logro actuar como deseo, será porque estoy de suerte: resultó que elegí lo que querían que eligiera. Así, cualquier cosa que haga debe contar con su aprobación implícita. Tal como reza el lamento republicano antiguo, no puedo más que actuar cum permissu –con su permiso-.

Pero, ¿no podríamos lograr que estas formas de vigilancia y control retrocedieran en los períodos durante los cuales las interferencias se muestran especialmente agobiantes? ¿No podríamos tender a desviarnos de las pautas de conducta preferidas por quienes cuentan con el poder de interferir en nuestras vidas y, en consecuencia, desencadenan las interferencias? No necesariamente. Dado que soy consciente de la asimetría de recursos que media entre mí y quienes me controlan, así como de la capacidad de interferir que tal asimetría les confiere, me veré racionalmente incitado a inhibir mi conducta a fin de evitar que se produzca la interferencia. Ello explica que un régimen que permite la presencia de formas de control no razonado opere sin que las interferencias se materialicen con demasiada frecuencia.

La idea según la cual el control no razonado erosiona la libertad y abre las puertas a ciertas formas de vigilancia conecta perfectamente con la vieja intuición según la cual –y utilizo aquí términos más tradicionales- la libertad requiere ausencia

de dominación. Los individuos se hallan a salvo de la dominación sólo cuando ocupan una posición social en la que están seguros y dotados de las herramientas necesarias para repeler cualquier intento de control por parte de los demás. Así, mi libertad consiste en el goce de un estatus social desde el que pueda relacionarme con mis pares sintiéndome protegido y debidamente dotado.

La perspectiva republicana

Restrinjamos la libertad a la posesión de las libertades básicas, esto es, dejemos que tales libertades definan el ámbito de la libertad y dejemos que la libertad requiera la mera posesión de esas libertades básicas. En este contexto, podremos todavía postular la necesidad de un derecho a una renta básica en la medida en que la posesión de estas libertades requiera no sólo la ausencia de interferencia por parte de los demás en los espacios en que tomamos decisiones relevantes para el desarrollo de nuestras vidas, sino también la ausencia de control no razonado, es decir, la ausencia de dominación. Así, vincular la defensa de la renta básica a la promoción de las libertades básicas en este sentido republicano constituye una estrategia de fundamentación normativa de la renta básica que funciona notablemente mejor que las justificaciones alternativas que hemos considerado / 3.

El argumento es sencillo. Seré controlado por instancias ajenas –aunque se trate sólo de tenerme vigilado- en la medida en que la división del poder en la vida social haya arrojado un mundo en el que se permita que otros interfieran en mi vida a

voluntad –esto es, sin previo aviso- y a un coste tolerable –esto es, con ciertos grados de impunidad-. Si no me hallo provisto de la seguridad

que confiere una renta básica, habrá varios escenarios sociales en los que aquellos que son más ricos que yo podrán interferir en mi vida a un coste tolerable y sin tener que hacer frente a requerimiento legal alguno. Supongamos que tenemos a un grupo reducido de empleadores y muchos trabajadores disponibles. Supongamos también que la economía no atraviesa su mejor momento. En este contexto, ni yo ni quienes se hallan en mi misma situación seremos capaces de lograr establecer un salario decente, esto es, un salario que nos capacite para funcionar adecuadamente en el seno de la sociedad. Asimismo, bajo estas circunstancias, los trabajadores nos hallaremos indefensos ante el más nimio abuso de poder por parte del propietario, quien siempre puede recurrir al arbitrario derecho al despido. Existen mecanismos para protegernos ante tales formas de control por parte de instancias ajenas –me refiero a mecanismos como los que sindicatos fuertes pueden arbitrar-. Pero la más eficaz de las protecciones, que además es complementaria con respecto a otras medidas disponibles, es la capacidad de abandonar el puesto de trabajo y retirarse con la seguridad que confiere el saber que todos contamos con un salario básico que el Estado pone a disposición de todos.

Supongamos ahora que una mujer vive en unas condiciones familiares que hacen de ella, y quizás también de sus hijos, personas dependientes del padre y marido. En estas circunstancias, existen probabilidades de que la pareja de esta mujer

ejerza cierto control sobre ella, aun sin recurrir nunca a la violencia o a los abusos. Puede ser que se sienta feliz dejando que la mujer, dentro de ciertos límites, actúe como le plazca. Pero puede ser también que esté resuelto a pararle los pies –y, en último término, a dejarla- si la mujer sobrepasa esos límites. Huelga decir que, en este tipo de situaciones, la mujer vive bajo el control de su marido, tratando de ceñirse a lo que cae dentro de los límites marcados por los deseos del marido. Todo ello, a no ser que la mujer cuente con una alternativa eficaz y financieramente viable como la que proporcionaría la introducción de una renta básica. Al igual que en el ejemplo anterior, en el que discutíamos el caso de los trabajadores asalariados, en este escenario existen también otras formas de proteger a las mujeres –por ejemplo, garantizando que, en caso de separación, el marido tendrá que suministrar cierta cantidad de dinero para el sustento material de su ex-pareja. No obstante, es poco probable que estas medidas sean tan eficaces como una renta básica –en cualquier caso, la introducción de una renta básica no implica que estas otras medidas tengan que desaparecer: bien al contrario, pueden verse reforzadas por la presencia de esta asignación incondicional-.

Tomemos un tercer ejemplo. Supongamos que nos encontramos en una situación en la que necesitamos asistencia legal o ayuda médica. Sean cuales sean las medidas que haya tomado el Estado para ofrecer asistencia legal gratuita o servicios médicos también gratuitos, siempre nos encontraremos en una posición mucho más débil a la hora de gestionar la ayuda requerida si no tenemos garantizado el acceso a un nivel de renta bás-

ico que nos capacite para reclamar la prestación de tales servicios. Si pertenecemos a un grupo residual de la sociedad marcado por la pobreza y el desempleo, es probable que nos encontremos luchando para obtener las migajas de estos programas asistenciales públicos.

Todos estos ejemplos ponen de manifiesto, y lo hacen de forma totalmente convincente, que el objetivo de promover la posesión republicana y robusta de las libertades básicas obliga a reivindicar el establecimiento de un derecho a una renta básica. Un derecho de esta índole dotaría a la gente del nivel de renta necesario para funcionar adecuadamente en su sociedad. Asimismo, el acceso a esta renta permitiría que la gente pudiera vivir sin tener que suplicar el favor del poderoso o incluso del empleado de banco.

Pero ¿por qué otorgar el derecho a la renta básica a todos los individuos y no sólo a quienes están realmente necesitados? Existen varias razones para decantarse por la provisión universal de la renta básica. Un derecho universal como el que aquí se propone será mucho más resistente a las presiones propias de los períodos electorales que un derecho que apunte a prestaciones vinculadas a controles de recursos, pues beneficiará al conjunto de la comunidad. Por consiguiente, se afianzará más y mejor como pieza constitutiva del orden social, a la vez que podrá constituir un auténtico baluarte contra la dominación. Asimismo, un derecho universal significará que todos, a diferencia de las personas adineradas e independientes, dispongan de unos recursos muy escasos, hasta el punto de sobrevivir gracias a la renta básica, no tendrán que

reclamar su derecho a esta asignación monetaria arguyendo que pertenecen a una clase aparte, esto es, a un grupo de personas que depende de la buena voluntad de los demás y que, por esta misma razón, es más fácil que se conviertan en objeto de control y dominación. Finalmente, un derecho universal simbolizará la igualdad fundamental de todos con respecto a las prestaciones procedentes de instancias gubernamentales: sólo unos cuantos dependerán de la renta básica que todos recibirán, pero todos podrán ver que esa renta está ahí para quien tenga que depender de ella –por ejemplo, en caso de atravesar un mal momento–.

Otra ventaja de la justificación republicana de la renta básica

Conviene tomar en consideración una razón adicional que nos lleva a optar por el esquema normativo republicano a la hora de reivindicar el derecho a la renta básica. Según el análisis que hemos venido realizando, la antítesis de la libertad es la dominación que ciertas formas de control por parte de otros agentes puede generar. Pues bien, en caso de que se estableciera una renta básica, ¿ejercería el gobierno este tipo de control? ¿Lo haría, por ejemplo, para con los más ricos, quienes, como consecuencia de la redistribución de la renta que la instauración de una renta básica conllevaría, se convertirían, en términos netos, en deudores? No necesariamente. Por una cuestión de lógica, un gobierno liberal que interfiere en las vidas de la gente para reducir los niveles globales de interferencia deberá extraer ciertas dosis de libertad como no-interferencia de ciertos individuos para acrecentar la libertad agregada.

En cambio, un gobierno que interfiera en las vidas de la gente para reducir los niveles globales de dominación no deberá necesariamente extraer libertad como no-dominación de nadie para aumentar la libertad agregada. En este caso, la lógica nos lleva a afirmar lo que sigue: las interferencias conllevan una reducción de la no-interferencia, pero no conllevan necesariamente una reducción de la no-dominación.

El establecimiento del derecho a una renta básica no supondrá una reducción de la libertad como no-dominación de nadie –en otras palabras, no dominará a nadie-, siempre y cuando los dos siguientes supuestos se tomen como ciertos: en primer lugar, la introducción de una renta básica puede tener lugar bajo unas condiciones en las cuales las interferencias no causen necesariamente algún tipo de dominación; en segundo lugar, algo parecido a tales condiciones puede lograrse a través del sistema impositivo –en otras palabras: a través de la interferencia fiscal- del estado encargado del establecimiento del derecho a la renta básica.

Una interferencia no será causa de dominación o control en la medida en que sea ejercida bajo el control estricto y prioritario de los sujetos interferidos. La interferencia no arbitraria –esto es, la interferencia que el interferido tiene la capacidad de controlar- no constituirá forma alguna de control, con lo que no conllevará merma alguna de la libertad como no-dominación del sujeto interferido. Ello se debe al hecho de que el control requiere, por lo menos, la posibilidad de interferir a voluntad y con impunidad. Si puedo poner freno a cierto tipo de interferencia que se me ejerce, o si puedo hacer que a los

sujetos que interfieren les resulte demasiado costoso interferir en mi vida –hasta el punto de que deje de ser racional para ellos el continuar interfiriendo-, entonces el hecho de que yo permita tal interferencia no significa que esté siendo dominado. Supongamos que le permito a usted guardar la llave del mueble-bar o esconder mis cigarrillos. Cuando actúe usted de acuerdo con dicho permiso, que le he otorgado yo, puede que interfiera en mi vida, pero en ningún caso su interferencia constituirá una forma de control o dominación.

¿Puede la interferencia practicada por el gobierno al establecer el derecho a una renta básica constituir una forma de control o de dominación de las vidas de aquellas personas que, en términos fiscales, saldrían perdiendo? No necesariamente. El hecho de que vivamos bajo un gobierno colectivo y con capacidad coercitiva no debe ser visto como algo intrínsecamente nocivo: de hecho, se trata de una necesidad histórica equivalente a la necesidad de vivir bajo la influencia de la fuerza de gravedad. Así pues, ¿cuándo consideramos que la intervención en nuestras vidas de esta fuerza inevitable que es el Estado constituye una fuente de dominación, esto es, algo que va más allá de lo que supone una mera restricción equivalente a las que vienen impuestas por los obstáculos naturales? La respuesta a esta pregunta es bien sencilla: cuando esta intervención del Estado es conducida de forma tal, que nos otorga unos niveles de control sobre la forma en que la intervención estatal tiene lugar inferiores a los que gozan otros actores en compañía de los cuales estamos llamados a cogobernarnos –y esto incluye a los funcionarios del Estado-. ¿En qué consiste,

pues, que todos nosotros tengamos una igual capacidad de control sobre las formas en que nos cogobernamos y sobre el propio gobierno –siempre en punto a evitar que éste sea causa de dominación-? Propongo aquí que asumamos que el requisito crucial en relación con esta cuestión es que diseñemos y enmarquemos nuestras instituciones de un modo que obligue al gobierno a abrazar y promover valores o consideraciones que sean estimados relevantes no por una particular facción, sino por el conjunto de actores que estamos siendo cogobernados a través de dicho gobierno. Así, éste se ve forzado a adoptar sólo aquellas políticas –e, idealmente, todas las políticas- que favorezcan las razones y objetivos comunes a todos.

Pero, ¿existirán realmente valores o consideraciones comunes a todos que el gobierno pueda promover? Los valores y consideraciones comunes cristalizarán en cualquier comunidad política que contenga espacios para una discusión pública y continua acerca de lo que el gobierno debe ser y debe hacer. A nosotros, los gobernados, corresponde el ir proponiendo e invocando tales razones comunes cada vez que arguyamos que el gobierno debería hacer esto o aquello. Y las razones a las que apalemos ganarán aceptación en el seno de la sociedad en la medida en que nuestros argumentos pasen el filtro de la discusión pública. A veces nuestras opiniones acerca de lo que el gobierno debe hacer no son las mismas. Ello es así bien porque sopeamos tales razones de un modo distinto al de los demás, bien porque las combinamos con supuestos empíricos distintos. Así, a no ser que converjan todas las razones relevantes que todos aportamos al proceso colectivo de toma de decisiones,

enjuiciar nuestras diferencias nos llevará siempre un buen rato. Supongamos que los gobernados gozan de un control electoral o no-electoral sobre el gobierno tal, que éste se ve forzado a desechar políticas contrarias a las razones comunes y a elegir a aquellos representantes políticos cuyo perfil sea consistente con esas razones comunes y con los procedimientos que éstas establecen. En la medida en que este tipo de escenario institucional pueda ser alcanzado, la interferencia gubernamental podrá considerarse controlada y no arbitraria. En efecto, la interferencia será controlada por el conjunto de los cogobernados, y responderá a nuestras voluntades individuales del único modo posible bajo un régimen en el que sus miembros se cogobiernan.

Supongamos que la decisión de un gobierno de establecer el derecho a una renta básica tenga que verse legitimada por el recurso, por parte de dicho gobierno, a consideraciones que todos nosotros, explícita o implícitamente, hemos tomado como relevantes para el proceso colectivo de toma de decisiones. Y supongamos también que, en el caso de que tal decisión no se vea sostenida sólo por consideraciones de este tipo, resulta de un proceso de elección de candidatos legítimos que respetan los procedimientos –por ejemplo, una votación en el parlamento o incluso un referéndum- que vienen dados por la observancia de estas consideraciones comunes. En la medida en que tal escenario institucional pueda ser alcanzado, resultará sensato afirmar que la medida que el gobierno ha introducido puede ser considerada el resultado del ejercicio de una interferencia controlada y, por ende, no portadora de dominación

(Pettit, 2009). En este contexto, los individuos ricos que salen perjudicados en términos netos de la introducción de la medida no ejercerán el control requerido en tanto que individuos. En cambio, la comunidad política, en tanto que conjunto de individuos que se cogobiernan, sí ejercerá dicho control, y lo hará a través de la implantación de un régimen basado en la preponderancia de las razones y de los valores comunes, lo que nos permite afirmar que dicho régimen no albergará discriminación alguna entre ricos y pobres. Por consiguiente, los ricos no tendrán razón alguna para pensar que la iniciativa del gobierno constituye una acción no controlada y arbitraria.

Conclusión

El utilitarismo no logra ofrecer planteamientos que nos permitan defender de forma convincente un derecho a la renta básica, pues se muestra reacio a postular la necesidad, precisamente, de un derecho universal y adecuadamente sólido. El liberalismo, incluida su variedad de izquierdas, no justificaría convincentemente un derecho a la renta básica, porque los planteamientos a los que ha de recurrir para tal fin, dada la noción de libertad como no-interferencia con la que opera, no resultan apropiadamente persuasivos: hacen que la libertad dependa no sólo de la posesión de las libertades básicas, sino también de la ausencia de obstáculos naturales al ejercicio de tales libertades. Sólo el republicanismo es capaz de proporcionar una justificación exhaustiva del derecho a una renta básica. Los planteamientos que ofrece son inherente e independientemente persuasivos, pues se derivan de una concepción de la libertad como no-dominación que se halla sólidamente

arraigada. Asimismo, los postulados que el republicanismo hace suyos nos proporcionan unos fundamentos también sólidos para defender convincentemente la necesidad de un orden social en el que la gente goce de un derecho universal a la renta básica.

NOTAS:

1. En un texto mío recientemente publicado en castellano (Pettit, 2008a), no ofrezco argumentos en favor de una renta básica por tratarse de un ensayo circunscrito a una cuestión más limitada, a saber: aquello que podía esperarse que lograra el primer gobierno Zapatero.
2. Los defensores de la propuesta de Philippe Van Parijs podrían sostener que si sufro limitaciones o discapacidades con respecto a las cuales el Estado puede ayudarme y éste no lo hace, entonces estoy siendo víctima de otras personas, no sólo de la mala fortuna. Ciertamente es que no sufro las consecuencias de una acción positiva que otros han llevado a cabo contra mí de forma intencional, pero no es menos cierto que padezco la dejación de funciones del Estado –y, por extensión, de aquellos a quienes éste representa–, el cual debería haber emprendido una acción positiva a fin de asistirme. En otras palabras, no soy víctima de una acción, pero sí lo soy de una omisión. Conviene señalar, sin embargo, que este planteamiento resulta poco persuasivo, pues el problema radica en el hecho de que para cada perjuicio que cualquier persona pueda sufrir sobre la faz de la tierra, existe un número indefinido de agentes que podrían haber aliviado el padecimiento de la persona en

cuestión y no lo hicieron –quizás, aun a sabiendas de que podrían proporcionado tal ayuda-. Así, conviene analizar todas estas cuestiones con más detenimiento antes de aseverar que es el Estado la instancia responsable de la omisión de que he sido víctima. Así pues, cuando hay una acción, normalmente hallamos un agente al que le podemos imputar el haber cometido un delito. En cambio, con una omisión –por lo menos con una omisión como las que he citado-, no podemos identificar a ese agente.

3. Para una atractiva defensa republicana de la renta básica, que no conocía en el momento en que escribí este ensayo, véase Raventós (2007).

Referencias bibliográficas

-Nussbaum, M. (1992): “Human Functioning and Social Justice”, *Political Theory*, 20. -Pettit, P. (1997): *Republicanism. A Theory of Freedom and Government*, Oxford: Oxford University Press.

-Pettit, P. (2007): “Republican Liberty: Three Axioms, Four Theorems”, en C. Laborde y J. Manor (eds.), *Republicanism and Political Theory*, Oxford: Blackwell.

-Pettit, P. (2008a): *Examen a Zapatero*, Madrid: Temas de Hoy.

-Pettit, P. (2008b): “The Basic Liberties”, en J.M. Kramer, *Essays on H.L.A. Hart*, Oxford: Oxford University Press.

-Pettit, P. (2009): “Why the Law Need Not Dominate”, en S. Besson y J.L. Martí, *Legal Republicanism. National and International Perspectives*, Oxford: Oxford University Press. -Raventós, D. (2007): *The Material Conditions of Freedom*, London: Pluto Press.

-Rawls, J. (1971): *A Theory of Justice*, Oxford: Oxford University Press.

-Sen, A. (1985): *Commodities and Capabilities*, Amsterdam: North-Holland.

-Skinner, Q. (1998): *Liberty Before Liberalism*, Cambridge: Cambridge University Press. -Van Parijs, P. (1995): *Real Freedom for All: What (If Anything) Can Justify Capitalism?*, Oxford: Oxford University Press.

Traducción para SinPermiso: David Casassas

¿Por qué republicanism?

Asentada en el respaldo brindado por un gran número de defensores que no se hallan circunscritos ni a un ámbito específico del espectro político ni a una teoría política particular, la propuesta de la renta básica goza ya de un gran predicamento. Así las cosas, contamos con suficiente desarrollo teórico para preguntarnos si el vínculo entre renta básica y republicanis-



mo que en esta sección monográfica se plantea descansa en razones suficientemente convincentes. En lo que sigue analizaré algunos problemas que aparecen cuando se sugiere la posibilidad de dicho vínculo y concluiré con una breve reflexión.

1. Tradicionalmente, el republicanismo se ha asociado a la afirmación de que la independencia material constituye un necesario punto de partida para la libertad y la ciudadanía individuales. Lo cierto es que tal posición, a cuya defensa yo misma me he sumado, no me resulta nada problemática. Ahora bien, la cuestión que aquí nos interesa es la que pasa por analizar si argüir que la ciudadanía plena requiere cierto nivel de recursos materiales nos sitúa necesariamente en el campo de la teoría política republicana. Por ejemplo, ya en 1792 Mary Wollstonecraft sostuvo, en *Una reivindicación de los derechos de la mujer*, que todas las mujeres, solteras y casadas, debían ser económicamente independientes. Esto formaba parte de su defensa de la libertad, de los derechos y de la ciudadanía para las mujeres, así como de un cambio radical en las concepciones de la masculinidad, de la feminidad y de las relaciones entre sexos. Pero, ¿por qué razón debería esto hacer de Wollstonecraft una teórica política de cuño republicano en lugar de una teórica feminista de la democracia, como he sugerido en otra ocasión (Pateman, 2003)?

2. Una idea central entre teóricos clásicos del republicanismo como Rousseau (¿debe Rousseau ser clasificado como republicano?) o Jefferson fue la afirmación de que la mejor manera de proveer a la gente de recursos es hacerlo a través de la propiedad privada, en particular bajo la forma de asignaciones de

extensiones de tierra aproximadamente iguales. Pero el republicanismo no aspira hoy a un ideal de sociedad agraria, de manera que debe responder la pregunta relativa a cómo reproducir en el mundo de hoy la independencia que en el pasado quedaba garantizada por la propiedad de tierras. La política que mejor encaja en esta tradición no es la renta básica, sino su más cercana competidora: la propuesta del capital básico, esto es, la provisión, a cada individuo que alcanza la edad adulta, de un pago único o participación. Si bien es cierto que dicho capital básico no ofrece la misma seguridad que poseer una parcela de tierra, no es menos cierto que aquél da a cada ciudadano unos recursos básicos –propiedad en forma de capital, en este caso– que pueden ser utilizados como éstos lo deseen.

En *The Stakeholder Society*, Bruce Ackerman y Anne Alstott vinculan su propuesta de un capital básico o participación con el republicanismo y la ciudadanía, y lo hacen explícitamente. Por ejemplo, afirman que “proponen revitalizar un muy viejo ideal republicano que consiste en reunir propiedad y ciudadanía en un todo indisoluble”, y que “la defensa política del capital básico arranca de ciertas preocupaciones propias del republicanismo clásico” (Ackermann y Alstott, 1999: 11, 185). No obstante, Ackermann y Alstott dejan claro que el capital básico tiene que ver con la igualdad de oportunidades y, en particular, con la igualdad de oportunidades por parte de los individuos para operar en el mercado de forma exitosa, esto es, para acumular más propiedad. En consecuencia, su propuesta del capital básico encaja perfectamente con el capitalismo. Tradi-

cionalmente, el republicanismo ha puesto el énfasis en el autogobierno, no en la igualdad de oportunidades. En cambio, Ackermann y Alstott hacen hincapié en la igualdad de oportunidades porque invierten la formulación republicana tradicional: aseguran que el capital básico constituye “un fundamento público para la vida privada” (Ackermann y Alstott, 199: 186), mientras que el esquema republicano habitual apunta a que los recursos materiales confieren un fundamento privado para la vida pública, para la ciudadanía activa.

3. Como parte de su énfasis en la cuestión de la ciudadanía, el republicanismo tiene mucho que decir acerca de la virtud cívica y los deberes cívicos (1), razón por la cual los teóricos republicanos se muestran poco resueltos a la hora de apoyar cualquier tipo de asignación individual que no lleve asociadas ciertas condiciones. Si no hay condiciones –aseguran-, la gente se siente invitada al gorroneo y termina orillando sus deberes. Por ejemplo, Richard Dagger, que aboga por la renta básica frente al capital básico, descarta explícitamente una renta básica completamente incondicional: a cambio de la renta básica, los individuos deben prestar algún tipo de servicio público (Dagger, 2006: 166). La cuestión acerca de si la introducción de una renta básica individual conllevaría o no un aumento importante del gorroneo es una cuestión empírica que no puede ser dilucidada en abstracto. En cualquier caso, el problema estriba en el hecho de que la imposición de condiciones debilita la independencia individual y el autogobierno. Una renta básica de carácter condicional se convierte en un privilegio reservado sólo para aquellos que reúnen las condiciones estipula-

das. ¿Deben acaso ser considerados ciudadanos de segunda clase todos cuantos no logren reunir las condiciones o rechacen reunir las (y es altamente probable que tanto de unos como de otros haya un buen número)?

La imposición de condiciones se analiza frecuentemente en términos de reciprocidad y de gorroneo. Pero quienes participan en este debate normalmente omiten el hecho de que ni las madres ni aquellos cuyo trabajo consiste en cuidar a otras personas demandan una contribución recíproca inmediata por parte de aquellos a quienes cuidan: su trabajo no se halla condicionado a una contribución. El trabajo de esposas y mujeres, por ejemplo, se supone que viene motivado por el amor, no por la expectativa de un intercambio recíproco. Parece, pues, que el debate acerca de la reciprocidad descansa en un estrecho sentido contractual del término. En efecto, se asume que una prestación exige directa e inmediatamente la realización de una contribución específica, cuando nuestro día a día se basa, hasta cierto punto de un modo implícito, en un sinfín de actos que van ligados a la expectativa de futuros actos recíprocos o que constituyen el reflejo de acciones que en el pasado nos favorecieron. La reciprocidad es algo que se extiende en el tiempo y en el espacio.

4. David Casassas (2007) observa que muchos de los defensores de la renta básica toman el capitalismo como un hecho consumado y que la tradición republicana ha estado siempre vinculada a la lucha de clases y a un análisis de clase. Pero el republicanismo tiene una lamentable historia de exclusión de las mujeres de la ciudadanía, y la democracia de pequeños propie-

tarios rurales contemplada por Jefferson no hubiera incluido a ninguno de sus esclavos negros (ni de los actuales!) ni a ningún pueblo nativo. Tales exclusiones son compatibles con un énfasis en el análisis de clase porque, históricamente, la clase en cuestión era la de los trabajadores varones y blancos (y sus homólogos capitalistas, varones y blancos también). En efecto, se trataba y se trata de los varones que desempeñan el rol de *male breadwinner*, de los trabajadores empleados que obtienen un salario de subsistencia y que dependen del trabajo no remunerado, de cuidado de los hijos y del hogar, que realizan sus esposas, las cuales, además, se encargan de que aquellos puedan acudir a las puertas de la fábrica listos para ponerse a trabajar remuneradamente. Así, la vieja (y machista) concepción de clase encaja sin dificultades en el énfasis que a veces se pone en la cuestión de los deberes cívicos. Pero, tal como T.H. Marshall lo advirtió, no resulta nada sencillo especificar cuáles son los contenidos de estos deberes cívicos. En su famoso ensayo sobre ciudadanía y clase social, concluyó que el único deber general claro de los ciudadanos era el deber de trabajar, esto es, el deber de trabajar remuneradamente. Pero Marshall lo planteó como un deber que obligaba sólo a los ciudadanos varones. Las esposas tenían que desempeñar sus (no remunerados) deberes, pero éstos nunca fueron vistos como parte constitutiva de la ciudadanía. Además, en un contexto como el actual, marcado por una rápida globalización; por procesos de deslocalización industrial en los países ricos; por la desaparición del trabajo otrora desempeñado por el *male breadwinner* en favor de puestos de trabajo inestables, mal pagados y que raramente ofrecen ventajas a sus ocupantes; y

por una gran mayoría de mujeres que ahora trabajan remuneradamente; en un contexto como el descrito, no resulta ya muy claro qué significado puede adquirir el término “clase”.

5. Richard Dagger asegura que “el trabajo [es decir, el empleo o trabajo asalariado] es algo bueno” y que los republicanos deberían “hacer de las oportunidades de hallar empleo algo al alcance de todos” (Dagger, 2006: 162). Pero, ¿es el trabajo asalariado algo realmente bueno? No se trata ésta de una pregunta que nos hagamos demasiado a menudo. Lo cierto es que, en medio de todas las preocupaciones sobre el comportamiento oportunístico, la reciprocidad y los deberes cívicos, la institución del trabajo asalariado se ha dado siempre por sentada, lo que, posiblemente, constituya una de las principales razones por las que el capitalismo es aceptado. Los temores relativos a la posible extensión del comportamiento oportunístico acostumbran a estar relacionados con cierto recelo ante la posibilidad de terminar viendo a varones carentes de incentivos para adentrarse en la esfera del trabajo remunerado. En cambio, raras son las veces en las que se reconoce el la enorme magnitud del comportamiento oportunístico en el que incurren los varones que no llegan a desempeñar la parte de trabajo doméstico no remunerado que les corresponde de acuerdo con unos elementales criterios de justicia.

Durante los últimos treinta años, el auge de la doctrina económica neoliberal ha conllevado la extensión, a lo largo y ancho del mundo, de los mercados de trabajo y de la institución del trabajo asalariado. En efecto, pese al hecho de que su estructura autoritaria lo convierte en algo antidemocrático, el trabajo

asalariado ha sido presentado como condición necesaria de la democracia. De hecho, la presencia del trabajo asalariado ha sido vista como algo hasta trivial, pues se ha convenido que la propiedad privada constituye el sello distintivo del capitalismo y que, por consiguiente, el trabajo asalariado no es sino un rasgo natural del mundo. Así las cosas, las grandes corporaciones empresariales y el poder que éstas ostentan deben mantenerse a raya, pero lo cierto es que la prioridad dada a la cuestión de la propiedad desvía la atención que se debería prestar a la institución central de la organización capitalista: el trabajo asalariado y el supuesto, que éste lleva de la mano, según el cual los seres humanos pueden ser contratados por otros para que éstos los utilicen (Pateman, 1988; Pateman, 2002, pp. 20-53; Ellerman, 1992).

La contratación de seres humanos es una realidad que queda encubierta por el aserto de que lo que es objeto de contratación es un servicio o la fuerza de trabajo, no la persona en sí – tal aseveración es esencial si de lo que se trata es de presentar el trabajo asalariado como el resultado de relaciones libres, y arrendar una persona en ningún caso se podría estimar compatible con la libertad de la persona arrendada-. Pero una abstracción como “un servicio” o “la fuerza de trabajo” no puede ser empleada por un capitalista: son los trabajadores, junto con sus conocimientos y habilidades, lo que interesa al capitalista situar en el puesto de trabajo. En este contexto, los empresarios controlan a sus trabajadores, quienes pueden ser “manejados” contra su voluntad y que ocupan puestos de trabajo que pueden ser destruidos sin su consentimiento. Así, el trabajo

asalariado constituye una realidad a todas luces antidemocrática, una vasta área de jerarquía y subordinación que se extiende en el seno de sociedades supuestamente democráticas.

Durante buena parte del siglo XIX, la importancia del ideal jeffersoniano de una nación constituida por pequeños propietarios independientes hizo que, en Estados Unidos, el trabajo asalariado fuera visto con recelo. Los patronos ordenaban a los trabajadores qué debían hacer, y los segundos dependían de los primeros para su supervivencia. En consecuencia, se estimaba que los trabajadores carecían de la independencia necesaria para que pudieran ser considerados ciudadanos. Así las cosas, el trabajo asalariado era visto como algo antitético al autogobierno y, en consecuencia, como una amenaza para la ciudadanía libre. Resulta, pues, irónico que una teoría política – la republicana- que se presenta como la heredera del ideal jeffersoniano de la democracia de pequeños propietarios se preocupe en la actualidad por el posible comportamiento oportunístico de los trabajadores asalariados.

6. Se podría argumentar que el pago regular de una renta básica constituye también una forma de propiedad –piénsese, por ejemplo, en parte de la idea de una democracia de propietarios propuesta por James Meade-. Sin embargo, concebir la renta básica como una forma de propiedad conduce a una visión equivocada de su potencial para el autogobierno individual y para la democracia, así como de sus implicaciones con respecto al capitalismo. Tal como Robert van der Veen ha sugerido, la propuesta de la renta básica y la del capital básico se hallan asociadas a dos culturas que apuntan a formas de orga-

nización social y política harto distintas. Dicho autor denomina estas dos culturas, respectivamente, “cultura del tiempo disponible” y “cultura de la propiedad” (Van der Veen, 2003). Pues bien, resulta difícil entender una cultura del tiempo disponible como parte del republicanismo.

A diferencia del capital básico –una asignación otorgada de una sola tacada-, la renta básica, si es suficiente para cubrir los costes de un nivel de vida modesto, proporcionaría a los individuos, a lo largo de toda su vida, la seguridad de una subsistencia garantizada. Así, el significado democrático de una renta básica radica en el hecho de que dotaría a los ciudadanos de la oportunidad de no ser empleados. Esta posibilidad preocupa tanto a varios defensores de la renta básica como a ciertos teóricos del republicanismo. Unos y otros se muestran inquietos ante las potenciales violaciones del principio de reciprocidad que una renta básica podría ocasionar, lo que en algunos casos lleva a defender una renta básica de tipo condicionado (Anderson, 2001: 16; Atkinson, 1996: 67-70; White, 2003). Ello ilustra la profunda raigambre que la institución del trabajo asalariado tiene en el imaginario político, pues, de hecho, es precisamente porque la renta básica abriría un amplio abanico de oportunidades para los individuos, por lo que es posible vincular una cultura del tiempo disponible a la propuesta de la renta básica.

Tal y como he sugerido, la cuestión del alcance del comportamiento oportunístico que se podría derivar de la introducción de una renta básica remite a una pregunta empírica para la que, en este momento, no disponemos de una respuesta -con-

viene recordar, sin embargo, que una renta básica incondicional permite a los individuos, si así lo desean, aceptar puestos de trabajo con remuneraciones de baja cuantía sin por ello perder el subsidio-. Mi visión respecto a tales cuestiones es que, en un mundo opulento como el de hoy, la presencia de una cierta cantidad de haraganes es el precio que hemos de pagar para la promoción de una libertad individual verdaderamente democrática, del mismo modo que hoy toleramos y hasta aplaudimos la presencia de ricos y famosos entregados en cuerpo y alma a la holgazanería. La preocupación con respecto al trabajo asalariado es el signo de que a la renta básica se le está amputando el potencial democratizador que tiene por el hecho de desvincular la garantía de unos ingresos suficientes para la subsistencia, precisamente, de la institución del trabajo asalariado. No en vano se ha tendido a deslindar el debate sobre la renta básica de las cuestiones relativas al carácter antidemocrático del trabajo asalariado; del significado del término “trabajo”; de la interrelación entre matrimonio, empleo y ciudadanía; y de la importancia del trabajo asalariado para la creación y el mantenimiento de las estructuras de poder sexuales y raciales, que constituyen formas de subordinación que, con demasiada frecuencia, no están presentes en los debates acerca de la renta básica mantenidos por los profesionales de la teoría política.

Notas:

1. Ackermann y Alstott (1999: 186) sugieren que el capital básico sorteja tanto la antigua como la contemporánea preocupación comunitaria con respecto a la virtud cívica, razón por la

cual aquél se halla en condiciones de crear una ciudadanía común “sin la constante amenaza de la represión moralista”.

Referencias bibliográficas

-Ackerman, B. y Alstott, A. (1999): *The Stakeholder Society*, New Haven: Yale University Press. -Anderson, E. (2001): “Optional Freedoms”, en J. Cohen y J. Rogers (eds.), *What’s Wrong With a Free Lunch?*, Boston, MA: Beacon Press.

-Atkinson, A. (1996): “The Case for a Participation Income”, *Political Quarterly*, 67 (1). -Casassas, D. (2007): “Basic Income and the Republican Ideal: Rethinking Material Independence in Contemporary Societies”, *Basic Income Studies*, 2 (2).

-Dagger, R. (2006): “Neo-Republicanism and the Civic Economy”, *Politics, Philosophy and Economics*, 5 (2).

-Ellerman, D. (1992): *Property and Contract in Economics: The Case for Economic Democracy*, Oxford: Blackwell.

-Pateman, C. (1988): *The Sexual Contract*, Cambridge: Polity Press; Standford: Standford University Press.

-Pateman, C. (2002): “Self-Ownership and Property in the Person: Democratization and a Tale on Two Concepts”, *Journal of Political Philosophy*, 10 (1).

-Pateman, C. (2003): “Mary Wollstonecraft”, en D. Boucher y P. Kelly (eds.), *Political Thinkers: From Socrates to the Present Day*, Oxford: Oxford University Press.

-Van der Veen, R. (2003): “Assessing the Unconditional Stake”, en K. Dowding, J. De Wispelaere y S. White (eds.), *The Ethics of Stakeholding*, Basingstoke: Palgrave.

-White, S. (2003): *The Civic Minimum: On the Rights and Obligations of Economic Citizenship*, Oxford: Oxford University Press.

Traducción para SinPermiso: David Casassas

ANTONI DOMÈNECH Y DANIEL RAVENTÓS

Propiedad y libertad republicana: una aproximación institucional a la renta básica*

David Casassas propone un vínculo entre la propuesta de una renta básica universal e incondicional de ciudadanía y la tradición política republicana fundado en el hecho de que, para el republicanismo histórico, la conexión entre libertad y propiedad es central. Y hasta tal punto, que la libertad republicana deriva de la propiedad, de la independencia material de los



agentes: sólo es libre quien “no necesita pedir permiso a otro para trabajar”, según dijo Marx en un célebre paso de la Crítica del Programa de Gotha, fiel a una tradición republicana que veía en el tener que sobrevivir *cum permissu superiorum* el indicio más claro de la falta de libertad.

Pero eso no quiere decir que la relación entre lo que ahora se entiende por “republicanismo” y renta básica sea sencilla. Tres puntos nos interesan aquí: 1) las dos tradiciones republicanas, 2) el descuido por parte del neorepublicanismo académico de la conexión entre propiedad y libertad, 3) la centralidad normativa para la tradición política republicana de estas dos cuestiones: la capacidad de los agentes para observar normas y los diseños institucionales.

No una, sino dos tradiciones republicanas

En realidad, hay dos tradiciones republicanas: la democrática y la oligárquica. La tradición republicana democrática echa su raíz más profunda en el oriente del mediterráneo antiguo — Roma, salvo la breve experiencia de la reforma constitucional plebeya del siglo III antes de nuestra era, no conoció la democracia—. En algunas póleis griegas, y señaladamente en la Atenas posterior al 461 antes de nuestra era, triunfó el programa democrático revolucionario del mundo clásico: 1) *gea anasdesmos* (redistribución de la tierra); 2) *kreon apokopé* (supresión de la esclavitud por deudas); y 3) sufragio universal acompañado de remuneración suficiente (*misthon*) para los cargos públicos electos. Democracia significaba para los griegos gobierno de los pobres (libres)(1), y venía de la extensión de la liber-

tad republicana a todos los ciudadanos, ricos (los menos) o pobres (los más). La democracia ática llegó tan lejos en eso, después del 461, que dio incluso igual libertad de palabra en el ágora (*isegoria*) a las mujeres y a los esclavos, para escándalo de intelectuales tan distinguidos como Platón, Aristófanes o aun el siempre esforzadamente ecuaníme Aristóteles (2).

En ese mundo democrático plebeyo pudo introducir por vez primera Aspasia —la compañera de Pericles, y ella misma dirigente del partido de los *thetes*, de los libres pobres— la metáfora de la fraternidad republicano-democrática (23 siglos antes de que Robespierre la convirtiera en slogan de la democracia revolucionaria moderna en su famoso discurso en la Asamblea Nacional de 5 de diciembre de 1790): “Nosotros y los nuestros, todos hermanos nacidos de una sola madre, no creemos que seamos esclavos ni amos unos de otros, sino que la igualdad de nacimiento según naturaleza nos fuerza a buscar una igualdad política según ley, y a no ceder entre nosotros ante ninguna otra cosa sino ante la opinión de la virtud y de la sensatez” (3).

En cambio, la tradición republicana antidemocrática (piense-se en la defensa aristotélica de la politeya, o en el programa antidemocrático contenido en *De officiis* de Cicerón), compartiendo la misma idea de libertad como independencia material, se negó, por distintos motivos, a universalizarla (4).

Es claro que la renta básica, caso de ser compatible con el republicanismo, sólo podría serlo con el republicanismo democrático. Es decir, con la pretensión de universalizar la libertad

republicana a todos los inveteradamente excluidos por el republicanismo antidemocrático: a los pobres libres, a las mujeres y, desde 1793 —desde la I República francesa—, expresamente, también a los esclavos (5).

Libertad y propiedad: republicanismo histórico y neo-republicanismo académico

Pero las versiones académicas actuales del republicanismo apelan más a la tradición no democrática que a la democrática (a Roma, más que a Atenas) (6). Y, además, para buena parte del neorepublicanismo académico (7), la conexión, esencial para el republicanismo histórico, entre propiedad y libertad republicana —y así, la tensión fundamental entre democracia y propiedad— parece haberse eclipsado. Pettit reconstruye inteligentemente la libertad republicana como un concepto disposicional, en contraste con la libertad negativa liberal de pura no interferencia. La libertad republicana sería ausencia de dominación, de interferencia arbitraria de otros particulares (o del Estado).

Para el republicanismo histórico, sin embargo, la fuente capital de vulnerabilidad e interferibilidad arbitraria es la ausencia de independencia material (no por casualidad, “dominación” viene de *dominium*, que en latín clásico significa, precisamente, tanto “propiedad” como capacidad para hacer uso libérrimo de esa propiedad —que incluye a los esclavos—). Si se descuida esa raíz institucional fundamental de la capacidad de dominar, entonces la “dominación” se diluye y des-institucionaliza, y caen también bajo ella aspectos de las relaciones

humanas que el republicanismo histórico jamás habría considerado pertinentes políticamente, p.e.: la mentira piadosa podría llegar a ser una forma de “dominación”, pues quien miente piadosamente interfiere arbitrariamente en la vida del engañado.

Desdibujada esa conexión entre propiedad y libertad republicana, no puede entenderse ya la famosa réplica del republicanismo antidemocrático Ireton a la pretensión del republicano democrático Rainborough de fundar el derecho al sufragio universal en el derecho natural, durante la revolución inglesa de 1649: “[...] por el mismo derecho de la naturaleza (sea éste el que sea) que ustedes pretenden, por recurso al cual uno puede decir que cada cual tiene un derecho igual a los demás a elegir a quien lo ha de gobernar; por ese mismo derecho de la naturaleza, cada cual tiene un derecho igual a los demás sobre cualquier bien que observe —carne, bebida, ropa—, para tomarlo y usarlo para su sustento. Cada cual tiene una libertad sobre la tierra, para hacerse con el terreno, trabajarlo y cultivarlo; cada cual tiene el (mismo) derecho a cualquier cosa que se considere de su propiedad” (8).

Ni puede entenderse el carácter antidemocrático del republicanismo de Alexander Hamilton, el verdadero arquitecto institucional de los EEUU: “Todas las comunidades se dividen entre los pocos y los muchos. Los primeros son ricos y de buena cuna; los otros, el grueso del pueblo [...]. El pueblo es turbulento y mudadizo; raras veces juzga o toma decisiones correctamente. Por lo tanto, conviene dar a la primera clase un papel superior y permanente en el gobierno” (9).

Por no hablar, en el extremo opuesto, de la idea de Marx de que una alternativa al “sistema despótico y pauperizador del sometimiento del trabajo al yugo del capital” es la “asociación republicana de productores libres e iguales” que se apropian en común de los medios de producción (10).

Republicanismo, renta básica y diseño institucional

La segunda dificultad en la posible relación entre renta básica y tradición republicana nace del hecho de que el grueso de las defensas actuales de la renta básica se hace a partir de teorías normativas ideales (11), es decir, de teorías que se abstraen voluntariamente del problema de las motivaciones de los agentes y de su capacidad para observar normas (12), renunciando así más o menos tácitamente a explorar problemas normativos de diseño y factibilidad institucional.

En cambio, en la tradición política republicana (y también, aquí, en el neorepublicanismo), la cuestión de la capacidad de los agentes para observar normas (basta pensar en la importancia central de la “virtud ciudadana”) y la cuestión de los diseños institucionales (piénsese en la institución, antes mencionada, del *misthón*, introducida por los demócratas en Atenas, o, en sentido opuesto, en las *lithurgeia* concebidas por Aristóteles para forzar institucionalmente a los ricos a no abandonar el campo de la política a los pobres, a los *aporoí*) son cuestiones normativas absolutamente centrales.

Es verdad: podría decirse que esa tensión entre los modos “ideales” más habituales de justificar la renta básica y el republicanismo como concepción “no-ideal” no es demasiado pro-

blemática, porque el republicanismo podría aportar aquí elementos importantes para justificar normativamente la renta básica en términos de factibilidad y diseño institucional (13).

Sin embargo, a diferencia del republicanismo histórico, el neorepublicanismo académico parece ciego respecto de los problemas de las dinámicas socio-institucionales (incluida la lucha de clases). Las instituciones sociales tienen trayectorias histórico-causales y relaciones jerárquicas entre ellas. Por ejemplo: no es lo mismo la familia tradicional extensa europea anterior a la revolución industrial (el *oikos*, o la *domus*, o la familia del *ancien régime*, en donde, con todas sus enormes diferencias, tendían todavía a confluir las actividades de producción y reproducción: “padre y patrón”) que las dos instituciones en que se escindió luego: la familia moderna, desgajada de la producción y centrada básicamente, a las órdenes de un padre, en la reproducción de la vida social, y la empresa capitalista moderna, desvinculada de la reproducción de la vida social y centrada, a las órdenes de un patrón, en la producción. Ni tienen el mismo peso, en la configuración de la vida social, la gran empresa capitalista o la familia moderna que un club filatélico o una asociación en defensa del bienestar de los animales domésticos. El neorepublicanismo de nuestros días ha heredado del liberalismo académico norteamericano, no su concepción de la libertad “negativa”, pero sí lo que podríamos llamar un “pluralismo institucional” estático: la tendencia a ver los complejos institucionales como colecciones de instituciones sin dinámica histórico-causal (14). El ejemplo más llamativo, ya se

ha dicho, es el descuido de la conexión esencial del republica- nismo histórico entre libertad y propiedad (15).

El origen democrático-republicano europeo de la idea de la renta básica

Quien por vez primera habló de “derecho a la existencia” fue Robespierre, en un discurso celeberrimo —uno de los últimos— de 1794, para expresar la idea de que la sociedad debe garantizar a todos sus miembros, como primer derecho, el de existir material y socialmente. Thomas Paine habló un poco después, en un escrito no menos afamado —Agrarian Justice (1796)—, de la necesidad y la justicia de crear un “fondo nacional” mediante impuestos a la propiedad privada de las tierras, a fin de introducir una pensión vitalicia para “toda persona actualmente viva” (mayor de cincuenta años) de “10 libras esterlinas anuales”: “El cultivo es, como mínimo, uno de los mayores adelantos naturales que el ingenio humano ha producido. Ha proporcionado a la tierra un valor diez veces mayor al que tenía al ser creada. Pero el monopolio terrateniente que surgió con él ha producido el mayor de los males. Ha desposeído de su herencia natural a más de la mitad de los habitantes de cada nación, y sin proporcionarles, como debería haberse hecho, una indemnización por tal pérdida, razón por la que ha creado un tipo de pobreza y de desdicha que antes no existía. Al defender las personas así desposeídas, es un derecho, no caridad, aquello por lo que estoy abogando” (16).

Es evidente que Paine registraba el tremendo impacto de lo que Marx habría de calificar, más de medio siglo des- pués, co-

mo voraz proceso “expropiador” de la “acumulación capitalis- ta originaria”, o de lo que, ya en pleno siglo XX, Karl Polanyi llamó, con William Blake, el “molino de Satán” (17), es decir, la destrucción de las ancestrales economías naturales y de in- tercambio simple en Europa por el avance acelerado del mer- cado y de la cultura económica capitalistas en el XVIII. Robes- pierre, que se había percatado de eso con mayor concreción, sagacidad política y conciencia histórica del tiempo que le ha- bía tocado vivir, se refirió genialmente al avance de una “eco- nomía política tiránica” desposesora, a la que opuso un progra- ma democrático de “economía política popular”, capaz de ga- rantizar el derecho de existencia de los desposeídos.

Nada parecido se halla en el ala republicano-democrática de los revolucionarios del otro lado del Atlántico septentrional. Claro que Jefferson compartía con Paine y con Robespierre la idea republicana de libertad, así como —mucho menos radical- mente— la idea democrática de universalizar esa libertad por incorporación de los pobres a la República. Pero, ajeno a los acelerados procesos de desposesión en curso en Europa (e in- sensible a la desposesión de los indígenas americanos, y no di- gamos a la de sus 187 esclavos), Jefferson siguió buscando la base social de la República norteamericana exclusivamente en la universalización de la pequeña propiedad agraria indivi- dual. Este origen republicano-democrático específicamente eu- ropeo de la idea de garantizar públicamente de un modo uni- versal e incondicional las bases de existencia material de las personas como un derecho históricamente derivado de la des- posesión a que han sido sometidas por el desarrollo de una vi-

da económica tiránica y expropiadora había sido largamente olvidado, salvo como objeto de curiosidad erudita.

Es significativo que la vieja idea haya reaparecido con cierta fuerza en las tres últimas décadas, coincidiendo con el avance arrollador de la llamada “globalización”, eufemismo con el que se conoce a una verdadera contrarreforma — de todo punto política— del capitalismo, y que es también un nuevo proceso gigantesco y acelerado de desposesión a escala mundial: de desposesión de los derechos sociales conquistados por seis generaciones de trabajadores en el mundo entero, y particularmente en Europa y EEUU; de desposesión y puesta en almohada por doquier de los bienes y los servicios públicos acumulados merced al sacrificio y al ahorro de varias generaciones de poblaciones trabajadoras; de desposesión neocolonial y apropiación privada del agua, de los combustibles fósiles, de los bosques y del conjunto del patrimonio natural (incluidos los códigos genéticos de especies vegetales y animales) de los pueblos del Sur; de desposesión y aun capitalización, en fin, de formas y mundos de vida social ancestrales o simplemente tradicionales.

En conclusión, hemos argumentado que el republicanismo democrático y el no democrático comparten la perspectiva de que la “propiedad” (los medios de existencia) es necesaria para la libertad. Sin embargo, así como el republicanismo no democrático sostiene que los no propietarios deben ser excluidos de la ciudadanía, el republicanismo democrático defiende que deben asegurarse los medios para que toda la ciudadanía sea materialmente independiente. En las sociedades de princi-

pios del siglo XXI, una renta básica podría ser el instrumento más efectivo de garantizar institucionalmente esta independencia material.

Notas:

1. De forma clara para Aristóteles: Pol., 1279b 39 – 1280a 1-3; 1291b 8-13.
2. Pero incluso el sobrio y normalmente moderado Aristóteles considera que una democracia plebeya radical como la ateniense subvierte el orden doméstico, y da el poder a las mujeres, convirtiéndose en una gyneicokratía (Pol., 1313b; 1319b).
3. Platón, Menex. 238e.
4. Para las dos tradiciones republicanas y el socialismo moderno como heredero de la tradición democrática, cfr. Antoni Domènech, *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*, Crítica, 2004.
5. El grito de Robespierre: *périssent les colonies plutot que les principes!*, que aterró a la burguesía colonial esclavista girondina, le costó, literalmente, la cabeza. Mary Wollstonecraft se hizo eco de las exigencias del “Club de mujeres republicanas” jacobinas (como Claire Lacombe) para exigir la extensión de la libertad republicana a las mujeres.
6. Piénsese en la, por lo demás, importante e interesante obra de Quentin Skinner, o en el trabajo historiográfico de J.G.A Pocock.

7. Especialmente el debido a Philip Pettit, en su importante *Republicanism. A Theory of Freedom and Government*, Oxford University Press, 1997.

8. “[B]y that same right of nature (whatever it be) that you pretend, by which you can say, one man hath an equal right with another to the choosing of him that shall govern him – by the same right of nature, he hath the same (equal) right in any goods he sees – meat, drink, clothes – to take and use them for his sustenance. He hath a freedom to the land, (to take) the ground, to exercise it, till it; he hath the (same) freedom to anything that any one doth account himself to have any propriety in.” Citado en C.R.L. James, “Cromwell and the Levellers”, *Fourth International*, Vol.10 No.5, May 1949, p.146.

9. “[A]ll communities divide themselves into the few and the many. The first are rich and well born; the other, the mass of the people (...) The people are turbulent and changing; they seldom judge or determine right. Give therefore to the first class a distinct, permanent share in the government.” Citado en Thomas P. Govan, “The Rich, the Well-born, and Alexander Hamilton”, *The Mississippi Valley Historical Review*, Vol. 36, No. 4 (Mar., 1950), p. 675.

10. Marx, MEW, vol. 16, p. 195.

11. Cfr. Philippe van Parijs, *Real Freedom for all*, Oxford University Press, 1995.

12. John Rawls, *A Theory of Justice*, Oxford University Press, 1972, §§ 2, 25, 39.

13. Esa es la línea intentada en Daniel Raventós en *Basic Income: The Material Conditions of Freedom*, Pluto Press, 2007. Versión castellana editada por El Viejo Topo, 2007.

14. Basta pensar en las discusiones interminables provocadas por la indeterminación del concepto rawlsiano de “estructura básica”. Cfr. María Julia Bertomeu y A. Domènech, “La crisis del rawlsismo metodológico”, *Isegoría*, 33 (2005), pp. 51-77.

15. Una excepción podrían ser Ackerman y Alstott y su concepto de una stakeholder society. Ellos se proponen explícitamente “revitalizar una muy antigua tradición republicana que conecta propiedad y ciudadanía en una indisoluble totalidad” (Bruce Ackerman y Anne Alstott, *The Stakeholder Society*, Yale University Press, 1999, p.11). Su propuesta de dotar a todos los individuos de un “capital básico” (basic capital o stake) trae inevitablemente a la memoria el programa republicano de Jefferson de fundar la República norteamericana en la universalización de la pequeña propiedad agraria. Véase, para una discusión sobre las diferencias entre capital básico y renta básica, Keith Dowding, Jurgen De Wispelaere y Stuart White, eds., *The Ethics of Stakeholding*, Palgrave, 2003.

16. “Cultivation is at least one of the greatest natural improvements ever made by human invention. It has given to created earth a tenfold value. But the landed monopoly that began with it has produced the greatest evil. It has dispossessed more than half the inhabitants of every nation of their natural

inheritance, without providing for them, as ought to have been done, an indemnification for that loss, and has thereby created a species of poverty and wretchedness that did not exist before. In advocating the case of the persons thus dispossessed, it is a right, and not a charity, that I am pleading for”. <http://www.thomaspaine.org/Archives/agjst.html>.

17. Karl Polyani, *The Great Transformation*, Beacon Press, 1944.

* La versión en inglés de este artículo, con traducción de Julie Wark, que tenía el título de “Property and Republican Freedom: An Institutional Approach to Basic Income”, (publicada en *Basic Income Studies* Vol. 2 : Iss. 2, diciembre 2007. <http://www.bepress.com/bis/vol2/iss2/art11>) es algo diferente a la que aquí presentamos en castellano.



La encrucijada del Ingreso Ciudadano Universal en la Argentina

La resolución del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner de extender la asignación por hijo, que reciben los trabajadores y empleados de la economía formal a los desocupados o trabajadores no registrados, apunta a mejorar la situación de las capas más pobres de la sociedad. Como el mismo decreto de necesidad y urgencia lo señala, se trataba de un



reclamo de los más diversos sectores sociales y políticos frente a una nueva constatación del fracaso absoluto de la teoría del derrame. Un país que creció como la Argentina a tasas "chinas", no mejoró la distribución del ingreso y, tras los primeros cimbronazos de la crisis, rebrota la pobreza. El decreto gubernamental, por otra parte, pone un paréntesis a un interesante debate que se había esbozado en la sociedad sobre la propuesta del Ingreso Ciudadano, a tal punto que existen 11 proyectos de ley sobre el tema en el Congreso, lo que anticipaba una discusión parlamentaria importante.

La idea de una renta básica o ingreso ciudadano universal, es decir, como derecho a la existencia ante el embate depredador del Consenso de Washington, fue introducida hace una década en la Argentina por los trabajos de los economistas Alberto Barbeito y Rubén Lo Vuolo. A su vez, la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) lideró, al finalizar la década de los '90, un conjunto de fuerzas sociales y políticas en la convocatoria de una consulta nacional. Millones de ciudadanas y ciudadanos se pronunciaron a favor de un programa que tenía como uno de sus ejes la asignación universal para los niños y los jóvenes.

Publicamos a continuación las notas de Rubén Lo Vuolo, miembro del Consejo Editorial de Sin Permiso y presidente de la Red Argentina del Ingreso Ciudadano y del diputado y miembro de la CTA, Claudio Lozano, autor de uno de los proyectos de ley sobre el ingreso para la niñez. – SP-Buenos Aires.

1 Rubén Lo Vuolo : Ingreso para la niñez y mentiras

Es auspicioso el debate sobre la posibilidad de que el Estado otorgue un ingreso básico, universal e incondicional para la infancia. Pero circulan falacias acerca de que sería un obstáculo para aumentar los niveles de empleo de la población.

Auspiciosamente, se difunde con mayor énfasis el debate acerca de la desigual distribución del ingreso y la riqueza en el país. La mayor novedad es la creciente consideración de variantes en torno a la propuesta que oportunamente hemos denominado "ingreso ciudadano para la niñez". Esto es, la garantía del derecho a un ingreso básico, universal e incondicional para todas las personas menores de una determinada edad.

A nuestro entender, ese debería ser el primer escalón en el proceso de extensión de la garantía de ese derecho al conjunto de la población. Entre los distintos argumentos que ofrecen los opositores a esta propuesta, se sostiene que de este modo perdería importancia el derecho a un "empleo" en condiciones decentes en el mercado (que confunden con el concepto de "trabajo"). Este argumento es insostenible.

Primero, porque ni el Estado ni el mercado laboral garantizan el efectivo ejercicio de ese derecho para gran parte de la población, por lo que no se puede perder lo que no existe. Segundo, porque el propio ingreso básico incondicional para la niñez tendría impactos mucho más positivos que las actuales políticas en la generación de empleo mercantil y en las condiciones de su desempeño.

¿Por qué? En primer lugar, las personas podrían buscar empleo sin perder el beneficio del ingreso ciudadano, mientras que actualmente están atrapadas en múltiples programas asistenciales que exigen demostrar que no se tiene empleo ni ingresos suficientes. En segundo término, porque funcionaría como un estabilizador anticíclico de la demanda de los grupos más vulnerables, el cual sería más efectivo y progresivo que políticas como el salario mínimo que sólo alcanzan a los grupos del empleo formal (y que de todos modos podría y debería seguir operando). En tercer lugar, porque la garantía de un ingreso básico universal para la niñez independiente del puesto de empleo coloca al trabajador en mejor posición para negociar las condiciones de su trabajo e incluso para elegir cambiarlo sin perder el beneficio.

El ingreso ciudadano para la niñez también tendría un impacto fiscal positivo por varios motivos. En principio porque su carácter incondicional y universal permitiría ahorrar gastos administrativos innecesarios; también evitaría las actuales superposiciones de esos programas; su impacto positivo en la demanda repercutiría en una mayor recaudación de impuestos tanto indirectos como directos; y por último permitiría aumentar la progresividad y la recaudación del impuesto a las ganancias articulándose como un crédito fiscal con el mismo. El reemplazo de otros programas probadamente ineficientes y la mejor recaudación determinarían un costo fiscal neto mucho menor que la suma de los actuales subsidios al capital y que el Estado argentino está en condiciones de cubrir.

Aquellos que rechazan un ingreso universal e incondicional a la niñez o disimulan su rechazo proponiendo en su lugar un beneficio separado y diferente para quienes tienen o no empleo asalariado formal en realidad defienden la división social y la segmentación laboral que somete a las personas al poder arbitrario de "intermediarios" de todo tipo que deciden quiénes "merecen" empleo y/o beneficios sociales. Independientemente de su retórica, en esto coinciden quienes se benefician con la actual situación en que las trabajadoras y los trabajadores deben mendigar empleo de baja calidad y/o asistencia social para sobrevivir.

El derecho a un ingreso ciudadano universal e incondicional, comenzando por la niñez, no es la única solución a los problemas de desigual distribución de ingreso y de pobreza. Pero sí es un requisito necesario para revertir esos problemas e iniciar la construcción de un régimen de organización social que promueva la emancipación y la autonomía de las personas frente a todas las formas de poder arbitrario. De paso, serviría para aumentar el nivel y mejorar las condiciones del empleo mercantil y del conjunto de la actividad económica. (Publicado en Clarín, 26-10-2009)

2 Claudio Lozano: Se trata de un nuevo plan que se agrega a los ya existentes

El consenso social y político construido durante años con el objetivo de instituir un nuevo derecho a un ingreso básico, de carácter universal, para todos los niños y adolescentes de nuestro país, financiado por aquellos que tienen mayor capacidad

económica, ha dado como resultado una propuesta oficial que –en la práctica- es un nuevo plan cuyo alcance y eficacia solo podrá evaluarse en el futuro.

Se trata de un nuevo plan que se agrega a los ya existentes. Que no es universal y que tiene un financiamiento absolutamente regresivo.

No es universal, porque está dirigido a los hijos de los trabajadores informales que ganan menos del salario mínimo y a los hijos de los desocupados. No se sabe en qué lugar quedan los cuentapropistas, que también tienen hijos y nadie que este percibiendo otro plan podría incorporarse a este. Al mismo tiempo, de acuerdo a lo establecido en el decreto, solo se pagará hasta 5 hijos, quedando claro en el texto oficial, que no se incorporarán en este programa a las madres que tienen más de 7 hijos y que hoy reciben 118 pesos por cada uno.

El decreto, que tampoco es claro respecto a lo que ocurriría con los 2 millones de chicos cubiertos por el plan familia, con un valor porcentual de 700 pesos, tiene un financiamiento regresivo porque quién financia, una vez más, es el ANSES a través de los aportes y contribuciones que realizan los trabajadores y cuyo destino debería ser la recomposición de los haberes jubilatorios. Es poco serio, en una Argentina impositivamente injusta que regala la renta petrolera y minera, plantear un esquema en el que los bajos haberes jubilatorios financian la ampliación de una cobertura social para los pibes más postergados.

El decreto propone un nuevo plan social y el gobierno, con esto, parece querer cerrar la posibilidad de instituir por ley un nuevo derecho para los niños y adolescentes de nuestro país. Al no ser universal y al sustituirse por otros planes, el efecto de esta medida en términos de equidad y de los niveles de pobreza e indigencia serán francamente menores., máxime, cuando de acuerdo a las estimaciones que manejamos, para todo hogar que este bajo la línea de indigencia se requieren 300 pesos por pibe. (Publicado en Diario de Paraná, 30-10-2009)

¿Hasta qué punto deben ser incondicionales las ayudas sociales?

“Una renta básica es de izquierdas porque aleja el miedo a la existencia y mejora claramente la posición negociadora de quienes sólo pueden vender su fuerza de trabajo”



Prager Frühling: Si se distribuyese justamente la renta nacional, todos los alemanes recibiríamos casi 2.000 euros al mes. ¿Qué cantidad tendría vuestra renta básica?

Jörg: No se puede repartir simplemente el dinero. También debe guardarse algo en los fondos de las reservas sociales. Yo partiría de una ayuda de 1.000 euros más cancelación de deudas. Lo que sería incondicional es que quien recurriese a una ayuda social no debería tener ningún empleo ni disponer de un patrimonio considerable del que echar mano.

Katja: Estamos de acuerdo en la cuantía. Debe estar por encima del umbral de la pobreza y posibilitar la participación social de quien la reciba. En contra de Jörg, yo más bien apostaría por una renta básica incondicional, por la cual nadie debería demostrar las necesidades por las que atraviesa. Sin embargo, estamos de acuerdo en que no debe existir ninguna sanción: el apartado de sanciones del código social debe ser eliminado.

PF: ¿Pero no promueve una renta básica incondicional el dumping salarial y el pluriempleo? Quien dispusiese de 1.000 euros mensuales podría llegar a trabajar hasta por tres euros la hora con tal de ver mejorar sus ingresos.

Katja: ¿Desde cuándo en el capitalismo se ajusta el salario a las necesidades de los trabajadores? Ya Marx sabía que el salario depende por encima de todo de la capacidad de lucha de los trabajadores. Y mientras la pérdida del empleo signifique caer en una prestación social estigmatizada, ésta se debilitará progresivamente. Además, nosotros queremos introducir la

renta básica junto con un salario mínimo [que en Alemania no existe, n. del t.].

Jörg: Con un modelo que examinase esas necesidades no existiría ese problema, porque la cuantía de la protección social disminuiría o desaparecería tan pronto como se obtuviera un contrato laboral. No se tiene en cuenta que el problema del dumping salarial persistirá incluso cuando se haya establecido un salario mínimo. El problema descansa exclusivamente en el reforzamiento de la capacidad de negociación de los sindicatos.

Katja: Actualmente convivimos con Hartz-IV, que es exactamente lo opuesto a una renta básica, porque Hartz-IV significa protección por debajo del umbral de la pobreza, con trabajo obligatorio, pruebas de pobreza, así como las sanciones financieras a familiares y cohabitantes. Es comprobable que al amparo de este plan ha aumentado la disposición a aceptar el dumping salarial y las jornadas laborales insanas. Aquí se demuestra que cuanto peor es la situación de los parados, más se puede chantajear a los trabajadores. La renta básica incondicional da la vuelta a esa lógica.

Jörg: Hartz-IV hace chantajeable a la gente. Esto lo veo como Katja. Pero la causa es la cuantía de la prestación, y no que Hartz-IV implique pruebas de pobreza. También una renta básica sin pruebas de pobreza cuya cuantía no dé lo suficiente para vivir significa pobreza.

PF: ¿No es en cualquier caso una cuestión demasiado técnico-administrativa la suma de la prestación social?

Katja: Las pruebas para demostrar las necesidades personales de uno significan siempre que, en caso de duda, se ha de demostrar la indigencia de la persona. Aquí ha de tenerse en cuenta la existencia de una burocracia real. La renta básica incondicional es, por el contrario, una prestación universal, que corresponde a todos y, por ello, su percepción no significa ningún estigma del cual uno acaso tenga que avergonzarse.

Jörg: Comparto la crítica de Katja a la burocracia social existente. Pero entre cobrar un impuesto posterior y conceder una prestación social hay una diferencia. Quien percibe una prestación social necesita, por ejemplo, del principio constitucional de protección social o tiene también necesidades especiales, pero no deberes tributarios. Por lo demás, también con una renta básica incondicional debería establecerse finalmente una declaración de la renta para controlar la cuantía de ingresos.

PF: Cuando se habla de la renta básica, se habla a menudo también de un impuesto único sobre el consumo como el que se ha pedido recientemente en el Bundestag. ¿Qué os parece esta propuesta?

Katja: Estoy absolutamente en contra. En el último congreso internacional sobre la renta básica hubo una reunión de partidarios de una renta básica emancipatoria en la que todo el mundo estuvo de acuerdo en una redistribución de la renta de las rentas más elevadas a las inferiores, la creación de una asociación para el establecimiento de un salario mínimo y el mantenimiento de un sistema de servicios sociales. Eso no tiene

nada que ver con un modelo de un impuesto único para el consumo.

Jörg: Estoy de acuerdo. A la pregunta de o renta básica o servicios sociales básicos, uno puede llegar a conclusiones completamente opuestas. Pero, como izquierda, debemos pensar juntos en cómo redistribuir la riqueza, pero también el trabajo.

Katja: Ésa es una cuestión interesante. Otro enfoque de izquierda es plantearse la renta básica también en forma de bien público, como pueda serlo un servicio de trenes y autobuses gratuito o una red de conexión inalámbrica a Internet para todos.

PF: ¿Deberían realmente integrarse las prestaciones sociales en una renta básica?

Katja: Una renta básica incondicional no debe sustituir en ningún caso a las ayudas sociales, sino complementarlas. Aquí veo una analogía con el salario mínimo. Cuando luchamos por un salario mínimo, eso no quiere decir que no deba haber salarios más altos que ése. Al contrario, quien así lo quisiera podría conseguir una pensión mínima asistencial, la ayuda para desempleados o, por el contrario, unos ingresos más altos o una mejor ayuda por desempleo.

Jörg: Desearía una protección social básica que acoja a todos, a la cual nadie se vea obligado a recurrir porque el sistema social disponga de otras posibilidades enfocadas a circunstancias especiales. Por ejemplo, que los estudiantes universitarios recibieran un crédito público para la financiación de los estu-

dios independiente de las posibilidades económicas de sus progenitores y los jubilados, una pensión paritaria por ley.

PF: No sólo la izquierda reivindica una renta básica. ¿Qué tiene específicamente de izquierdas una renta básica?

Jörg: En el sentido arriba mencionado, una renta básica sería de izquierdas en la medida en que llevara a una redistribución de la renta. Pero lo que me pregunto es si a través de una renta básica incondicional no creamos un colosal Moloch burocrático, en el cual la protección de los excluidos se extiende también a gente que no la necesita en absoluto.

Katja: Una renta básica es de izquierdas porque aleja el miedo a la existencia y mejora claramente la posición negociadora de quienes sólo pueden vender su fuerza de trabajo.

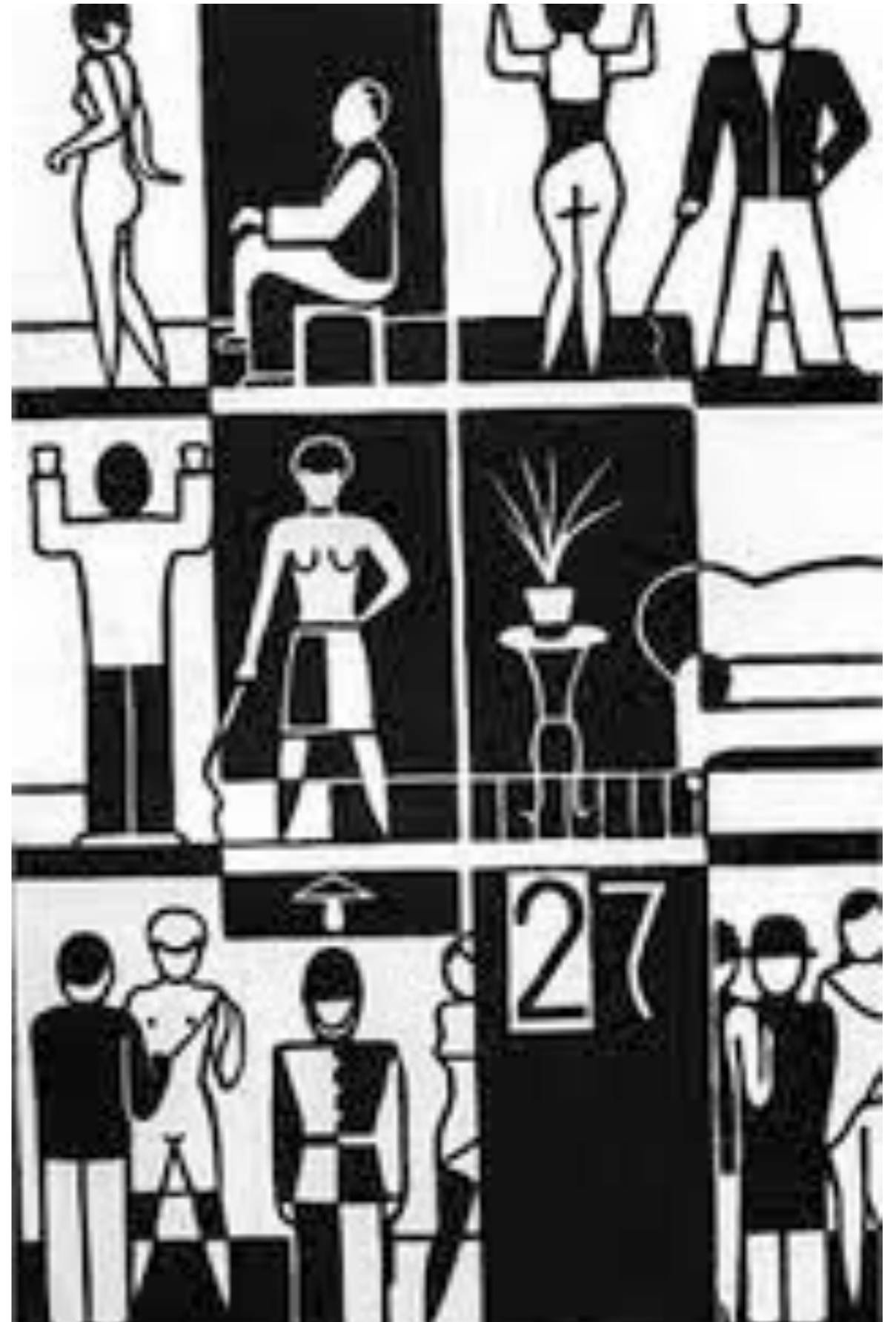
Traducción para El Viejo Topo: Àngel Ferrero
[SP agradece la colaboración en la traducción de esta versión para nuestra revista de Ana Benninghaus Etxegarai]

Prager Frühling, junio 2009. El Viejo Topo, octubre 2009



Copa del Mundo y Renta Básica de Ciudadanía

A los ojos del mundo, a Brasil le ha ido muy bien en estos últimos años. Una de las áreas que atraen la atención es su lucha contra la pobreza. En parte, por lo que ya logró con la Bolsa Familia. Y, en parte, a causa de la ambiciosa perspectiva que dio el gobierno a todos los programas sociales cuando, en enero de 2004, el presidente Lula sancionó una ley que



que estableció el objetivo de una Renta Básica de Ciudadanía para todos los brasileños.

En todo el mundo, ese audaz paso fue visto con sorpresa. Cuando, en los años 80, se desencadenó el debate internacional sobre el ideal de una renta básica universal, era obvio que esa era una idea restringida a los países más ricos. Muchos de esos países habían introducido programas de renta mínima, por los que jefes de familia pobres tenían derecho a un beneficio porque estaban registrados como desocupados o porque su renta declarada era menor de cierto nivel. Pero, desde que encuentran un empleo, el beneficio es cancelado o reducido: el esfuerzo es penalizado con el retiro del beneficio. De ahí el desarrollo de la “trampa del desempleo”, en la que tienden a caer las personas

En la Europa Occidental, en América del Norte, más tarde en Japón y en Corea, académicos y activistas, comenzaron a proponer que esos beneficios focalizados no fuesen suprimidos, sino universalizados en la forma de una Renta Básica de Ciudadanía paga a todas las personas. Sí todos recibieren el beneficio, no sólo los pobres, éstos no estarían más presos en una trampa de la pobreza. Tampoco no habrá ningún estigma, porque los ricos y los pobres lo recibirían. No es un objetivo de esa universalización hacer a los ricos todavía más ricos, pues el sistema de impuesto a la renta debería ser ajustado para que los ricos financien sus beneficios.

Todo eso tiene mucho sentido, parece, en los países más ricos que ya experimentan sistemas focalizados de transferencias y

descubrirían sus efectos perversos, pero no en países con un incipiente Estado de bienestar. Sin embargo, tiempo después se escucharon voces en Brasil, en África del Sur, en México, en Argentina y en otros países afirmando lo contrario. Los que pensaban que una Renta Básica de Ciudadanía se difundiría primero en los países más ricos, dicen, están tan errados como Karl Marx, cuando él afirmó que una revolución socialista podría ocurrir solamente en un país altamente industrializado. ¿Por qué? La razón fundamental es que los sistemas de beneficios dependientes de la renta de las personas son particularmente difíciles de administrar cuando una alta proporción de la población vive un poco arriba de la línea de la pobreza y trabaja en la informalidad.

Comprendí este punto cuando el senador Eduardo Suplicy me llevó a visitar una repartición de San Pablo en la cual los administradores públicos verificaban si las personas, que se inscribían en el programa Bolsa Familia, estaban calificadas para recibir el beneficio. Un hombre con sus lentes rotos tenía que recordar cuánto había ganado el año pasado, unas veces trabajando, otras no, en un puesto de gasolina y cuánto había ganado su esposa como empleada doméstica de diversas casas y, esporádicamente, vendiendo mercaderías en la feria local. Para muchas personas viviendo en medio de dificultades es comprensiblemente difícil recordar esas cosas con gran precisión. El riesgo de encontrar arbitrariedades injusticia, clientelismo y corrupción está en cada esquina.

La única solución estructural, con una economía en gran parte informal, consiste en implementar un sistema de beneficios

universal, financiado con recursos públicos y que no utilice la renta personal como base para el cálculo.

El programa Bolsa Familia es un esquema basado en la renta familiar por persona. Como es dependiente de la renta, es vulnerable por todos los argumentos mencionados, pero representa un progreso. Esos obstáculos permiten que podamos mirar más allá de la Bolsa Familia en dirección de la Renta Básica de Ciudadanía.

Para caminar en dirección a ese destino es necesario hacerlo gradualmente con una reforma tributaria. Puede ser combinado con la obligación de la asistencia escolar, en la medida que esa obligación realmente vaya a proveer un beneficio adicional de educación para quien de otra forma se quedaría sin ella, en vez de retirarse la seguridad de la renta en las familias más frágiles. Cualquier condición impuesta, más allá del requisito de la renta, precisa ser evaluada en términos de cuáles de esos dos tipos de efectos van a prevalecer. Por ejemplo, cuando más exigente fuese la condicionalidad en términos de desempeño educacional, lo más probable es que las familias en peor situación sean penalizadas.

Es necesario decir que la Renta Básica de Ciudadanía, así como el Programa Bolsa Familia, no son la panacea. Ellas precisan ser parte de una política social más amplia, que también comprenda el acceso universal al agua, a la energía eléctrica, a un nivel decente de educación básica, y a los cuidados de la salud para todos.

Aunque la Renta Básica de Ciudadanía es parte central de cualquier conjunto de políticas que pueden ser seriamente formuladas para combinar los objetivos de “hambre cero” y de “empleo para todos”, en las circunstancias contemporáneas.

La experiencia brasileña es notable, pero todavía está lejos de llegar al final del camino. Será comparada con las experiencias de otros países y sometida a un examen simpático, pero crítico, de un gran número de académicos de muchos países en ocasión del 13 Congreso Internacional de la Basic Income Earth Network (Bien), o Red Mundial de la Renta Básica, que se relizará en la Universidad de San Pablo, los días 30 de junio, 1 y 2 de julio próximos (ver en www.bien2010brasil.com).

¿Puede Brasil mostrar el camino a otros países yendo todavía más lejos de lo realizado en dirección de una genuina Renta Básica de Ciudadanía? Sin duda será más difícil que ganar una vez más la Copa del Mundo. Pero para muchas personas en ese país y en todo el mundo es mucho más importante.

Traducción para www.sinpermiso.info: Carlos Abel Suárez

O Estado de Sao Paulo, 22 junio 2010

DANIEL RAVENTÓS

“Una renta básica universal e incondicional podría contribuir a unificar la lucha de los trabajadores”

El XIII Congreso de la Basic Income Earth Network (BIEN) se realizará en Sao Paulo (Brasil) del 30 de junio al 2 de julio. Es la segunda vez en toda la historia de la BIEN, una historia que empieza en 1986, que celebra un congreso fuera de Europa. La primera vez fue en el año 2006, en Ciudad del Cabo (Sudáfrica). Con motivo de este XIII Congreso, la re-



vista brasileña del Instituto Humanitas Unisinos (www.ihu.unisinos.br) dedicó un número especial a la renta básica. Patricia Fachin, de la redacción de esta publicación electrónica y en papel brasileña, entrevistó a Daniel Raventós. La versión castellana tiene pocas variaciones respecto a la adaptación brasileña.

- ¿Cómo está siendo aplicada la renta básica (RB) en los diferentes países del mundo? ¿Hay diferencias de aplicación entre los países ricos y pobres?

La RB no existe en ningún lugar del mundo salvo en Alaska y en unas condiciones, tanto de origen como de aplicación, muy extraordinarias. El debate sobre la conveniencia de la RB está muy desigualmente repartido en el mundo. Hay países con una cierta tradición de debate sobre la RB y otros en donde ello es algo puramente anecdótico. El interés por la RB empezó en los países desarrollados o ricos, pero desde hace al menos una década hay un indudable interés creciente en países emergentes. Así, por ejemplo, en América Latina el interés por la RB o Ingreso Ciudadano (como es más conocida la propuesta en países como Argentina y México) ha aumentado en los últimos años. En la Ciudad de México existe desde 2001 una pensión universal. Actualmente, 470 mil personas de 68 años y más, con el único requisito de haber residido tres años en la ciudad, reciben una pensión equivalente al costo de la canasta básica alimentaria, de manera individual, vitalicia y no condicional. Estas personas reciben una pensión ciudadana de 822 pesos mensuales. Debo decir que el Salario Mínimo Interprofesional para 2009 fue en México de 1.644 pesos mensuales

(822 pesos mensuales es el 50% exacto del SMI, criterio que la ley establece que debe ser la pensión universal). La Pensión Ciudadana no requiere del requisito de nacionalidad mexicana. Con tres años de censo en la Ciudad de México ya se tiene derecho a percibirla. Asimismo la pensión de la Ciudad de México desde el año 2004 se encuentra institucionalizada como un derecho exigible por ley. La Pensión Ciudadana mexicana no es la RB, pero muchos la ven como un primer y decidido paso. En resumen, hay diferencias en el estado del debate sobre la RB no solamente entre países ricos y emergentes, sino entre todos ellos.

- ¿Qué transformaciones motivaría la RB en el mundo del trabajo y, más concretamente, en relación de los trabajadores con el empleo? La RB ¿garantiza mejores condiciones de trabajo?

La RB, si bien no suprimiría, mermaría el dominio del empresario en la relación laboral. El poder de negociación y las estrategias en las relaciones laborales se alteran debido al hecho de que la parte más débil de la relación laboral queda fortalecida. No se está diciendo con ello que se consiga una situación de igualdad entre las dos partes de la relación laboral, ya que el empresario sigue siendo el agente que define el contenido, la forma y las condiciones (incluidas las económicas) que adquiere dicha relación, a la vez que mantiene el poder de dirección. Pero la RB daría una mayor capacidad de negociación a los trabajadores. Es razonable pensar que la RB podría presionar al alza salarial de los trabajos poco atractivos, poco estimulantes, que ya nadie se vería obligado a aceptar para sobrevivir y,

simultáneamente, podría presionar para la reducción de los salarios correspondientes a los trabajos atractivos e intrínsecamente gratificantes. Los trabajos penosos, los que se desempeñan bajo condiciones físicas extremas, dejarían de ser aceptados con los niveles salariales actuales. De este modo, aumentaría la presión que tendrían los empresarios para asumir incrementos salariales substanciales para hacer atractivas las mencionadas tareas.

En las economías capitalistas, las personas que no disponen de la propiedad de tierras o de medios de producción deben vender su fuerza de trabajo en el mercado laboral a un propietario de tierras o de medios de producción, llamado empleador, para poder adquirir mediante un salario todos aquellos medios que permitirán su subsistencia. Esta situación ha recibido el nombre de "mercantilización de la fuerza de trabajo" (a veces, directamente, "mercantilización del trabajo"), puesto que esta capacidad de trabajar de los que no tienen otra propiedad que les permita eludir el trabajo asalariado es tratada como una mercancía. Los trabajadores pueden tener sus necesidades de subsistencia cubiertas fuera del mercado mediante algunos mecanismos de provisión social. En este caso, su fuerza de trabajo es desmercantilizada. Podemos así hablar de grados distintos de mercantilización (y de desmercantilización) de la fuerza de trabajo. La RB tendría un efecto importante como herramienta para la desmercantilización de la fuerza de trabajo, siempre que fuera al menos de una cantidad que permitiera, para decirlo con la filósofa Carole Pateman, "la libertad de no ser empleado".

Pero la RB también tendría otro interesante efecto sobre la clase trabajadora que, para los que tenemos una concepción de la libertad republicana (resumidamente: no es libre quien no tiene la existencia material garantizada) como es mi caso resulta particularmente interesante: el aumento del poder de negociación que lograrían los miembros de la clase trabajadora frente al empresario. Efectivamente, la seguridad en los ingresos que la garantía de una RB comportaría, impediría que los trabajadores se viesen impelidos a aceptar una oferta de trabajo de cualquier condición. Desde el momento en que su salida del mercado de trabajo resultara practicable, supondría una posición negociadora (o de resistencia, como a veces se ha llamado) mucho mayor que la que los trabajadores poseen ahora. No es lo mismo llevar las negociaciones laborales al límite de la ruptura cuando se cuenta, como es el caso de los empresarios, con la posibilidad real de reemplazar a los trabajadores contendientes por maquinaria o por trabajadores actualmente en paro –los que engrosan las filas del otrora llamado "ejército industrial de reserva"–, que hacerlo a sabiendas de que la subsistencia depende de forma directa, y prácticamente exclusiva, de las retribuciones obtenidas de los individuos sentados en el otro lado de la mesa de negociación, como les ocurre a los trabajadores y trabajadoras hoy en día. La relación laboral bajo el capitalismo es claramente asimétrica. Una RB haría practicable no sólo la posibilidad de negarse de forma efectiva y convincente a aceptar situaciones no deseadas por parte de muchos trabajadores, sino también plantearse formas alternativas de organización del trabajo que permitieran aspirar a grados de realización personal más elevados.

Además, la RB supondría, en caso de huelga, una especie de caja de resistencia incondicional cuyos efectos para el fortalecimiento del poder de negociación de los trabajadores son fáciles de tasar. Efectivamente, el hecho de que en caso de conflicto huelguístico los trabajadores dispusiesen de una RB permitiría afrontar las huelgas de una forma mucho menos insegura que en la actualidad: a día de hoy, dependiendo de los días de huelga, los salarios pueden llegar a reducirse de forma difícilmente soportable si, como acostumbra a ocurrir para la inmensa mayoría de la clase trabajadora, no se dispone de otros recursos.

- Usted dice en una entrevista que con una buena RB, parte del papel de los sindicatos quedaría suprimido. En este sentido, ¿los sindicatos representan un impedimento a la iniciativa? ¿Cómo lidian los sindicatos con la propuesta de la RB?

No todos los sindicatos tienen la misma opinión sobre la RB. Por ejemplo, ESK es un sindicato vasco que está afiliado a nuestra asociación, Red Renta Básica, que defiende la RB. En realidad, la mayor parte de sindicatos no han estudiado y discutido la RB. Hay algunos pocos militantes y, aún menos, dirigentes sindicales que se han interesado por la RB, pero no las organizaciones sindicales como tales. Mi opinión es que los sindicatos, con la existencia de una RB, deberían abordar alguna modificación en su papel, pero su existencia seguiría siendo muy necesaria. Así es, porque la RB puede cambiar situaciones que apuntan a una parte importante de la caracterización del capitalismo realmente existente. Pero hacer frente a las inmensas

desigualdades que causan la ausencia de libertad para una porción tan mayoritaria de nuestra especie requiere el concurso de otras medidas. A veces se critica a la RB por no alcanzar objetivos para los cuales no está diseñada. Criticarla porque no acabaría con las injusticias causadas por el sistema capitalista suena a algo parecido a asegurar que con la vacuna de la malaria no se suprimirá la mortalidad infantil. La pregunta pertinente aquí es la siguiente: una vez constatada esta trivialidad, ¿debemos por ello suprimir las vacunaciones contra la malaria? De la RB puede afirmarse que aumentaría la libertad de buena parte de la población, desmercantilizaría, aunque fuera parcialmente, la fuerza de trabajo, aumentaría el poder de negociación de los trabajadores, entre otras importantes aseveraciones. Y quien valore lo que estas consecuencias supondrían para el funcionamiento del capitalismo realmente existente, apreciará la magnitud de los cambios sugeridos. Ahora bien, sería abusivo reclamar de la RB más de lo que realmente puede dar. Por eso mismo, el papel de los sindicatos, aún con una RB, seguiría siendo crucial. Con la RB, el sistema capitalista seguiría siendo un sistema capitalista. Cito sólo dos realidades que caracterizan la situación económica y social del mundo de hoy: a) el control de las grandísimas transnacionales y del capital financiero seguiría estando en posesión de muy pocas personas (y por ello continuaría quedando afectada arbitrariamente la vida de muchos centenares de millones de personas); y b) los organismos económicos internacionales también seguirían bajo el más exclusivo control de los países ricos, con el tipo de actuaciones que hemos conocido a lo largo de las últimas tres décadas. La defensa de los intereses de los trabajado-

res y trabajadoras por parte de los sindicatos seguiría siendo, pues, muy necesaria aún con una RB.

- ¿Cómo deberían actuar los sindicatos si existiera una RB?

Bueno, en parte ya lo he respondido en la pregunta anterior. Los sindicatos deberían actuar, con RB o sin ella, en defensa de los intereses de la clase trabajadora. Con una RB seguirían habiendo transnacionales, potentes grupos oligárquicos financieros e industriales, que quisieran imponer sus intereses sin la menor traba. Y con una crisis económica de la magnitud que padecemos a mediados de 2010, los ataques a las condiciones de trabajo y existencia material de la clase trabajadora son cada vez más fuertes. Por lo que el papel de los sindicatos sigue siendo trascendental.

- ¿Quién se beneficiaría más con la RB?

La instauración de una RB supondría una independencia socioeconómica, una base autónoma de existencia mucho mayor que la actual para buena parte de la ciudadanía, sobre todo para los sectores de la ciudadanía más vulnerables y más dominados en las sociedades actuales (buena parte de los trabajadores asalariados, pobres en general, parados, buena parte de mujeres, etc.). En definitiva, la introducción de una RB haría que la ya mencionada libertad republicana, para algunos grandes grupos sociales, viese ensanchadas sus posibilidades.

Me referiré solamente a este gran y heterogéneo grupo que forman las mujeres. Sería un insulto a la inteligencia de cualquier

ra detenerme, aunque fuera brevemente, en la evidencia de que no todas mujeres se hallan en la misma situación social. Pero tampoco parece muy discutible la afirmación de que una RB conferiría a este gran y heterogéneo grupo de vulnerabilidad social que forman las mujeres una independencia económica que actualmente no disponen. Si bien la RB, por definición, es independiente de la contribución en trabajo que se pueda realizar, creo necesario señalar aquí que, pese a que no reciban ninguna remuneración monetaria a cambio, la mayor parte de las mujeres trabaja. El trabajo con remuneración en el mercado constituye solamente uno de los tipos de trabajo existentes. Pero no es el único: existe el trabajo doméstico y el trabajo voluntario.

Presento a continuación algunas de las razones que avalan este aumento de la libertad republicana que la RB podría aportar en relación con las mujeres:

En primer lugar, cabe señalar que la RB da una respuesta contundente a la necesidad de que la política social se adapte a los cambios en los modos de convivencia, en especial al incremento de familias monoparentales encabezadas por mujeres.

En segundo lugar, al constituir una asignación individual, la RB mejoraría la situación económica de muchas mujeres casadas o que viven en pareja, sobre todo la de aquéllas que se hallan en los estratos más empobrecidos de la sociedad. Efectivamente, buena parte de los subsidios condicionados existentes tienen como unidad de asignación la familia. Normalmente, el perceptor y administrador es el cabeza de familia –los hom-

bres, mayoritariamente–, de forma que a las personas que ocupan la posición más débil –las mujeres, mayoritariamente– se les priva del acceso y del control del uso de tales ingresos.

En tercer lugar, la independencia económica que la RB posibilita puede hacer de ella una suerte de "contrapoder" doméstico capaz de modificar las relaciones de dominación entre sexos y de incrementar la fuerza de negociación de muchas mujeres dentro del hogar, especialmente la de aquéllas que dependen del marido o que perciben ingresos muy bajos por estar empleadas de modo discontinuo o a tiempo parcial.

En cuarto lugar, como algunas autoras feministas han mostrado a lo largo de las últimas décadas, el sistema de seguridad social de los países ricos fue erigido asumiendo que las mujeres eran económico-dependientes de sus maridos. Lo que comportaba que los beneficios conseguidos de la seguridad social lo eran por las contribuciones de sus maridos, no por su condición de ciudadanas. En un contexto de creciente cuestionamiento del estereotipo male breadwinner, no resulta caprichoso suponer que las elecciones sobre el trabajo doméstico podrían ser tomadas de un modo mucho más consensuado de lo que mayoritariamente lo es hoy.

Pero, junto a estos cuatro puntos, puede hacerse una reflexión de mayor envergadura sobre el papel de la RB para favorecer republicanamente la existencia material de las mujeres. Resumidamente, puede ser expuesta de la siguiente manera. Muchos de los problemas relacionados con la cuestión de la reciprocidad en la filosofía política de los últimos años hacen refe-

rencia únicamente a las actividades que tienen que ver directamente con el trabajo remunerado. ¿Es violada la reciprocidad cuando una persona recibe una asignación incondicional, la RB en nuestro caso, incluso cuando esta persona está en perfectas condiciones para trabajar remuneradamente, y simplemente no quiere hacerlo, incurriendo clamorosamente en el caso del gorrón (free-rider)? Coincido con quienes opinan que esa es una forma muy limitada de analizar el problema, puesto que se enfoca tomando en consideración solamente el trabajo con remuneración. Queda ignorado, en cambio, el problema de la reciprocidad (y del free-rider) que se produce en un tipo de trabajo no remunerado, pero muy amplio y que mayoritariamente desempeñan las mujeres: el doméstico. Lo que, a mi entender, enlaza con un problema de mucha mayor envergadura que es motivo de atención por parte del republicanismo democrático: la situación de dependencia por la que históricamente, incluso después de la abolición de las leyes del Antiguo Régimen, las mujeres han estado sujetas a los hombres. La RB, por su carácter universal de ciudadanía (o residencia acreditada), no va dirigida ni a hogares ni a personas con características específicas (ser hombres, por ejemplo). Por esta razón, la RB puede ser un medio eficaz para asegurar la base autónoma de una parte importante de mujeres que, hoy por hoy, dependen, para su existencia material, de sus maridos o amantes.

- ¿Cómo está divulgada y entendida la RB en el mundo?

Creo que la RB es una propuesta aún poco conocida en el mundo. Hay sitios, como en Brasil mismo, gracias al trabajo de la sección brasileña de la Basic Income Earth Network, y a personas como Lena Lavinas y el senador Eduardo Suplicy, en donde la propuesta de la RB es relativamente conocida. También en el Reino de España hay un cierto conocimiento de la propuesta. En mayo de 2009 se creó una subcomisión parlamentaria de las Cortes para estudiar la viabilidad de una RB, pero nadie hoy parece estar muy interesado en ponerla en funcionamiento. En México y Argentina hay secciones muy activas que también motivan que la RB sea más o menos conocida en sus países. También en Italia hay una sección muy activa, y así podríamos seguir enumerando algunos casos, pero mi opinión general es, repito, que la RB sigue siendo una propuesta muy poco conocida.

- ¿Cómo la RB puede hacer frente a las patologías derivadas de las desigualdades sociales y de la falta de libertad?

Uno de los aspectos en los que la fuerza moral de la propuesta de la RB se pone de manifiesto con mayor claridad tiene que ver con el hecho de que ésta no apunta solamente a la evidencia de la terrible desigualdad existente en el mundo contemporáneo, sino que arranca también desde la conciencia de las privaciones de libertad que trae consigo la gran desproporción de las rentas y de las riquezas. Igualdad y libertad no son dos objetivos a elegir independientemente el uno del otro. Las grandes desigualdades sociales son un auténtico impedimento para la libertad de muchos millones de personas; y al revés: la

falta de libertad de muchas personas, la necesidad cada vez más perentoria en que se hallan las poblaciones trabajadoras de pedir diariamente permiso a los ricos y a los muy ricos para poder subsistir en las condiciones dictadas por éstos, dispara a su vez el ulterior incremento de la desigualdad. Porque la pobreza, en efecto, no es sólo privación y carencia material, diferencia de rentas; es también dependencia del arbitrio o la codicia de otros, quiebra de la autoestima, aislamiento y compartimentación social de quien la padece. Quien cada vez tiene menos garantizada su existencia material ve crecientemente menguada su libertad (en forma de "contratos de primer empleo", de precarización, de temporalidad, de "flexibilidad", o de puro desempleo sin cobertura alguna); y la creciente mengua de su libertad redunda en el crecimiento de la desigualdad material. Esta desigualdad material está llegando en el país más poderoso del planeta a extremos que son difíciles de justificar incluso para los más conformes con el status quo. Quizás hace falta recordar, como lo hacía el veterano profesor de la Universidad de Maryland Gar Alperovitz en un artículo de principios de 2006, que en los Estados Unidos los 2,5 millones más ricos de la población tienen más del doble de ingresos que los 100 millones de estadounidenses con menos ingresos. Que es lo mismo que decir que el 1% de la población más rica dobla los ingresos del 34% del estrato inferior! Una desigualdad tan acusada afecta a la libertad de la mayoría. Esto fue escrito antes de la crisis económica. Actualmente, según los nuevos datos que van conociéndose, la desigualdad es aún mayor.

- ¿Cómo analizaría la importancia de la RB en períodos de crisis económicas y financieras? ¿Qué puede aportar una política como la RB a escenarios como los que se están observando y previendo a corto y medio plazo?

Creo que en una situación de crisis económica como la actual, la RB podría aportar muchos beneficios. Como escribí con el economista argentino Rubén Lo Vuolo en Sin Permiso pueden destacarse especialmente algunas de las características de la RB especialmente interesantes en una situación de crisis económica como la actual. Veamos.

Primero, con una RB, la pérdida del puesto de trabajo no tendría consecuencias tan preocupantes para el bienestar de los damnificados. La creciente masa de desempleados provocada por la crisis presiona para que los trabajadores acepten empleos precarios de cualquier tipo, inestables, sin cobertura social. Una RB universal e incondicional aliviaría estos problemas en tanto la competencia por los empleos y la discusión entre trabajadores y empresarios se haría con la seguridad de un ingreso garantizado al margen de la relación laboral.

En segundo lugar, la RB permitiría una reducción del riesgo a las personas que hubieran emprendido proyectos de auto-ocupación. En ese sentido, la RB sería más eficiente que los micro-créditos para estimular la creación de micro-empresas y de cooperativas, porque significaría un ingreso estable, permanente y que no genera deuda (ni intereses usurarios). En una situación depresiva, la RB, además de representar un instru-

mento que facilitaría las tareas de auto-ocupación, incluso la organización cooperativa de sus beneficiarios, supondría una mayor garantía para poder hacer frente, aunque fuera parcialmente, a quienes no logran éxito con su pequeño negocio.

En tercer lugar, la RB podría representar en caso de huelgas obreras, como ya he señalado en una pregunta anterior, una especie de caja de resistencia incondicional cuyos efectos para el fortalecimiento del poder de negociación de los trabajadores son fáciles de calibrar. Los conflictos laborales están aumentando como resultado de la crisis, porque la misma no sólo conlleva la reducción de los puestos de trabajo sino de los salarios y otros beneficios laborales. Más aún, cada vez son más los trabajadores que quedan sin representación sindical. La RB podría cumplir un papel muy importante en las luchas de resistencia tanto de los trabajadores con representación como de aquellos abandonados a su lucha personal, reconstruyendo la identidad trabajadora en un escenario de creciente fragmentación laboral. En la crisis se ve perfectamente que la RB no se plantea como alternativa sustitutiva del ingreso del empleo, sino como instrumento que fortalece la posición de los trabajadores en el puesto de trabajo y en la propia búsqueda de empleo. En la actual situación, la crisis está aumentando la fragmentación de la clase trabajadora en sus reivindicaciones y los trabajadores desorganizados y precarios tendrán menos posibilidades de discutir sus condiciones de empleo. Una RB universal e incondicional podría unificar la lucha de los trabajadores en torno a un derecho que los beneficia a todos no importa cuál sea la situación de su actividad específica,

al tiempo que daría mucho más aire para resistir los ataques a las condiciones y a la conservación del propio puesto de trabajo.

En cuarto lugar y para acabar en algún sitio, la crisis revela claramente la importancia de tener una RB universal e incondicional como forma de prevenir la masificación aún mayor de nuevos pobres frente a la crisis, objetivo que no pueden lograr los múltiples programas asistenciales que pululan en América Latina, como no se cansan de denunciar el economista argentino y defensor de la RB, Rubén Lo Vuolo, o el presidente de la sección mexicana de la BIEN, Pablo Yanes, y que exigen la comprobación de la situación de necesidad para recibir un beneficio. Estos programas no sólo no cubren a toda la población necesitada sino que, hasta que se compruebe esta situación de necesidad (y en caso de que realmente se haga), la crisis ya habrá desatado toda su violencia sobre la población más vulnerable. Los programas "condicionados" de ingresos [Conditional Cash Transfer Programs] no tienen capacidad para responder en tiempo y forma a las necesidades de los grupos más vulnerables en una situación de crisis, y terminan seleccionando beneficiarios con criterios muy discriminatorios. Asimismo, estos programas alimentan una costosa burocracia con poder para clasificar a los potenciales beneficiarios, evaluar permanentemente su nivel y sus condiciones de vida, hasta entrometerse en la propia vida privada generando típicas situaciones de "trampa de la pobreza". La crisis genera más espacio para la discrecionalidad en la distribución de beneficios y potencia las posibilidades de usar políticamente el poder de

seleccionar beneficiarios. La RB no sólo ahorra costos burocráticos innecesarios sino que además otorga beneficios por derecho propio de la ciudadanía evitando intermediaciones que transforman a la población necesitada en una clientela política.

- ¿Desearía apuntar algo más?

Sí, me gustaría acabar con una idea que aunque muy elemental, a veces parece olvidarse. La RB es una opción social y económica. Significa intervenir económicamente en un sentido muy preciso: mejorar la situación de los más pobres y de los que tienen menos renta. El mercado siempre ha estado intervenido. La diferencia entre partidarios de los ricos y de los pobres, para decirlo de forma simplificada, no es que los primeros defiendan el mercado libre y los segundos quieran intervenirlo. La diferencia exacta es la siguiente: los primeros quieren intervenir el mercado para favorecer sus intereses y los segundos quieren intervenir el mercado para favorecer los suyos. Los bancos europeos han logrado recibir préstamos oficiales por una cantidad superior a 500.000 millones de euros a un 1% de interés (en el Reino de España más de 75.000 millones). Los mismos que reclaman contenciones en las pensiones y salarios, despidos más baratos, etc. ¿No es eso intervención de los mercados para unos intereses claramente definidos? Hace pocas semanas, el economista Dean Baker escribía en la revista *Dissent* (puede leerse la traducción en www.sinpermiso.info):

"El rescate del sector financiero ha constituido la más obvia intervención reciente del sector público para redistribuir el ingreso hacia los más ricos. Cuando a finales del año 2008 Goldman Sachs, Citigroup, Morgan Stanley y el resto de grupos financieros se veían abocados a una quiebra irremisible, en ningún momento se enrocaron exigiendo que el sector público les dejara solos. No, esos gigantes financieros pordiosearon para que la administración pública les prestara dinero a tipos de interés inferiores a los del mercado y para que garantizara sus activos. Entidades como Goldman Sachs incluso insistieron en que el sector público debía participar en el aval de las deudas de sus socios en la quiebra bancaria, como en el caso de AIG."

Difícilmente podría expresarse esta idea con mayor claridad. A mediados de 2010 se ha publicado que los 7 mayores bancos de EEUU han ganado 18.715 millones de dólares, es decir, un 150% más! que en el mismo período del año anterior. Y también muy recientemente, con las pérdidas que han tenido las aerolíneas, debido a la interrupción de vuelos con motivo de las toneladas de ceniza lanzadas a la atmósfera por la erupción de un volcán islandés, ¿qué es lo que han pedido estas aerolíneas? Ayudas al sector público, por supuesto.

Así que la RB, al menos en mi forma de entenderla (y hay muchas otras maneras perfectamente legítimas hartamente diferentes de hacerlo) es una opción social y económica que supone la intervención del mercado de manera que favorezca a la mayor parte de la población. No a los más ricos. Exactamente lo contrario de lo que se ha venido haciendo a lo largo de los últimos 35 años, si atendemos a ingredientes centrales como la

distribución de la renta que se ha producido a lo largo de este tiempo.

www.ihu.unisinos.br, 14 junio 2010

El Ingreso Ciudadano-Renta Básica ante la crisis económica y los ataques a los derechos sociales y laborales

La crisis económica no ha terminado, pero las consecuencias para amplios sectores de la población ya hace meses que son evidentes: mayor pobreza, aumento del desempleo, peores condiciones laborales, reducciones de los salarios y de los beneficios de los seguros sociales.



Wahldrehscheibe 1932
(la roue électorale détermine notre choix politique)

El informe del FMI y de la OIT editado en septiembre especifica que son 30 millones los nuevos parados en el mundo desde que se manifestó la crisis, de los cuales casi el 10% ha sido aportado por la economía del Reino de España. Esta crisis es el resultado de un período previo de crecimiento impulsado por la financiarización del capital y una marcada evidencia regresiva en la distribución de los ingresos y de la riqueza. En la Unión Europea de los 15, mero ejemplo, las rentas del trabajo han pasado a representar en la actualidad un 56% de la renta nacional cuando pocos lustros antes su peso era de casi el 70%; en América Latina, incluso con posterioridad a la leve mejora por el crecimiento en algunos países durante la última década, los registros de participación de la masa salarial están muy por debajo de esas cifras, y los índices de Gini siguen mostrando que es la región más desigual del planeta. Este aumento expedito en la desigualdad consolida una tendencia que uno de los hombres más acaudalados del mundo, Warren Buffett, describió en el año 2006 de una forma muy gráfica: "Si EEUU está viviendo una guerra de clases, la mía está ganando claramente". Con la crisis que explotó en el año 2008 ciertos ricos han perdido algún dinero, pero los trabajadores formales, los informales y precarios, tan importantes en América Latina y cuyo número es creciente en los países del sur de Europa, han visto deteriorarse aún más sus condiciones de vida y de trabajo. Los rescates financieros emprendidos por muchos gobiernos han favorecido, nuevamente, a los más ricos y a quienes cargan con la mayor responsabilidad de la crisis.

En América Latina, la crisis frenó un ciclo de crecimiento alentado por la mejora de los términos del intercambio y fuertes ajustes macroeconómicos con posterioridad a la frustrante experiencia de las políticas de apertura y liberalización económica de los años noventa. La recuperación económica que muestran algunos países latinoamericanos en los últimos meses (como Argentina, Brasil y Uruguay), junto con la de economías llamadas "emergentes" (como China e India) recrea en algunos la ilusión de una nueva fase de crecimiento y generación de empleo en la región y de un reacomodo positivo de la economía mundial. Sin embargo, sería un error confundir el diagnóstico. Más allá de las diferentes coyunturas, estamos frente a una crisis global, originada en el centro mismo de las potencias capitalistas y que revela las contradicciones profundas y la inviabilidad de un régimen de acumulación basado en la desvalorización de la fuerza de trabajo, la precarización laboral, la concentración inmensa de la riqueza, la mercantilización de la naturaleza y de todas las relaciones sociales. Este régimen de acumulación ha llevado a escala planetaria la profunda incompatibilidad entre producción global sin consumo global, y entre el modelo de crecimiento hasta ahora desarrollado y la preservación del medio ambiente y la reproducción de la vida misma. Es la primera crisis global de sobreproducción de mercancías en la que ya asoma el riesgo de la deflación, de la tendencia al estancamiento de largo plazo y, en el mejor de los casos, de esporádicas fases de recuperación de crecimiento económico que no estará en condiciones de generar empleo en la cantidad y calidad requerida para garantizar el bienestar de la mayoría de la población. Esto es: podemos estar atrapados

en un ciclo económico largo dominado por crisis duras y recuperaciones blandas.

La responsabilidad de la crisis es claramente atribuible a los encargados del manejo del capital (especialmente del capital financiero), incluyendo a sus propietarios, sus administradores y a los funcionarios del Estado responsables de su control y regulación. Sin embargo, estos responsables vuelven a lanzar una nueva ofensiva contra el mundo del trabajo y los derechos sociales. Así, en el seno mismo de la Unión Europea se lanzan medidas llamadas de "austeridad" y que significan de forma práctica ajustes de consumo y de pérdida de beneficios sociales y laborales para los trabajadores y los sectores populares. Estas recetas de ajuste fueron frecuentes en décadas recientes en América Latina, y sus consecuencias han sido nefastas para el bienestar de la población más vulnerable y para la estabilidad del sistema económico, político y social. Pese a ello, hoy se adoptan en muchos países de Europa con el objetivo principal de rescatar a los bancos y recomponer los mecanismos de especulación financiera, con la esperanza que así se relance un nuevo ciclo de crecimiento liderado por las finanzas. En la reunión del pasado 10 de mayo del ECOFIN, el BCE y el FMI, un banquero británico empleó una buena expresión para definir los planes de austeridad: "Es más fácil vender dicho plan diciendo que debe servir para salvar a Grecia, a España y a Portugal, que confesar que debe ante todo salvar y ayudar a los bancos". Los planes de austeridad presupuestaria puestos en marcha para paliar los déficits públicos son, efectivamente, un ataque de enorme envergadura contra las condi-

ciones de vida y trabajo de las clases trabajadoras y contra los regímenes de Estado de Bienestar surgidos después de la Segunda Guerra mundial. De este modo, la crisis generada por la irresponsabilidad de los administradores del capital, se vuelve un pretexto adicional para justificar políticas que imponen fuertes ajustes sobre las remuneraciones de los trabajadores, tanto las derivadas del empleo como de los sistemas de protección social. La excusa de la urgencia de la recuperación de la competitividad y del crecimiento económico (en la Unión Europea el gran pretexto es "salvar la zona euro") se utiliza así para degradar las condiciones de vida de los grupos sociales más vulnerables.

Frente a esta situación, algunos pretenden que se trata de una crisis pasajera originada en supuestas "imperfecciones" de los mercados financieros y que se ha de superar con algunas correcciones regulatorias (que, además, siguen sin aparecer en la dimensión requerida). Por el contrario, es evidente que se trata de la emergencia de problemas estructurales del modo de organización de las sociedades contemporáneas que hace tiempo vienen manifestándose y que previsiblemente continuarán por largo tiempo, aún con cortos períodos de recuperación del crecimiento económico. Lo que está en crisis es el mito del crecimiento económico permanente y de la generación de empleo de calidad como forma de garantizar la integración económica y social de toda la ciudadanía. La presente situación coloca un fuerte interrogante sobre la capacidad del actual régimen de acumulación capitalista de ofrecer razonablemente un horizonte en el que sea material y políticamente po-

sible el desarrollo basado en un esquema de pleno empleo para mujeres y hombres. Y, en consecuencia, de que sea el empleo, el trabajo asalariado propiamente dicho, la llave maestra o el camino único para el acceso a los derechos sociales, a la movilidad social y al bienestar de las personas.

Una manifestación clara de estos problemas estructurales es que la aparente solución de la crisis lleva a ampliar las "brechas" entre los derechos normados y que debería gozar la ciudadanía según las constituciones y las leyes, y aquellos de los que efectivamente goza. Estas brechas alientan la hipocresía, el miedo y las actitudes sectarias de todo tipo, pudiendo degenerar en resignación e impotencia manipulables por grupos de la extrema derecha. La soberanía democrática de los pueblos está bien cerca de verse definitivamente burlada por los intereses de grupos privados que operan a través de "los mercados", presionando así sobre la incapacidad de la dirigencia política de aplicar programas de gobierno que hagan prevalecer el interés público y de allí hacer efectivos los derechos de sus representados. En palabras del que fue presidente de EEUU, F.D. Roosevelt, con motivo del discurso sobre el estado de la nación de 1935 y que sirven perfectamente para describir la actual situación: "Es preciso deshacerse de esa concepción de la adquisición de la riqueza que, a través de la obtención de beneficios excesivos, genera un desproporcionado poder privado que habilita a unos cuantos para interferir en los asuntos privados y, para nuestra desgracia, también en los asuntos públicos".

Estos y otros elementos deberían motivar la necesidad de pensar nuevos principios de organización de las sociedades contemporáneas. En este ineludible rediseño de nuestras sociedades, cada vez es más imprescindible que el acceso a los derechos sociales deje de operar por status diferenciados para transformarse en derechos de ciudadanía, en derechos de las personas por el mero hecho de existir. Esto es, que dejen de ser derechos intermediados, segmentados, condicionados y recortados, por ejemplo, por la volátil, transitoria y desigual posición de cada persona en el cada vez más precario mercado laboral.

Por estas entre otras razones, somos defensores de la propuesta conocida en América Latina como Ingreso Ciudadano (IC) y en Europa como Renta Básica (RB). Esta propuesta, que hace tiempo viene siendo defendida en ámbitos geográficos muy diferentes, tiene ya partidarios organizados en Europa, América, Asia, África y Oceanía. Su postulado es simple: toda la ciudadanía y las personas con residencia acreditada tienen derecho a gozar de un ingreso monetario incondicional, universal e integrado en un sistema tributario progresivo. Somos de la opinión que el IC-RB es la base para la reorganización estructural de las políticas públicas. Estamos convencidos que el IC-RB es una propuesta conveniente en situaciones de bonanza económica, pero aún es más necesaria en situaciones de crisis económica y de ataque a las condiciones de vida y trabajo de gran parte de la población como la que estamos viviendo. Entre otras, se pueden destacar las siguientes razones:

1) La pérdida involuntaria del empleo provoca una situación de gran inseguridad económica y vital. Perder el puesto de trabajo, pero disponer de un IC-RB supondría afrontar la situación de forma menos angustiosa. Esta característica obvia del IC-RB sirve para cualquier coyuntura económica. En una de crisis, en donde la cantidad de desempleo es mucho mayor y más prolongada, el acceso a un IC-RB cobra mayor importancia social. Más aún con la creciente debilidad o directa inexistencia de seguros de desempleo amplios y de larga duración. Tomemos nota de que si las relaciones laborales se rigieron durante muchos años por empleo prolongado y desempleo cíclico o friccional, hoy lo que es transitorio e inestable es el empleo mismo (y sobre todo el empleo de calidad).

2) Si en un marco de debilitamiento de los instrumentos de organización y representación de la clase trabajadora, sumamos los impactos negativos del desempleo, la precariedad laboral y los ajustes en los Estados de Bienestar, el resultado es que cada vez son más los trabajadores y trabajadoras que quedan sin representación sindical. El IC-RB podría cumplir un papel muy importante en la recomposición del interés colectivo de la clase trabajadora y en las luchas de resistencia tanto para quienes cuentan con representación organizada como para quienes están mal librados a una lucha personal. Ello posibilitaría reconstruir la identidad trabajadora en un escenario de creciente fragmentación laboral, habilitando nuevas formas de asociación y representación de los intereses cada vez más divididos de la clase trabajadora. En la crisis se puede observar perfectamente que el IC-RB no es una alternativa sustituti-

va del salario y no debilita la defensa de los intereses de la clase trabajadora, sino que aparece como un instrumento que fortalece la posición de toda la fuerza de trabajo tanto en el mismo puesto de empleo como en la propia búsqueda de ocupación. El IC-RB permitiría unificar la lucha de la clase trabajadora en torno a un derecho universal que beneficiaría a buena parte de la ciudadanía no importa cuál fuera la situación de su actividad específica, al tiempo que daría mucho más aire para resistir los ajustes sobre las condiciones de trabajo o sobre el propio nivel de empleo. Además, el IC-RB supondría, en caso de huelgas, una especie de caja de resistencia incondicional cuyos efectos para el fortalecimiento del poder de negociación de trabajadoras y trabajadores son fáciles de evaluar. La disponibilidad de un IC-RB permitiría afrontar el conflicto laboral de una forma mucho menos insegura: al día de hoy, dependiendo de los días de huelga, los salarios pueden llegar a reducirse de forma difícilmente soportable si, como acostumbra a ocurrir para la inmensa mayoría de la clase trabajadora, no se dispone de otros recursos.

3) También el IC-RB posibilitaría la reducción del riesgo a las personas que hubieran emprendido proyectos de auto-ocupación. En ese sentido, el IC-RB sería más eficiente que los micro-créditos para estimular la creación de micro-empresas y de cooperativas, porque significaría un ingreso estable, permanente y que no genera deuda (ni intereses usurarios). En una situación de crisis económica como la actual, el IC-RB, además de suponer un instrumento que facilitaría las tareas de auto-ocupación, incluso la organización cooperativa de sus bene-

ficiarios, representaría una mayor garantía para poder hacer frente, aunque fuera parcialmente, a quienes no tuvieran éxito con su pequeño negocio.

4) Una de las consecuencias más señaladas del IC-RB sería la gran mitigación de la pobreza. Inclusive permitiría de manera realista plantearse su efectiva erradicación. No sólo posibilitaría sacar a millones de personas de la pobreza, sino que construiría un soporte de protección para no recaer en ella. Por primera vez podría tenerse una política activa contra la pobreza con una dimensión preventiva y así se superaría la impotencia de las actuales políticas de transferencias monetarias focalizadas condicionadas que existen por toda América Latina y otros países en vías de desarrollo. Algunos pretenden que estos programas son un primer paso en la dirección del IC-RB. No es así. Sin desconocer los impactos positivos en aliviar la situación de carencia de muchas familias en la región, estos programas (Bolsa Familia, en Brasil; Oportunidades, en México; Familias en acción, en Colombia; Juntos, en Perú; Familias Solidarias, en El Salvador; Asignación Universal por Hijo, en Argentina, etcétera) se oponen a los principios y las reglas operativas del IC-RB. Esto es así porque en lugar de ser universales, incondicionales e integrados a un sistema de tributación progresiva, son focalizados, exigen condicionalidades cuyo incumplimiento es penalizado con la pérdida del beneficio y representan un gasto mínimo en un sistema fiscal profundamente regresivo. De este modo, refuerzan la estrategia asistencial, focalizada y condicionada que hace décadas viene caracterizando a la política social en la región bajo los auspicios de los or-

ganismos internacionales promotores de los ajustes estructurales que hoy se importan a países europeos.

No cualquier programa de transferencia de ingresos va en el sentido que marca el IC-RB, porque el IC-RB no es cualquier política de transferencia de ingresos. Los programas asistenciales, focalizados y condicionados tienen impactos coyunturales positivos sobre los ingresos de las familias pobres, pero no son efectivos para sacarlos de esa situación y consolidan prácticas políticas clientelares que atentan contra el desarrollo de la autonomía de las personas. Tampoco estas políticas impiden que las personas recaigan en situaciones de pobreza e indigencia o que se formen nuevos contingentes de pobres. Estos programas no cubren a todos los necesitados sino que hasta que esos grupos son seleccionados como beneficiarios (y en caso de que realmente se haga), la crisis ya descargó toda su violencia sobre esta población vulnerable produciendo daños irreparables. Sólo la crisis económica ha significado hasta ahora para México 5 millones de nuevos pobres, la mitad de todos los nuevos pobres de América Latina, mientras que el Programa Oportunidades se propone ampliar, en dos años, su padrón en solamente 800.000 familias. A esto se suma la constante degradación para la dignidad y la autonomía de las personas que representa la necesidad de estar probando permanentemente su situación de necesidad para que los burócratas de turno los califiquen como "merecedores" de asistencia.

Con la crisis económica se muestra de modo más evidente la necesidad imperiosa de reformular las políticas de transferencias de ingresos de forma acorde con la propuesta de un IC-

RB universal e incondicional. Los programas "condicionados" de ingresos que se vienen exportando incluso a los países más desarrollados, no tienen capacidad para responder en tiempo y forma a las necesidades de los grupos más vulnerables cuyos ingresos oscilan permanentemente. Lo que hacen es seleccionar beneficiarios alimentando una costosa burocracia dedicada a clasificar (discriminar) a los potenciales beneficiarios que "merecen" o no su asistencia, y a evaluar permanentemente su nivel y sus condiciones de vida, hasta entrometerse en la propia vida privada. Estos programas generan típicas situaciones de "trampa de la pobreza" porque no buscan que las personas superen el problema sino simplemente administrarlo y tener bajo control político a la población necesitada. El IC-RB no sólo ahorra costos burocráticos innecesarios sino que además otorga beneficios por derecho propio de la ciudadanía evitando intermediaciones que transforman a la población necesitada en una clientela política. Hasta la CEPAL señala el ejemplo de la pensión de adultos mayores en el Distrito Federal, México, que es universal, no contributiva y no condicionada, como una de las medidas innovadoras en América Latina para "garantizar un nivel básico de renta en forma sostenible desde el punto de vista fiscal y justa desde el punto de vista intergeneracional". Por ello es altamente significativo que en el documento programático Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad haya sido incorporado el objetivo de propugnar por el establecimiento del IC-RB.

5) Un tema muy debatido frente a la crisis es la necesidad de sostener el consumo de las familias. De hecho, muchas fami-

lias tuvieron en los años del boom una capacidad de consumo por encima de sus ingresos laborales gracias a la inflación de precios de activos financieros y de créditos, especialmente hipotecarios pero también de consumo. Este consumo por endeudamiento de las familias en general no favorece a los grupos más pobres. Además, con el ajuste no sólo se terminan esos ingresos extras sino que los reducidos ingresos laborales tendrán que utilizarse en parte para pagar la deuda acumulada. El IC-RB es sin dudas un estabilizador del consumo fundamental para sostener la demanda en tiempos de crisis, especialmente para los grupos más vulnerables, y de este modo evita la ampliación de las brechas de desigualdad económica y social. En un mundo como el actual, donde la acumulación privada de grandes fortunas convive con la más absoluta de las miserias, la libertad para centenares de millones de personas está seriamente disminuida por la urgencia de encontrar cualquier medio para sobrevivir. El IC-RB aparece como un mecanismo institucional que sería capaz de garantizar al conjunto de la ciudadanía (y a los residentes acreditados) la existencia material al menos en niveles básicos. Cada vez es más evidente que en las complejas sociedades modernas, para que sean democráticas y justas, el pan y la existencia digna no deben ser "ganados con el sudor de la frente", sino que deben estar garantizados como derechos de ciudadanía para que las capacidades creativas y productivas de las personas no se resientan y puedan desarrollarse.

Ya en noviembre del año 2007, en el marco del Fórum de las Culturas que se celebró en la ciudad de Monterrey (México),

se aprobó la Declaración universal de derechos humanos emergentes. Esta declaración era en realidad la continuación de la que ya se había realizado en Barcelona tres años antes, en septiembre de 2004, también en el marco del Fórum de las Culturas. En el tercer punto del primer artículo de esta Declaración universal de derechos humanos emergentes puede leerse:

"El derecho a la renta básica o ingreso ciudadano universal, que asegura a toda persona, con independencia de su edad, sexo, orientación sexual, estado civil o condición laboral, el derecho a vivir en condiciones materiales de dignidad. A tal fin, se reconoce el derecho a un ingreso monetario e incondicional periódico sufragado con reformas fiscales y a cargo de los presupuestos del Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro residente de la sociedad, independientemente de sus otras fuentes de renta, que sea adecuado para permitirle cubrir sus necesidades básicas."

Para concluir, si existen buenas razones para defender el IC-RB en situaciones de crecimiento económico, caída de desempleo y tendencias favorables de los indicadores estándar sociales, aún hay argumentos más perentorios en su favor ante una situación de crisis y de ataque contra los derechos sociales y laborales. Más aún, puede afirmarse que los impactos de esta crisis serán más devastadores por la ausencia de compromiso político para avanzar con propuestas como el IC-RB en los momentos de bonanza económica. El IC-RB no sólo sería una importante herramienta para combatir la pobreza, abatir la desigualdad y avanzar en la garantía de una vida digna para todas las personas, sería también un poderoso instrumento de cam-

bio social y político que permitiría un reordenamiento de las relaciones sociales en beneficio de la libertad, la autonomía, el respeto y el reconocimiento de hombres y mujeres de toda condición. Una sociedad en la que nadie carezca de lo básico es buena para todos. Es la única sociedad posible que merece la pena.

Liberar a las mujeres y a los hombres del látigo del hambre y del imperio de la necesidad, del miedo al día a día, de la escasez de tiempo, de la inseguridad sobre el presente y la incertidumbre sobre el futuro, significa construir ciudadanía, ampliar los espacios para la organización social y sindical, fortalecer la capacidad de lucha política de los sectores populares, así como crear mejores condiciones para la participación ciudadana y el activismo cívico. El IC-RB es uno de los elementos ineludibles que debe tenerse en cuenta para impulsar una transformación social que garantice el derecho a la existencia de todas las personas y nos acerque al anhelado objetivo de una sociedad más libre, más igualitaria y más fraterna.

Barcelona-Buenos Aires-Ciudad de México, septiembre 2010

PABLO YANES

Ingreso ciudadano: los temas estratégicos de la agenda

Con ocasión del II Encuentro Iberoamericano sobre el Ingreso Ciudadano Universal/Renta Básica celebrado en la Ciudad de México los pasados 25 y 26 de Noviembre y que contó con la asistencia de representantes del Reino de España, Argentina, Colombia, Perú y México y donde además se presentaron trabajos sobre Bolivia y Centroamérica, pudo constarse el



proceso de construcción de una agenda de deliberación pública y un programa de alternativas respecto a la inserción de la propuesta del ingreso ciudadano en la caracterización de la crisis y en la crítica de las políticas sociales dominantes en la región, además de la profundización en la fundamentación filosófica y política de la propuesta.

En mi parecer son tres los temas fundamentales que acaparan el debate actual y que bajo diversas modalidades se expresaron en el II Encuentro.

- 1) La naturaleza de la crisis actual y el dilema entre fin del neoliberalismo o reforzamiento de la dominación.
- 2) El empleo, la ocupación y el ingreso en el marco del futuro incierto de la promesa del pleno empleo.
- 3) La política social como instrumento de control social o como mediación en la materialización de los derechos.

A la luz de la evolución de la crisis mundial en donde, como señalamos en otro trabajo Daniel Raventós, Rubén Lo Vuolo y quien esto escribe, lo que parece perfilarse es un período de estancamiento prolongado con recuperaciones débiles y caídas pronunciadas junto con la redoblada ofensiva en el seno mismo de la Unión Europea contra los derechos sociales, particularmente en Inglaterra, Irlanda, Reino de España, Grecia, Francia y los países que se sumen a esta tendencia en las próximas semanas y meses, la afirmación, en la que incurrimos algunos, de que la crisis del 2008 significaría el inicio del tránsito hacia el abandono del modelo neoliberal y la búsqueda de

alternativas post-neoliberales, resultó una lectura precipitada y lo que estamos en realidad atestiguando es la utilización de la crisis para profundizar un régimen de acumulación basado en la desvalorización del trabajo y el retroceso de los derechos sociales; y ello en el territorio mismo del Estado de Bienestar. Lo anterior ha dado objeto a movilizaciones sociales, sindicales y populares no vistas en Europa en varias décadas, pero que a la fecha han resultado insuficientes para revertir los procesos de ajuste, inquietantemente similares a los que vivimos en América Latina en los años 80 y 90, principalmente.

Por ello para la formulación de un programa estratégico es necesario abrir una discusión que nos lleve a una mejor caracterización de la crisis actual, de sus evoluciones posibles partiendo de que se está en un período de redefiniciones de la correlación de fuerzas y que la crisis iniciada en el año 2008 puede dar origen a una salida regresiva en la que se profundicen las relaciones de dominación, retrocedan los derechos sociales y se limiten las libertades políticas fundamentales. Para definir una ruta de acción conviene tener presente que otro mundo (peor) es posible.

Engarzada con la caracterización de la crisis y de las propuestas de salida progresista se abre la discusión sobre el futuro del empleo, del pleno empleo y del vínculo entre ingreso y mercado de trabajo. En los trabajos del II Encuentro Iberoamericano se esbozó un consenso inicial en el sentido de que, en rigor, nunca hubo un pleno empleo que incluyera a hombres y mujeres, sino que la mejor etapa de los años de posguerra hasta mediados de los setenta, fue en realidad, y sólo en Europa Occi-

dental, Japón y parcialmente Estados Unidos y Canadá, un pleno empleo masculino con rígidas separaciones de los roles de género: el hombre como bread winner y las mujeres como responsables de la reproducción doméstica. Peor aún es la experiencia latinoamericana en la que propiamente no hubo un pleno empleo masculino, aunque con diferencias muy importantes entre países, y donde la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo expresa todavía muy altas brechas de desigualdad con respecto a los hombres.

Por ello mismo frente a la naturaleza de la crisis, cuyo efecto sobre el empleo formal ha sido directo y seco ahondando en el debilitamiento de la sociedad salarial, pero también frente a las características de los ciclos de recuperación y crecimiento en donde es muy débil la generación de nuevos empleos, en donde se presentan los fenómenos del jobless growth y en donde la estabilidad a largo plazo de los empleos es prácticamente inexistente, se abre en el campo de las fuerzas progresistas y populares el cuestionamiento de si puede seguirse insistiendo en la idea de una salida a la crisis basada sólo y exclusivamente en la generación de empleos en la búsqueda de un eventual retorno (para unos) y conquista (para otros) del pleno empleo y, por ende, en la consideración del trabajo asalariado como vía única de inclusión social, de acceso al ingreso y de mediación para el goce de otros derechos como la seguridad y protección social y la vivienda.

La crisis y el modelo de recuperación que intenta imponerse abren por ello la oportunidad para discutir el ingreso no sólo como resultado de la inserción en el mercado de trabajo, si-

no como un derecho de ciudadanía. La posibilidad de abrir nuevos puentes de intercambio entre el movimiento obrero y sindical (en su defensa del derecho al trabajo y el salario) y los movimientos ciudadanos que postulan la articulación de los derechos laborales con los derechos de ciudadanía, uno de los cuales es el ingreso ciudadano o renta básica. En el II Encuentro se abrió la posibilidad de remontar las disonancias entre la agenda sindical y la agenda de la renta básica bajo la idea de que el ingreso ciudadano no debilita al salario, sino que mejora la capacidad de negociación de los trabajadores, que el ingreso ciudadano no se contrapone al empleo, sino al empleo precario y mal remunerado que se acepta por carecer de cualquier otra alternativa, y que el ingreso ciudadano y la mejoría de las condiciones laborales y salariales a las que conduciría se traducirían ambos en una poderosa dinámica de redistribución (positiva) de la riqueza y el ingreso a favor de la mayor parte de la población.

Pero más aún: con el ingreso ciudadano se garantizaría una inclusión social basada en derechos, exigible y no sujeta a los vaivenes de los ciclos económicos. Introduciría en un mundo caracterizado por la desprotección y la incertidumbre un asidero de certeza y seguridad, una herramienta para debilitar el estado de necesidad y para erosionar la amenaza del hambre como gran mecanismo de control y obediencia social.

El tercer elemento que se puso de relieve es la necesidad de llevar a cabo la crítica política y filosófica de los fundamentos de los actuales programas y políticas sociales en América Latina, de manera específica las transferencias monetarias condiciona-

das. Asimismo pudo constatar que en la región, a pesar de no recibir mayor publicidad y de no contar con la bendición de los organismos multilaterales de crédito, se han venido construyendo diversos programas de transferencias de ingresos que tienden, en diferentes niveles y grados, a distanciarse del modelo ortodoxo de transferencias focalizadas y condicionadas y a acercarse, también en diferentes grados y niveles, a principios más cercanos al ingreso ciudadano universal o renta básica. Y son, varios de ellos, programas que manejan volúmenes considerables de recursos.

O sea más allá de la ilusión de que los actuales programas de transferencias focalizadas condicionadas (Bolsa Familiar, Oportunidades, Familias en Acción, Juntos, Jefas y Jefes de Hogar, etc.) se transformen en ingreso ciudadano o renta básica, lo que parece estar sucediendo en la región es que en los costados de los programas publicitados y premiados, de manera paralela y en ocasiones silenciosa, se han venido construyendo modelos diferentes de transferencias de ingreso.

Ejemplo de lo anterior son: Renta Dignidad en Bolivia (transferencia universal no condicionada a personas mayores de 60 años), Pensión Ciudadana Universal en el Distrito Federal de México (transferencia universal no condicionada a mayores de 68 años, 520 mil pensionados), Programa 70 años y más en México (transferencia no condicionada a todas las personas mayores de 70 años en localidades de hasta 30 mil habitantes, 2,1 millones de pensionados), Pensión Rural en Brasil (transferencia de amplia cobertura, de un salario mínimo mensual -220 dólares- a personas rurales mayores con 6,1 millones de

pensionados), Beneficio de Prestación Continuada en Brasil (transferencia de amplio alcance, con algún grado de focalización, centrado en adultos mayores urbanos y en personas con discapacidad con 2,3 millones de personas), Asignaciones Familiares por Hijo en Argentina (transferencia por hijos e hijas menores de 18 años para los trabajadores del sector formal, del informal y desempleados, prácticamente informal sin condicionamiento para hijos de trabajadores del sector formal y con condicionamientos parciales para hijos de trabajadores desempleados y del sector informal).

Los anterior programas no son en sentido estricto una renta básica, pero en distintos niveles y grados se acercan a esa dimensión, particularmente Renta Dignidad de Bolivia, Adultos Mayores de México (DF y de localidades rurales) y la Pensión Rural en el Brasil. Lo anterior quiere decir que, con sus limitaciones, el debate sobre el ingreso ciudadano en la región ya no es sólo filosófico o de viabilidad financiera, sino que empieza a tener un conjunto de referentes prácticos. Por ello no es menor que en el II Encuentro se haya presentado también la propuesta del primer ingreso ciudadano regional, en este caso, la propuesta para instituirlo de manera simultánea en los países centroamericanos.

Es evidente que en América Latina el debate sobre el ingreso ciudadano y los programas focalizados ha dado un giro. Por ejemplo, hay una cierta tendencia a revalorizar la universalidad y a relativizar la focalización. Se llega a escuchar ya una cierta recuperación de la necesidad de la universalización y eso es perceptible en las modificaciones discursivas también

de los organismos internacionales, en los que incluso algunos defienden un universalismo que denominan básico. En todo caso ya no es tan férrea la defensa de la focalización, se reconoce que debe ser un método, una herramienta y no un principio y que, en todo caso, la universalidad no es incompatible (y realmente no lo es) con ciertas formas de focalización, como sí es irreconciliable cualquier forma de focalización con la universalidad.

Pero el debate fuerte y más relevante en América Latina es el de la incondicionalidad. Y este es precisamente el elemento más relevante y potencialmente transformador de la propuesta del ingreso ciudadano, porque detrás de las condicionalidades de los programas de transferencias no se esconde sólo una concepción de la pobreza, sino sobre todo de los pobres.

Se asume aunque no se explicita que los pobres al participar en una minúscula parte de la riqueza social se convierten no en sujetos de derecho, sino de obligaciones, porque en el fondo debe obligárseles (o inducirles) a tomar las decisiones correctas en función de sus intereses, definidos desde el Estado. En breve: hay que enseñarles a acumular capital humano. Se diseñan programas desde la escuela de la elección racional, pero partiendo del supuesto de que los pobres no saben tomar sus propias decisiones, que no carecen sólo de dinero suficiente, sino de criterio, que de no imponérseles condiciones tienden a la holgazanería, el vicio, la disipación y la reproducción desenfrenada. A las pobres hay que darles (poco) y vigilarlos (mucho).

Esto es: detrás de la razón técnica se esconde la razón política que mira a los pobres desde la lógica colonial del indio pobre e ignorante y lleno de hijos, y la lógica de dominación que ve a los pobres como parte de las llamadas clases peligrosas. Así, con la introducción de las condicionalidades y su justificación teórica se trastoca la lógica de una ciudadanía con derechos exigibles y un Estado obligado a materializarlos, hacia la lógica de un Estado con programas que exige a los “beneficiarios” de los mismos el cumplimiento de las llamadas corresponsabilidades.

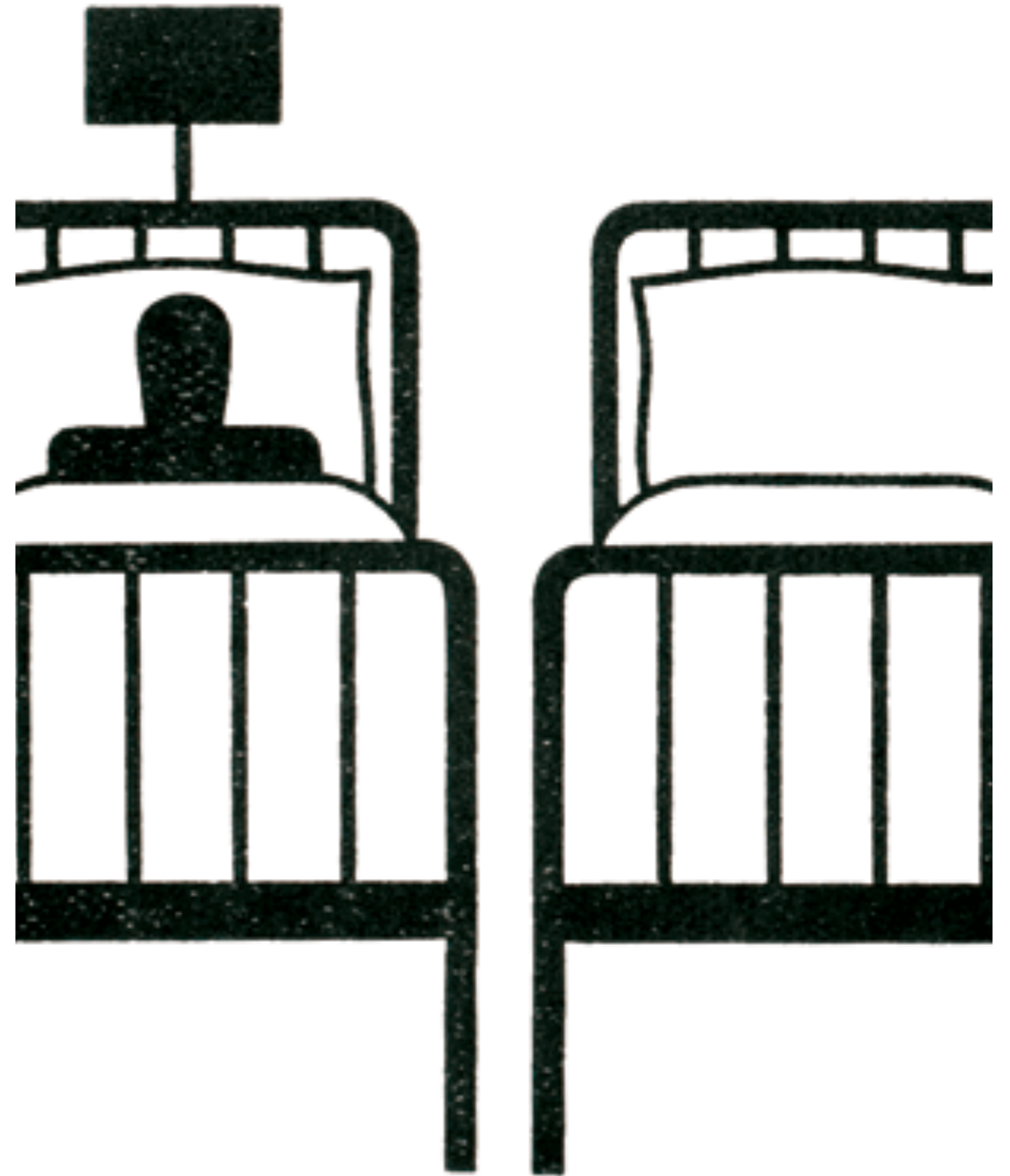
Es urgente abrir, por ello, en América Latina el cuestionamiento a la antropología subyacente de los programas de transferencias condicionadas y poner el desnudo la mirada clasista y racista sobre los pobres y la pobreza para que pueda abrirse una lógica de emancipación donde no haya pobres con obligaciones, sino ciudadanos libres de pobreza y con derechos plenos. Para que la política social no sea un instrumento de control social, sino de construcción de ciudadanía, sólo una mediación para la materialización de derechos exigibles.

Estos fueron algunos de los asuntos abordados durante el II Encuentro Iberoamericano del Ingreso Ciudadano Universal/Renta Básica y que abre y enriquece un debate que, démoslo por seguro, continuará y se extenderá.

www.sinpermiso.info, 5 diciembre 2010

Paro, emergencia de salud pública y Renta Básica

La última gran crisis del capitalismo, generada y aprovechada por banqueros, grandes empresarios y gobiernos conservadores, ha aumentado la desigualdad, la pobreza y el desempleo en el mundo, una gran parte de cuya población está desprotegida. De los más de 205 millones de parados, solo el 13% tiene protección social, y solo una de cada cinco personas accede



a una pensión y a la protección de la salud. En España, unos pocos años de profunda crisis han empeorado dramática y desigualmente el desempleo, el más alto de los países ricos. Las cifras lo dicen casi todo: España ha generado uno de cada 20 nuevos parados en el mundo. Desde el 2007 se ha pasado de 1,7 a 4,7 millones de parados (del 8% a más del 20% de la población activa) afectando más a los jóvenes (43%), inmigrantes (más del 30%) y clases sociales pobres con menos educación (43% en analfabetos y 30% con educación primaria frente al 11,7% y al 2% en quienes tienen educación superior o doctorados). En 1,3 millones de hogares nadie tiene trabajo, hay un millón de parados de larga duración (más de dos años), y 1,5 millones de parados sin ingresos.

Aunque mucho menos visible que un terremoto o una inundación de grandes proporciones, el brutal impacto del paro sobre la vida y la salud de la población comporta una situación que cabe calificar como de emergencia nacional. El paro produce una incontable cascada de efectos que incide sobre muchos aspectos cotidianos. La inseguridad de parados y trabajadores incrementa la desesperanza y el miedo, la xenofobia y la violencia. La amenaza de quedar sin trabajo se convierte en un mecanismo disciplinario y de presión sobre la clase trabajadora, que aumenta a medida que crece el desempleo. El paro paraliza carreras profesionales, reduce la autoestima, genera estrés psicológico y numerosos riesgos que dañan la salud. Aumenta la probabilidad de enfermar, tener problemas de ansiedad o depresión (tres veces más que en quienes trabajan), en-

gancharse a drogas como el alcohol o tabaco, morir prematuramente o suicidarse.

Los problemas empeoran en las familias obreras, los pobres y las madres solas con hijos. En los parados sin subsidio, por ejemplo, los problemas de salud mental se multiplican por tres si son profesionales y por siete si son obreros, riesgos que se reducen mucho cuando hay ayudas. Tras cada dato, se esconde una invisible retahíla de historias vitales llenas de desesperación, lucha y dolor: «Estoy sin trabajo y pago un préstamo hipotecario, si dejo de cobrar me quitarán el piso, no quiero ni pensarlo»; «soy una madre de 35 años desesperada, en poco tiempo me veo en la calle y sin nada, tengo una hija de 13 años a la que no puedo ofrecer nada»; «en casa vivimos ocho personas, con tres niños, solo una trabaja y no entran ingresos, estoy dispuesto a robar si es necesario para sacar adelante a mi familia»; «voy a cometer alguna locura si esto no se arregla»...

Los efectos del desempleo sobre la sociedad y la salud pública son la punta del iceberg de otras condiciones de empleo. Junto a los desempleados oficiales hay parados encubiertos (quienes dejan de buscar trabajo), subempleados (quienes quieren trabajar más horas o buscan un trabajo más regular), múltiples formas de autoempleo marginal y empleo informal (actividades laborales remuneradas sin cotizar a la Seguridad Social de las que se benefician empresarios sin escrúpulos) y la precariedad laboral (asalariados inseguros con salarios bajos, alta vulnerabilidad, escasa protección y derechos e incapacidad de ejercerlos). A diferencia del paro, los indicadores de esos em-

pleos son mucho menos precisos o no existen. Por ejemplo, la elevada cifra de contratos temporales (25%) no refleja la situación real de precariedad laboral que se distribuye desigualmente (90% en mujeres obreras inmigrantes jóvenes, por 20% en hombres profesionales españoles mayores de 30 años). La precariedad, o trabajar intermitentemente con periodos de paro y precariedad, daña la salud: a peor situación laboral, peor salud.

Las políticas neoliberales que flexibilizan una supuesta rigidez laboral, recortan servicios públicos y debilitan la negociación colectiva y la protección social crean inseguridad en los trabajadores forzándoles a ser sumisos y aceptar la explotación. Un Estado del bienestar merecedor de ese nombre debe tener políticas de protección social que permitan vivir dignamente y con buena salud. El devastador impacto del desempleo y la precariedad requieren realizar con urgencia políticas fiscales progresivas y redistributivas que permitan mejorar la protección social. Instaurar una renta básica universal no condicionada, por ejemplo, reduciría la pobreza (nueve millones de pobres; 650.000 de ellos con menos de 250 euros al mes), desmercantilizaría las relaciones laborales y aumentaría el poder de negociación de unos trabajadores que no tendrían que aceptar empleos degradantes, injustos y peligrosos. Sin políticas como esas, millones de personas seguirán pagando los efectos de la crisis con su salud y con su vida.

El Periódico, 29 marzo 2011



La Renta Básica se aleja de los parlamentos y se acerca a los movimientos sociales

Con la crisis económica y las medidas de política económica posteriores puestas en marcha por el Gobierno a partir de mayo de 2010, el debate sobre la Renta Básica en el Reino de España ha sufrido un curioso desplazamiento. Por una parte, la Renta Básica ha prácticamente desaparecido incluso de la discusión parcial entre los partidos parlamentarios, pero por



otra ha suscitado un mayor interés entre activistas de distintos movimientos sociales. Para entender y contextualizar el verdadero alcance de esta nueva situación, creo que es imprescindible hacer un poco de historia de la Renta Básica en el Reino de España. Antes aún deberá dibujarse muy lacónicamente la situación de crisis económica en esta economía y, más importante todavía, las políticas económicas puestas en funcionamiento a partir de mayo de 2010. Sin estos dos preámbulos, es difícil entender y justificar este desplazamiento del interés por la Renta Básica de los partidos políticos parlamentarios a los movimientos sociales.

La crisis y la política económica en el Reino de España

Hasta bien entrado 2009 el gobierno presidido por Rodríguez Zapatero negó que estuviéramos sumidos en una crisis económica. Habían pasado casi dos años del estallido de una crisis económica que, no es preciso insistir, ha sido considerada con razón como la más importante de los últimos 80 años. Una de las consecuencias más devastadoras de la crisis en la economía española ha sido un incremento del desempleo muy superior a otras economías. Ya hace mucho tiempo que se supera una tasa de desempleo del 20%. Ningún país de la Unión Europea tiene una proporción tan alta de personas oficialmente en el paro. Entre la juventud esta tasa se acerca cada vez más al 50%. Cabe añadir que el 63% de la población trabajadora empleada, es decir, 18,3 millones de personas, cobra menos de 1.100 euros brutos mensuales, y forma este gran grupo de los llamados “milleuristas”.

El 12 de mayo de 2010, el presidente Zapatero compareció ante el Congreso de los diputados para anunciar que, como consecuencia de los ataques especulativos masivos registrados durante la semana precedente contra la deuda pública de los Estados miembros de la UE y de los acuerdos que se acababan de alcanzar en el ECOFIN, se iba a poner en marcha un Plan de Choque. Entre las medidas que se aprobaron pocos días después cabe destacar: la reducción en un 5% de los salarios de los funcionarios públicos, la congelación de las pensiones, la reducción en 6.000 millones de la inversión pública en infraestructuras y el recorte de 1.500 millones en el gasto público de las administraciones autonómicas y municipales.

Zapatero también mencionó tres importantísimas reformas estructurales previstas y exigidas por el Banco de España, el BCE y el FMI: la del mercado de trabajo, la reforma de las pensiones y, finalmente, la reestructuración de las Cajas de Ahorro.

Desde mayo de 2010 se han ido aplicando esas y otras (contra)reformas que muchos han calificado con sobrada razón como la mayor ofensiva contra los derechos sociales y económicos de las clases trabajadoras que se registra en el Reino de España desde el final del franquismo, es decir, desde hace más de 30 años. Así lo entendieron, por ejemplo, los sindicatos, al menos en un primer momento, cuando organizaron una huelga general contra la reforma laboral el 29 de septiembre de 2010.

Ante esta situación, una primera impresión quizás sería suponer que la Renta Básica debería haber cobrado un mayor protagonismo en el debate político y social. Y, como se mencionaba al principio, así ha sido el caso entre algunos movimientos sociales, pero no entre el debate parlamentario en donde la Renta Básica ha desaparecido casi completamente.

Los inicios

En febrero de 2001, se iniciaron los trámites legales para la creación de la asociación Red Renta Básica. Hasta aquellos momentos, el conocimiento de la propuesta de la Renta Básica en el Reino de España por parte de los políticos, los sindicatos, los movimientos sociales y la ciudadanía en general, era realmente pequeño. Antes de 2001 se habían publicado algunos artículos, muy pocos libros y la Renta Básica era conocida y defendida por algunas personas provenientes del campo académico y por algunos activistas que militaban en distintos movimientos sociales. Todo sumado, se trataba de algo muy reducido.

Si hay que poner una fecha para situar un punto de inflexión en este proceso de difusión social de la propuesta, éste es junio de 2001, cuando se realizó el primer simposio de la Renta Básica. Es cierto que poco antes, en el año 2000, algunos periódicos de gran tirada (El País, El Mundo, La Vanguardia, El Periódico, Gara, La Gaceta de los Negocios, y el desaparecido Egunkaria), así como también algunas prestigiosas revistas de cierta difusión (Claves de Razón Práctica, El Viejo Topo) habían dedicado algunos artículos a explicar la propuesta de la

Renta Básica, así como realizado entrevistas a algunos de sus valedores. También muchas emisoras de radio y, menos, de televisión habían dedicado espacios a entrevistas a defensores de la Renta Básica. Pero con el I Simposio de la Renta Básica realizado en Barcelona el 8 de junio el conocimiento y debate sobre la Renta Básica inicia su despegue. En el I Simposio, participaron algunos académicos, representantes de los principales sindicatos y miembros de algunos movimientos sociales, así como tres diputados (José Luis López Bulla, Carme Porta y Jordi Sevilla) de tres fuerzas políticas de izquierdas: Iniciativa per Catalunya-Verds, Esquerra Republicana de Catalunya y Partido Socialista Obrero Español, respectivamente.

Precisamente, los dos primeros diputados expusieron en el I Simposio parte del contenido de la propuesta de ley que estaban elaborando estos dos partidos para presentar en el Parlamento de Catalunya unos meses después.

Desde aquel I Simposio se han realizado 9 más, uno cada año, siendo el último hasta el momento el celebrado en Gijón el pasado año 2010. El II Simposio se realizó en Vitoria-Gasteiz. El III Simposio se realizó en Barcelona, así como el IV que tuvo lugar en el marco del X Congreso del Basic Income European Network que aquel año organizó nuestra sección (que había sido reconocida sección oficial del BIEN en el Congreso de Ginebra de 2002). El V se realizó en Valencia, el VI en Santiago de Compostela, el VII otra vez en Barcelona, el VIII en Madrid, el IX en Bilbao y el X, como queda dicho, en Gijón. El XI se realizará en Barcelona el 22 de octubre. Todos los simposios, en mayor o menor medida, han significado un incremen-

to del conocimiento de la propuesta de la Renta Básica, especialmente en aquellas localidades en donde se celebraba, debido al impulso de los organizadores locales y a las coberturas en general correctas que han realizado algunos medios de comunicación.

Proyectos de ley

Se han presentado, a lo largo de lo que llevamos transcurrido del actual siglo, varios proyectos de ley en distintas comunidades autónomas y dos en el parlamento español. Me referiré a estos dos últimos si bien el proyecto de ley pionero fue el que se debatió ya en mayo de 2002 en el parlamento catalán. En realidad, el proyecto de ley presentado en Catalunya sirvió de referencia a los posteriores proyectos presentados en el Parlamento español. La propuesta de ley catalana fue presentada por los grupos parlamentarios de Esquerra Republicana de Catalunya e Iniciativa per Catalunya-Verds.

El primer proyecto de ley que se presentó en el Parlamento español fue en abril del año 2005. Puede leerse ya en el primer artículo:

Artículo 1. Objeto de la protección

La presente Ley de creación de la Renta Básica tiene por objeto el establecimiento de una prestación económica, una Renta Básica de Ciudadanía, que se hará efectiva a cada ciudadano y a cada ciudadana de pleno derecho que pueda acreditar su residencia habitual en el territorio del Estado español, independientemente de su relación pasada, presente o futura con el trabajo remunerado, independientemente de otras posibles

fuentes de renta que pueda poseer y sin importar con quien conviva.

En cuanto al nacimiento del derecho y la duración del mismo, esta proposición de ley es meridianamente clara:

Artículo 7. Nacimiento del derecho

El derecho a percibir la prestación económica de la Renta Básica se inicia con el nacimiento o la obtención de la condición de ciudadano de pleno derecho.

Artículo 8. Duración del derecho

El derecho a la Renta Básica se mantendrá a lo largo de toda la vida del perceptor.

Y sobre las características de la Renta Básica que se propone tampoco se ofrece la menor ambigüedad:

Artículo 5. De los principios generales orientadores

Los principios básicos de la Renta Básica serán:

- a) El carácter universal de la prestación económica.
- b) Su carácter individual.
- c) El carácter no condicionado al hecho de haber trabajado remuneradamente o de estar dispuesto a hacerlo.
- d) El carácter no condicionado a los ingresos económicos o rentas que se tengan, ya sean personales o familiares, sin perjuicio de que estos ingresos estén gravados por los impuestos correspondientes que la normativa fiscal establezca.

En la sesión plenaria del 2 de octubre de 2007 tuvo lugar la discusión del segundo proyecto de ley presentado al Parlamen-

to español. La proposición de ley estaba redactada en unos términos muy parecidos a la presentada dos años antes. El interesante debate parlamentario puede seguirse en el Diario de sesiones del Congreso de los diputados. La vigorosa defensa que el diputado Joan Tardà, de ERC, hizo de la propuesta incluía afirmaciones como las siguientes:

Permítanme mencionar todavía otra consecuencia benéfica para quienes aspiramos a un modelo de sociedad bien distinto del actual. Nos referimos al incremento del grado de autonomía y de libertad de la población en la elección del trabajo. A grandes trazos, debo decirles que nuestra proposición de ley pretende reconocer un nuevo derecho de ciudadanía. Todos los ciudadanos recibirían una cuantía no sujeta a fiscalidad, no inferior a la que marca el umbral de la pobreza, aun cuando se podrán establecer diferentes cuantías en función de la edad del perceptor.

Y un poco después:

Hablamos pues de la renta básica universal como elemento constitutivo de un derecho de ciudadanía. La renta básica es la concreción política de los valores republicanos a los que debe aspirar ver culminados nuestra actual democracia, es decir, los de libertad, igualdad y fraternidad. Fraternidad en cuanto a que la sociedad reparte una porción de la riqueza que genera entre toda la ciudadanía como manera de garantizar su derecho a la existencia, a la vida. Igualdad porque se otorga a toda la ciudadanía, independientemente de cualquier otra condición socioeconómica. Libertad a garantizar unas condiciones

de vida mínimas que permita a las personas decidir verdaderamente sobre su desarrollo personal o sobre las condiciones de acceso al mercado laboral, sin tener que hipotecar estos derechos ante el chantaje permanente de los poseedores de la riqueza, que la utilizan como una herramienta de sumisión.

Una de las consecuencias de los dos debates sobre la Renta Básica en el Parlamento español, fue el desencadenamiento de un gran interés por conocer la propuesta. La malévola cobertura posterior al debate parlamentario de esta propuesta de ley que realizó el periódico de mayor difusión (El País), motivó que se publicara posteriormente un artículo de opinión en defensa de la Renta Básica que tuvo repercusiones en distintos medios electrónicos. Otra de las consecuencias fue la creación con posterioridad, exactamente el 28 de abril de 2009, de una subcomisión parlamentaria con el objetivo de estudiar la viabilidad de la implantación de una Renta Básica para el conjunto del Reino de España. Joan Herrera, uno de los diputados que la defendió, argumentó que:

Espero que en la subcomisión, así como en el debate de hoy no se reproduzcan los argumentos que se produjeron entonces. Se puede estar matizadamente en contra, se puede estar radicalmente a favor, pero, en cualquier caso, no se puede despachar esta propuesta ni estas reflexiones que se producen en España, pero también a lo largo y ancho del planeta, con la descalificación que tuvo en el Pleno de octubre de 2007. No se trata de una paga para que la gente no trabaje, como se llegó a plantear entonces, se trata de una cantidad de recursos humildes, que permitan tener mayor libertad para elegir qué hacer.

Quiero dejar claro que lo que hoy discutimos es, en primer lugar, la creación de una subcomisión para el estudio de la renta básica y, en segundo lugar, que el objetivo final que se plantea incluso cobra mayor vigor en la situación actual de crisis, porque hoy precisamente existe mayor riesgo de exclusión.

A día de hoy, esta subcomisión parlamentaria no se ha puesto en funcionamiento. Y por el poco tiempo que queda de la mortecina legislatura actual, es razonable pensar que nunca llegará a hacerlo. En la fecha en la que aprobó la formación de esta subcomisión, la crisis económica ya estaba golpeando con particular saña la economía española.

La Renta Básica como derecho humano emergente

En el primer Simposio aludido de la Renta Básica, unos de los oradores, Miguel Candel, dijo de forma acertada:

Veo la Renta Básica como un corolario necesario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Y ello, sin necesidad de apelar al ‘derecho natural’, que es un concepto difícilmente aprehensible. Más bien, hay unos derechos que son el resultado de un consenso social y que, por ello, son aceptados por todos, al menos desde el año 1948. De esos derechos se desprende que la especie humana ha decidido que la vida es sagrada o, dicho en términos más laicos, que todos los miembros de la especie humana tienen un derecho incondicional a la vida. Si esto es así, entonces las estructuras sociopolíticas deberían garantizar esos derechos, porque todo derecho genera deberes correlativos. Y para garantizar ese derecho, parece claro que no se puede –si es un derecho incondicional- condi-

cionar la asignación de recursos, al menos de una cierta cantidad de recursos necesarios para la vida, a ningún tipo de iniciativa, de acción o de prestación por parte del individuo.

Con motivo del primer Fórum Universal de las Culturas, realizado en Barcelona en el año 2004, dentro del marco del cual se realizó el X Congreso del BIEN, se confeccionó, por parte de diversas organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos, un borrador que luego fue conocido por Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes. Este mismo borrador fue discutido y corregido en el segundo Fórum Universal de las Culturas realizado en la ciudad mexicana de Monterrey en el 2007. En el tercer punto del primer artículo puede leerse:

El derecho a la renta básica o ingreso ciudadano universal, que asegura a toda persona, con independencia de su edad, sexo, orientación sexual, estado civil o condición laboral, el derecho a vivir en condiciones materiales de dignidad. A tal fin, se reconoce el derecho a un ingreso monetario e incondicional periódico sufragado con reformas fiscales y a cargo de los presupuestos del Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro residente de la sociedad, independientemente de sus otras fuentes de renta, que sea adecuado para permitirle cubrir sus necesidades básicas.

Los temas relacionados con la Renta Básica que han suscitado más debate

Los debates que se han producido en el transcurso de estos últimos 10-11 años han surgido principalmente con motivo de la

presentación de los proyectos de ley y en los simposios anuales de la Renta Básica mencionados. También se han reproducido en algunos seminarios o jornadas organizadas por algún partido político, sindicato, movimiento social o universidad. Para exponer un más que escueto repertorio de estos debates, será de utilidad hacer una distinción sobre los argumentos que se han esgrimido por parte de los contrarios a la Renta Básica y entre las diferencias que se han producido dentro de los partidarios de la Renta Básica.

Entre las personas contrarias a la Renta Básica, los argumentos más repetidamente expuestos son los siguientes. El primero de ellos es que la Renta Básica ocasionaría que se mantuviera a vagos (esta crítica tiene variantes: “nadie trabajaría asalariadamente” o “se incentivaría el parasitismo”). Este argumento ha sido el preferido por los que han opinado en algún momento sobre la Renta Básica y que provienen políticamente de la derecha. El segundo argumento es que la Renta Básica es muy costosa y de imposible financiación. Este argumento, si bien también preferido por los contrarios a la Renta Básica que provienen de la derecha política, también ha sido considerado por algunos miembros de la izquierda. Finalmente, y aunque no tan extendido como los dos anteriores, surge habitualmente un tercer argumento y es que la Renta Básica favorecería una mayor inmigración de la población pobre. Aquí tanto los políticamente situados a la izquierda como a la derecha y que han participado en el debate han utilizado este argumento en una proporción parecida. Como puede apreciarse no son

argumentos distintos de los que habitualmente pueden leerse en muchos otros ámbitos geográficos.

Entre los favorables a la Renta Básica en el Reino de España, se ha producido al menos tres debates más o menos explícitos y una aportación muy propia. El primero haría referencia a la táctica más conveniente para la implantación de la Renta Básica: la conveniencia o no de la táctica de la puerta de atrás (backdoor strategy). El segundo, sobre distintas formas de financiación. El tercero hace referencia a la incompatibilidad o no de la Renta Básica con la centralidad del trabajo. Y la aportación se refiere a la justificación normativa de la Renta Básica. Mi opinión sobre los tres debates apuntados es la siguiente. El primer debate creo que es muy poco interesante y, al fin y al cabo, solamente traduce las distintas opiniones políticas generales de los distintos participantes en el debate. La táctica de la puerta de atrás o cualquier otra debe estar, si se quiere huir de la especulación más o menos fantasiosa, fuertemente enraizada en la coyuntura social y política del momento. En cambio, la financiación ha motivado elaboraciones realmente útiles. Las propuestas que se han realizado para financiar una Renta Básica en el Reino de España (o en Catalunya, en algún caso) ya se remontan a principios de la década del 2000. Deberá proseguirse en el próximo período la profundización de cómo financiar una Renta Básica. Apunto lo que pueden ser ejes especialmente interesantes y fructíferos: deberá gravarse especialmente las ganancias improductivas (la Renta Básica debería financiarse especialmente a costa, para utilizar la famosa expresión keynesiana, de la “eutanasia del rentista”), las prove-

nientes de la especulación financiera e inmobiliaria de forma notoria; deberá servir como gran redistribución de la renta de los más ricos, especialmente de los grandes detentadores de rentas no trabajadas, a buena parte del resto de la población, es decir, de forma completamente contraria a la que se ha venido realizando a lo largo de las últimas décadas. Finalmente, el tercer debate, sobre la supuesta incompatibilidad de la Renta Básica con la centralidad del trabajo, creo que es equívoco. Más bien al contrario, la Renta Básica podría ser un medio para aumentar el poder negociador de la clase trabajadora para rechazar puestos y condiciones de trabajo que actualmente muchas personas se ven obligadas a aceptar para poder sobrevivir. En definitiva, para conseguir un trabajo con mejores condiciones o, en caso contrario, para poderlo rechazar.

Pero si quizás hay una aportación a la Renta Básica específicamente propia del territorio comprendido en el Reino de España, con un claro componente catalán, es la fundamentación filosófica-política a partir del republicanismo histórico. Para evitar confusiones, debe hacerse una aclaración para apreciar la particularidad filosófica a la que me estoy refiriendo. El neorepublicanismo académico debido, entre otros, a Quentin Skinner, J.G.A. Pocock y, quizás especialmente, a Philip Pettit, hace una conocida distinción entre interferencia en general e interferencia arbitraria, para defender que la concepción republicana de la libertad se apoya en la ausencia de interferencia arbitrarias. En opinión de los defensores de la concepción de la libertad del republicanismo histórico, esta concepción diluye la relación entre propiedad y libertad republicana. También

queda diluida la relación entre democracia y propiedad. Pettit razona la libertad republicana como un concepto disposicional, en contraste con la libertad negativa liberal de pura no interferencia. La libertad republicana sería ausencia de dominación, de interferencia arbitraria de otros particulares (o del Estado). Aquí hay una diferencia fundamental puesto que, para el republicanismo histórico, la fuente fundamental de vulnerabilidad e interferibilidad arbitraria es la ausencia de independencia material. Para la tradición republicana el conjunto de oportunidades de cualquier persona está claramente delimitado por aquellas propiedades que posibilitan que disponga de una existencia social autónoma. No se trata de un conjunto de oportunidades cualquiera, sino de éste en concreto. La ciudadanía plena no es posible sin independencia material o sin un “control” sobre el propio conjunto de oportunidades así concretado. Si se descuida esa raíz institucional fundamental del papel histórico de la propiedad y la capacidad para sus detentadores de dominar, entonces la “dominación” se diluye y desinstitucionaliza, y caen también bajo ella aspectos de las relaciones humanas que el republicanismo histórico jamás habría considerado pertinentes políticamente, por ejemplo: el engaño y el timo podrían llegar a ser una forma de “dominación”, pues quien engaña y tima interfiere arbitrariamente en la vida del engañado y del timado.

La crisis económica y la Renta Básica

En mayo de 2009, la asociación Red Renta Básica publicó un manifiesto en varios idiomas titulado: “Una Renta Básica en la

actual situación de crisis económica”. Allá se decía de forma premonitoria:

En una situación de crisis económica, los ataques a los puestos de trabajo y a los salarios son frecuentes: el Fondo Monetario Internacional, el Banco de España, el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria o la patronal CEOE, entre otros organismos, se han manifestado sin la menor brida por la moderación salarial, el despido procedente, el abaratamiento del "factor trabajo" y el recorte de las pensiones y de la protección social.

(...)

La precariedad y la inseguridad económica se extienden a diestro y siniestro, hasta el punto de alcanzar sectores sociales que, en un pasado no lejano, gozaban de grados relevantes de seguridad socioeconómica. En este contexto, la renta básica, en tanto que red material garantizada universalmente a través de una reforma del sistema impositivo, aparece como una vía para reforzar y mejorar la seguridad material del conjunto de la población, condición necesaria para el ejercicio de la ciudadanía.

Con la crisis económica, también se produce en relación con la Renta Básica una situación que se podría caracterizar así: si bien las razones a favor de una Renta Básica se incrementan, las dificultades políticas para su consecución también aumentan. Efectivamente, las razones que se han ofrecido para una Renta Básica en situación de grave crisis económica están apuntadas en el mencionado manifiesto y en artículos anteriores y posteriores.

1) La pérdida involuntaria del empleo provoca una situación de gran inseguridad económica y vital. Perder el puesto de trabajo, pero disponer de una Renta Básica supondría afrontar la situación de forma menos angustiosa. En una situación de crisis, en donde la cantidad de desempleo es mucho mayor y más prolongada, el acceso a una Renta Básica cobra mayor importancia social. Más aún con la creciente debilidad o directa inexistencia de seguros de desempleo amplios y de larga duración.

2) La Renta Básica podría cumplir un papel muy importante en la recomposición del interés colectivo de la clase trabajadora y en las luchas de resistencia tanto para quienes cuentan con representación organizada como para quienes están mal librados a una lucha personal. En la crisis se puede observar perfectamente que la Renta Básica no es una alternativa sustitutiva del salario y no debilita la defensa de los intereses de la clase trabajadora, sino que aparece como un instrumento que fortalece la posición de toda la fuerza de trabajo tanto en el mismo puesto de empleo como en la propia búsqueda de ocupación. Además, la Renta Básica supondría, en caso de huelgas, una especie de caja de resistencia incondicional cuyos efectos para el fortalecimiento del poder de negociación de trabajadoras y trabajadores son fáciles de evaluar. La disponibilidad de una Renta Básica permitiría afrontar el conflicto laboral de una forma mucho menos insegura: al día de hoy, dependiendo de los días de huelga, los salarios pueden llegar a reducirse de forma difícilmente soportable si, como acostumbra a

ocurrir para la inmensa mayoría de la clase trabajadora, no se dispone de otros recursos.

3) También la Renta Básica posibilitaría la reducción del riesgo a las personas que hubieran emprendido proyectos de auto-ocupación. En una situación de crisis económica, la Renta Básica, además de suponer un instrumento que facilitaría las tareas de auto-ocupación, incluso la organización cooperativa de sus beneficiarios, representaría una mayor garantía para poder hacer frente, aunque fuera parcialmente, a quienes no tuvieran éxito con su pequeño negocio.

4) Una de las consecuencias más señaladas de la Renta Básica sería la gran mitigación de la pobreza. Inclusive permitiría de manera realista plantearse su efectiva erradicación. No sólo posibilitaría sacar a millones de personas de la pobreza, sino que construiría un soporte de protección para no recaer en ella. En el Reino de España el porcentaje de personas pobres es superior al 20%.

5) Un tema muy debatido frente a la crisis es la necesidad de sostener el consumo de las personas. De hecho, muchas personas tuvieron en los años del boom una capacidad de consumo por encima de sus ingresos laborales gracias a la inflación de precios de activos financieros y de créditos, especialmente hipotecarios pero también de consumo. Este consumo por endeudamiento en general no favorece a los grupos más pobres. Además, con el ajuste no sólo se terminan esos ingresos extras sino que los reducidos ingresos laborales tendrán que utilizarse en parte para pagar la deuda acumulada. La Renta Básica

sería un estabilizador del consumo fundamental para sostener la demanda en tiempos de crisis, especialmente para los grupos más vulnerables.

Pero estas razones que nos hablan de una mayor necesidad de una Renta Básica en una situación de crisis económica, chocan con la prioridad de los grandes partidos parlamentarios para adaptar las políticas económicas a la reducción del déficit público cuyo contenido puede resumirse en un gran aumento de los recortes de las partidas dedicadas a gastos sociales y servicios públicos.

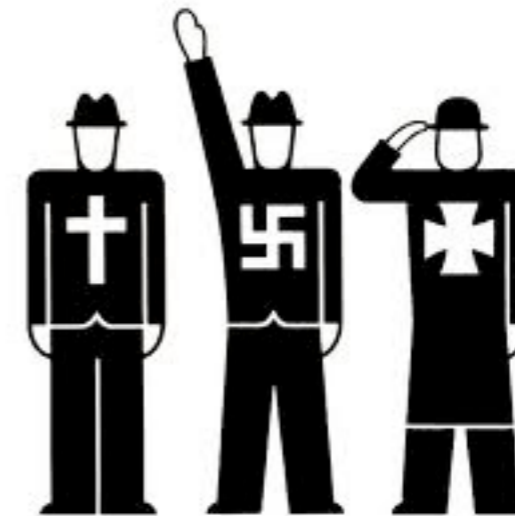
Mayor interés por la Renta Básica fuera de los parlamentos

Quizás sea ese el principal motivo de porqué la Renta Básica resulte más atractiva desde que estamos inmersos en la crisis a personas que provienen fundamentalmente de los movimientos sociales. Y, a su vez, goce de un menor interés práctico entre los partidos políticos parlamentarios. Así, mero dato, puede apreciarse un mayor afán para organizar charlas o debates sobre la Renta Básica entre asociaciones de derechos humanos, defensores de la cancelación de todas las deudas hipotecarias una vez el piso se queda en manos de bancos o cajas, profesores y activistas en defensa de la salud pública, y más recientemente, entre muchos activistas del movimiento del 15-M.

Es precisamente este movimiento del 15-M que puede revitalizar el papel de la Renta Básica. La suerte de la Renta Básica en el Reino de España dependerá, como toda medida social que

pretenda ser seria y no mera especulación más o menos ingeniosa, de la calidad de sus análisis y, principalmente, de que pueda ser contemplada por parte de gran parte de la población como una de las medidas capaces de hacer frente a su situación social. La suerte de la Renta Básica dependerá, en fin, del número de personas que quieran defenderla y estén dispuestas a luchar por ella.

www.sinpermiso.info, 3 de julio de 2011



Transferencias focalizadas y condicionadas: entre las oportunidades y los derechos

En América Latina a partir de los años 80 se produjo un giro profundo no sólo en las características del régimen de acumulación, sino también en el régimen social, esto es, se transformaron tanto la política económica como la política social. Sintéticamente dicho al giro hacia políticas pro-mercado le correspondió una transformación de la política social hacia



el combate a la pobreza extrema mediante programas de transferencias monetarias focalizadas y condicionadas (PTMFC).

La pobreza y las transferencias focalizadas y condicionadas

En el contexto de cambio de paradigmas para la formulación y ejecución de la política social dejó prácticamente de mencionarse el tema de la distribución del ingreso para reducir la política social a un solo objetivo: el llamado "combate a la pobreza". Hubo un virtual desplazamiento del tema de la desigualdad y todo parecía concentrarse en los temas de pobreza y de pobreza extrema, en particular.

Y aquí aparecieron los PTMFC que proliferaron a partir de los años noventa en toda América Latina de la mano de su promoción por parte de los organismos multilaterales de crédito, particularmente el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que han hecho de estos programas el modelo de política deseable para la región. No es por ello casual que hoy en América Latina, conforme a la reciente base de datos de programas de protección social no contributiva, elaborado por la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica Para América Latina en la región los PTMFC operan en 18 países con una cobertura de más de 25 millones de familias –alrededor de 113 millones de personas–, es decir, el 19% de la población de América Latina y el Caribe (1).

No obstante, llama poderosamente la atención que, conforme a las mismas fuentes, a pesar de su fuerte cobertura, el gasto en los PTMFC representa solamente 0,40% del PIB de los países de la región. Esto es, según los promotores de estos programas, parecería haberse encontrado la fórmula feliz de tener cobertura sobre una gran cantidad de personas pobres, gastar pocos recursos y obtener resultados importantes. Sería posible, según esta lógica, que la pobreza de las personas podría combatirse con pocos recursos públicos.

Los PTMFC se estructuran en torno a una antropología de la pobreza, de los pobres y de un conjunto de representaciones sociales sobre ellos que les lleva a incluir en el diseño de estos programas la idea de las condicionalidades.

El Banco Mundial patrocinó en el año 2009 el estudio *Conditional Cash Transfers, Reducing Present and Future Poverty*, que incluye una fuerte defensa de la idea de las condicionalidades en un capítulo precisamente denominado *The Economic Rationale for Conditional Cash Transfers*. Ahí se formula la idea de lo que sus autores denominan los microfundamentos del paternalismo (2).

Conforme a dicho estudio una razón que justificaría la introducción de las condicionalidades es que los pobres no siempre se comportan exactamente como pudiera esperarse de agentes racionales con información perfecta. Textualmente:

"Los gobiernos pueden saber mejor que es en términos privados mejor para los pobres que los pobres mismos, al menos en algunos campos" (Fiszbein and Schady 2009: 50).

Esto es: después de décadas de martillar con la teoría de las expectativas racionales o escuela de la elección pública, de diseñar las políticas económicas y sociales sobre el supuesto del *homo economicus* y de considerar que las decisiones económicas individuales se derivan de decisiones racionales de minimización de costos y maximización de beneficios, el referido estudio del Banco Mundial -y el diseño de los PTMCF- establecen una excepción, los pobres no se conducen de manera racional, no saben tomar decisiones, no saben lo que realmente necesitan y les conviene y por ello hay que guiarlos, condicionarlos y llegado el momento, si incumplen con las condicionalidades diseñadas en su propio beneficio, castigarlos con la cancelación de la transferencia monetaria.

Por otro lado, como la mentalidad social dominante es que los pobres toman malas decisiones y tienden a la vagancia, la irresponsabilidad, la holgazanería y la disipación, para evitar que los contribuyentes objeten programas para ellos y los impuestos necesarios para subvencionarlos es necesario introducir las condicionalidades por razones políticas y argumentativas. Así que nadie se confunda, los PTMCF no son parte del Welfare, sino del Workfare.

Pero, además, los defensores de las condicionalidades no han podido demostrar que efectivamente las mejoras que en algunos PTMCF se observan en la asistencia escolar o la atención

en clínicas de salud, se deriven de las condicionalidades y no de las mejoras de los ingresos familiares por las transferencias.

En los estudios sobre las condicionales no se aporta evidencia del vínculo real entre el efecto de la transferencia misma y el supuesto efecto de la condicionalidad que le es asociada. La introducción de las condicionalidades aparece mucho más articulada, como ya se señaló, al tema de la razón política, de la perspectiva punitiva y de la lógica que combina como siameses asistencia y control social.

Como han destacado Joseph Hanlon, Armando Barrientos y David Hulme en su estudio comparativo sobre las transferencias condicionadas en el mundo (3), a pesar de la importancia de las condicionalidades su efectividad no ha sido estudiada a fondo.

Asimismo destacan que es preocupante que en América Latina los gobiernos estén destinando millones de dólares en la administración de las condicionalidades sin haber analizado con rigor en qué medida las condicionalidades contribuyen al impacto de los programas de transferencias y si dicha contribución es consistente con el costo involucrado.

Adicionalmente, las condicionalidades no pueden considerarse neutras: en estudios referidos a México, se ha puesto de relieve que las condicionalidades punitivas penalizan precisamente a quienes más necesitan de las transferencias, dado que frecuentemente los hogares que están en situación más deses-

perada son los que no pueden cumplir con las condicionalidades y por ende pierden las transferencias.

Como se ha señalado en otra parte (4),, detrás de la razón técnica se esconde la razón política que mira a los pobres desde la lógica colonial del indio pobre e ignorante y lleno de hijos, y la lógica de dominación que ve a los pobres como parte de las llamadas clases peligrosas. Así, con la introducción de las condicionalidades y su justificación teórica, se trastoca la lógica de una ciudadanía con derechos exigibles y un Estado obligado a materializarlos, hacia la lógica de un Estado con programas que exige a los "beneficiarios" de los mismos el cumplimiento de las llamadas corresponsabilidades., como se denomina, por ejemplo en el Programa Oportunidades en México, a las condicionalidades.

Oportunidades ¿modelo a seguir?

El Programa Oportunidades en México ha sido presentado y promovido por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo como el ejemplo emblemático de programa de combate a la pobreza y, ambas instituciones, han sugerido a los gobiernos de la región su réplica en los distintos países de América Latina.

Como señalamos anteriormente conforme a datos de la CEPAL existen actualmente en América Latina y El Caribe dieciocho países con programas de este corte. Puede decirse que, con Oportunidades, México se convirtió en exportador de tecnología social.

No se trata de negar que el Programa Oportunidades, anteriormente Progresá, que ha venido aplicándose en México con una escala significativa de manera continua en los últimos once años, no tenga efectos positivos en el ingreso de las familias, sobre todo en el corto plazo y que no ayude a la mejora de algunos indicadores sociales. Por su continuidad, su cobertura y por la movilización de recursos que implica sería imposible que ello no sucediera.

De lo que se trata de valorar es si el Programa Oportunidades o en general los PTMFC constituyen la vía idónea para superar de manera sostenida la pobreza, si su hipótesis central, que la pobreza se deriva de un déficit de capital humano en las personas es correcta, si es certero o no su supuesto básico de que los pobres requieren de condicionalidades y de un sistema de premios y castigos para asistir a la escuela y atender su salud y si la instrumentación y operación del programa amplían el goce de los derechos sociales y construyen ciudadanía.

En 2011 el Programa Oportunidades en México tiene un padrón de 5.8 millones de familias y ejerce un presupuesto de 4.8 billones de dólares. En promedio cada hogar recibe anualmente una transferencia equivalente a 827 dólares o 69 dólares mensuales. El monto de los apoyos a las familias varía mucho, pero el tope máximo, cuando se tienen becarios en la educación media superior, es de 203 dólares mensuales por hogar.

No obstante que en términos absolutos el presupuesto del Programa Oportunidades es significativo, en términos relativos constituye una pequeña fracción del presupuesto del Gobierno Federal, aproximadamente el 1.68%.

El programa se ha ido modificando en los últimos años con componentes nuevos que han transformado parcialmente su diseño original. En 2005 se incluyó una transferencia de aproximadamente 20 dólares por personas mayores de setenta años en el contexto de la movilización denominada El Campo No Aguanta Más y del impacto que tuvo en el país la introducción de la pensión ciudadana universal de adultos mayores en la Ciudad de México, asunto al que me referiré más adelante.

La introducción de la dimensión de adulto mayor fue un cambio significativo, ya que si bien mantenía la focalización y la condicionalidad implícita, producto de la presión social y política, la introducción de un ajuste en el objetivo estratégico del programa de romper la transmisión intergeneracional de la pobreza, razón por la cual el corazón del programa consiste en becas para niños, niñas y jóvenes entre los nueve y los veintiún años de edad. Ya no se trataba sólo atender la pobreza de los niños y niñas de hoy, los adultos de mañana, sino también de las personas adultas mayores de hoy. No obstante el componente de adultos mayores de Oportunidades está prácticamente en proceso de cierre debido a la existencia de un programa de transferencias a adultos mayores denominado Setenta y Más.

Asimismo se han dado dos nuevas modificaciones en años recientes. En 2007 se incluyó el llamado componente energético que consiste en una transferencia monetaria a los hogares para compensar los gastos realizados en el consumo de fuentes de energía (luz, carbón, leña, combustible o velas) que si bien puede decirse que podría formar parte de la dimensión alimentaria del programa, va más allá de ella.

Pero probablemente el cambio más significativo fue que a partir del año 2010 se agregó una nueva transferencia en Oportunidades llamada Apoyo Infantil Vivir Mejor consistente en una pequeña transferencia mensual de un poco más de ocho dólares por cada niña o niño entre cero y nueve años de edad, con un tope de tres apoyos por familia. Esta transferencia, si bien muy pequeña, viene a matizar también la idea de un programa construido en lógica de acumulación de capital humano entendido fundamentalmente como aumento de la escolaridad.

Hasta el año 2010 los apoyos monetarios de Oportunidades iniciaban en el tercero de primaria y a partir de los nueve años de edad de las niñas y los niños. Asunto que había sido fuertemente criticado por señalarse que son las familias con infantes muy pequeños, particularmente entre cero y cinco años de edad, quienes más requieren de los apoyos, pero se contra argumentaba que el programa no podía construir incentivos que se tradujeran en un aumento de la natalidad, reproduciendo el supuesto de que a partir de un apoyo económico los pobres tenderían a tener más hijos para obtener mayores transferencias.

Puede afirmarse que la renuencia a apoyar a familias con hijos en edades pequeñas y muy pequeñas se basa más en el prejuicio que en la evidencia científica. Pero como producto de la crisis mundial iniciada en 2008 y su manifestación aguda como crisis alimentaria entre las familias pobres, el Gobierno Federal de México decidió modificar la política de brindar apoyos económicos sólo a niños escolarizados a partir de los nueve años y ahora, en el marco del programa Oportunidades, reciben esta pequeña transferencia niñas y niños de cero a nueve años.

Esto es: Oportunidades, sin renunciar a su esencia de transferencias focalizadas y condicionadas, ha tenido que introducir ajustes que modifican la concepción inicial de sólo atender a niñas y niños en edad escolar, de tener como objetivo estratégico sólo la de romper la transmisión intergeneracional de la pobreza y la de otorgar sólo transferencias para niñas, niños y jóvenes entre los nueve y los veintidós años de edad. Por la dinámica social y política se ha incorporado ahora a menores de nueve años y a mayores de setenta años, primero a través del componente de adultos mayores de Oportunidades y posteriormente mediante el programa Setenta y Más.

Y no estamos hablando de recursos presupuestales pequeños. En el caso del Apoyo Infantil Vivir Mejor el presupuesto es de 649.0 millones de dólares y en lo referente a adultos mayores, a través de Setenta y Más, asciende a 1.1 billones de dólares. Ambos componentes nuevos, infantes pequeños y adultos mayores, equivalen a poco más del 25% del presupuesto del Programa Oportunidades.

El caso del Programa Setenta y Más es muy interesante porque expresa la transición de un programa focalizado individualmente y condicionado (adultos mayores en Oportunidades) a uno con focalización territorial y no condicionado, como lo es Setenta y Más que para 2010 tenía incorporados a poco más de 2.3 millones de personas adultas mayores de zonas rurales y pequeñas localidades urbanas.

En rigor, Setenta y Más no fue un programa diseñado por el Gobierno Federal, sino decidido desde la Cámara de Diputados como respuesta a las movilizaciones campesinas que exigían una pensión rural. Setenta y Más es un programa de cobertura universal para todas las personas de más de setenta años de edad que residen en localidades de hasta 30 mil habitantes y, al contrario de Oportunidades, no incluye responsabilidades o contraprestaciones.

Es un programa grande en cobertura y recursos cuyo propósito es seguir creciendo por la vía de ampliar el tamaño de las localidades en las que se aplica, pero que no recibe ni la atención ni la publicidad del programa Oportunidades debido a que significa que en México, el país que es puesto como ejemplo de programas exitosos como Oportunidades, se ha venido construyendo paralelamente una lógica de transferencias distintas (con focalización territorial y sin condicionalidades) que demuestra que existen diferentes caminos para una política de transferencias y, aún más, que es posible transitar del modelo de focalización individual al de focalización territorial, como vía intermedia hacia la universalización, y de las transferencias condicionadas a las transferencias no condicionadas.

Y todo ello, en el mismo país, México y con la misma agencia gubernamental, la Secretaría de Desarrollo Social.

No puede, en consecuencia, considerarse una casualidad el gran conocimiento que en el mundo de los hacedores de políticas se tiene del Programa Oportunidades y la poca atención que ha merecido y el gran desconocimiento que existe respecto del Programa Setenta y Más.

Existe un contraste real entre adulto mayor en Oportunidades y en Setenta y Más, dos programas de transferencias federales dirigidos al mismo grupo de población. En el primero recibe una transferencia mensual de veinticinco dólares, en el segundo, de cuarenta dólares; en el primero tiene condicionalidades, en el segundo, ninguna, en el primero recibe el dinero a través de su hija, en el segundo, de manera directa y en el primero, pierde definitivamente la transferencia si abandona el hogar y en el segundo sólo si cambia de residencia a una localidad, en este caso, mayor de 30 mil habitantes.

Pero el debate más de fondo respecto a Oportunidades y a los PTMFC reside en la solidez de su hipótesis central que postula que para romper la transmisión intergeneracional de la pobreza se requiere acumular el llamado capital humano, fundamentalmente a través del sistema educativo, para así acceder a mejores empleos.

O si, por el contrario, el punto de partida correcto es que la educación es un bien posicional en el que todos se mueven y por lo tanto aunque los sectores más empobrecidos accedan a más años de escolaridad los más favorecidos también aumen-

tan los años de escolaridad con lo que se mantiene la brecha entre unos y otros, en cantidad y, muchas veces se ensancha en términos de la calidad de la educación recibida.

Del mismo modo detrás de la hipótesis central de Oportunidades, más escolaridad conduce a mejores ingresos, se encuentra el supuesto de que los mercados de trabajo funcionan de manera cuasi-perfecta y en que existe una alta correlación positiva entre escolaridad e ingresos. Asimismo que los niveles de remuneración se establecen fundamentalmente en una negociación individual entre el empleador y el poseedor de diferentes capacidades y que el mercado premiará adecuadamente las habilidades y conocimientos obtenidos durante el período educativo. Esto es, que los mercados laborales son fundamentalmente intercambios entre individuos y no entre grandes conglomerados sociales y en los que la regulación estatal (vía política salarial, por ejemplo) o la negociación colectiva (vía el poder de presión de los sindicatos) no son asuntos relevantes.

En su análisis del vínculo entre pobreza educativa y pobreza de ingresos como hipótesis central de los Programas Progreso y Oportunidades, Julio Boltvinik (5) hace un análisis de la evolución de ambas pobrezas en México y señala:

"Varias cuestiones deben destacarse. En primer lugar, que mientras la pobreza educativa de los adultos disminuyó aceleradamente durante estos treinta años (1968-2000), la pobreza de ingresos en el período se mantuvo prácticamente constante (bajando de 72.6% en 1968 a 68.5% en 2000). Comparando

los extremos solamente, la hipótesis del bajo nivel educativo como elemento causal principal de la pobreza de ingresos (que está detrás del diseño del Progresa) tendría que ser rechazada. En el período 1980-2000, encontramos que mientras la pobreza equivalente educativa disminuyó en 60%, de 43.7 a 26.3%, la de ingresos aumentó en 41% de 48.5% en 1981 a 68.5% en el año 2000. Por lo menos en la historia reciente de México podemos afirmar que la evolución de los ingresos de los hogares (y por tanto su pobreza de ingresos) no está asociada con el nivel educativo de los adultos. Por tanto si el Oportunidades hubiera sido diseñado en 1980 habría perdido su apuesta central: los niños y jóvenes que estudiaban en 1980 y años siguientes no se habrían podido incorporar a actividades productivas y acceder a trabajos bien remunerados". (Boltvnik 2004: 345)

El ingreso como derecho de ciudadanía: una mirada alternativa

He señalado como, en el caso de México, en el ámbito federal, coexisten dos modelos de transferencias monetarias expresados en la existencia de dos programas relevantes por la dimensión de los fondos que manejan y las coberturas que alcanzan: Oportunidades y Setenta y Más. Pero esta apertura de alternativas en materia de transferencias no sólo se presenta en el Gobierno Federal y no sólo en México, sino también en otros países de América Latina, como Renta Dignidad en Bolivia y con sus peculiaridades el Beneficio de Prestación Continuada y la Pensión Social Rural en Brasil o las reciente reforma de la prestación de Asignación Universal por Hijos en Argentina.

En el caso de México, el gobierno de la Ciudad de México cuenta con una ley, promulgada en el año 2003 y reformada en 2008 que establece el derecho a una pensión ciudadana universal para todas las personas adultas mayores de 68 años que hayan residido los últimos tres años en la ciudad de México. Se trata de una transferencia no condicionada ni sujeta a contraprestaciones y no menor, por ley, a medio salario mínimo mensual. Actualmente la pensión ciudadana de adultos mayores de la ciudad asciende a 75 dólares por persona y la cobertura alcanza alrededor de 500 mil personas.

Por todo lo anterior, es urgente el cuestionamiento a la antropología subyacente de los programas de transferencias condicionadas. Es necesario hacer explícita la existencia de una mirada con fuerte contenido clasista y racista sobre los pobres y la pobreza en los programas condicionados.

Es fundamental plantear la discusión en otros términos para que pueda abrirse una lógica de emancipación donde no haya pobres con obligaciones, sino ciudadanos libres de pobreza y con derechos plenos. Para que la política social –y en particular las transferencias monetarias– no sean un instrumento de control social, sino de construcción de ciudadanía, sólo una mediación para la materialización de derechos exigibles.

Se evidencia así que el debate en torno al mejor modo de realizar transferencias de ingresos hacia la población es, en el fondo, de carácter político y axiológico –y no técnico como muchas veces quiere presentársele–. Más precisamente, se trata

de un debate que refiere a los contenidos y la forma de llevar a la práctica los derechos de ciudadanía.

Y es en esta disputa por los contenidos de la ciudadanía donde la propuesta del Ingreso Ciudadano/Renta Básica (IC/RB) que empieza a abrirse camino en América Latina y en otras regiones del mundo, se diferencia sustancialmente de los PTMCF. La iniciativa del IC/RB al ser un ingreso universal, individual, garantizado, incondicional y vitalicio, se revela como una alternativa poderosa ya que supera los problemas derivados de los errores de inclusión y exclusión propios de la focalización; se centra en las personas y no en las familias y posibilita el reordenamiento de las relaciones sociales basado en la expansión de la autonomía y las libertades individuales.

Al implicar una importante movilización de recursos, el IC/RB obligaría a reformas fiscales progresivas y de gran calado que implicarían importantes procesos redistributivos. Asimismo el IC/RB constituye la vía para superar la pobreza, no sólo para contenerla o disminuirla en proporciones pequeñas o transitorias, y, sobre todo, permite crear una dimensión preventiva para que quien salga de la pobreza no vuelva a caer en ella.

Por los montos que debe manejar el IC/RB constituiría un soporte material efectivo que permitiría afrontar necesidades y diseñar proyectos de vida para las personas. Por ser un derecho, una garantía social, se ampliaría la dimensión de la ciudadanía y se escaparía de todos los vicios de clientelismo, insegu-

ridad e incertidumbre que son propios de los programas de transferencias monetarias condicionadas y focalizadas.

Más allá de todo lo anterior, en la iniciativa del IC/RB se encuentra una propuesta de sociedad y una concepción de los derechos de ciudadanía diferente a la de los PTMFC. No es sólo una propuesta técnicamente poderosa en sus efectos y resultados, no es sólo un curso de acción alternativo para las actuales políticas sociales y de combate a la pobreza (aunque también lo es), sino que forma parte de un proyecto emancipatorio que busca superar la subordinación social derivada de la dependencia material y de la incapacidad de tener garantizada la existencia material.

Es por ello que la iniciativa de IC/RB se inscribe dentro del movimiento de los derechos humanos emergentes (6) y se plantea como un proceso liberador que al materializarse representaría para la sociedad humana un salto civilizatorio, un punto de quiebre en el que el miedo y el látigo del hambre dejarían de ser el pegamento de la vida cotidiana, la mano invisible del orden social.

(Esta es una versión más breve del original inglés que fue publicado en la revista hindú *Economic and Political Weekly*, VOL. XLVI, No. 21, 2011)

NOTAS:

1. CEPAL Comisión Económica para América Latina, División de Desarrollo Social, 2010
2. Fiszbein, Ariel and Schady, Norbert (2009): "Conditional Cash Transfers. Reducing Present and Future Poverty". The International Bank for Reconstruction and Development/The World Bank. A World Bank Policy Research Project.
3. Hanlon, Joseph, Barrientos, Armando y Hulme, David (2010): 131 Just give money to the poor. The development revolution from the global south. (Kumarian Press)
4. Varias de estas ideas han sido desarrolladas también en un texto inédito escrito por Lo Vuolo, R., Raventós, D. y Yanes, P. (2011) "La crisis económica, los subsidios condicionados y el Ingreso Ciudadano-Renta Básica".
5. Boltvinik, J. (2004): "Políticas focalizadas de combate a la pobreza en México. El Progreso/Oportunidades" en Boltvinik, J. y Damián, A. (ed.) La Pobreza en México y el Mundo. Realidades y Desafíos. (México: Siglo XXI editores) 315-347)
6. En noviembre de 2007, en el marco del Fórum de las Culturas que se celebró en la ciudad mexicana de Monterrey, se aprobó una declaración titulada Declaración universal de derechos humanos emergentes. En el tercer punto del primer artículo puede leerse: "El derecho a la renta básica o ingreso ciudadano universal, que asegura a toda persona, con independencia de su edad, sexo, orientación sexual, estado civil o con-

dición laboral, el derecho a vivir en condiciones materiales de dignidad. A tal fin, se reconoce el derecho a un ingreso monetario e incondicional periódico sufragado con reformas fiscales y a cargo de los presupuestos del Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro residente de la sociedad, independientemente de sus otras fuentes de renta, que sea adecuado para permitirle cubrir sus necesidades básicas."

BIBLIOGRAFÍA

Boltvinik, J. (2004): "Políticas focalizadas de combate a la pobreza en México. El Progreso/Oportunidades" en Boltvinik, J. y Damián, A. (ed.) La Pobreza en México y el Mundo. Realidades y Desafíos (México: Siglo XXI editores)

Diario Oficial de la Federación (2010): "Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", December 31st

CEPAL (2010): "La hora de la igualdad. Brechas por cerrar, caminos por abrir" Trigésimo Tercer Período de Sesiones de la CEPAL Brasilia, Brazil. 30 DE Mayo/1 de Junio, 2010

CEPAL.(2010) División de Desarrollo Social, Base de Datos de los Programas Sociales No Contributivos en Latinoamérica y El Caribe.

Fiszbein, Ariel and Schady, Norbert (2009): "Conditional Cash Transfers. Reducing Present and Future Poverty". The International Bank for Reconstruction and Development/The World Bank. A World Bank Policy Research Project.

Hanlon, Joseph, Barrientos, Armando y Hulme, David (2010): 131 Just give money to the poor. The development revolution from the global south. (Kumarian Press)

Lo Vuolo, Rubén, (2010) "Las perspectivas del ingreso ciudadano en América Latina" ", <http://www.ciepp.org.ar/>

Lo Vuolo, R., Raventós, D. and Yanes, P. (2011) "La crisis económica, los subsidios condicionados y el Ingreso Ciudadano-Renta Básica". Inédito

Yanes P. (2010) "Después del neoliberalismo: hacia una nueva política socio-económica" Sin Permiso, Dic 26 www.sinpermiso.info



GUY STANDING

¿Quién servirá de voz al precariado que está surgiendo?

Por vez primera la corriente dominante de la izquierda en Gran Bretaña y Europa carece de agenda progresista. Ha olvidado un principio básico. Todo movimiento progresista se ha construido sobre la ira, las necesidades y aspiraciones de la clase primordial emergente. Lo que es hoy el precariado.



Las protestas que se extienden por todo el mundo son manifestaciones del precariado que va tomando forma, último ejemplo del cual es España, donde los indignados rechazan a los partidos políticos principales, a la vez que demandan lo que parece ser un conjunto discordante de cambios. Recientemente, en muchas ciudades europeas, así como en Japón, el precariado se mezcló en las manifestaciones del EuroMayDay; [1] en Milán participaron más de 30.000. En Oriente Medio, las agitaciones se pueden contemplar como las primeras revoluciones dirigidas por el precariado, el momento en el que una frustrada juventud con formación exigió un futuro con mayor seguridad y profesionalmente más provechoso. Le ha seguido Grecia con las acciones de los den plirono [2] y prolongadas protestas masivas. Hoy la inspiración está en España. Pronto puede ser Londres.

El precariado global no es todavía una clase en el sentido marxiano, al encontrarse internamente dividido y unido únicamente por sus temores e inseguridades. Pero se trata de una clase en formación, que se acerca a la conciencia de una vulnerabilidad común. No sólo se compone de todo aquel que se encuentra en un empleo inseguro, aunque muchos son eventuales, trabajadores a tiempo parcial, están en centros de atención al cliente o en servicios deslocalizados. El precariado se compone de quienes tienen la sensación de que sus vidas e identidades están hechas de retazos deshilvanados, con los que no pueden construirse un relato deseable o hacerse una carrera, combinando formas de trabajo y tareas, juego y ocio de modo sostenible.

Por causa de los mercados laborales flexibles, el precariado no puede recurrir a una memoria social, a un sentimiento de pertenencia a una comunidad con orgullo, estatus, ética y solidaridad. Todo es fugaz. Se dan cuenta de que en su manera de tratar con los demás no se cierne sobre ellos sombra alguna de futuro, pues es poco probable que traten mañana con ellos. La mente precarizada carece de anclajes, revolotea de un tema a otro, con el sufrimiento extremo del trastorno de déficit de atención. Pero también es nómada en su trato con otras personas.

Aunque el precariado no se compone simplemente de víctimas, puesto que hay muchos de sus miembros que ponen en tela de juicio la ética del trabajo de sus padres, su crecimiento se ha visto acelerado por el neoliberalismo de la globalización, que puso su fe en la flexibilidad del mercado de trabajo, la mercantilización de todo y la reestructuración de la protección social.

En el Reino Unido nadie hizo más por incrementar el precariado que el gobierno del Nuevo Laborismo. Su actual liderazgo está contaminado por su complicidad, pero debe levantar hoy una estrategia progresista para atraer al precariado. Tenemos poco tiempo. Hemos sido testigos del crecimiento de la extrema derecha en el mundo industrializado. La encabezó Silvio Berlusconi, quien al ser reelegido anunció que su objetivo consistía en derrotar "al ejército del mal", [3] término con el cual se refería a los inmigrantes del precariado italiano.

Al actuar así, señalaba la razón por la que el precariado es la nueva clase peligrosa. La gente crónicamente insegura pierde fácilmente su altruismo, tolerancia y respeto por la contestación. Si no dispone de una oferta alternativa, puede acabar inducida a atribuir sus dificultades a los extranjeros que se encuentran entre ellos.

El neofascismo es diferente de su predecesor de los años 30 en que hoy en día una élite global de los absurdamente opulentos e influyentes pilota una ideología que quiere un gobierno menguante, impuestos cada vez menores para las rentas elevadas, y control autoritario sobre los contumaces, los contestatarios, los organismos colectivos y los "perdedores" de la sociedad de mercado, incluyendo a los minusválidos y jóvenes desempleados. Los socialdemócratas han caído presos de los encantos de la élite, igual que los partidos del centro-derecha. No fueron los tories ni los liberal-demócratas los que se batieron para bloquear la directiva de la UE destinada a conceder iguales derechos a los trabajadores temporales. Fue el Nuevo Laborismo.

El único modo de detener al neofascismo consiste en forjar una nueva política que ofrezca al precariado lo que aspira a construir. Una nueva agenda progresista, como todas las que ha habido en la historia, debe tener un fundamento de clase, comoquiera que esté cargada. Debe mirar adelante, no ser atávica. Debe ser igualitaria en su núcleo central y responder a la clase que está surgiendo.

El "laborismo azul", [4] esa moda pasajera, mira abiertamente hacia atrás y rechaza todo esto.

Los progresistas deberían prescindir de nociones como "la mitad exprimida". Con ello se sugiere que no existe un "fondo inferior exprimido" y supone otro rechazo de la izquierda tibia a enfrentarse a las estructuras de desigualdad, de un modo que respete las tradiciones de generaciones de pensadores progresistas. A medida que crece el espectro del neofascismo – en el "Tea Party" norteamericano, en la "English Defence League" y en los partidos de extrema derecha por toda Europa – los progresistas se arriesgan a ser suavemente utópicos.

Lo que hace falta es una reinención de la trinidad progresista de igualdad, libertad y fraternidad. La política del paraíso se erigirá sobre el respeto a los principios de seguridad económica y de todas las formas de trabajo y ocio, más que en el adusto laborismo de la sociedad industrial. Eso lo entiende el precariado y los políticos de la izquierda deberían prestarle oídos.

NOTAS:

[1] El "EuroMayDay" "es una jornada de acción política contra la precariedad promovida por una red de grupos y colectivos feministas, anticapitalistas y de inmigrantes en la mayor parte de Europa Occidental. Tiene lugar el primero de mayo de cada año (...) promovido como un intento de "poner al día" el Primero de Mayo tradicional centrándose en los trabajadores flexibles, eventuales, emigrantes y demás "precarios" presentes en Europa". "En 2005, la red del "EuroMayDay" utilizó el lema Precarios del mundo, unámonos y luchemos por una Euro-

pa libre, abierta y radical. La Declaración de Middlesex del precariado de Europa surgió de los actos del "Beyond ESF" ("Más allá del FSE"), celebrados en paralelo al Foro Social Europeo que tuvo lugar en Londres en 2004". El "EuroMayDay" "se inició en Milán, de donde se extendió a Barcelona en 2004, y luego a una docena de ciudades europeas en 2005" (de Wikipedia)

[2] den plirono, o "Δεν πληρώνω", (en griego moderno, "Yo no pagaré") es el lema que tomó la movilización popular en Grecia contra los peajes, considerados una forma abusiva de financiar la construcción de autopistas antes aún de su terminación, y por extensión una protesta contra los privilegios de la clase política y los llamados "tzambatzides" (parásitos que viven a expensas de otros).

[3] "Silvio Berlusconi says illegal immigrants are 'army of evil'", The Daily Telegraph, 16 de abril de 2008.

[4] Se denomina "laborismoazul" o "Blue Labour" a "un holgado conjunto de intelectuales que creen que el Partido debe hacer más por dirigirse a la clase trabajadora conservadora, reconociendo que la adhesión del Nuevo Laborismo a la globalización ignoró la importancia de las relaciones humanas y la prestación comunitaria de servicios" ("Ed Miliband endorses 'Blue Labour' thinking", The Guardian, martes, 17 de mayo de 2011).

Traducción para www.sinpermiso.info: Lucas Antón

The Guardian, 1 junio 2011

Los más pobres ahora en el punto de mira del gobierno de Catalunya

El gobierno de Convergència i Unió (CiU) de Catalunya desde que ganó las elecciones hace menos de un año se ha propuesto recortar todos los servicios públicos y con especial saña el sanitario, el educativo y los servicios sociales. En definitiva, los más característicos del Estado del Bienestar. Sin ir más lejos, este verano en Catalunya con los recortes presupuestarios



de la Sanidad se ha tenido que cerrar muchas salas de hospitales, servicios de urgencias, salas de operaciones, centros de atención ambulatoria, etc.

Lo que nadie imaginaba es que ahora sería el turno de los más frágiles y pobres de la población, aquellos que perciben la Renta mínima de inserción (RMI). Hay que recordar que la RMI la perciben aquellas personas que tienen graves dificultades económicas y sociales y que reúnen unos cuantos requisitos bastante exigentes, entre otros el no disponer de medios económicos necesarios para atender sus necesidades básicas. Acceder a ella no es nada fácil. El promedio de esta ayuda en Catalunya gira en torno a los 500 euros por perceptor.

Pero este verano, con la aprobación de la ley 7/2011 de 27 de julio de medidas fiscales y financieras (más conocida por la Ley Omnibus) a propuesta de CiU y con el apoyo del Partido Popular, en su artículo 52 se incorporaron modificaciones sustanciales a la Ley de la RMI. Estas nuevas medidas van a dificultar y limitar el acceso de mucha gente que hasta ahora podía acceder a este programa. Algunas de las más importantes que contempla la Ley son: la supeditación de las prestaciones económicas de la RMI a la disponibilidad presupuestaria, lo cual representa la pérdida de su carácter universal y de su consideración de derecho subjetivo a la prestación; se alargará el período de residencia continuada para acceder a la RMI, pasando de uno a dos años; se amplía de cuatro a doce meses el período de cálculo en la valoración de los ingresos de la unidad familiar, los cuales sumados no pueden exceder del salario mínimo interprofesional (SMI), ahora de 641 euros; se limi-

ta a cinco años el período para percibir la RMI con una prórroga para casos muy excepcionales. Este límite era inexistente hasta ahora de continuar la persona con la misma situación de pobreza y exclusión social; se reducirá el importe máximo de la prestación, pasando de 800 (el máximo hasta ahora) a 641 euros por domicilio.

A la vez y por si fuera poco, a todo este conjunto de restricciones y limitaciones a la prestación se ha aprobado el reciente 30 de agosto el Decreto para desplegar la Ley que endurecerá más las exigencias para acceder a la RMI. Entre sus concreciones se especifica que las personas que “sólo” presenten una problemática laboral derivada de la pérdida de empleo quedarán excluidas de la RMI. Será necesario también pasar hasta 6 meses sin ningún tipo de ingreso para poder realizar la solicitud (y sin la seguridad de ser aprobada). Asimismo también se excluyen a las personas que mendiguen y se excluirá a las personas que estén pendientes de cobrar indemnizaciones derivadas de un litigio. Tampoco se aceptará la solicitud de aquella gente que haya rechazado una oferta de empleo “adecuada a su situación personal y familiar”. Asimismo y para rizar el rizo se hará uso del lamentable silencio administrativo de cuatro meses para que se considere denegada una solicitud.

Con todas estas restricciones el gobierno de Artur Mas lo que realmente pretende es recaudar aproximadamente unos 53 millones de euros según un informe que realizó la Dirección General de Economía Social y Cooperativas perteneciente al departamento de Empresa y Ocupación. En concreto pretende ahorrarse unos 28 millones retrasando a los seis meses el tiem-

po que los parados deben llevar sin percibir ningún ingreso para acceder a la RMI. Unos 7 millones más al rebajar el máximo de la RMI al importe del SMI, 3 millones más al limitar la RMI hasta un máximo de cinco años... y así hasta completar este ahorro de sólo el 0,22% del presupuesto de la Generalitat a cuenta de los más necesitados.

Las alarmas en los servicios sociales y en las entidades del tercer sector ya se encendieron desde hace un tiempo, pues hay solicitudes que llevan meses paralizadas para entrar en el programa de la renta mínima (PIRMI). Desde Junio aproximadamente aún no se ha aprobado ninguna solicitud por parte de la administración. Y si las ayudas dependen de una partida que se está agotando se hace difícil pensar que vayan a aprobar algún expediente más.

Un mes terrible para los perceptores de la RMI

Este mes de agosto ha sido escenario de una serie de acontecimientos que han desembocado en la comparecencia del Consejero de Empresa y Ocupación y del de Bienestar y Familia ante la Diputación Permanente del Parlament de Catalunya, solicitada por los grupos de PSC, IC-EUiA, ERC e incluso el mismo PP, para explicar la decisión tomada este mes de cambiar el sistema de pago de la RMI de transferencia bancaria a cheque y las medidas que se están gestando en el Decreto mencionado.

La situación que ha provocado este cambio de pago ha provocado una crisis a todos los niveles. Vayamos por partes. Sin poder entrar en todos los detalles y declaraciones que se han producido durante este mes, intentaré resumir los aspectos

más significativos hasta la comparecencia de los consellers en el Parlament del pasado 26 de agosto.

La Generalitat, en la página web de la RMI el pasado 2 de agosto, decía que la partida presupuestaria destinada a esta prestación estaba agotada y que no sería aceptada ninguna solicitud más. Asimismo serían desestimadas automáticamente por falta de presupuesto todas las solicitudes que se hubiesen registrado a partir del 1 de julio del 2011.

El 3 de agosto se hizo una rectificación por parte de la Comisión Interdepartamental de la Renta Mínima de Inserción informando que se están llevando a término medidas de racionalización y revisión del Programa de la RMI con la aprobación de la Ley de 27 de julio, más arriba citada, donde se establecen medidas para “igualar las prestaciones de todos los beneficiarios revisando expedientes a partir de agosto del 2011 de aquellos que superen el Salario Mínimo Interprofesional y negando la posibilidad de ampliación de la partida presupuestaria para la RMI”.

Durante estos días de agosto ha habido declaraciones por parte de dirigentes de la administración de sospechas de fraude generalizado de los beneficiarios de la RMI y en las que se llegaron a decir improperios como que los perceptores “sería muy sospechoso que hiciesen algún tipo de vacaciones pues están cobrando la RMI”.

La gota que colmó el vaso fueron las cartas enviadas a unos 34.000 perceptores de la RMI (de los que dependen unas 110.000 personas) para cobrar este mes el cheque y convocán-

doles a una entrevista para poder “actualizar sus datos.” A mediados de agosto había todavía unos 6.700 beneficiarios (a una media de 3,25 miembros por cada beneficiario) que no habían cobrado aún esta renta de subsistencia y según un comunicado publicado el 31 de agosto en la web del Departamento de Empresa y Ocupació: “ A los perceptores que durante el mes de agosto, fruto de las medidas de control y seguimiento han notificado un cambio de domicilio se abonará la prestación una vez se pueda comprobar la incidencia por la que no ha podido cobrar el cheque. Si se debe a la existencia de irregularidades se procederá a abrir el consiguiente expediente de suspensión y/o extinción de la prestación (de acuerdo con los artículos 22 y 24 de la Ley 10/1997 de 3 de julio de la RMI).”

Finalmente y después de la presión de los municipios, las entidades sociales, los perceptores de la RMI, los trabajadores sociales, el Síndic de Greuges, el Consell económic y social, etc. los partidos de la oposición reclamaron la comparecencia de los Consellers para explicar los motivos por los cuales se ha procedido a cobrar el mes de agosto la RMI en cheque y no por transferencia bancaria como es habitual. Esta comparecencia del 26 de agosto ha sido catalogada en palabras del diputado de IC-EUiA Joan Herrera como “lo más fuerte que he visto en política” y la política llevada este mes con los perceptores de la RMI calificada de “sadismo institucional” por parte de Eva Granados, diputada socialista.

Según las explicaciones de los Consellers sólo se hizo para actualizar la base de datos y así poner orden al caos existente. Al parecer cada departamento tiene una base de datos diferente

y los domicilios no coincidían (sic). Este hecho ha supuesto que unas cuantas familias aún no hayan podido cobrar la única fuente de ingresos que en principio se cobra el día 1 de cada mes.

Los tópicos que se han utilizado, las anécdotas personales elevadas a categoría, las mentiras sin escrúpulos, las sandeces de todo tipo, etc. que se llegaron a decir en esta comparecencia (1) rebasan todo límite humanitario soportable. Más que rebajar la tensión y pedir disculpas por algunas declaraciones inoportunas o sencillamente aportar datos, lo que hicieron estos responsables políticos es añadir más gasolina al fuego. No tuvieron ningún recuerdo para los miles de personas que han estado intranquilas y con previsibles preocupaciones para poder acceder a esa prestación de subsistencia vital. El discurso del Conseller de Benestar Social Josep Lluís Cleries fue una declaración de principios de querer dificultar el acceso a la RMI para “recuperar el carácter originario de la Ley que se ha desvirtuado” y “no mezclar a los que son pobres y excluidos sociales con aquellos que se han quedado en el paro por la crisis económica” (sic).

Francesc Xavier Mena, el Conseller de Economia i Empresa y exprofesor de ESADE, hizo un discurso más propio de un miembro del sector más derechista del partido conservador de Margaret Thatcher que de un gobierno que según el mismo Cleries manifestó en la comparecencia dice “estar al servicio de las personas más vulnerables”. Mena dibujó un panorama en el que se ha perdido “el espíritu del programa de la RMI”, que “atrapa a la gente en la cronicidad y el lumpenproletaria-

do”, equiparó la inmigración (sobre todo la magrebí) con fraude y puso como muestra que algo no funciona cuando la RMI “la cobra gente de hasta 104 nacionalidades”, caricaturizó algunos perceptores de la RMI como sujetos que se gastan el dinero “en telefonía, en veterinarios o incluso en ONG’s” o se extrañó que “algunos han venido de otro país a cobrar el talón”, o de “uno que cobra una RMI que es hijo de un directivo de una multinacional” y así podríamos continuar... Consideró desde la más grave ignorancia que la RMI está “cronificando” a la gente y que hay que acabar con esto, pues “hay gente que lleva más de 15 años cobrándola...”

También se puso en cuestión el trabajo de cientos de trabajadoras sociales al decir que “no se han hecho los informes que hay que hacer o que hay mucha gente que ha cambiado de domicilio y no está actualizado o incluso que se ha descubierto que está muerta...” No dijo nada en cambio del motivo y el coste que supone que se llegase a contratar a 50 personas de una ETT para introducir informaciones de los beneficiarios de la RMI que iban a cobrar el cheque. Son informaciones que en muchos casos ya existen en los expedientes abiertos y que se hubiese podido hacer de forma individualizada y sin levantar tanta polvareda, lo que también evidenció una gran falta de coordinación institucional entre las dos Conselleries y un menosprecio considerable del trabajo desarrollado por las y los trabajadores sociales.

De los casos de fraude ventilados en la prensa y de las declaraciones tan ofensivas y estigmatizantes de todo un grupo de po-

blación ninguna cifra, ningún dato, nada... sólo anécdotas. Trágico.

Así pues y sin querer abundar más en los despropósitos de esta comparecencia que se recordará por el bajo nivel técnico y político, se ha puesto en evidencia mucho más el nuevo talante de este gobierno de derechas que está decidido ahora a fustigar a los más pobres con más control y orden y a eliminar por la vía burocrática y de muy malas maneras a posibles miles de beneficiarios. Un talante poco dialogante que se ha vuelto a manifestar de forma evidente en la aprobación, sin tocar una coma ni sin ponerse de acuerdo con nadie (entidades, municipios, partidos, sindicatos, etc.), del Decreto el pasado 30 de agosto, lo que va a suponer unas cuantas vueltas de tuerca más en los requisitos de acceso para optar a esta ayuda social.

Las respuestas por parte de los grupos de izquierdas a la comparecencia de los Consellers fueron bastante contundentes y abundaron en las ideas de recuperar el consenso perdido con un tema tan sensible y de trabajar para la cohesión social, de criticar la desconsideración a los perceptores de la RMI al considerarlos defraudadores (PSC); del clasismo de las medidas emprendidas y del carácter de gobierno de los fuertes contra los débiles y de falta de transparencia (IC-EUiA); del hecho reciente de suprimir por parte del gobierno impuestos de ricos y ahorrar dinero a costa de los pobres (ERC).

La gravedad de la situación

Los problemas de financiación a los cuales se enfrenta el gobierno de Catalunya no pueden ser únicamente culpa sólo del

gobierno anterior tripartito o del gobierno de Madrid como repiten sin cesar los miembros del actual gobierno de CiU. Recientemente y por poner un ejemplo flagrante, el gobierno de Catalunya ha suprimido el impuesto de sucesiones que beneficiaba a tan sólo 500 familias con las rentas más altas y se dejaron de ingresar unos centenares de millones que ahora serían muy convenientes para afrontar la situación que se avecina. Tampoco ha creado ningún impuesto para las rentas más altas, ni se ha dedicado a perseguir el fraude fiscal que según algunos expertos puede suponer más de 15.000 millones de euros.

¡De momento sí tienen el honor de haber hablado de fraude de los más pobres en el Parlament de Catalunya!

Lo que nadie puede esconder es que la crisis ha provocado que los expedientes de la RMI se hayan triplicado desde el año 2008 y que las prestaciones de desempleo estén finalizando: el 70% de los parados en Catalunya van a dejar de percibir la prestación de desempleo en los próximos meses. Esta gente sería susceptible de pasar al programa de la RMI, así pues: ¿Qué va a pasar con esta gente?

Ahora bien, pensar que se puede acabar la pobreza o la exclusión social por la vía administrativa al no poder acceder a los requisitos sólo puede responder a ignorar el problema o a ser un incompetente y mirar hacia otro lado. Los recortes y la insuficiente inversión social pueden conllevar fracturas sociales y explosiones de rabia a muy corto plazo y generarán situacio-

nes de exclusión más costosas y más complejas de resolver en el futuro.

No se puede tampoco estigmatizar y culpabilizar a todo un colectivo como se ha hecho con la sospecha de fraude, ni tampoco de no cumplir el pacto de inserción a los perceptores de la RMI por no hacer (como se ha dicho) cursos de formación ocupacional, en una situación de más de medio millón de parados donde no hay plazas de cursos para toda esta población y con una inserción laboral escasa (cuando se aprueban los cursos), por no decir que muchos de los perceptores de la RMI quedan fuera de la selección de los mismos. Hay que reconocer sin complejos de ningún tipo que si en estos momentos ya es difícil encontrar un empleo para personal con estudios y experiencia laboral, la inserción laboral de estas personas parece del todo imposible. Los recursos sociales existentes en la actualidad son los mismos que antes de la crisis y esto no parece que sea una buena manera de afrontar los problemas que se avecinan.

Por una renta básica

Las soluciones no vendrán de la mano de este gobierno de derechas que sin ningún pudor se autodenomina “dels millors” (2). Este gobierno lleva meses fustigando a los usuarios y a la clase trabajadora de los servicios públicos y ahora se atreve con los más vulnerables y lo hace sin ningún tipo de piedad como se ha visto: endureciendo el acceso a la prestación, paralizando expedientes, estigmatizando al colectivo, maltratando a los perceptores, obligando al personal a hacer cursos sin sen-

tido y sin inserción laboral, acusándolos de fraude, de vividores, etc.

Bajar el importe máximo de la RMI por familia de 800 a 641 euros es condenar aún más a la miseria a estas familias, y además con la desfachatez de argumentarlo como hizo el Conseller Cleries para “evitar la trampa de pobreza y así evitar que la RMI supere al SMI y desincentive la inserción laboral.” La trampa de la pobreza que citó el Conseller Cleries se refería justamente a un estudio (3) de la renta básica (RB) que hizo la Diputación de Barcelona hace unos años pero del que no ha sabido aprovechar nada. Ya que si hubiese seguido leyendo podría ver que: la renta básica (4) y no precisamente la RMI, eliminaría la llamada “trampa del desempleo” permitiendo afrontar la búsqueda de empleo con mayor eficacia y con menos presiones coercitivas para los trabajadores, presiones que suelen redundar en la proliferación de empleos mal pagados, escasamente cualificados y de poca productividad, y abriría además interesantes perspectivas para el crecimiento del empleo a tiempo parcial siempre que sea elegido voluntariamente.

La respuesta a este ataque a los más necesitados, a lo que se considera cómo el último eslabón de la sociedad en unos tiempos de gran aumento del paro y de la pobreza, tendrá que venir de una reformulación total y sin pegotes de este subsidio limitado, condicionado y cada vez más arbitrario a uno de carácter incondicional, universal y complementario con otras fuentes de renta como es la RB. Una RB que se trata de una solución muy necesaria, pero que parece que tendrá que ser reclamada y exigida desde un movimiento social como el del 15-

M (5). Esta discusión parlamentaria sobre la RMI no se planteó ni tan sólo el debate de la RB, a pesar de ser un tema conocido de anteriores legislaturas del parlamento de Catalunya y también del parlamento español.

Algunas de las razones que ya se han dado a favor de la RB en tiempos de crisis (6) y que ahora en este contexto es pertinente recordar son que “disponer de una renta básica indefinida, en caso de pérdida del puesto de trabajo, supondría afrontar el futuro de forma menos preocupante. Si bien es ésta una característica de la RB para cualquier coyuntura económica, en una situación de crisis, en donde la cantidad de desempleo es mucho mayor y las pérdidas constantes de puestos de trabajo crecen de forma acelerada, la mencionada característica de la RB cobra mayor importancia social. Disponer de una RB, cuando el volumen de desempleados es creciente y por tanto las promesas de reinserción laboral o de encontrar puestos de trabajo suenan a mentiras piadosas, permitiría asegurar, ni que fuera de forma austera, el porvenir más inmediato.”

Si como se dijo el pasado 26 de agosto en el Parlament de Catalunya por parte de las distintas fuerzas políticas, se quiere luchar de verdad contra la pobreza, una RB equivalente al menos al umbral de la pobreza, sería una buena forma de acabar con ésta. En una situación de depresión económica donde los porcentajes de paro y pobreza aumentan de forma significativa y a los que habrá que dar alguna respuesta, la renta básica se perfila como una gran alternativa. Esperemos que tenga muchos defensores pues buena falta hace.

NOTAS:

(1): En dicha comparecencia en el Parlament el que esto escribe pudo estar presente.

(2): “El Gobierno de los mejores” así es como el gobierno de Artur Mas se vanagloria de ser un gobierno capaz y competente.

(3): Este estudio puede descargarse en el siguiente enlace:http://www.diba.es/c/document_library/get_file?uuid=d3a2a78b-938e-4f9c-8f21-ob5da30c4210&groupId=286059

(4): La renta básica, según la define la asociación Red Renta Básica, es un ingreso pagado por el Estado o una Comunidad Autónoma a cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre, o dicho de otra manera, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta y sin importar con quien conviva.

(5): Véase el artículo reciente publicado en Sin Permiso donde se examina el desplazamiento en el Reino de España del debate sobre la RB de los parlamentos a los movimientos sociales <http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=4277>

(6): La Red Renta Básica editó en mayo de 2009 un manifiesto en varios idiomas titulado “Una renta básica en la actual situación de crisis económica”.

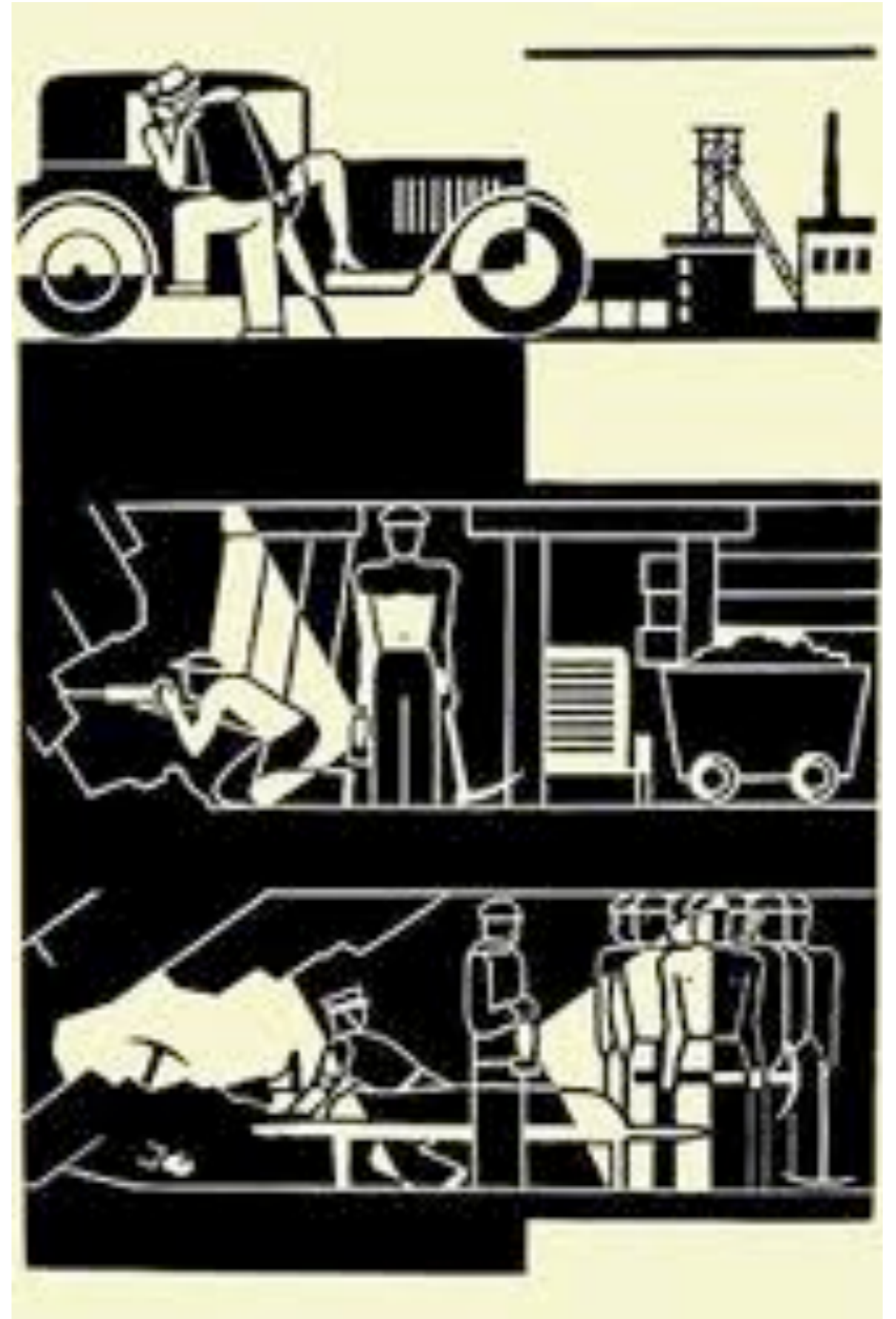
www.sinpermiso.info, 4 de septiembre de 2011



DAVID CASASSAS, DANIEL RAVENTÓS

La Renta Básica en la era de las grandes desigualdades

En 1802, el tercer Presidente de los Estados Unidos de América, Thomas Jefferson, escribió al Secretario del Tesoro Albert Gallatin: “Pienso que las entidades bancarias son más peligrosas para nuestras libertades que los ejércitos permanentes. Si el pueblo estadounidense permite un día que los bancos privados controlen su moneda, éstos y todas las em-



presas y otros bancos que florecerán en torno a ellos privarán a los ciudadanos de todo lo que les pertenece, primero con la inflación y más tarde con la recesión, hasta el día en el que sus hijos se despierten, sin casa y sin techo, sobre la tierra que sus padres conquistaron”. Muchos años después, en 1938, Franklin D. Roosevelt, el que fue el Presidente número 32 del mismo estado, se expresó así: “La primera verdad es que la libertad de una democracia no está a salvo si la gente tolera el crecimiento del poder en manos privadas hasta el punto de que se convierte en algo más fuerte que el propio estado democrático”. Y, mucho más recientemente, en el año 2010, el gran economista Michael Hudson dejó escrito lo que sigue: “Para que pueda gobernar el capital financiero, primero deben saquearse a fondo las economías”.

Por mucho que las dos primeras citas procedan de textos escritos hace más de dos siglos, en un caso, y ocho décadas atrás, en el otro, difícil sería expresar con palabras más precisas lo que ha venido sucediendo a lo largo de las últimas cuatro décadas en la mayor parte de los estados más ricos y, también, de los no tan ricos. La crisis que asomó la cabeza a finales de 2007 y que estalló a principios de 2008 se enraíza en décadas de procesos económicos y sociales depredadores puestos en marcha por parte de unas minorías ultra ricas en tremenda ofensiva, dispuestas a redistribuir la riqueza y el poder económico a su favor o, lo que es lo mismo, en detrimento de las clases trabajadoras, esto es, de la gran mayoría de la población. 1999 simboliza un gran triunfo para esta minoría, pues logró, tras un sinfín de batallas previas, la derogación de la ley

Glass-Steagall, vigente desde 1933, por la que, entre otras cosas, se separaba la banca de depósitos de la banca de inversión. La ley Glass-Steagall fue sustituida por la ley Gramm-Leach-Bliley, que daba legalidad a lo que ya se venía haciendo con mayor o menor impunidad. Quedaba el camino completamente expedito para la bacanal especulativa que nos llevó a la crisis en la que todavía estamos inmersos y que, huelga decirlo, va para largo.

En el Reino de España, la situación causada por la crisis todavía es peor que la que sufren buena parte de los otros países miembros de la Unión Europea. Por lo pronto, el índice de desempleo ya ha superado holgadamente el 20%. Del conjunto de la población que está empleada, más de un tercio tiene un contrato considerado precario. Propiamente, la inmensa mayoría de los puestos de trabajo son precarios, lo que se explica por las seis reformas del mercado laboral que se han ido sucediendo, de acuerdo con las pretensiones de la patronal, desde la promulgación, en 1980, del Estatuto de los Trabajadores: la de 1984, la de 1994, la de 1997, la de 2001, la de 2006 y la de 2010. Asimismo, del conjunto de la clase trabajadora que dispone de un empleo, más del 60% es mileurista, esto es, recibe un salario de 1.000 euros o menos.

Por si fuera poco, el rápido aumento del déficit público que la economía española, entre otras muchas, ha experimentado como consecuencia inmediata del gran incremento del paro y de la rebaja fiscal a los más ricos que ha tenido lugar durante los últimos años ha servido de pretexto para lanzar una ofensiva de magnitudes desconocidas contra las condiciones de vida y

de trabajo de la población trabajadora. Las contrarreformas del mercado laboral y de las pensiones han constituido dos de los más importantes hitos de esta ofensiva contrarreformativa. Y nuevas amenazas contrarreformativas se dibujan en el horizonte, cerniéndose sobre unas mayorías sociales que, por lo visto y anunciado, deberán hacer frente a nuevas acometidas. Dos destacan especialmente: el quebranto de la sanidad y el de la educación públicas y de calidad. Ambas están siendo recortadas, lo que está conduciendo al consiguiente fortalecimiento de los respectivos sectores privados. Además, se espera el trasvase definitivo al sector privado de las cajas de ahorros, que reúnen todavía la mitad del ahorro de la población trabajadora. Parece cosa de locos. El profesor de la Universidad de Missouri William Black, al referirse a esta fiebre contrarreformativa que se desató, sobre todo, a comienzos de 2010 bajo el liderazgo de gobiernos que en algunos casos, como el del Reino de España, estaban formados por partidos socialdemócratas, lo expresaba de forma insuperable: “Una de las grandes paradojas es que los gobiernos de la periferia, generalmente orientados al centroizquierda, adoptaran tan entusiásticamente las recetas ultraderechistas aferradas a la idea de que la austeridad es una respuesta apropiada a una gran recesión. [...] Por qué partidos orientados a la izquierda abrazan recomendaciones de economistas de ultraderecha, cuyos dogmas antirregulatorios contribuyeron a causar la crisis, es uno de los grandes misterios de la vida. Sus políticas son autodestructivas económicamente y suicidas políticamente”.

Una coyuntura de este tipo, asentada en procesos políticos, económicos y sociales de largo alcance perfectamente identificables históricamente, exige plantear alternativas políticas, económicas y sociales que apunten a la raíz de las tensiones y desequilibrios que caracterizan el orden en el que vivimos. En otras palabras, una situación de este tipo exige que se piensen y se tomen medidas orientadas a corregir, e incluso doblegar, la dinámica desposeedora que el capitalismo ha mostrado siempre y que ha acentuado con su giro neoliberal y, muy especialmente, con las medidas de política económica puestas en marcha tomando como pretexto la crisis económica. Este libro pretende, precisamente, coadyuvar a alimentar los necesarios procesos de debate y de acción social y política en torno a una de estas medidas alternativas.

* * *

Editado conjuntamente por la Red Renta Básica y la editorial Montesinos, La renta básica en la era de las grandes desigualdades versa sobre una propuesta social que no es completamente desconocida para una parte de la población: la renta básica. Puede afirmarse que, en la actualidad, la renta básica es una medida que va a contracorriente de las tendencias dominantes en la política económica que viene practicándose desde que estalló la crisis. Sin embargo, y en agudo contraste con ello, no somos pocos quienes coincidimos en considerar que la renta básica es todavía más necesaria en una situación de crisis que en una situación de bonanza: en primer lugar, porque la extrema vulnerabilidad social y económica a la que una crisis condena exige respuestas firmes en términos de garantía

de unos ingresos básicos para el conjunto de la población; y en segundo lugar, porque, en situaciones de crisis más que nunca, pero no sólo en ellas, se hace necesario dotar al conjunto de la ciudadanía del poder de negociación que confiere el tener la existencia material garantizada, un poder de negociación que ha de permitir la emergencia de nuevas y bien diversas formas de interacción social y económica, asentadas en proyectos de vida concebidos y desplegados de forma autónoma, en el seno de comunidades humanas no fracturadas.

Pero no parece ser ésta una opinión compartida en la actualidad por muchos partidos políticos. En efecto, con la crisis económica y las medidas de política económica puestas en marcha por el Gobierno del Reino de España a partir de mayo de 2010, el interés por la renta básica ha sufrido un curioso desplazamiento. Por una parte, la renta básica prácticamente ha desaparecido del ámbito parlamentario, incluso como elemento de discusión por parte de los partidos que obtienen representación en el mismo. La creación, el 28 de abril de 2009, de una subcomisión parlamentaria en las Cortes españolas para el estudio de la viabilidad de la implantación de una renta básica en el conjunto del territorio del Estado fue una oportunidad que no parece que vaya a ser aprovechada en lo que queda de legislatura, pues, pasados ya más de dos años y a escaso tiempo de la conclusión de esta moribunda legislatura, todavía no se ha puesto en funcionamiento. Pero, por el otro lado, todo ello se ha visto compensado -veremos hasta qué punto: ningún extremo es descartable- por el aumento del interés que la renta básica ha suscitado y está suscitando entre movi-

mientos sociales de muy diversa índole. Este libro pretende también contribuir a explicar las razones en que se cimenta esta mayor extensión social de la propuesta de la renta básica.

La pequeña historia de la renta básica va ligada, por lo menos parcialmente, a la de la Red Renta Básica. Merece la pena, pues, explicar algo de esta asociación. Los trámites legales para la creación de la Red Renta Básica se iniciaron en febrero de 2001. Hasta aquellos momentos, el conocimiento de la propuesta de la renta básica en el Reino de España por parte de partidos políticos, sindicatos, movimientos sociales y ciudadanía en general era realmente reducido. Ciertamente, antes de 2001 se habían publicado algunos libros y artículos, y la renta básica era conocida y defendida por algunas personas provenientes del ámbito académico y por activistas que militaban en distintos movimientos sociales. Sin embargo, se trataba de algo todavía restringido a un contado número de espacios.

Si hay que poner una fecha que marque un punto de inflexión en el proceso de difusión social de la propuesta, ésta es la del 8 junio de 2001, momento en el que se realizó el I Simposio de la Renta Básica. Poco antes, en el año 2000, algunos periódicos de gran tirada (El País, El Mundo, La Vanguardia, El Periódico, Gara, La Gaceta de los Negocios y el desaparecido Egunkaria), así como algunas prestigiosas revistas de cierta difusión (Claves de Razón Práctica, El Viejo Topo) habían dedicado ya algunos artículos a explicar la propuesta de la renta básica y habían realizado entrevistas a algunos de sus defensores. También muchas emisoras de radio y, menos, de televisión habían dedicado espacios a entrevistas sobre la renta básica. Pe-

ro con el I Simposio de la Renta Básica, que se celebró en Barcelona, el conocimiento y el debate sobre esta propuesta inicia su despegue. En dicho simposio participaron académicos, representantes de los principales sindicatos, miembros de algunos movimientos sociales y tres diputados (José Luis López Bulla, Carme Porta y Jordi Sevilla) de tres fuerzas políticas de izquierdas: Iniciativa per Catalunya-Verds, Esquerra Republicana de Catalunya y Partido Socialista Obrero Español, respectivamente. Precisamente, los dos primeros diputados expusieron en el aquel Simposio parte del contenido de la propuesta de ley sobre la renta básica que sus partidos estaban elaborando para su presentación, pocos meses después, en el Parlament de Catalunya.

Tras aquel I Simposio, se han realizado nueve más: uno cada año. El II Simposio se celebró en Vitoria-Gasteiz en colaboración con el Gobierno vasco. El III Simposio tuvo lugar en Barcelona, así como el IV, que se desarrolló en el marco del X Congreso de la Basic Income Earth Network (BIEN), que aquel año organizó nuestra asociación (la Red Renta Básica había sido reconocida como sección oficial de la BIEN en el Congreso de Ginebra de 2002). El V se realizó en Valencia; el VI, en Santiago de Compostela; el VII, otra vez en Barcelona; el VIII, en Madrid; el IX, en Bilbao; y el X, en Gijón. El XI se celebrará en Barcelona el 22 de octubre de 2011, año de la fecha de publicación de este libro. Todos los simposios, en mayor o menor medida, han supuesto un incremento del conocimiento de la propuesta de la renta básica, especialmente en las áreas geográficas en las que se realizaban, debido al impulso de los orga-

nizadores locales y a las coberturas, en general correctas, que realizaban los distintos medios de comunicación.

Fue en el simposio celebrado en Gijón donde se decidió publicar un libro en el que tuvieran cabida todas aquellas aportaciones que quisieran hacer los socios y socias de la Red Renta Básica. La idea tuvo una gran acogida: basta con examinar el sumario de este libro para percatarse de que, si bien con perspectivas no siempre completamente coincidentes, pero siempre complementarias y bien a menudo fértilmente confluyentes, no son pocos los autores y autoras que han querido reunir sus reflexiones alrededor de un diagnóstico y de una propuesta comunes, a saber: que la libertad del grueso de la población se halla comprometida en sociedades, como las nuestras, en las que las grandes desigualdades ponen a la inmensa mayoría en manos de unos pocos, de quienes dependen para vivir; y que dicha situación puede y debe ser transformada a través de programas de política pública de carácter universal e incondicional, capaces de garantizar la existencia en condiciones de dignidad, orientados no tanto a prestar asistencia curativa a quienes salen más perjudicados del funcionamiento del actual estado de cosas, sino, sobre todo, a dotar de medios a todas las personas para que puedan cuestionar tal estado de cosas y construir otras condiciones de vida, otras relaciones sociales. De ahí el sentido de la propuesta de la renta básica. Y de ahí, también, el interés generado por la misma.

El producto de todo este trabajo es el que, lector, lectora, tienes en las manos. Por una cuestión de orden en la presentación de los contenidos, y sin que ello signifique que los distin-

tos capítulos no destaquen, precisamente, por un marcado carácter interdisciplinar, hemos dividido el libro en cuatro partes: una primera centrada en aproximaciones filosófico-políticas a la renta básica; una segunda que gira alrededor de problemas y discusiones propios de la ciencia política, teórica y empírica; una tercera que, por la naturaleza de los fenómenos y debates que aborda, se aproxima al ámbito de la sociología; y una cuarta que incluye propuestas y modelos de financiación y de cambio institucional provenientes del campo de la ciencia económica.

Abre la primera parte un texto de Daniel Raventós en el que se presenta la fundamentación filosófica de la renta básica desde una perspectiva muy precisa: la del republicanismo histórico. Después de realizar un mapa de las distintas teorías o concepciones de la justicia que han ensayado la fundamentación de la renta básica, Raventós presenta algunas diferencias existentes entre la fundamentación republicana y las posibles justificaciones liberales académicas de esta medida. Asimismo, en claro contraste con el neorepublicanismo académico, el autor subraya la importancia de otorgar un papel central a la cuestión de la propiedad para entender cabalmente el sentido de la defensa republicana de la renta básica que él propone. A continuación, Borja Barragué analiza la fundamentación filosófica de la renta básica, en la que ve un derecho ciudadano emergente, desde las tradiciones políticas liberal-igualitaria y republicana, y mantiene que, pese a ciertos puntos de desacuerdo, no hay una oposición fundamental entre ambas, pues responden a la preocupación, que les es común, de garantizar una base

material para la existencia a todos los ciudadanos y ciudadanas, y de hacerlo como condición para la autonomía moral. En su texto, José Luis Rey retoma elementos sometidos a análisis en los capítulos anteriores y presenta la renta básica no ya en el marco de la mera redistribución de la riqueza, sino en el de la discusión sobre el modelo de democracia que queremos para nuestras sociedades: si de lo que se trata es de construir una democracia en la que se respeten los principios de igualdad -todos los intereses han de ser tenidos en cuenta- y de autogobierno -las decisiones han de ser fruto de la colectividad, no de una minoría privilegiada-, es preciso, asegura Rey, introducir medidas que, como la renta básica, permitan un mayor equilibrio de fuerzas entre el capital y el trabajo y que, de este modo, impidan que la mayoría no propietaria esté sometida a las decisiones de la minoría propietaria. Participe, en buena medida, de tales planteamientos, Camila Vollenweider analiza en su capítulo, que pone fin a esta primera parte del libro, las potencialidades de la renta básica como contrapoder deseable para resolver en clave emancipatoria las inequidades de género que se plantean en la realización de trabajo doméstico por cuenta ajena. Según Vollenweider, la renta básica, dado su formato universal e incondicional, constituye una de las pocas medidas que tienen la inestimable ventaja de afectar, tanto en el plano mercantil como en el doméstico, el principal fundamento de las inequidades de género y de clase que se dan bajo el capitalismo: la desigual distribución del trabajo reproductivo como consecuencia de la desigual distribución de los medios materiales de subsistencia.

La segunda parte del libro da comienzo con un texto de David Casassas y Jurgen De Wispelaere en el que se defiende que, si de lo que se trata es de alumbrar programas de política pública de carácter emancipatorio capaces de contradecir la dinámica expropiadora del capitalismo neoliberal, la renta básica ha de ser concebida como parte de un paquete de medidas, regido en todo momento por los principios de universalidad y de incondicionalidad, que incluya, también, sanidad, educación, servicios de cuidado a las personas y otras prestaciones en especie. Unidos a la renta básica y orientados por las lógicas de universalidad e incondicionalidad que son propias a la misma, todos estos elementos constituyen un conjunto determinante en punto a garantizar a los miembros de nuestras sociedades, sin exclusiones de ningún tipo, una posición de independencia socioeconómica y, por ende, de invulnerabilidad social y civil. Asimismo, los autores analizan las condiciones bajo las cuales la conformación de coaliciones y plataformas para la promoción de la renta básica tiene visos de proporcionar resultados positivos en términos de progreso social y político de formas emancipatorias de dicha medida. A continuación, Francisco Ramos profundiza en la cuestión de la posible complementariedad entre programas de política pública de naturaleza y objetivos aparentemente distintos. Si bien su análisis arranca de un cuestionamiento del papel que recientemente se asigna a las políticas activas de empleo como principales valedoras del derecho a un empleo y, por ello, como garantes de las rentas y de los niveles de vida de las personas, lo que Ramos demuestra es que la mejor combinación de diseños institucionales para contribuir a reducir los niveles de desempleo y de exclusión

social existentes, al tiempo que se mejora la equidad en la distribución de la renta y se empodera al conjunto de la ciudadanía para el progreso de la democracia económica, es, precisamente, la combinación de una renta básica universal y suficiente con más y mejores políticas activas de empleo. Finalmente, Mònica Clua-Losada analiza cómo estos y otros debates se han desarrollado en uno de los espacios geográficos que en la última década han vivido con mayor intensidad la extensión social y política de la renta básica: Cataluña. Así, el análisis presentado por Clua-Losada, centrado de manera específica en las relaciones dinámicas existentes entre las instituciones (las reglas del juego) y las organizaciones (los actores que participan en ese juego), examina detalladamente el proceso político que ha permitido el desarrollo de la idea de una renta básica, hasta llegar a la agenda política catalana oficial, durante el periodo comprendido entre los años 2001 y 2006.

En la tercera parte, Gorka Moreno toma el testigo dejado por Francisco Ramos y, en consonancia con algunos de los planteamientos que encontramos en los capítulos de la primera parte del libro, insta a redefinir la relación entre empleo y ciudadanía. Según Moreno, vistas las dificultades que plantea el mantenimiento de dicha relación tal y como se ha concebido a lo largo de la modernidad, la renta básica puede constituir un elemento aglutinador de aquellas propuestas que propugnan una disolución del binomio citado y aquellas otras que plantean, frente a la estabilidad en el puesto de trabajo, la estabilidad a lo largo de la vida laboral, esto es, a lo largo de una trayectoria profesional y vital que ha de pretenderse segura a la vez que

flexible y porosa. Seguidamente, Sara Berbel analiza en qué medida la renta básica puede contribuir a mejorar la situación de las mujeres en un contexto social, económico y cultural que se ceba especialmente con ellas. Al decir de Berbel, que traslada a la cuestión de las desigualdades de género buena parte del análisis filosófico-político que encontramos en capítulos precedentes, una renta básica contribuiría a reducir la feminización de la pobreza; otorgaría a las mujeres mayores niveles de seguridad material; disminuiría la precariedad en el empleo que sufren actualmente; permitiría incrementar la valoración social del trabajo doméstico y de cuidado de las personas, así como de las personas que lo realizan; y dotaría a las mujeres de poder material y simbólico, por lo que éstas se verían capacitadas para promover una nueva organización del tiempo de trabajo y, a partir de ahí, para desarrollar proyectos personales y profesionales concebidos con mayores niveles de autonomía. Esta tercera parte del libro concluye con un capítulo de Sergi Raventós en el que se explora la relación existente entre (in)seguridad económica y salud mental. En primer lugar, Raventós hace un repaso de los resultados científicos que evidencian que los problemas de salud mental están derivados, en buena medida, de las graves inequidades sociales, de las situaciones de profunda pobreza y paro estructural y de las condiciones de inseguridad económica en el mercado de trabajo que caracterizan nuestras sociedades. A partir de ahí, el autor analiza hasta qué punto un instrumento para la promoción de la seguridad económica como la renta básica puede constituir una respuesta eficaz ante la grave epidemia de salud mental que, como ponen de manifiesto desde hace años varios infor-

mes de organismos internacionales, se avecina de forma amenazadora.

Los capítulos incluidos en la cuarta parte, que cierra el presente libro, se centran en propuestas de diseño institucional y de reforma fiscal para la financiación de la renta básica y para su introducción en el seno de renovados regímenes de garantía de la seguridad socioeconómica. En el capítulo inicial, Rubén Lo Vuolo, Daniel Raventós y Pablo Yanes analizan los precedentes y las consecuencias de la crisis actual, para a continuación hacer un balance de los programas de transferencias monetarias focalizadas y condicionadas aplicados para hacer frente a la pobreza. A partir de ahí, los autores exponen por qué la renta básica, a diferencia de los subsidios condicionados, constituye, en la situación de crisis actual, una medida especialmente oportuna tanto en América Latina como en Europa. En segundo lugar, Luis Sanzo defiende una reforma de la política social en el Reino de España centrada en la aplicación de algunas acciones de renta básica, complementadas con otras modalidades de intervención social cuyo diseño se ajuste a los principios que inspiran la filosofía de la renta básica. Según Sanzo, cuya propuesta presenta un coste de aplicación que se sitúa alrededor del 2% del PIB, la renta básica no puede ser diseñada al margen de los demás instrumentos de la protección social. Así, junto con una prestación básica de garantía de recursos, una política de lucha contra la pobreza que se pretenda eficaz requiere medidas para hacer posible el acceso a la vivienda, ayudas complementarias para situaciones de emergencia económica y un apoyo a la inserción social y al acceso a los dere-

cho sociales. En tercer y último lugar, Jordi Arcarons analiza la viabilidad financiera de una propuesta de renta básica para Cataluña basada en una reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El autor concluye, en primer lugar, que existe la posibilidad real de financiar una renta básica para Cataluña, mediante dos vías complementarias: la supresión de un conjunto de prestaciones monetarias que serían sustituidas por la renta básica y una reforma en profundidad del impuesto mencionado. En segundo lugar, Arcarons demuestra que la implantación de la renta básica generaría un cambio positivo en la distribución de la renta en Cataluña, lo que disminuiría significativamente la desigualdad social y lograría una distribución de los recursos más equitativa para los colectivos más desfavorecidos.

* * *

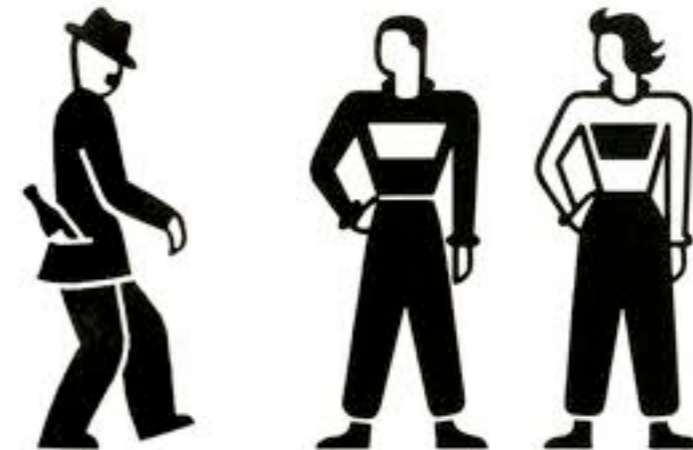
Vivimos tiempos de grandes movilizaciones. Tanto en el Reino de España como en el resto de la Unión Europea y, también, en muchas otras partes del planeta, se levantan voces y se articulan movimientos sociales y políticos en contra de la pérdida de libertad efectiva y de capacidad de (auto)organización social -o, lo que es lo mismo, ante el deterioro de la democracia- que supone la extensión del neoliberalismo y de la cultura que le es anexa. Movimientos y organizaciones de muy diversa índole coinciden en señalar que es preciso construir mecanismos capaces de frenar la dinámica desposeedora, tan nueva y, sin embargo, tan vieja, del capitalismo contrarreformado en el que estamos viviendo.

En este contexto, la propuesta de la renta básica emerge con fuerza, no como panacea para la curación de todos los males sociales y civilizatorios -sólo una mente delirante podría presentarla de tal modo-, pero sí como política pública que, por su naturaleza universal e incondicional, se muestra capaz de contribuir a garantizar la existencia material a la gran mayoría desposeída, para que ésta pueda, del modo que sea -o de modos bien diversos-, cuestionar el status quo y construir un mundo verdaderamente propio. En efecto, dada su naturaleza universal e incondicional, la renta básica puede contribuir a articular paquetes de política pública que no se limiten a asistir ex-post a quienes salen perdiendo en nuestra interacción cotidiana con un status quo indisputable, sino que empoderen ex-ante otorgando incondicionalmente la garantía del derecho a la existencia y el poder de negociación que ésta lleva asociado, y que, haciéndolo, permitan disputar y transformar ese status quo, y dibujar así un mundo más libre de privilegios y de relaciones de dominación. Pues cuando tenemos garantizada una existencia en condiciones de dignidad, nos hallamos en condiciones de co-determinar con verdadero poder de negociación la naturaleza que queremos otorgar al mundo del trabajo y a la esfera de la (re)producción -definidos el uno y la otra en el sentido más amplio de ambos términos-; nos hallamos en condiciones, en suma, de democratizar el conjunto de nuestras relaciones económicas y sociales.

Así lo han visto y lo están viendo muchos de los colectivos que se acercan a la propuesta de la renta básica como eje de una lucha para construir un nuevo consenso social en el que la ga-

rantía de la existencia sea vista como un derecho constitutivo de ciudadanía; un nuevo consenso social que persiga la garantía de la seguridad e independencia socioeconómicas -y del poder de negociación derivado de ellas- para el conjunto de la población trabajadora, sin exclusiones: población asalariada fija, población precaria e intermitentemente remunerada, población desempleada y en riesgo de exclusión, población que desempeña actividades no remuneradas por los mercados de trabajo actuales, etc.; un nuevo consenso social que vea en esa seguridad e independencia socioeconómicas -y en el poder de negociación derivado de ellas- no una vía libre hacia la atomización de las relaciones sociales, sino una condición de posibilidad para la emergencia de toda una interdependencia verdaderamente libre y autónoma, esto es, verdaderamente nuestra. Pero que nadie se engañe: la renta básica, como recientemente escribía el economista Robert Skydelski, el biógrafo de J.M. Keynes, “no será del gusto de todos”. Pero, indudablemente, deberá ser del gusto de una gran mayoría social.

Introducción al libro *La renta básica en la era de las grandes desigualdades*, Editorial Montesinos, octubre de 2011



La Renta Básica, un derecho fundamental

Hace cuatro años, a inicios de la actual crisis global, Ulrich Beck observó: “Debemos poner al orden del día las siguientes cuestiones: ¿cómo se puede llevar adelante una vida sensata incluso si no se encuentra un empleo?, ¿cómo garantizar la democracia y la libertad más allá del pleno empleo?, ¿cómo podrán las personas convertirse en ciudadanos conscientes



sin un trabajo remunerado? Necesitamos una renta básica de ciudadanía. No es una provocación. Es una exigencia política realista”.

Ante esta crisis infinita, que genera una desocupación y una pobreza cada vez mayores, antes la incapacidad de las clases dirigentes para intervenir y reducir los daños sociales, es el momento de relanzar una exhortación a favor de una renta básica incondicionada. Se trata, por un lado, de una alternativa concreta dirigida a garantizar de manera inmediata a las personas que de manera más dramática padecen la inseguridad y el empobrecimiento la posibilidad de una vida digna. Por otro lado, en una perspectiva más amplia, se trata de una alternativa orientada a promover y a realizar otra idea de sociedad.

Los movimientos ciudadanos que se movilizan para responder a la crisis han incorporado una exigencia difusa de transformación de las políticas públicas. Reclaman intervenciones más garantistas, que consagren derechos sociales universales, contra y más allá de la financiarización de la economía. Como en la “Gran Transformación” de los años 30 y 40 del siglo XX, la lucha por el cambio de las políticas públicas se ha convertido en algo fundamental. La crisis no deja alternativa: es necesario definir nuevos derechos capaces de garantizar la igualdad y la dignidad de todas las personas. La renta básica es uno de ellos. Se trata de una reivindicación ligada al derecho fundamental a la vida. De un derecho social, pero también de una garantía de libertad que permite eludir el chantaje de la pobreza, de la inseguridad, de la precariedad y de la exclusión social. Una garantía de libertad, además de un derecho social,

que favorece una nueva idea de participación en el trabajo y que puede contribuir a que este sea el fruto de una elección libre y no una simple mercancía desvalorizada a placer por el capital.

El reconocimiento de una renta básica permitiría repensar el papel de la democracia en el combate contra la financiarización de la economía y no ya contra los sistemas de bienestar y la calidad de vida y del trabajo. Una renta básica incondicionada permitiría responder a las situaciones de urgencia actuales y al mismo tiempo cuestionar el actual modelo de desarrollo, convergiendo así con los movimientos europeos que el 15 de octubre saldrán a las calles de toda Europa a reivindicar la justicia social, la dignidad y una nueva democracia.

Por todo ello, y retomando la campaña a favor de un ingreso incondicionado impulsada por la Red Renta Básica de Italia y por la Red Mundial para la Renta Básica (BIEN, en inglés) invitamos a las fuerzas sociales, políticas y sindicales todavía sensibles a la tutela de la dignidad de las personas, a convertirse en portavoces de esta demanda, más necesaria que nunca. Y a hacer de esta reivindicación de la renta básica como derecho fundamental una consigna que, ligada a la de democracia real ya, resuene en todas las calles de Italia y de Europa, también el 15 de octubre.

Luigi Ferrajoli es un reconocido jurista y filósofo del derecho italiano de prestigio internacional. Firman también este escrito: Giuseppe Allegri, Piero Bevilacqua, Giuseppe Bronzini, Arturo Di Corinto, Luigi Ferrajoli, Andrea Fumagalli, Luciano

Gallino, Stefano Giubboni, Sandro Gobetti, Fausta Guarriello,
Maria Rosaria Marella, Cristina Morini, Giovanni Orlandini,
Mauro Palma, Stefano Rodotà, Chiara Saraceno, Rachele Serino,
Luca Santini, Guido Viale

Traducción para www.sinpermiso.info: Gerardo Pisarello

Il Manifesto, 10 octubre 2011



“En esta época de crisis es más necesaria que nunca una renta básica universal”

La Red de Renta Básica cumplirá en febrero once años de andadura. Sus planteamientos están calando en la sociedad y, al contrario de lo que pudiera pensarse en este momento ante la falta de disponibilidad económica entre las administraciones, es «más necesaria que nunca».



Daniel Raventós (Barcelona, 1958) preside la Red Renta Básica, integrada en la Basic Income Earth Network (BIEN). Doctor en Economía y profesor titular en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, ha pasado estos días por Bilbo para, entre otras cosas, presentar en Euskal Herria el libro «La renta básica en la era de las grandes desigualdades», de la editorial Montesinos, elaborado junto con David Casassas y con la colaboración de otros autores y defensores de la renta básica.

La Red de Renta Básica cumple once años en febrero, ¿qué ha pretendido con el nuevo libro?

Como asociación cumplimos once años. El nuevo libro es una puesta a punto de la renta básica en la actualidad, teniendo en cuenta que la situación económica y social ha cambiado desde hace casi cuatro años.

Hablamos de la era de las grandes desigualdades, porque justamente la crisis ha acrecentado más las desigualdades entre una minoría ultra-rica y la inmensa mayoría de la población empobrecida. Tocamos la crisis y hablamos del incremento de la incidencia de las enfermedades mentales. Organismos internacionales ponen en evidencia ese aumento debido a la depresión. Hay más suicidios, Grecia es un ejemplo.

¿En un escenario de crisis es posible poner en marcha la renta básica universal, cuando en la época de bonanza no se quiso hacer nada desde las administraciones?

Es verdad. Políticamente, para los aires que corren, la renta básica es más difícil de poner en práctica, pero es precisamente más necesaria. La situación económica y, por tanto, social que está provocando la crisis está llevando a muchísima gente a la pobreza y a la miseria.

Mucha gente no pensaba hace dos o tres años que iba a sufrir el paro o la pobreza, pero ahora son sujetos o clientes, si se quiere, de Cáritas, por decirlo de alguna forma. Es ir más contra la corriente, en lo político, pero desde el punto de vista social es más necesario. Otra cosa es que las medidas que se están adoptando en materia económica nos están hundiendo más. En el libro, el mexicano Pablo Yanes, y yo, entre otros, una de las cosas que escribimos es que la renta básica generaría un incremento de la demanda y sería una medida no procíclica, mejoraría la actividad económica, sin duda.

¿La propuesta de renta básica universal tiene un apoyo creciente en estos once años?

Si nos retrotraemos a 2001 no podemos hablar de una línea ascendente. En los 4 o 5 años iniciales había más movimiento. En 2003 o 2004 se discutió en el Parlament de Catalunya. Ya dijimos entonces que no nos podíamos animar demasiado, porque sabemos lo que ocurre con las modas.

El PSOE en la oposición veía con simpatía la propuesta, pero llegó al Gobierno, y se olvidó. Creo que el apoyo a esta iniciativa ha sufrido unos dientes de sierra, pero es algo natural. No obstante, creo que es necesaria, más en esta época de crisis.

En el Congreso español se creó una subcomisión, pero no hizo nada...

Es así. Se aprobó por unanimidad. Digo unanimidad, porque la derecha vasca, catalana y española sabían que salía por mayoría del resto. La apoyaron para que en la fase de discusión, según decían, pudieran desmontarla y trasladar la idea de irracionalidad de la misma. Estalló la crisis y nadie puso en marcha esa subcomisión que se creó hace tres o cuatro años.

¿Generó expectación?

Sí, fue una lástima. En ese tipo de encuentros se pueden pedir datos, estudios y podríamos haber obtenido muestras representativas de las declaraciones de IRPF para poder estudiar la extensión de la renta básica. En Catalunya lo hicimos, tras analizar 200.000 declaraciones de la renta.

¿Se demostró que era factible esa medida?

Así es. Al principio nos quedamos extrañados. Hicimos un estudio a fondo hace 6 ó 7 años en el que se concluía que se podía financiar una renta básica de 5.400 euros anuales para los adultos y 2.700 euros anuales para los menores de 18 años. Esa cantidad era similar entonces al salario mínimo interprofesional (SMI) en 12 pagas, no en 14. Los recursos se conseguían mediante la reforma del IRPF y las asignaciones monetarias desaparecían, no las de Seguridad Social y de la Enseñanza pública, por ejemplo. Colocamos el tipo marginal del IRPF en el 49%.

No era descabellado. En Estados Unidos hace más de 30 años los más ricos pagaban hasta el 85% en impuestos. Si actualmente alguien lo propone en la UE casi va a la cárcel. Estados Unidos nunca había conocido una etapa de tanta prosperidad. Las desigualdades no eran tan bestias como en este momento.

¿Qué hace falta para conseguir poner en marcha la renta básica universal?

Dos cosas, que organizaciones nuevas como Bildu y movimientos como el 15-M, que ha tenido su importancia para remover alguna conciencia, se interesen y apoyen su puesta en marcha. En el último simposio de la renta básica que celebramos en Barcelona en noviembre pasado participó el diputado foral de Bildu de Gipuzkoa, Ander Rodríguez, y también representantes del 15-M. Estuvieron en el debate. No tenemos todos la misma concepción de renta básica, pero sí muy parecida.

¿A qué se refiere?

La idea esta de garantizar la existencia material a toda la ciudadanía, dada la situación social actual, al menos entre personas con sensibilidad social, va calando, lo mismo que la idea de que uno no puede ser libre si no tiene la existencia material garantizada. Por eso mismo, un pobre no puede ser libre. Esta concepción va calando y creo que seguirá tomando fuerza, más en esta crisis.

¿Si hubiera estado en marcha, el efecto de la crisis en la población hubiera sido menor?

Por supuesto, como mínimo hubiera sido, al menos, para los sectores más vulnerables un auténtico colchón, porque tendrían la existencia material garantizada. No eludo las críticas que genera una renta universal a cada persona por el hecho de serlo. Por ejemplo, en mi Facultad de Economía y Empresa en la Universidad de Barcelona muchos de mis colegas dicen de la renta básica que serviría para mantener a parásitos. O que la gente no trabajaría asalariadamente, cuando estudios empíricos existentes invitan a utilizar esas medidas por lo contrario.

Otra crítica, que se utilizó mucho, es ¿cómo se le va a entregar la misma cantidad al hijo del presidente del BBVA, por ejemplo, que al de un obrero o un parado? ¿Qué opina?

La confusión está en pensar que todo el mundo recibe la renta básica sin tocar nada. El presidente del BBVA, o su hijo, debería pagar muchísimo más en materia de impuestos. Claro. Se puede resumir en que la renta básica la recibe todo el mundo, pero no todo el mundo gana. Los pobres ganan, los ricos pierden. En realidad, la renta básica financiada con una reforma del IRPF, entre otras cosas, sería una gran redistribución de la renta. Por supuesto, los ricos seguirían siendo ricos, a falta de otras medidas, pero la desproporciones de renta entre la población serían diferentes.

En Alaska existe algo parecido a la renta básica ¿verdad?

En Alaska cuentan con una renta básica desde hace 30 años, financiada de una manera especial con el petróleo y otras medidas. Desde mi punto de vista, la iniciativa de Alaska no es exactamente igual a lo que proponemos, pero sí ha conseguido que la distribución de la renta de Alaska haya sido muy diferente a los restantes 49 estados de la unión, de Estados Unidos.

Los resultados son tan positivos que nadie se atreve a pedir que la renta básica se suprima. Un profesor universitario de Alaska me decía que si alguien dice lo contrario, tendría que salir huyendo por el estrecho de Bering. En México DF pasa algo parecido con una pensión básica para los mayores de 68 años. La derecha se opuso hace ocho años, pero los resultados han sido tan positivos que ya nadie se atreve a retirarla. Sin duda, la renta básica permitiría un poder de negociación en distintos órdenes de la vida.

¿Qué reto se marca para estos próximos años?

Seguir intentando que la renta básica sea una medida conocida por buena parte de la población. Es más conocida que hace ocho o nueve años, pero la mayoría no la conoce o la confunde con una renta para pobres. Insisto en que organizaciones políticas como Bildu o el movimiento 15-M las vayan asumiendo elevará su importancia. En Europa se va a impulsar una iniciativa legislativa popular. Bueno, allí se llama de otra manera,

pero va a generar expectación y va a traer el debate a primer plano.

Usted pide impulsarla ante la crisis, pero los gobiernos se empeñan en recortar las iniciativas de apoyo social, ¿qué le parece?

Cada vez estoy más convencido de que acabaremos ganando. Evidentemente habrá muchas desgracias por el medio, lo que algunos economistas dicen, no precisamente radicales y no los mejores, como Joseph Stiglitz y Paul Krugman, es que se necesita no reducir el déficit, sino generar un déficit como nunca y durante muchos años, justamente lo contrario de lo que se está haciendo. Las medidas que se están proponiendo son un desastre y, al margen del debate de la renta básica, nos llevan a una profundización de la crisis.

¿Hay luz al final del túnel en esta materia?

Sí, a corto plazo no creo, pero sí a medio plazo. Porque iremos ganando en la transmisión del discurso de la renta básica. No dejo de pensar en que algún día sea una parte fundamental. Porque, en realidad, es una alternativa para la inmensa mayoría de la población pobre. No me refiero a pobre con la definición de la UE, que lo define como el que tiene menos del 50% de la renta per cápita, sino que me refiero en el sentido republicano clásico a aquel que no tiene la existencia material garantizada, es decir, la inmensa mayoría de la población, que depende de otros para vivir. Que tiene que pedir permiso para vivir.

¿Es optimista?

Optimista racional, porque tenemos que ir avanzando para conseguir esa meta.

Gara, 28 de enero de 2012

PHILIPPE VAN PARIJS

Espaguetis y surf: razones para una renta básica universal en la crisis actual del capitalismo

Hace unas semanas, la ministra de trabajo italiana Elsa Fornero afirmó que, de existir una renta básica en Italia, “la gente se pondría cómoda y se dedicaría a comer pasta al pomodoro”. Como respuesta a dicha afirmación, Giuliano Battiston realizó esta entrevista realizada a Philippe Van Parijs, fundador de la Basic Income Earth Network (BIEN).



*Antes de adentrarnos en las razones por las cuales deberíamos “otorgar a todos los ciudadanos, de manera incondicional, una renta básica acumulable con otros ingresos”, quizás convenga valorar las objeciones más comunes a esta propuesta. Comencemos por aquella –avanzada ya por Marshall, si bien en un contexto diferente– según la cual los derechos deberían venir acompañados de contrapartidas, de deberes, de manera que exista un vínculo entre ingreso y trabajo y que la concesión del mismo se condicione a una contribución productiva o a la voluntad de realizarla. Como usted recuerda en *La renta mínima universal*, en Europa continental tiene un peso importante el modelo ‘bismarckiano’, ‘conservador-corporativo’ de la protección social, con arreglo al cual ésta debe estar ligada al trabajo y al estatuto asalariado de los ciudadanos. Del mismo modo, en su ensayo *La renta básica y los dos dilemas del Estado de bienestar* reconoce que la parcial “desconexión entre el trabajo y el ingreso exigiría un replanteamiento radical” en términos culturales, incluso en aquellos partidos de izquierda que todavía hoy ven en el trabajo un tema central de su agenda política ¿Cómo favorecer este replanteamiento? ¿Y cómo responder sobre todo a las objeciones antes mencionadas?*

La idea de que el derecho a un ingreso deba estar ligado al trabajo o a la disposición a trabajar; la asociación, en definitiva, entre trabajo e ingreso, derivada de consideraciones éticas, antes que económicas, no se limita a los países del llamado modelo ‘bismarckiano’. También está presente en el mundo anglosajón, y yo diría que en todas las sociedades del mundo. A este

respecto, es interesante destacar una singular analogía con la relación ética que durante mucho tiempo diversas sociedades han instituido entre sexo, gratificación sexual y reproducción. En todas aquellas sociedades en las cuales, en razón de la elevada mortalidad infantil, era esencial alcanzar un elevado nivel de procreación, era común la existencia de un vínculo ético entre gratificación sexual y “riesgo”, al menos, de procrear, es decir, de contribuir eventualmente a la supervivencia de la comunidad. Por razones análogas, yo diría que desde hace mucho tiempo ha arraigado la idea de que sólo se puede acceder a la gratificación del consumo, y por tanto, del ingreso, a condición de estar dispuesto a contribuir a la producción (el equivalente de la reproducción, en el ejemplo de la gratificación sexual). Lo que ocurre es que hoy vivimos en condiciones tecnológicas y económicas muy distintas, gracias a las cuales ya no es necesario ni que todas las actividades sexuales estén ligadas a la posibilidad de procrear, ni que el acceso al ingreso esté condicionado a la contribución a la productividad, y por consiguiente, al trabajo. Lo que pretendo señalar es sencillamente que es posible concebir una organización social que no esté basada en este tipo de ética del trabajo. Soy consciente, en todo caso, de que este discurso solo muestra la posibilidad de una organización alternativa, pero no que esta sea justa o deseable. Esto último exige mucho trabajo pedagógico y la superación de numerosos obstáculos culturales, tanto a la derecha como a la izquierda. Me parece curioso, de todos modos, que en todos estos años la objeción ética a la renta básica haya primado sobre las objeciones técnicas, es decir, aquellas vincula-

das a las posibilidades de su financiación y a su viabilidad política.

Para usted, los argumentos a favor de una renta básica universal no pueden limitarse a consideraciones de orden económico, ya que estos “inevitablemente apelan a una determinada concepción de la sociedad justa”. Ahora bien, si decidiéramos contravenir sus indicaciones y limitarnos a la plausibilidad y a la conveniencia económica, ¿en qué medida la introducción de una renta básica estaría inspirada en la “preocupación por erradicar no solo la pobreza definida de manera estrecha y estática, sino también la exclusión”? ¿Y en qué sentido se trataría, “no de una alternativa al derecho al trabajo, sino más bien de una contribución esencial a su realización en las circunstancias actuales”?

Lo primero que hay que plantearse es: ¿quiénes son los pobres? Si se adopta una definición muy simplista de la pobreza en términos de diferencias, alguien es pobre cuando su ingreso es inferior a un cierto umbral, arbitrario, de pobreza, definido como nivel de ingreso real. ¿Y cuál es el modo más eficaz para eliminar esta pobreza monetaria? Aumentar un poquito la carga fiscal de los ricos, sin volverlos pobres, sin que los ricos acaben por debajo de dicho umbral de pobreza, y utilizar el dinero recaudado para distribuirlo entre la gente pobre, de manera que todos estén en condiciones de sobrepasar dicho umbral. En el vocabulario de los especialistas en política social este método se denomina target efficiency, y alude a un uso de los recursos capaz de abolir la poverty gap, la diferencia existente entre ingreso y umbral de la pobreza. Se trata,

empero, de una aproximación algo miope, ya que la target efficiency máxima crea necesariamente una imposición fiscal marginal sobre los ricos, al tiempo que incide en un 100 por ciento sobre los pobres. De hecho, cuando una persona pobre trata de salir de su situación de pobreza o de desocupación a través de un trabajo declarado que le da algo de dinero, se la castiga por su esfuerzo con la supresión de un porcentaje proporcional de los subsidios que recibe. Esto significa que para los ricos la imposición marginal es del 50 por ciento como máximo – o del 40 por ciento en ciertos países- mientras que para los pobres es del 100 por ciento, ya que pierden todo lo que ganan. El único modo de evitar este mecanismo perverso es asegurar incluso a aquellos que disponen de un ingreso primario que no equivale a cero una transferencia de dinero que les permita aumentar su ingreso por encima del umbral de la pobreza. De este modo, es verdad, la target efficiency no será perfecta, pero su imperfección, es decir, la focalización en los pobres, es la condición necesaria de una política inteligente de lucha contra la pobreza que sea, al mismo tiempo, una estrategia contra la exclusión del mercado de trabajo. La fórmula más simple y sistemática para llevar adelante una política de este tipo, si bien no es la única, pasa por el subsidio universal, por la transferencia bruta de una misma cantidad tanto a los que trabajan como a los que no trabajan. De ese modo, quien siendo pobre decidiera trabajar, obtendría un ingreso más alto en relación a los periodos en los que decidiera no hacerlo.

A propósito del trabajo, son muchos los que piensan que una renta básica universal disminuiría la responsabilidad de las

personas o incentivaría, incluso, comportamientos irresponsables. Ya en el siglo XIX, el belga Joseph Charlier decía que podía estimular la pereza, y más recientemente, John Rawls, de quien usted se declara deudor en términos teóricos, llegó a afirmar que quienes practican surf todo el día en las playas de Malibú deberían encontrar una manera de satisfacer sus propias necesidades, en lugar de beneficiarse de los fondos públicos. Los “comunitaristas”, por su parte, mantienen que la renta básica acabaría por debilitar los lazos sociales, al reducir el sentimiento de responsabilidad y de solidaridad hacia los otros. Usted, en cambio, insiste en que la renta básica permitiría a cada individuo desarrollar sus capacidades, eliminaría las dependencias, acrecentaría el poder contractual de los trabajadores, y cosas semejantes ¿Nos explica sus razones?

Los sistemas actuales que diferencian el nivel de las prestaciones sociales a partir de la composición del núcleo familiar tienden a conceder más ingresos y beneficios a dos individuos que vivan separados que a los que lo hagan juntos. La individualización vinculada a mi interpretación de la renta básica, en cambio, se traduciría de entrada en un estímulo a la unión, ya que si estos dos individuos quisieran permanecer juntos, o unirse a otros, no serían penalizados. Desde este punto de visto, el subsidio universal constituiría un incentivo a la vida comunitaria y familiar, sobre todo si se compara con sistemas de seguridad social alternativos. Por otra parte, y frente a quienes argumentan que es irrazonable conceder un ingreso sin contrapartida alguna, o sin la garantía de la disposición a trabajar, lo

cierto es que la renta básica podría funcionar también como apoyo sistemático a las actividades no asalariadas. Comprendo la preocupación “comunitarista” por una vida colectiva activa y participativa, pero creo que incluso desde esta perspectiva la renta básica universal es una alternativa mejor a las tradicionales políticas “trabajistas”. Hay, en todo caso, otra objeción comunitarista, que apela al ligamen indisoluble existente entre derechos y deberes, que es el que hace posible que una comunidad pueda funcionar de manera eficaz y que me parece importante. También yo, debo decir, creo que los ciudadanos tienen que tener obligaciones, y que en algunos casos estas obligaciones deben tener una adecuada traducción legal. Es más, creo que incluso allí donde estos deberes no estén consagrados jurídicamente, los ciudadanos tendrían la obligación de participar en la vida pública. Lo que ocurre es que, en mi opinión, la renta básica facilitaría el cumplimiento de este deber, de manera que su existencia es perfectamente coherente y compatible con dicho vínculo entre derechos y deberes.

En Salvar la solidaridad, usted habla de la necesidad no solo de “resistir a la erosión de los elementos universalistas, no selectivos, del Estado social”, sino de reforzarlos. Si se analizan los términos que utiliza en su ensayo sobre los fundamentos morales del Estado de bienestar –incluido en el volumen Restructuring the Welfare State–, destaca la centralidad que en su razonamiento ocupa la necesidad de repensar de manera radical los componentes fundamentales de nuestros sistemas de protección social. Esto exigiría que dejaran de ser una red que captura e incluso que inmoviliza a los individuos, para

*permitir que estos puedan ejercitar efectivamente su propia libertad ¿Cómo alumbrar, en todo caso, lo que en *The Second Marriage of Justice and Efficiency* ha definido como un nuevo contrato social capaz de conjugar mayor seguridad y mayor flexibilidad?*

La justicia no es solo una cuestión de ingreso sino también de poder. Esto comprende la posibilidad de escoger qué hacer con la propia vida, tanto si se trata de dedicar menos horas al trabajo retribuido como de disponer de un acceso más sencillo al trabajo remunerado. Es lo que, en otros términos, he definido como la libertad real de actuar, en el trabajo y fuera de él. Incluso cuando hablamos de un ingreso, esto es, de un recurso monetarizable, las ventajas no se limitan al bienestar material de las personas sino también al uso que podamos hacer de nuestro tiempo. La renta básica universal nos permitiría acceder al trabajo remunerado, desarrollar actividades fuera del trabajo y gozar de un mayor nivel de consumo. Al ser incondicionada, en efecto, contribuiría a combatir la exclusión del trabajo y a escoger entre trabajos diversos y entre diferentes actividades no estrictamente laborales. Son todos estos elementos los que harían posible un matrimonio con la justicia. Para comprender, por otro lado, su relación con la eficiencia, deberíamos en cambio reconocer que en muchos países la cuestión central reside en la gestión y creación inteligente de capital humano, y que el ingreso es el instrumento que mejor facilita la circulación y la movilidad entre las esferas del trabajo, de la formación y de la familia. Cuando se dispone de un ingreso individual, universal e incondicionado, es más fácil decidir en

un momento dado disminuir o interrumpir el ritmo laboral para dedicarse mejor a los hijos, esto es, a la creación de capital humano para las generaciones futuras. O para profundizar la propia formación y adaptarse mejor a las estructuras siempre cambiantes del mercado de trabajo. De este modo, se podría trabajar más y, al haber recibido una formación complementaria más avanzada, cambiar más fácilmente de profesión. Se trata, obviamente, de una medida que exige numerosas reformas complementarias en el sistema educativo. Pero creo que la introducción de un ingreso mínimo universal podría constituir la base, el núcleo duro de una política capaz de facilitar una mejor circulación entre las esferas antes aludidas y de afrontar los cambios económicos estructurales y la crisis coyuntural por la que atravesamos.

*A propósito de la crisis, se podría decir que refleja las contradicciones y la debilidad de un modelo económico-cultural, el neoliberal, cuya hegemonía, según algunos, podría estar llegando a su fin. En *La renta mínima universal* usted afirma que una reflexión seria y rigurosa sobre la renta básica nos ayudaría a repensar las funciones del Estado social frente a la “crisis multiforme” que lo acecha, así como abordar los retos que la mundialización impone a quienes quieran ofrecer una alternativa radical e innovadora al neoliberalismo ¿En qué términos, puestos a ello, constituye la renta básica una alternativa al neoliberalismo?*

La crisis actual, al igual que la de los años treinta del siglo XX, es el producto de una serie de fallas institucionales. Lo cierto es que las reformas introducidas tras aquella crisis impidieron

que se produjeran otras similares, de la misma manera que hoy tenemos Estados sociales y prestaciones sin los cuales las consecuencias sociales y económicas de lo que está ocurriendo serían mucho más dramáticas. Es innegable, en todo caso, que la crisis actual tiene que ver con instituciones que no han funcionado bien porque no habían sido diseñadas de manera adecuada o porque acabaron transformadas por una doctrina ultra-liberal que exigía menores regulaciones. Es evidente, pues, la necesidad de un mayor control del sistema bancario, del sector inmobiliario y de las aseguradoras, ambos ligados al propio sistema bancario. Y es evidente, en términos más generales, que hace falta una regulación global en ciertos sectores centrales para el funcionamiento de la economía. En este sentido, es posible hablar de una auténtica crisis del neoliberalismo. La renta básica no podría, desde luego, haber evitado la crisis, sería absurdo afirmarlo. Pero si en algunos países la crisis resulta menos grave precisamente gracias a ciertas formas de protección social, es indudable que la introducción de una renta básica habría podido mitigar todavía más sus efectos. Las condiciones para la redistribución, sobre todo en el ámbito de la ocupación, habrían sido mejores que las actuales. Querría agregar otro elemento, en todo caso, que considero importante, y que está vinculado a las razones por las cuales a inicios de los años ochenta comencé a interesarme por la renta básica universal. Ya en aquellos años me planteaba cuáles podrían ser los instrumentos idóneos para resolver el problema del desempleo, que era muy importante en Europa sobre todo tras la recesión de los años setenta. Todos los economistas sostenían que era necesario un mayor crecimiento, pero para mi

y para otros como yo que formábamos parte del movimiento ecologista era absurdo recurrir a una política de aumento del crecimiento, incluso porque en términos realistas habríamos necesitado crecer al 7 u al 8 por ciento anual para resolver el problema. Me parecía, en cambio, que la idea de una renta básica universal podía cumplir dos funciones. Por un lado, podía resultar satisfactoria para aquel sector del movimiento ecologista de izquierda que aspiraba a preservar y cuidar el ambiente y a resolver, al mismo tiempo, los problemas sociales. Por otra parte, podía dar respuesta a quienes reclamaban un nuevo proyecto para la izquierda europea de finales del siglo XX, a quienes sentían la necesidad de tener un horizonte de futuro que no se redujera a un mercado cada vez más poderoso, como pretendían los neoliberales, y que no supusiese un control cada vez mayor del Estado o una apropiación colectiva o estatal de los medios de producción, como sugerían algunos marxistas. Se trataba de dar más poder no al Estado o al mercado, sino a cada individuo, garantizando a todos la supervivencia, y de favorecer, al mismo tiempo, el crecimiento y el desarrollo de esferas de actividad más allá tanto del propio Estado como del mercado.

En Salvar la solidaridad, escribe que un pensamiento rawlsiano de izquierdas resulta crucial para preservar los espacios de distribución existentes y oponerse con fuerza a la fragmentación de la solidaridad. Pero también afirma que es menester comprometerse con la creación de mecanismos que permitan una amplia redistribución a escala europea. La pregunta, en este punto, sería: ¿cómo resolver esta tensión entre

capacidad económica y política, entre la insostenibilidad económica de un generoso estado de bienestar nacional y la insostenibilidad política de un generoso estado de bienestar transnacional? En otros términos, ¿cómo obviar el hecho de que, como usted mismo apunta, cuanto más se amplía el ámbito geográfico político, menores son las posibilidades políticas de llevar adelante cambios económicos?

Por una parte, están los Estados nacionales, que tienen capacidad política para acometer una distribución más justa, pero que afrontan cada vez más dificultades económicas a causa de la competición fiscal y social del mundo globalizado. Por otra parte, existen entidades políticamente más amplias, como la Unión Europea, que tendrían capacidad económica para operar esta distribución, pero que carecen de capacidad política. Frente a este dilema: ¿qué hacer? No creo que exista esperanza alguna de restaurar la capacidad económica de los Estados nacionales. Existe, no obstante, la esperanza de promover y crear capacidades de actuación política en una escala más elevada. La cuestión es que los mecanismos de redistribución macro regionales no caerán del cielo, de la mente iluminada de un filósofo, ni mucho menos de los ordenadores de los burócratas de Bruselas. Más bien, serán el resultado de una movilización suficientemente fuerte de las asociaciones, organizaciones y entidades que representan y defienden los intereses de los más vulnerables, de aquellos para quien esta redistribución es esencial. La desgracia es que hoy no existe un movimiento paneuropeo, transnacional, verdaderamente cohesionado y fuerte. La lucha de los sindicatos es a menudo fragmen-

taria, y las confederaciones de partidos políticos de izquierda son débiles. ¿Cómo remediar esta situación? Yo creo que hay actuar en el nivel de las “precondiciones”, favorecer la capacidad de movilización y de coordinación de los lobbies que representan las asociaciones de los más débiles. En este sentido, deberíamos exigir, por ejemplo, la institución de una única capital política europea. La doble sede de Estrasburgo y Bruselas facilita, en mi opinión, la actuación de los lobbies más poderosos, que tienen capacidad para perseguir a los parlamentarios allá donde haga falta y de influir en sus decisiones. Lo más importante, en todo caso, es superar el problema de la diversidad lingüística: una vez más, los actores político-económicos más “sólidos” se pueden permitir intérpretes y traductores de calidad, coordinarse y movilizarse con suficiencia. En cambio, quienes representan las necesidades más difusas de la población no pueden hacerlo. Para que estos límites puedan superarse de manera eficaz y sin costos prohibitivos, haría falta una democratización radical y acelerada de la lingua franca, del inglés, un instrumento de poder importantísimo que constituye una precondición para la factibilidad política de muchas iniciativas. Por otro lado, es menester aumentar la transparencia de las decisiones de las autoridades políticas públicas y de las empresas privadas y asegurar su accesibilidad a todos a través de internet. Finalmente, es un deber cívico, una obligación social alimentar el gran depósito de internet con información confiable, trabajándola con integridad y competencia. Internet representa, de hecho, un instrumento excepcional para dar más poder a quien tiene menos.

*Como hemos visto, por renta básica universal, usted entiende un “ingreso otorgado por una comunidad política a todos sus miembros, de manera individual, sin control de los recursos ni exigencias de contrapartidas”. En esta definición hay algunos problemas. Por un lado, establecer los límites geográficos de la comunidad política. Por otro, estipular las condiciones de pertenencia a la misma y, en términos más generales, una teoría de la justicia que resulte adecuada. Usted defiende la necesidad de pensar alguna forma de justicia global y de contribuir al “advenimiento lento, caótico pero urgente de las primeras formas de democracia planetaria”. Consciente del carácter “parcialmente utópico” de dicha democracia planetaria, en *Salvar la solidaridad* sostiene, en cambio, que deberíamos promover una suerte de “patriotismo solidarista”. Y en su ensayo *International Distributive Justice* sugiere, contra las tesis de quienes piensan que no puede haber justicia global sin un orden socio-económico global, sin instituciones democráticas o estructuras de alcance global, adoptar una “concepción minimalista de los requisitos necesarios y suficientes de la justicia global”. ¿Nos explica mejor el vínculo entre patriotismo solidarista y justicia social global?*

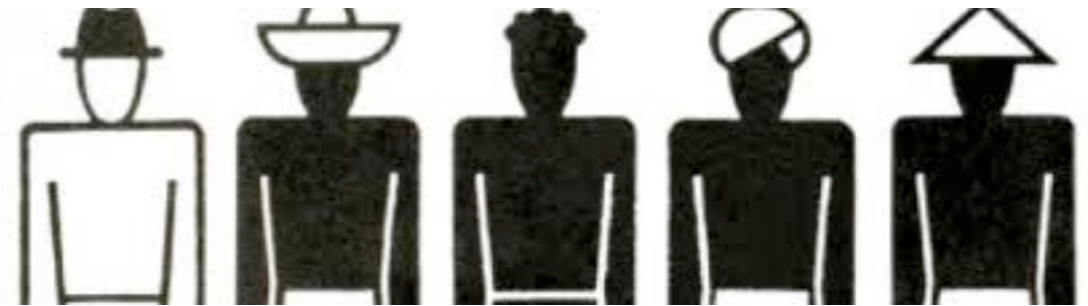
Defiendo esta concepción minimalista de la justicia para dar sentido al concepto de justicia global, pero eso no significa negar la necesidad de alguna forma de funcionamiento democrático global. Se trata, en realidad, de una objeción a las posiciones de quienes, como Thomas Nagel o Ronald Dworkin, entienden que el concepto de justicia igualitaria solo tiene sentido si existe una comunidad democrática. Ciertamente, un mar-

co democrático de este tipo aumentaría las probabilidades de avanzar hacia la realización de esta concepción. Pero la ausencia de una democracia global no nos impide pensar la justicia en términos globales. Por lo que respecta al futuro inmediato y al más lejano, creo que las instituciones más adecuadas para conseguir democracia y justicia en diferentes escalas deberían ser del tipo “cappuccino”: en la escala central va la base fuerte de café, la que da “solidez” a la estructura institucional en su complejidad, ya que sin café no habría cappuccino. Pero como tampoco este existiría sin leche y sin cacao, estos ingredientes se distribuyen de modo descentralizado, en el nivel nacional, en el caso de una estructura de tipo europeo, o en el regional, a partir de los municipios, de las asociaciones, y así sucesivamente. El hecho de que las exigencias de estabilidad de la arquitectura institucional y la necesidad de evitar la competencia en el plano fiscal y social demanden una fuerte centralidad incluso en los países federales, con competencias diferentes en ámbitos más descentralizados, no debería impedirnos imaginarnos formas de articulación más ambiciosas, más originales y experimentales. Estas formas de articulación deberían estar moldeadas a partir de circunstancias y ámbitos concretos. El campo de la sanidad, por ejemplo, podría operar de manera mucho más descentralizada. En todo caso, la estabilidad del conjunto solo se reforzará si quienes contribuyen a la redistribución se sienten implicados y comprometidos con una comunidad que lleva adelante un proyecto original. Y si, junto a esa base fuerte y amplia de redistribución para todos, existen instrumentos suplementarios y más circunscritos de solidaridad, que promuevan, justamente, un patriotismo solidarista. En

otros términos, pienso que es posible estar convencido de la importancia de tener instituciones de distribución a nivel europeo, e incluso mundial, que representen una base para todos, y al mismo tiempo adherir a proyectos de cohesión social más ambiciosos en un ámbito más circunscrito. Todo esto, en cualquier caso, será posible cuando, en lugar de realizar aproximaciones oportunistas, podamos madurar la adhesión orgullosa a una comunidad política en la que vida sea mejor gracias a la participación común en un proyecto social.

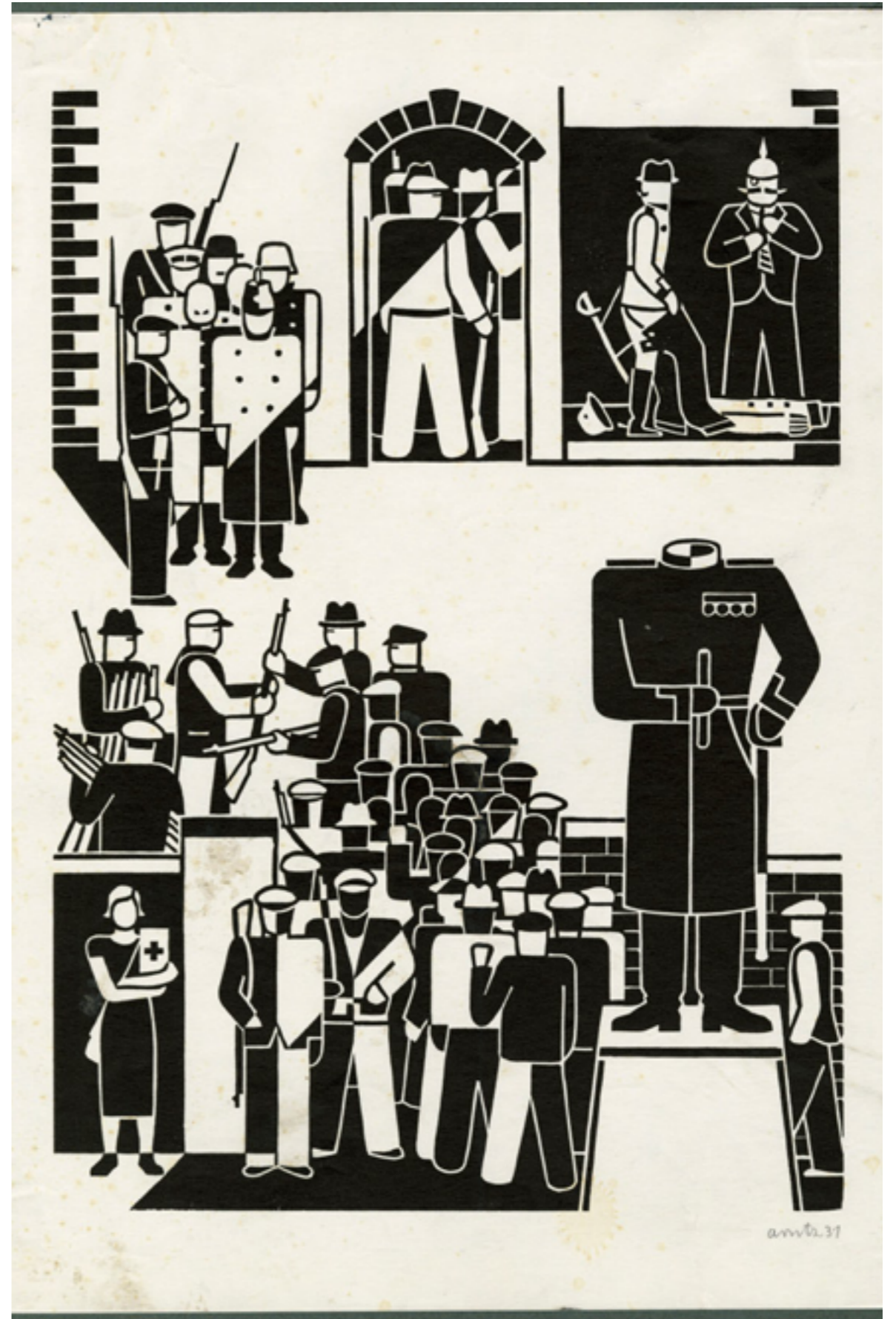
Traducción para www.sinpermiso.info: Xavier Layret

www.sbilanciamoci.info, 13 marzo 2012



Todas las reformas que se están haciendo son para que los ricos vivan mejor

"De todos los derechos, el primero es el de existir. Por tanto, la primera ley social es aquella que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios para existir", dijo el político francés Maximilien Robespierre en 1792. De las raíces de este pensamiento nace la propuesta de renta básica que defiende Daniel Raventós, Doctor en Ciencias Económicas y profe-



sor titular en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona. La renta básica es un ingreso pagado por el Estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente acreditado, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre. Desde hace años la idea ha empezado a calar en diversos movimientos sociales hasta el punto que se ha convertido en una de las principales reivindicaciones del 15-M. De hecho, esta propuesta u otras similares se ha discutido en diversas ocasiones en el parlamento español y en el catalán. Raventós, que forma parte del Consejo Científico de ATTAC, explica este concepto en *¿Qué es la Renta Básica?* y *Las condiciones materiales de la Libertad (El Viejo Topo)*. La entrevista la realizó para *lavanguardia.com*, Raquel Quelart.

- ¿Qué necesidades debería cubrir la renta básica?

- El criterio es el umbral de la pobreza, que lo define la Unión Europea. Pobre es aquella persona que recibe entre el 50% y el 60% de la renta por cápita de la zona. Esto significa que una persona que vive sola y perciba en Catalunya menos de 650 euros al mes es pobre. La renta básica tiene que ser al menos igual al lindar de la pobreza.

- En este contexto económico puede parecer un poco utópico defender la renta básica...

- Cualquier medida que favorezca a la población más débil se considera ir contra corriente, porque parece que se asuma que lo único que tiene sentido económico es quitar derechos de la población más perjudicada, la inmensa mayoría, y que los más

ricos se queden igual o, incluso, ganen dinero.

- Pero la renta básica sería contraria a la actual política económica ...

- Toda política económica está muy bien descrita por las dos palabras que la conforman - política y económica-. "Política" hace referencia a qué grupos beneficiamos y a cuáles perjudicamos, y en función de esto se hace la economía adecuada a los objetivos que políticamente se han dibujado. No existe ninguna medida de política económica que beneficie o perjudique a toda la población por igual.

- ¿En qué grado en una situación como la actual sería viable la medida que usted propone?

- En una situación de crisis quien sale perjudicado de manera mayoritaria es la parte más débil de la población, gente a la que ni siquiera hace un año se le había pasado por la cabeza que podría ser pobre. Esta es una de las razones por la cual una parte importante de la población saldría beneficiada con la renta básica. Además, garantizas que haya demanda y, por tanto, habría más actividad económica y se recaudarían más impuestos.

- ¿Por qué considera que es importante incluir el concepto de universalidad en la renta básica?

- Todo lo que sea condicional cuesta mucho porque hay que controlarlo. Por ejemplo, la gente que está parada tiene que demostrar que tiene derecho a percibir una prestación por desempleo, por lo que debe haber trabajadores públicos que lo

comprueben. Las condicionalidades tienen unos costes de administración; la universalidad, no. Cuando el primer gobierno del PSOE estuvo discutiendo la universalidad de la seguridad social, se planteó la posibilidad de excluir al 15% de la población más rica. Al final, concluyeron que excluir tiene más costes.

- ¿Cómo podría costearse esta medida?

- Profesores de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y de la Universidad de Barcelona (UB) elaboramos un estudio entre los años 2003 y 2004 en que se concluía que mediante una reforma del IRPF se podía financiar una renta básica equivalente a 5.400 euros anuales para cada adulto y 2.700 euros para los menores de 18 años. Obviamente, los ciudadanos ganarían o perderían en función del nivel de renta. Los que perderían bastante sería el 2% de la población catalana más rica, aunque continuaría siendo rica. En el estudio nos basamos en los datos oficiales del IRPF, pero no eran reales puesto que los profesores universitarios que hacíamos el estudio aparecíamos como el 10% de la población más rica de Catalunya, lo cual demuestra el terrible fraude fiscal que existe.

- ¿Considera que las últimas medidas introducidas por el Gobierno español en este sentido luchan contra el fraude fiscal?

- Ni mucho menos. Todas las reformas que se están haciendo son para que los ricos vivan mejor. Según algunos estudios, con la crisis los únicos que están ganando de manera desproporcionada son los más acaudalados, especialmente, el 0,1%

más rico.

- Vaya.

- Que hay crisis es evidente, pero todas las medidas de política económica que se están tomando son para pagar a los bancos franceses y alemanes en detrimento de toda la población. La siguiente decisión será recortar las jubilaciones y que los funcionarios sigan perdiendo poder adquisitivo, pese a que hay trabajadores públicos que cobran solo unos 800 euros al mes.

- ¿Por qué la renta básica es diferente de cualquier otra ayuda social?

- La diferencia es que prestaciones como la Renta Mínima de Inserción (RMI) o el seguro por desempleo son condicionadas y la renta básica, no. Solo por vivir en un sitio tú tendrías el derecho de percibirla.

- Usted habla de que esto tendría un efecto psicológico positivo para la población pobre.

- Es lo que muchos trabajadores sociales han puesto en evidencia y que recibe el nombre de estigma. Cuando el paro es minoritario o la pobreza no está tan extendida como ahora, para muchas personas los subsidios de pobreza son su certificado de fracaso social. Algunos estudios hechos hace años en Estados Unidos demuestran que gente que sabía que tenía derecho a recibir determinados subsidios no los pedía porque hacerlo era reconocer que era una fracasada social.

- ¿La introducción de la renta básica significaría la eli-

minación de otras prestaciones?

- Nuestra propuesta de financiación dice que todos los subsidios monetarios inferiores a la renta básica quedarían suprimidos. Y en el caso de las personas que recibieran prestaciones de cantidad superior, no perderían ni ganarían nada. La renta básica no es acumulativa.

-¿También incluiría la eliminación de las pensiones?

- Una pensión inferior a la renta básica quedaría suprimida y la superior se mantendría. Actualmente ocurre que con una pensión viven tres o cuatro personas de la misma familia. Con una renta básica no solo el pensionista cobraría, sino también su mujer y sus hijos.

- Pero si garantizáramos a todo el mundo un sueldo, quizá mucha gente dejaría de trabajar.

- Esto es absurdo. La gente sería más libre que ahora para dedicarse a lo que le gustara, mientras que ahora se ve obligada a trabajar en cualquier cosa al precio que sea. Hay un pequeño estudio que se hizo hace diez años en Bruselas sobre unas setenta personas a las que les había tocado una asignación mensual de 1000 euros hasta la muerte. A los dos años de cobrarla la mayoría no había dejado su empleo y la minoría que había abandonado su trabajo, lo hizo para tener más tiempo y buscar otra cosa más adecuada a su competencia técnica y a sus gustos.

- Sorprendente .

- Esto enlaza con una de las propiedades de la renta básica: la medida aumentaría la libertad real de buena parte de la ciuda-

danía, porque permitiría una existencia material más o menos asegurada. Eso de que la gente se conforme con 500 euros al mes independientemente de su formación y ambición personal es tener una concepción muy pobre de la psicología media de nuestra especie. Ya estoy dispuesto a que una pequeña parte de la gente dejara de trabajar a cambio de que la inmensa mayoría de los ciudadanos pudiera vivir de forma más digna de lo que se vive ahora.

- ¿Pero qué ocurriría con los puestos de trabajo mal remunerados?

- Deberían pagar más o bien introducir un incentivo a la invención técnica. Por ejemplo, hay trabajos que cuando era muy joven no pensaba que se podrían mecanizar demasiado y que, luego, ha resultado ser todo lo contrario, como ha ocurrido con la limpieza de las calles. Esto quiere decir que hay muchas labores que se podrían automatizar y estaría muy bien que se hiciera. Una de las cosas interesantes de la productividad es que podemos hacer lo mismo en menos horas, lo que es malo es que solo beneficie a una pequeña parte de la población. Las horas de trabajo en una situación de crisis como la actual están aumentando, la jubilación se está alargando. Es completamente absurdo .

- Por tanto, ¿seríamos igual de productivos con una renta básica?

- O más. Sobre todo si se acepta la idea – que los empresarios acostumbran a no aceptar- de que una persona que trabaja en algo que le gusta es más productiva, y no lo es cuando está des-

contenta y ve que sus esfuerzos no le sirven de nada, cuando el trabajo es poco estimulante. Son cosas que desde hace muchos años están estudiadas. La renta básica te da la posibilidad de sentirte más realizado.

Lavanguardia.com, 3 de octubre de 2012



Los cleptócratas son aquellos que quieren conservar el total de sus ingresos en lugar de compartirlos

ANDRÉS LOMEÑA: Gracias a usted, a Daniel Raventós y a otros, los españoles empezamos a familiarizarnos con la idea de la Renta Básica de Ciudadanía. Usted propone un ingreso o salario básico incondicional que debería darse a todos los ciudadanos (trabajen o no). He tratado de divulgar sus ideas y siempre me he encontrado con el mismo escollo: los "gorro-



nes" (free-riders). Buena parte de los ciudadanos siguen sin entender por qué deberíamos pagar un ingreso básico a personas que deliberadamente deciden no trabajar, o que de hecho nunca han trabajado. ¿Cómo se justifica la existencia de estos "surfistas de Malibú", por decirlo a la manera de John Rawls?

PHILIPPE VAN PARIJS: La justificación de una Renta Básica incondicional aparece en mi libro *Libertad real para todos*. La idea central es que no está financiada como una parte del fruto del trabajo de un trabajador, sino como un impuesto pagado por quienes más se benefician de lo que nos ha sido dado por naturaleza, por las generaciones pasadas y por el saber hacer incorporado en todos los aspectos de nuestras instituciones sociales y económicas. Una Renta Básica entregada a "todos" y financiada de una forma predecible y sostenible no trae como consecuencia la explotación de los trabajadores por parte de los aprovechados o gorriones. Equivale a un justo "intercambio de regalos" que de lo contrario sería apropiado injusta y desigualmente por los miembros más aventajados de una comunidad. Por otro lado, aparte de los simples derechos que incluyen una Renta Básica incondicional, las personas pueden asumir toda suerte de iniciativas cooperativas, que incluyen riesgos y producen beneficios. La injusta existencia de gorriones a expensas de quienes llevan toda la "carga" puede darse en este contexto y puede ser legítimamente condenada. Los criterios de justicia cooperativa son relevantes para tales situaciones... pero la Renta Básica incondicional es parte de la justicia distributiva y ésta debe prevalecer.

AL: Su último libro, *Justicia lingüística para Europa y para el mundo*, es una extensión de su visión ética de la justicia para asuntos lingüísticos en contextos multiculturales. Ha propuesto un "impuesto lingüístico" debido al bilingüismo asimétrico de algunas regiones. No estoy seguro de si he entendido su planteamiento. Por ejemplo, yo gasto esfuerzos en aprender inglés mientras la gente de habla inglesa no gasta tiempo aprendiendo español. A mi juicio, yo tengo más libertad de discurso que ellos. ¿En qué contexto sugiere un impuesto lingüístico y por qué se penaliza a los free-riders (gorriones) anglófonos?

PvP: La práctica de una lengua vehicular común es precisamente una de esas operaciones cooperativas. Compartir un idioma es un bien público importante que beneficia a todos los que lo usan para comunicarse con hablantes nativos de otras lenguas. Pero la carga de producir este bien público necesita ser compartida justamente entre todos los beneficiarios. La forma más sencilla de lograr esto sería imponiendo un impuesto lingüístico a los anglófonos con la intención de subvencionar el aprendizaje de lenguas por los no anglófonos. Discuto esta opción en mi libro, pero no la propongo seriamente. En su lugar, yo sostengo varias formas de "free riding" (gorroneo) compensatorio, como por ejemplo la "caza furtiva" de contenidos anglófonos en la web. Nada de esto tiene que ver con la "libertad real para todos" (incluyendo expresarse uno mismo), que resume mi concepción de la justicia distributiva. Esa concepción es relevante para el capítulo tres, que se centra en la competencia lingüística como una ventaja

individual, pero no para el capítulo dos, que se centra en el lenguaje como un bien público y de este modo se trata la justicia lingüística como justicia cooperativa.

AL: Vayamos a un caso real, mi favorito cuando se trata de discutir con mis amigos catalanes. Grosso modo, en Cataluña se habla catalán y castellano indistintamente. Sin embargo, en la escuela secundaria se estudia en catalán porque es la lengua vehicular. ¿Comparte esta política lingüística?

PvP: La preocupación de la justicia distributiva como "libertad real para todos" y de la justicia lingüística como "paridad de estima" (capítulos cuatro y cinco del libro) es una combinación de dos cosas: el aumento de los requisitos para la comunicación a través de las fronteras y la protección territorial de las lenguas más vulnerables. Comunicarse más allá de tus fronteras puede, en algunos casos, ser practicable, cuando hay sólo dos lenguas implicadas, a través del aprendizaje mutuo de la otra lengua. En otros casos, sólo es realista compartir un idioma suprarregional o supranacional. Al mismo tiempo, las comunidades lingüísticas deben tener la opción de prevenir el desplazamiento de sus lenguas por otras más fuertes. Éstas pueden hacerlo adoptando lo que yo llamo un "régimen lingüístico coercitivo y territorialmente diferenciado", por ejemplo, imponer restricciones al uso del idioma en las comunicaciones públicas y la educación dentro de un territorio particular.

AL: Según algunas personas, la parálisis del gobierno belga ha sido buena para demostrar que la crisis económica puede ser superada sin partidos políticos. ¿Cuál es su opinión?

PvP: Después un año y medio de negociaciones, Bélgica ahora tiene un gobierno de coalición con un programa de reformas institucionales. La crisis económica no ha desaparecido, ya sea con el gobierno o sin él. La crisis y otros problemas sólo pueden ser resueltos en una escala mayor, en particular en el nivel de la Unión Europea. Para que esto sea posible, necesitamos instituciones políticas que puedan funcionar bien en un nivel que no comprenda una única nación. Eso no es fácil, como quedó demostrado en la reciente historia de Bélgica; una política que cada vez puede entenderse menos como perteneciente a una "nación". Además, las decisiones que persiguen más justicia social a nivel europeo necesitarán movilizaciones más allá de las fronteras de los estados miembros como una herramienta indispensable. Ésta es la razón fundamental por la que definiendo una democratización rápida de una lengua vehicular europea.

AL: Por último, el filósofo alemán Peter Sloterdijk ha dicho que el Estado del Bienestar es una cleptocracia, es decir, un régimen donde gobiernan los ladrones. ¿Qué piensa de esta polémica?

PvP: El pasaje más sensato de este artículo de Sloterdijk es el siguiente: "Nosotros ya hemos escrito el título del próximo capítulo de nuestra historia: <<<El pillaje del futuro por el presente>>>". Debido al peso de la deuda pública y del siste-

ma de pensiones, así como al daño medioambiental a largo plazo y al fallo de la curva de crecimiento demográfico a nivel global, la generación actual en el poder está en proceso de infligir una seria injusticia a la más joven y a la que está aún por nacer. Un generoso pero insostenible Estado del Bienestar puede tener algo que ver con esto, pero todavía más la insuficiente carga impositiva de los individuos más ricos, la inadecuada regulación de las multinacionales y la falta de un sistema de pensiones fiable en los países menos desarrollados.

La mayoría de lo que nosotros podemos ganar a través de nuestros salarios no se debe a nuestros esfuerzos, sino al tremendo privilegio de las oportunidades que nos han dado en virtud de dónde y cuándo hemos nacido. Los cleptócratas, de este modo, son aquellos que quieren conservar el total de sus ingresos en lugar de compartirlos. Esto no significa que no haya usos de los impuestos vergonzosos e inútiles, como por ejemplo pagar altos salarios a empleados públicos ineficientes y bien protegidos por sus conexiones políticas, o dar altos beneficios a algunos solicitantes que no satisfacen las condiciones de elegibilidad. La integridad y la eficiencia deberían ser preocupaciones centrales para cualquiera en un cargo público. Pero esto está lejos de convertir al Estado del Bienestar, o a una parte significativa de éste, en un sistema intrínsecamente cleptocrático, menos aún la parte que consiste en dar a todos un suelo seguro en el que puedan permanecer.

www.sinpermiso.info, 21 de octubre de 2012



Autores

Antoni Domènech es catedrático de Filosofía de las Ciencias Sociales y Morales en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona. Su último libro es *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*, Barcelona, Crítica, 2004. Es el editor general de SINPERMISO.

Carles Muntaner es miembro del Grupo de Investigación en Desigualdades en Salud de la Universidad Pompeu Fabra.

Carole Pateman, feminista y politóloga de origen británico, es profesora del Departamento de Ciencias Políticas de la UCLA.

Claudio Lozano es un veterano sindicalista argentino (CTA) y Diputado de la Mesa Nacional. Para más información sobre la posición de Lozano respecto del ingreso ciudadano universal, puede verse su blog: <http://corteporlozano.blogspot.com/>.

Daniel Raventós es profesor de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, miembro del Comité de Redacción de SINPERMISO y presidente de la Red Renta Básica. Es miembro del comité científico de ATTAC. Su último libro, coeditado con David Casassas, es *La renta básica en la era de las grandes desigualdades* (Montesinos, 2011).

David Casassas es miembro del Consejo Editorial de SINPERMISO y secretario del Basic Income Earth Network.

Enrique del Val Blanco es un analista político y economista mexicano, secretario general de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Guy Standing es profesor de seguridad económica en la Universidad de Bath, presidente honorario de BIEN (Basic Income Earth Network), la red internacional de Renta Básica, y autor de *The Precariat – The New Dangerous Class* (Bloomsbury Academic, Londres y Nueva York, 2011).

Joan Benach es miembro del Grupo de Investigación en Desigualdades en Salud de la Universidad Pompeu Fabra.

Jordi Arcarons es Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Barcelona.

Katja Kipping (Dresde, 1978) ocupa actualmente una de las cuatro vicepresidencias de Die Linke, es miembro del parlamento federal alemán, y se encarga de la política social del grupo parlamentario. Kipping, forma parte de Netzwerkes Grundeinkommen, la red alemana por la renta básica, independiente de partidos políticos y sindicatos. Jörg Schindler es un dirigente de Die Linke.

Luigi Ferrajoli es un reconocido jurista y filósofo del derecho italiano de prestigio internacional.

Luiz Inácio Lula da Silva, sindicalista, fundador del PT, ex Presidente de Brasil.

María Julia Bertomeu es filósofa por la Universidad Nacional de La Plata. Profesora titular ordinaria de Ética de la Universidad Nacional de La Plata e Investigadora del Conicet, Argentina.

Miguel Riera es director de El Viejo Topo.

Pablo Yanes es miembro del consejo editorial de Sin Permiso, presidente de la sección mexicana de la Basic Income Earth Network (BIEN), miembro de su comité ejecutivo internacional y Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, México.

Philip Pettit, politólogo y filósofo irlandés, ha sido profesor en la Universidad Nacional de Australia y actualmente es catedrático Laurence Rockefeller de Ciencias Políticas y Valores Humanos en la Universidad de Princeton.

Philippe Van Parijs, miembro del Consejo Editorial de SINPERMISO, es profesor de filosofía política en la Universidad de la Nueva Lovaina.

Rubén M. Lo Vuolo, miembro del Consejo Editorial de SINPERMISO, es Investigador Principal en el Centro Interdisciplinario para el Estudio de las Políticas Públicas (Ciepp) de Buenos Aires. Presidente de la "Red argentina de ingreso ciudadano", la sección argentina del Basic Income Earth Network (BIEN), es autor del libro Falsas promesas. Sistemas de previsión social y régimen de acumulación, Miño y Dávila eds., Buenos Aires, 2007.

Sergi Raventós es Diplomado en Trabajo Social y Licenciado en Sociología, trabaja en una fundación sociosanitaria y es miembro de la Junta de la Red Renta Básica.

